Boletín Oficial

de la REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

EDICTOS JUDICIALES

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, miércoles 2 de junio de 1965

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

S. AJMECHET E HIJOS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el Escribano Israel Kleiman, con fecha diez de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, la sociedad S. AJMECHET E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", por Asamblea General Ordinaria, de fecha 25 de setiembre de 1954, aprobada por Resolución Ministerial Nº 000.669, de fecha 25 de enero de 1965, ha reformado el artículo décimo octavo de sus Estatutos el que para lo sucesivo tendrá la siguiente redacción. El ejercicio social terminará el 30 de junio de cada año, pudiendo la Asamblea modificar dicha fecha. La resolución de la Asamblea se inscribirá en el Registro Público de Comercio, y se comunicará a la inspección General de Justicia. Los estado contables deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. Los beneficios líquidos y realizados que resultaren del balance general se distribuirán de la siguiente forma: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que dispongan la Asamblea para los Directores y síndicos; c) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas si las hubiere en las condiciones pactadas al emitirlas y en el siguiente orden: 1) Se abonarán los dividendos acumulados atrasados; 2) Se abonará el dividendo fijo del ejercicio; 3) Se abonará el dividendo adicional que corresponda; d) El remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Los dividendos serán puestos a disposición de los señores accionistas dentro del ejercicio en que fueron sancionados, pasados tres años de la fecha estipulada para el pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a engrosar el fondo de reserva legal. — Sobre raspado: General de, abonará, vale

Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.240. e.2|6 Nº 7.288 v.2|6|65

ING. ARANDO & CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número: Dos mil ciento ochenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, a veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano Autorizante, comparece: el doctor Manuel Emilio Isidoro Luis Albino, casado en primeras nupcias con María Teresa Lagomarsino, nacido el treinta de agosto de mil novecientos trece, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos ocho mil ochocientos veintinueve, doctor en Ciencias Económicas, domiciliado en esta Capital, calle Díaz Vélez tres mil novecientos noventa y dos, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre por su propio derecho y en nombre y representación de los señores: Jorge Alvarez, Juan Carlos Norberto Arando, Ricardo Maximiliano Bugarín, Luis Francisco D'Alvia, Raúl Manuel Figueira, Leonel Andrés López, Salvador Lorenzo, Julia Elena O'Connor, Juan Ottochian, Alfredo Rendo, Laurentino Rendo, Tomás Patricio Ryan, Jorge Luis Simón, Moisés Soto, Norberto Alejandro Tornquist, Elena Velazco de Arguelles, José Julio Vilan, Alberto Cipriano de Zavaleta, Rafael Juan Carlos Guida, René Antonio Guida, Vicente Rodolfo Guida y Francisco José Uriburu, en virtud de poder especial de fecha diez de settembre de mil novecientos sesenta y tres, pasado al folio tres mil quinientos ocho del registro de esta Capital número ciento veintidós y por ante su adscripta Aurora F. Vallejos, poder que en testimonio expedido en forma, agrego para este acto, a la presente escritura y a cuyas partes pertinentes me remito en este lugar a sus efectos, doy fe y el doctor Albino, por sí y en la representación invocada debidamente acreditada, dice: Que es junto con sus representados, únicos socios fundadores de la sociedad "Ing. Arando & Cía., Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" constituida en esta Capital, en fecha veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y dos, por lo que solicita de mí, el autorizante, la protocolización de las actuaciones habidas con motivo del trámite para la obtención de la personería jurídica, a cuyo efecto me exhibe el expediente número diecisiete mil setecientos tres del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, el que copiado en lo pertinente es del siguiente tenor: "Ing. Arando & Cía., Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera". — Acta de Constitución.

— En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y dos, se reúnen los señores: Manuel Emilio Isidoro Luis Albino, doctor en Ciencias Económicas; Jorge Alvarez, ingeniero; Juan Carlos Norberto Arando, ingeniero; Ricardo Maximiliano Bugarin, abogado; Luis Francisco D'Alvia, profesor; Raúl Manuel Figueira, profesor; Rafael Juan Carlos Guida, comerciante; René Antonio Guida, comerciante; Vicente Rodolfo Guida, comerciante; Leonel Andrés López, comerciante; Salvador Lorenzo, comerciante; Julia Elena O'Connor, profesora; Juan Ottochian, comerciante; Alfredo Rendo, profesor; Laurentino Rendo, comerciante: Tomás Patricio Ryan, hacendado; Jorge Luis Simón, arquitecto; Moisés Soto, profesor; Norberto Alejandro Tornquist, abogado; Francisco José Uriburu, hacendado; Elena Velazco de Arguelles, comerciante; José Julio Vilan, comerciante y Alberto Cipriano de Zavaleta, veterinario, todos mayores de edad y hábiles para contratar, quienes sobre la base de anteriores tratativas, resuelven por unanimidad lo siguiente: Primero: Constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "Ing. Arando & Cía., Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", cuyos estatutos se leen y se aprueban conforme al texto que, firmado de conformidad por las partes, queda como parte integrante del presente acto. — Segundo: Emitir las dos primeras series de acciones, formadas por dos mil acciones ordinarias de la clase "A" de cinco votos, representativos de un capital de dos millones de pesos moneda nacional. — Tercero: Las acciones emitidas quedan íntegramente suscriptas en este acto, en las siguientes proporciones: Manuel Emilio Isidoro Luis Albino, diez acciones; Jorge Alvarez, cincuenta acciones; Juan Carlos Norberto Arando, cincuenta acciones; Ricardo Maximiliano Bugarin, quince acciones; Luis Francisco D'Alvia, cincuenta acciones; Raúl Manuel Figueira, cincuenta acciones; Rafael Juan Carlos Guida, cien acciones; Vicente Rodolfo Guida, cien acciones; René Antonio Guida, cien acciones; Leonel Andrés López, cien acciones; Salvador Lorenzo, doscientas acciones; Julia Elena O'Connor, veinticinco acciones; Juan Ottochian, cien acciones; Alfredo Rendo, doscientas acciones; Laurentino Rendo, cincuenta acciones; Tomás Patricio Ryan, cien acciones; Jorge Luis Simón, veinticinco acciones; Moisés Soto, veinticinco acciones; Norberto Alejandro Tornquist, veinticinco acciones; Elena Velazco viuda de Arguelles, cien acciones; José Julio Vilan, cuatrocientas acciones y Alberto Cipriano de Zavaleta, cien acciones. — Cuarto: Las acciones suscriptas serán integradas en efectivo, en los plazos que establezca el Directorio de conformidad con el artículo octavo de los Estatutos, previo el depósito del diez por ciento exigido en el artículo 318 del Código de Comercio, que cada uno de los constituyentes integra en este acto sobre las acciones suscriptas respectivamente. — Quinto: Se designan como componentes del primer Directorio, con carácter de Directores titulares, a los señores: ingeniero Juan Carlos Norberto Arando, Alfredo Rendo, Alberto Cipriano de Zavaleta, Jorge Alvarez, José Julio Vilan y Jorge Luis Simón y con carácter de Directores suplentes a los señores: Tomás Patricio Ryan y Francisco José Uriburu. — Asimismo, se designa como Síndico titular al doctor Ricardo Maximiliano Bugarin y como Síndico suplente al señor Juan Carlos Guida. — Sexto: Entre los Directores, se asigna al ingeniero Juan Carlos Norberto Arando, el cargo de Presidente y al señor Alfredo Rendo, el cargo de Vicepresidente. — Séptimo: Como uno de los medios para el cumplimiento de los objetos sociales, se autoriza a los Directores señores Alfredo Rendo, Alberto Cipriano de Zavaleta y Jorge Alvarez a adquirir oportunamente, actuando en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, el fondo de comercio de la firma Ing. Arando & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el precio, con las modalidades y en la forma que estimen conveniente, debiendo pagarse el precio en acciones liberadas de la clase "A" de cinco votos, a emitirse de acuerdo al inciso b) del artículo quinto de los Estatutos. — Octavo: Se delegan a los doctores Ricardo Maximiliano Bugarin y Manuel Emilio Isidoro Luis Albino, para que, actuando separada e indistintamente o conjuntamente en representación de todos los intervinientes se presenten ante las autoridades competentes y firmen todos los escritos que se necesiten para realizar lo trámites y gestiones tendientes a conseguir el reconocimiento de la personería jurídica a la sociedad y su inscripción en el Registro Público de Comercio; autorizándoles expresamente a aceptar e introducir todas las modificaciones de los Estatutos que exija la Inspección Gral. de Justicia, inclusive en la denominación de la sociedad. — Noveno: Oportunamente se elevará a escritura pública, de acuerdo a lo que establece el Código de Comercio. Manuel E. I. Albino — J. Alvarez — Juan Carlos N. Arando — Ricardo M. Bugarín — Luis F. D'Alvia — Raúl M. Figueira — Rafael J. C. Guida — René Guida — Vicente R. Guida — Leonel A. López — Salvador Lorenzo — Julia Elena O'Connor — Juan Ottochian — Alfredo Rendo — Laurentino Rendo — T. P. Ryan — Jorge Luis Simón — Moisés Soto — N. A. Tornquist — Francisco J. Uriburu — Elena V. de Argüelles — J. J. Vilan — A. C. de Zavaleta — En mi carácter de Escribana Adscripta al Registro 122 de esta Capital, certifico, que las firmas que anteceden son auténticas, pertenecen a "Manuel Emilio Isidoro Luis Albino", Lib. Enr. 4.508.829; "Jorge Alvarez", Céd. Id. 2.688.105; "Juan Carlos Norberto Arando", Céd. I. 447.587; "Ricardo Maximiliano Bugarín", Céd. Id. 2.842.699; "Luisa Francisco D'Alvia", Lib. Enr. 123.703; "Raúl Manuel Figueira". Lib. Enr. Nº 0.390.852; Rafael Juan Carlos Guida", Céd. Identidad 6.290.189; "René Antonio Guida", Céd. Id. 397.249; Vicente Rodolfo Guida", Céd. Id. 397.221; "Leonel Andrés López", Céd. Id. 2.060.798; "Salvador Lorenzo", Céd. Id. 618.699; "Julia Elena O'Connor", Céd. Id. 1.060.566; "Juan Ottochian", Céd. Id. 1.501.736; "Alfredo Rendo", Céd. Id. 1.140.020; "Laurentino Rendo", Céd. I.. 1.839.289; "Tomás Patricio Ryan", Céd. Id. 2.708.390; "Jorge Luis Simón", Lib. Enr. 4.190.770; Moisés Soto", Lib. Enr. 0.138.617; Norberto Alejandro Tornsquist", Lib. Enr. Nº 35.872; "Francisco José Uriburu", Céd. de Id. de la Pcia. de Bs Aires Nº 919.366; "Elena Velazco de Argüelles", Céd. de Id. 25.984; "José Julio Vilán", Lib. Enr. 4.323.467 y "Alfredo Cipriano de Zavaleta", Lib. de Enrolamiento 1.092.599, quienes han firmado en mi presencia. — Buenos Aires, veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y dos. — Raspado: dos. Vale. — Aurora F. Vallejos. — Hay un sello: Aurora F. Vallejos. — Escribano Público. — "Ing. Arando & Cía., Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera. — Estatutos Sociales. — Título I. — Denominación, domicilio, duración y objeto.

— Artículo 1º — "ING. ARANDO & CIA., SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", está constituida con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina y con duración de noventa y nueve años desde la fecha de su autorización. — Artículo 2º — La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Explotación industrial en las ramas: del corcho y sus derivados: del cierre de botellas en general; de los conglomerados: de los envases; metalúrgicas y del transporte terrestre. — b) Importación, exportación, distribución y compra-venta de mercaderías en general; mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. — c) Operaciones financieras en general, mediante préstamos y aportes de capitales a particulares o empresas, para negocios realizados o a realizarse; constitución y transferencia de hipotecas y prendas; compra, venta y administración de títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios. — La sociedad podrá realizar operaciones financieras solamente con fondos propios, quedando expresamente excluidas las que requieran el concurso público y las contempladas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos (resolución del dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta). — Título II.

— Acciones y Capital. — Artículo 3º — El capital está representado por acciones al portador del valor nominal de mil pesos cada una, agrupadas en series de mil acciones. — Podrá emitirse en títulos múltiples, cada uno de los cuales deberá ser firmado por el Presidente o quien lo reemplace y por otro Director, pudiendo alguna de las firmas ser facsimilar. — Artículo 4º — Las acciones pueden ser: acciones ordinarias de la clase "A" con derecho a cinco votos y acciones ordinarias de la clase "B" con derecho a un voto. — Artículo 5º — Las emisiones de acciones pueden realizarse y efectuarse su integración de cualquiera de las formas siguientes: a) En efectivo. — b) En pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad; la cual con la documentación correspondiente, será comunicado a la Inspección General de Justicia; c) Capitalizando total o parcialmente los beneficios anuales. — d) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea, con exclusión de las reservas legales. — e) Por conversión de debentures y otros pasivos. — f) Capitalizando, previa aprobación de la autoridad pública competente el excedente de valor que puedan tener los bienes sociales sobre lo establecido en el último inventario y balance. — En los casos de los incisos c), d), e) y f), se requiere autorización previa de la Asamblea. — Artículo 6º — En caso de incumplimiento de la obligación de integrar las acciones suscriptas, el Directorio podrá: exigir judicialmente su integración; o ponerlas a remate y exigir del suscriptor el pago de los gastos y del saldo de su valor nominal que no queden cubiertos por la parte ya integrada y el precio de remate. — Deberá seguirse el mismo procedimiento para todos los accionistas que se encuentren en las mismas condiciones de morosidad. — Artículo 7º — Los poseedores de acciones tienen derecho de preferencia en la suscripción, dentro de las respectivas clases y en proporción a las que poseen, siempre que se emitan simultáneamente acciones de la clase "A" y "B", guardando entre ambas clases las proporciones existentes en las acciones ya en circulación. — En caso que se resuelva la emisión de acciones de una sola clase, o de ambas clases pero sin guardar las proporciones indicadas, todos los poseedores de acciones concurrirán a prorrata, sin distinción de clases, sobre las acciones de la única clase emitida o sobre la parte de las acciones de una de las dos clases emitidas que exceda de aquella proporción. — Los accionistas deben ejercer su opción dentro del plazo que establezca el Directorio o la Asamblea en su caso, el que no puede ser inferior a quince días contados desde la fecha de la última publicación que a tal efecto debe realizarse por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo 8º — El capital autorizado se fija en Diez Millones de pesos moneda nacional, dividido en diez series de acciones. Las acciones emitidas en la oportunidad, forma y condiciones de pago y de la clase que determine el Directorio; las emisiones se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se anunciarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — Artículo 9º — Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de Cincuenta Millones de pesos moneda nacional. — Dentro de las condiciones generales establecidas en el Estatuto, la Asamblea determinará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el directorio la facultad de establecerse la oportunidad de la emisión, como así también la forma y condiciones de pago de dichas acciones. Las resoluciones de aumento del capital autorizado se elevarán a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal que corresponda; se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se anunciarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — Artículo 10º. La sociedad por resolución del directorio, puede emitir debentures con sujeción a la Ley 8.875. Los títulos correspondientes deberán llevar la firma de dos directores. Título III — Administración y Fiscalización. — Artículo 11º. La sociedad es administrada por un directorio compuesto de tres a nueve directores titulares y dos suplentes, elegidos por la Asamblea General de Accionistas permanecen dos años en el cargo, siendo re-



19650602

legibles indefinidamente. Terminado el período de su mandato, continúan en el desempeño de sus funciones, con todos los derechos y atribuciones del cargo, hasta la primera asamblea general ordinaria que se celebre. — Artículo 12º En su primera sesión después de haber sido elegido, el directorio designa de su seno, un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al presidente en caso de renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento. Puede además designar un vicepresidente segundo, para el caso que venga a faltar también el vicepresidente. — Artículo 13º. El directorio sesiona válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros. Los directores ausentes pueden hacerse representar en el seno del directorio, por otro director, pero cada director no puede asumir más de una representación. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes; en caso de empate, el presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto. — Artículo 14º. La atención inmediata y permanente de los negocios sociales puede confiarse, cuando el directorio lo crea oportuno, a un comité ejecutivo integrado por el presidente o quien lo reemplace y de dos a cuatro directores designados anualmente por el directorio, que determina sus atribuciones y facultades. — Artículo 15º. Corresponde al directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente o quien lo reemplace, haciendo uso de la firma social. La representación de la sociedad y el uso de la firma social podrá también conferirse a cualquiera de los directores que el directorio designe. La firma del Presidente o de quien lo reemplace, o del Director o quien se haya conferido su uso, deberá ser acompañada de la firma de otro cualquiera de los Directores en todo acto del cual derive una obligación o compromiso a cargo de la sociedad, con especial referencia a la emisión de pagarés, letras y demás documentos de crédito, como así también para conceder garantías hipotecarias o prendarias sobre los bienes de la sociedad, avales, endosos y cualquier otra clase de garantías. — b) Administrar negocios de la sociedad, con amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y de los presentes Estatutos. — Podrá en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes: constituir, aceptar, transferir y exigir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, dentro y fuera del país, tomar dinero prestado dentro y fuera del país, recibir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesa de pago, aunque sea en cuotas; negociar toda clase de concesiones y empréstitos. — Pudiendo realizar las mencionadas operaciones sea con particulares, sea con los poderes públicos y reparticiones autónomas, nacionales, provinciales y municipalidades y también en los países extranjeros. — c) Establecer sucursales, agencias o representaciones, en cualquier otro lugar del país o del exterior. — d) Emitir debentures y fijar sus condiciones. — e) Realizar toda clase de operaciones bancarias y en especial abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos o emitir cheques y giros. — Pudiendo operar con todos los bancos oficiales, mixtos o particulares; nacionales, provinciales o extranjeros, con sus sucursales y agencias y con cualquier otra institución de crédito sea existente a la fecha o a crearse en el futuro, en el país o en el extranjero: aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas. — Quedan expresamente incluidos: el Banco de la Nación Argentina; el Banco Hipotecario Nacional; el Banco Industrial de la República Argentina y el Banco de la Provincia de Buenos Aires. — f) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requieran los intereses de la sociedad: transar cuestiones judiciales y extrajudiciales; comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores. — Hacer denuncias y asumir el carácter de parte querellante, si la sociedad fuera víctima de delito. — A este efecto podrá otorgar los mandatos que considere necesarios, designando representantes legales, con facultades incluso de absolver posiciones. — g) Conferir poderes y revocarlos, firmar quedando el principio que no podrá obligarse la sociedad sino con el uso de dos firmas en cada caso; nombrar gerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar sus remuneraciones. — h) Celebrar contratos de sociedad y gestión de negocios sociales, suscribir, comprar, vender acciones de otras sociedades anónimas; liquidar sociedades, adquirir y transferir fondos de comercio, marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención. — Celebrar contratos de consignación. — i) Cobrar y percibir todo lo que se debe a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente. — Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas: aceptar la transferencia de bienes o derechos para la cancelación de las mismas. — j) Emitir y endosar cartas y letras de cambio, vales, cheques, pagarés u otros efectos de comercio. — Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales. — k) Repartir dividendos provisorios, de conformidad con balances practicados en forma legal y debiendo dar comunicación a la Inspección General de Justicia. — La enumeración que antecede es únicamente enunciativa, por cuanto el Directorio podrá realizar todos los actos y contratos, aun no expresamente indicados, que requiera el cumplimiento del objeto social, siempre que no sean de atribución privativa de la Asamblea; con expresa inclusión de los mencionados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que se dan por reproducidos en sus partes pertinentes. — Artículo 16. — Los Directores gozan como tales de una remuneración equivalente en su conjunto al diez por ciento de las utilidades del ejercicio, a distribuirse proporcionalmente a su asistencia a las reuniones. — Los Directores pueden desempeñar tareas especiales directamente relacionadas con la administración social; en este caso, como así también para los Directores miembros del Comité Ejecutivo, el Directorio fijará una remuneración especial con cargo a los gastos generales del ejercicio y "ad referéndum" de la Asamblea; sin perjuicio de lo que les corresponda en virtud de lo establecido en el párrafo anterior. — Artículo 17º — Anualmente la Asamblea designa un síndico titular y un síndico suplente, que reemplazará a aquél en caso de renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento; para dichas designaciones, ninguna acción da derecho a más de un voto. El síndico goza de una remuneración equivalente al uno por ciento de las utilidades del ejercicio. — Título IV. — De las Asambleas. — Artículo 18º — Las citaciones para la Asamblea deben publicarse en el Boletín Oficial, comenzando con una anticipación de diez días respecto a la fecha fijada para la primera convocatoria y ocho días cuando se trate de segunda convocatoria. — La publicación tendrá la duración de cinco días para la primera convocatoria y de tres días para la segunda. Los Accionistas, para concurrir a la Asamblea, deben depositar en la sede social sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha de su realización. — Los accionistas pueden hacerse representar en el seno de la Asamblea por otra persona, mediante mandato otorgado por simple carta-poder. — Artículo 19º — Toda clase de Asamblea, aún las previstas por el artículo 354 del Código de Comercio, sesionan válidamente en primera convocatoria, con la presencia de Accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas y cualquier número de acciones en segunda convocatoria. Las resoluciones se adoptarán siempre por mayoría de votos presentes. — Título V. — Ejercicio Social, balances y liquidación. — Artículo 20º. — El ejercicio económico cierra el 31 de julio de cada año. Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán en la siguientes forma: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) El diez por ciento para el Directorio y el uno por ciento para el Síndico; c) El remanente tendrá el destino que, por sí o a propuesta del Directorio, determine la Asamblea. — Artículo 21º — La liquidación de la sociedad estará a cargo del liquidador o liquidadores que designe la Asamblea, la que también nombrará un Síndico Titular y un Síndico Suplente. — Pagado el pasivo, se reintegrará el capital de las acciones ordinarias y el saldo que quedare se distribuirá entre los poseedores de acciones en proporción del capital integrado. — Manuel E. I. Albino. — J. Alvarez. — Juan Carlos N. Arando. — Ricardo M. Bugarin. — Luis F. D'Alvia. — Raúl M. Figueira. — Rafael J. C. Guida. — René Guida. — Vicente R. Guida. — Leonel A. López. — Salvador Lorenzo. — Julia Elena O'Connor. — Alfredo Rendo. — T. P. Ryan. — N. A. Tornquist. — Francisco J. Uriburu. — J. J. Vilan — Juan Ottochian. — A. C. de Zavaleta. — Laurentino Rendo. — Jorge Luis Simón. — Moisés Soto. — Elena V. de Argüelles. — En mi carácter de escribana Adscripta al registro 122 de esta Capital, certifico que las firmas que anteceden son auténticas, pertenecen a: "Manuel Emilio Isidoro Luis Albino", Lib. Enr. número 4.508.829; "Jorge Alvarez", Céd. de Id. Nº 2.688.105; "Juan Carlos Norberto Arando", Céd. de Id. 447.587; "Ricardo Maximiliano Bugarin", Céd. de Id. 2.842.699; "Luis Francisco D'Alvia, Lib. de Enr. 123.703; "Raúl Manuel Figueira" Lib. de Enr. 0.390.852; Rafael Juan Carlos Guida", Céd. de Id. 6.290.189; "René Antonio Guida", Céd. de Id 397.249; "Vicente Rodolfo Guida", Céd. de Id. 397.221; "Leonel Andrés López", Céd. de Id. 2.060.798; "Salvador Lorenzo", Céd. de Id. 618.699; "Julia Elena O'Connor", Céd. de Id. 1.660.566; "Alfredo Rendo", Céd. de Id. 1.140.020; "Tomás Patricio Ryan", Céd. de Identidad 2.708.396; "Norberto Alejandro Tornquist", Lib. de Enr. 25.872; "Francisco José Uriburu", Céd. de Id. de la Pcia. de Bs. As 919.266; "José Julio Vilan" Lib. de Enr. 4.323.467; "Juan Ottochian", Céd. de Id. 1.561.736; "Alfredo Cipriano de Zavaleta", Lib. de Enr. 1.092.599; "Laurentino Rendo", Céd. de Id. 1.839.289; "Jorge Luis Simón", Lib. de Enr. 4.190.770; "Moisés Soto". Lib. de Enr. 0.138.617 y Elena Velazco de Argüelles", Céd. de Id. 25.984 quienes han firmado en mi presencia. — Buenos Aires, veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y dos. — Entre líneas: René Antonio Guida, Céd. de Id. Nº 397.249 — Raspado 6.290.189: Leonel: de, Todo Vale. — Aurora F. Vallejos. — Un sello: Aurora F. Vallejos. Escribano Público". — Buenos Aires, 16 Jul. 1964. Visto el expediente N.17.703|1.962 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Ing. Arando & Cía. Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62, el Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima previo cumplimienoto del Artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 319 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Ing. Arando & Cía. Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Capital el 26 de julio de 1962 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a ocho vuelta (8 vta.) con las modificaciones de fojas quince vuelta (15 vta.) a dieciséis (16). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva indicada a fojas quince y vuelta (15 y vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Alconada Aramburú. — Sección P. J. Nº 601063". Todo es copia fiel, doy fe, y el compareciente por sí y por sus representados agrega: Que deja formalizada la sociedad "Ing. Arando & Cía. Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", solicitando de mí, el autorizante, la expedición de testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, su presentación ante la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos. — Previa lectura y ratificación, firma el compareciente por ante mí, doy fe. — Manuel E. I. Albino. — Ante mí: J. C. del Olmo. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio dos mil seiscientos cincuenta y uno del registro doscientos diez de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "Ing. Arando & Cía. Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", expido este testimonio en nueve sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cero cero tres millones noventa mil novecientos diecinueve al novecientos veinticinco, el presente y el número cero cero tres millones ochocientos cuarenta y cinco mil ochocientos uno, todos serie A, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamientto. — Fdo.: Esc. J. C. del Olmo. — Buenos Aires, 18 de Setiembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 29.200.- e.2|6 Nº 7.319 v.2|6|65

DOURADINHA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacianal de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura Nº 416 pasada por ante Escribano señor Honorio Carlos Martínez Ruiz de fecha 23 de abril de 1965. — Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen los señores don José Marcelino Douradinha, doña Virginia Matías Gago de Douradinha; don Manuel Pires Douradinha, representado por el señor José Marcelino Douradinha; don Roque Núnes Douradinha; don Luis José Cigogna; don Angel Roque Barbagelata; don Jorge Humberto Cigogna; don Luis Nicolás Di Benedetto; don Juan Carlos Bataglia; don Vicente Politti; don José Palma y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "DOURADINHA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto de las siguientes actividades que las realizará por cuenta propia o de terceros; Comerciales; Importación, exportación, compra-venta al por mayor y menor de bienes, mercaderías, maquinarias, materias primas, elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones y distribuciones. — Industriales: Producción, fabricación, transformación o elaboración de productos relacionados con la industria del corcho, de la madera y papelera. Financieras: Por préstamos con o sin garantías, a corto o a largo plazo; aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse así como la compra, venta, negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera concurso del público. — Agropecuaria: Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolo-ganaderos, frutícolos y de granja. d) El capital autorizado se fija en la suma de catorce millones de pesos moneda nacional, representado por ciento cuarenta mil acciones de moneda pesos nacional cien valor nominal cada una, y dividido en cinco series de moneda pesos nacional, dos millones ochocientos mil cada serie. e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará dos años. f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación: Suscripción. — Integración: José Marcelino Douradinha, veinte mil acciones de pesos cien, igual: dos millones pesos; Virginia Matías Gago de Douradinha, cuatro mil acciones de pesos cien, igual cuatrocientos mil pesos; Juan Carlos Bataglia y Vicente Politti, doscientas cincuenta acciones de pesos cien, igual: veinticinco mil pesos cada uno; los restantes siete accionistas, señores Manuel Pires Douradinha; Roque Nunes Douradinha; Luis José Cigogna; Angel Roque Barbagelata; Jorge Humberto Cigogna; Luis Nicolás Di Benedetto y José Palma, suscriben, cada uno, quinientas acciones de pesos cien, igual cincuenta mil pesos, o sean en total pesos trescientos cincuenta mil moneda nacional. Del monto suscripto, los accionistas integran en este acto el diez por ciento en dinero efectivo, o sea por un total de pesos doscientos ochenta mil moneda pesos nacional. Déjase constancia de que el aporte de la señora Virginia Matías Gago de Douradinha, lo realiza con fondos provenientes de bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el Organo Administrativo y Fiscalizador: Presidente, don José Marcelino Douradinha; Vecepresidente, doña Virginia Matías Gago de Douradinha; Vocales, Luis Nicolás Di Benedetto y Jorge Humberto Cigogna; Síndico titular, Vitaliano Caletti; Síndico suplente, don José Palma. — Cuarto: Autorizar al señor José Marcelino Douradinha y al señor Oscar Roberto Rivet, para que actuando conjunta o individualmente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Quinto: Todos los accionistas constituyentes dan su expresa conformidad y facultan al Directorio para que adquiera, luego que esta sociedad esté definitivamente constituida, los inmuebles sitos en la calle Curapaligüe número mil setecientos cuarenta y Tuyu í sin número, Tapiales, provincia de Buenos Aires, y el de la calle Varela número doscientos cincuenta y siete|cincuenta y nueve, Capital Federal, por el precio no mayor de pesos ocho millones moneda nacional para el primero, y no mayor de pesos seis millones moneda nacional para el segundo, de propiedad del señor José Douradinha y de la señora Virginia Matías Gago de Douradinha, respectivamente. — J. Douradinha. — José Marcelino Douradinha. — Virginia M. G. de Douradinha. — Vir-

ginia M. Gago de Doudarinha; por Manuel Pires Douradinha — J. Douradinha. — José Marcelino Douradinha. — Roque Nunes Douradinha. — Roque Nunes Douradinha. — L. J. Cogogna. — Luis José Cigogna. — Angel R. Barbagelata. — Angel Roque Barbagelata. — Jorge H. Cigogna. — Jorge Humberto Cigogna. — L. Di Benedetto. — Luis Nicolás Di Benedetto. — Juan C. Bataglia. — Juan Carlos Bataglia. — Vicente Politti. — Vicente Politti. — José Palma. — José Palma. — Resolución de la Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, abril cinco de mil novecientos sesenta y cinco. — Visto lo solicitado a fojas doce; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres; El Inspector General de Justicia. Resuelve: Primero: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a la sociedad "Douradinha Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta Capital el veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, cuyos estatutos obran a fojas cinco (fojas cinco) a fojas ocho (fojas ocho), con la modificación de fojas veintitrés y vuelta (fojas veintitrés y vuelta). — Segundo: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — M. A. Mercader. — Hay un sello aclaratorio que dice: "Miguel Mercader — Inspector General de Justicia". — Resolución: Número mil trescientos noventa y seis. — Hay un sello.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.000.— e. 2|6 Nº 7.323 v. 2|6|65

FIAR TURISMO

Sociedad Anónima

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.041. Escritura número Quinientos Ochenta y Uno. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen: don Juan Carlos Sívori, comisionista de Bolsa, casado en segundas nupcias con doña Sara Della Noncalieri, con cédula de identidad número dos millones cuatrocientos diez mil ochocientos setenta y ocho, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Ayacucho número mil noventa y cinco; y el Doctor José Rafael Trozzo, abogado, casado en primeras nupcias con doña Dora Franccese, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones treinta y un mil doscientos dieciocho, domiciliado en la calle Viamonte número seiscientos ochenta y dos; ambos comparecientes son argentinos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento en nombre y representación de FIAR TURISMO SOCIEDAD ANONIMA, la que giraba anteriormente con el nombre de Sívori Turismo Sociedad Anónima, con domicilio en esta Capital, calle Florida número ciento sesenta y cinco, segundo piso, en sus caracteres de Presidente y Vicepresidente respectivamente, del Directorio de la misma, justificándose la existencia jurídica de la nombrada sociedad, representación invocada por los comparecientes y autorización especial para este acto: Primero: Con los estatutos de dicha sociedad, aprobados por decreto del Superior Gobierno de la Nación, con fecha treinta de julio de mil novecientos sesenta y dos, elevados a escritura pública el catorce de septiembre del mismo año, bajo el número ciento sesenta y cuatro, por ante el Escribano de la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, don Carlos Alberto Arboleya, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, bajo el número setecientos setenta y uno, al folio cincuenta del libro cincuenta y siete, Tomo A de Estatutos Nacionales, el dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y tres, protocolizados al folio cuatro mil setecientos veintiocho, de este Registro número diecisiete a mi cargo, con fecha siete de octubre de ese mismo año, y con la reforma de estatutos aprobada por decreto de fecha veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y tres elevados a escritura pública el siete de octubre de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número dos mil cincuenta, pasada al folio cuatro mil setecientos veintiocho de este mismo Registro e inscripta en el Registro Público de Comercio el veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número dos mil doscientos catorce, al folio doscientos treinta y uno del libro cincuenta y siete Tomo A de Estatutos Nacionales. — Segundo: Con el acta número dos de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de dicha sociedad, efectuada el veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, en que se designa el actual Directorio y faculta a los comparecientes para este acto, y con el acta especial de Directorio que en copia se agrega a la presente, todo lo cual tengo a la vista para este otorgamiento, doy fe. — Y los comparecientes, en el carácter invocado, dicen: Que el Directorio de Fiar Turismo, Sociedad Anónima, resolvió oportunamente modificar los Estatutos Sociales en sus artículos primero y tercero, citándose para Asamblea General Extraordinaria para el día veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, la que se realizó de conformidad al acta número dos, que transcripta dice así: "Asamblea General Extraordinaria. — En la ciudad de Buenos Aires, a veintiséis días del mes de octubre de 1964, siendo las 18 horas, se reúnen doce (12) accionistas (11 por sí y 1 por representación), con diez mil acciones que representan un capital de un millón de pesos moneda nacional, con derecho a cuarenta y ocho mil ochocientos votos, computables luego de aplicadas las limitaciones legales y reglamentarias, según las constancias del Registro de Asistencia, Folio 3. — El Presidente titular, Dr. José Rafael Trozzo, preside las deliberaciones, quien atento a la existencia de quórum total declara abierta la Asamblea, dejando constancia de que asiste el Síndico titular de la Sociedad, Dr. Julio Luis Vázquez, y de que no ha asistido el Sr. Inspector de Justicia. — Se inicia el tratamiento del Orden del Día, poniéndose a consideración el punto primero, que dice: "Modificación de los Estatutos Sociales, Art. 1º y 3º. — Toma la palabra el Sr. Jorge E. Fracarossi, y manifiesta: Que considerando que es de mayor motividad psicológica la denominación de Ver Turismo para incrementar y alentar la promoción del negocio, hace moción para que se apruebe el cambio de denominación de la sociedad Fiar Turismo S. A. por Ver Turismo S. A. — Expuestas algunas razones coincidentes y tomando en cuenta que asisten a la Asamblea la totalidad de los tenedores de las acciones suscriptas e integradas de Fiar Turismo, se aprueba por unanimidad la moción del señor Jorge E. Fracarossi. En consecuencia, el Art. 1º del Estatuto Social queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: Bajo la denominación de Ver Turismo S. A., continúa operando la sociedad Fiar Turismo S. A., que a su vez continuó las operaciones de la Sociedad que fuera constituida bajo la denominación de Sívori Turismo S. A., con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá por resolución del Directorio, establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representación en el país o en el extranjero, asignándoles o no capital determinado". — Continúa en el uso de la palabra el señor Jorge E. Fracarossi, y manifiesta: al solo efecto de una mayor clarificación de los objetivos de la Sociedad somete a los señores Asambleístas la moción de añadir como inciso c) al art. 3º del Estatuto el siguiente objeto: Promover y ejercer íntegramente el turismo interno y externo del país como así promocionar zonas por su situación geográfica, bellezas naturales, factores históricos y cómoda comunicación puedan ser de atractivo turístico y para una mejor información y propaganda de ellas, la Sociedad podrá facilitar su local en Buenos Aires a dichos efectos. — Los Asambleístas después de un cambio de ideas y teniendo en cuenta que asisten a la Asamblea la totalidad de los tenedores de las acciones suscriptas e integradas de Fiar Turismo S. A. se aprueba por unanimidad la moción del señor Jorge E. Fracarossi. — En consecuencia el art. 3º aprobado queda redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero: "La sociedad tendrá por objeto: a) La explotación por cuenta propia, de terceros o vinculadas a terceros, en forma directa o indirecta, en comisión, representación de todo lo relativo a la concertación de viajes, turismo, pasajes de toda índole y vías dentro o fuera del país. — b) Propender a la organización de cruceros, giras, excursiones y afines, a suyo efecto podrá gestionar los permisos y|o inscripciones correspondientes ante los organismos nacionales, provinciales, municipales, extranjeros y|o internacionales. — c) Promover y ejercer íntegramente el turismo interno y externo del país, como así promocionar zonas que por su situación geográfica, bellezas naturales, factores históricos, y como de comunicación puedan ser de atractivo turístico y para una mejor información y propaganda de ellas, la sociedad podrá facilitar su local en Buenos Aires a dichos efectos. — Para el logro de sus fines, la sociedad podrá comprar, vender y|o transferir toda clase de divisas, operar y abrir cuentas corrientes, en monedas nacional o extranjeras en Bancos del país y del exterior". — A continuación se trata el punto 2º que dice: "Fijación del número de Directores y elección de los mismos y Síndico titular y Síndico suplente". — Toma la palabra el Sr. Alberto Horacio Canosa y dice: Que la Sociedad debe incorporar nuevos Directores con capacidad empresaria y con conocimiento de los negocios de la Sociedad, para lo cual hace moción de que el Directorio se integre con un presidente y dos vicepresidentes y nueve directores titulares y un Director suplente. — Los Asambleístas luego de un cambio de ideas y por unanimidad deciden aceptar la moción propuesta y designan para ocupar los cargos hasta la próxima Asamblea General Ordinaria a las siguientes personas y con los cargos que a continuación se expresan. — Presidente: Juan Carlos Sívori, vicepresidente: José Rafael Trozzo y Jorge Eduardo Fracaressi, Directores Titulares: Alberto Horacio Canosa, Pedro Castelli, José María García, Julio Gonella, José María Guitart, Alba Chaves de Vanni, Fernando Roberto Azzaro, Oscar Vicente Pacino, Roberto Rafael Del Giudice, Director Suplente Jorge María Roquez, Síndico Titular Julio Luis Vázquez, Síndico Suplente Ricardo Héctor Sica. — A continuación se trata el punto tercero que dice: "Designación de dos accionistas para firmar el acta". — Por unanimidad son designados los Sres. Jorge Eduardo Fracarossi y José María Guitart. Acto seguido la Asamblea faculta suficientemente a los Dres. José Rafael Trozzo, David Linares Bretón, y al señor Juan Carlos Sívori para que cualesquiera de ellos indistintamente, ya sea actuando conjunta, separada o alternativamente procedan a tramitar ante la Inspección General de Justicia y el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las reformas al Estatuto Social y para que oportunamente otorguen y firmen las escrituras públicas o privadas, que fueren menester, protocolicen la Resolución que autorice el cambio de nombre, la reforma del Estatuto y finalmente procedan a su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Acto seguido el señor Presidente informa que se ha tratado todo el orden del día, agradece a los señores Accionistas su concurrencia al acto y da por levantada la Sesión, siendo las 19,45 horas. — Fdo.: JJ. R. Trozzo, Jorge E. Fracarossi, José María Guitart. — Es copia de su original que corre de fs. 3 a 8 del Libro de Actas de Asambleas número 1 rubricado. — Hay una firma. — Juan Sívori, Presidente". — Es Copia Fiel del respectivo libro que en copia obra a fojas setenta y cinco del expediente número quince mil trescientos sesenta y tres Sívori Turismo, sociedad anónima, y tengo a la vista para este otorgamiento. — Que sometidas dichas reformas a la consideración del Superior Gobierno de la Nación, la Inspección General de Justicia en el expediente precitado aconsejó su aprobación. — Que a fojas setenta y cinco y setenta y seis se consigna la reforma aprobada, a fojas setenta y siete la planilla de asistencia a la referida Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y a fojas ochenta y cinco el Decreto del Ministerio de Educación y Justicia del cinco de abril del corriente año, resolución P. J. Nº 000489, aprobando la mencionada reforma, todo lo que transcripto íntegramente y en el orden indicado, dicen así: "Artículo Primero· "Bajo la denominación de Ver Turismo S. A. continúa operando la Sociedad Fiar Turismo S. A. que a su vez continuó las operaciones de la Sociedad qeu fuera constituida bajo la denominación de Sívori Turismo S. A., con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá por resolución del Directorio, establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representación en el país o en el extranjero, asignándoles o no capital determinado". — "Artículo tercero: "La Sociedad tendrá por objeto: a) la explotación por cuenta propia, de terceros o vinculadas a terceros, en forma directa o indirecta, en comisión, representación de todo lo relativo a la econcertación de viajes, turisma, pasajes de toda índole y vías dentro o fuera del país. — b) Propender a la organización de cruceros, giras, excursiones y afines, a cuyo efecto podrá gestionar los permisos y|o inscripciones correspondientes ante los organismos nacionales, provinciales, municipales, extranjeros y|o internacionales. — c) Promover y ejercer íntegramente el turismo interno y externo del país, como así promocionar zonas que por su situación geográfica, bellezas naturales, factores históricos y cómoda comunicación puedan ser de atractivo turístico y para una mejor información y propaganda de ellas, la sociedad podrá facilitar su local en Buenos Aires a dichos efectos. — Para el logro de sus fines, la sociedad podrá comprar, vender y|o transferir toda clase de divisas, operar y abrir cuentas corrientes, en moneda nacional o extranjeras en Bancos del País y del exterior". — "S. A. Fiar Turismo. — Asamblea General Extraordinaria del 26 de octubre de 1964, Nº de orden 1. — Fecha Año 19... Día - Mes -Accionistas, (Nombre completo y apellido): José Rafael Trozzo. — Representante, (nombre completo y apellido). — Por sí Cantidad de Acciones o certificados, Clase A, 5 votos 1030. — Número de los títulos. Acciones o certificados Nº 1 y 26, Capital $ 103.000. — Cantidad de Votos Décimo. (Art. 350) C. C. 5000 (Dos Décimos de los Presentes) 5.000. Observaciones Asistió. — 2, Juan Carlos Sívori. Por sí: 1030, Nº 2 y 27, 103.000, — 5.000. — 5.000. — Asistió. — 3, Jorge Eduardo Fraccarossi. Por sí: 1030, Nº 3 y 28. — 103.000. — 5.000. — 5.000. — Asistió. — 4, José María Guitart. Por sí: 1030, Nº 4 y 29. — 103.000. — 5.000. — 5.000. — Asistió. — 5, Julio Conella. Por sí: 1030, Nº 5 y 30. — 103.000. — 5.000. — 5.000. — Asistió. — 6, Pedro Castelli. Por sí: 1030, Nº 6,7 y 31. — 103.000. — 5.000. — 5.000. — 7, Alberto Horacio Canosa. Por sí: 1030, Nº 8, 9 y 32. — 103.000. — 5.000. — 5.000. — 8, José María García. — Jorge María Roquez, 1030, Nº 10, 11 y 33. — 103.000. — 5.000. — 5.000. — 9, Alba Chaves de Vanni. Por sí: 530. — Nº 12, 13, 14, 15, 16 y 34. — 53.000. — 2.650. — 2.650. — 10. — Fernando Roberto Azzaro. Por sí: 530. Nº 17, 18, 19, 20, 21 y 35. — 53.000. — 2.650. — 2.650. — 11, Oscar Vicente Pacino. Por sí: 400. — Nº 22, 23, 24, 25. — 40.000. — 2.000. — 2.000. — 12, Roberto Rafael Del Giúdice. Por sí: 300. — Nº 36, 27, 28, 29, 40, 41, 42, 43, 44, 45. — 30.000. — 1.500. — 1.500. — 10.000. — $ 1.000.000. — 48.800. — 48.800. — Se cierra el presente registro para la recepción del depósito de acciones, doce accionistas depositaron 10.000 acciones. Buenos Aires, 21 de octubre de 1964. — José Rafael Trozzo. — A las 18 horas del día 26 de octubre de 1964 se clausura el Registro de Accionistas con la presencia de 12 accionistas, once por sí y uno por representación y totalizan 10.000 acciones o sea la cantidad de 48.800 votos efectuadas las deducciones que establece el art. 350 del Código de Comercio. — José Rafael Trozzo. — Jorge Eduardo Fracarossi. — José María Guitart. Hay una firma. Juan Carlos Sívori, Presidente. "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — 85. — Buenos Aires, 5 abr. 1965. — Visto el Expediente N-15.363|1|64, en el que la sociedad Fiar Turismo, Sociedad Anónima, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta y cinco (75) a setenta y seis (76) la reforma introducida por la asamblea celebrada el 26 de octubre de 1964 en el estatuto de la sociedad Fiar Turismo, Sociedad Anónima, la que, en lo sucesivo, se denominará Ver Turismo, S. A. — Dicha Sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Alconada Aramburú. — Resolución P.J. Nº 000489. — Hay un sello". — Es Copia Fiel, doy fe; y los comparecientes en el carácter invocado Continúan Diciendo: Que dejan por la presente escritura pública formalizadas las reformas al Estatuto Social y establecido el texto actual de los artículos Primero y Tercero de los Estatutos de la Sociedad Anónima que inició su giro con la denominación de Sívori Turismo, Sociedad Anónima, reformada por el de Fiar Turismo, Sociedad Anónima y hoy Ver Turismo, Sociedad Anónima, en la forma precedentemente aprobada, y solicitan se le expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa publicación y cumplimiento de las formalidades legales. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican en su contenido y firman, como acostumbran hacerlo, en prueba de conformidad, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Fdo. Esc. José M. Mustapich. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.080.— e. 2|6 Nº 7.331 v. 2|6|65

FRIGORIFICO EL CONDOR
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 13 de Abril de 1965, pasada por ante el Escribano Raúl V. Heredia, en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad "FRIGORIFICO EL CONDOR SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", celebrada el día 21 de Julio de 1964, se resolvió modificar la razón social, aprobada por resolución ministerial, P. J. Nº000025, de fecha 25 de Enero de 1965, que en lo sucesivo girará en la siguiente forma: Artículo Primero: Con la denominación de "Frigorífico El Cóndor, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria", funciona una Sociedad Anónima, que fuera autorizada con el nombre de "Frigorífico El Cóndor Sociedad Anónima Industrial y Comercial", y con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representación en el interior o exterior de la República Argentina. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.520.- e.2|6 Nº 7.337 v.2|6|65

HOGARQUIMIA
Industrial y Comercial Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instanciai en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por escritura de fecha 12 de Abril de 1965, otorgada ante el escribano de esta Capital, don Antonio Martínez fueron elevadas a escritura pública las actas de asamblea de la sociedad HOGARQUIMIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA, la primera de fecha 31 de agosto de 1962, por la cual se modificó el artículo sexto del estatuto social, y la segunda de fecha 5 de agosto de 1963, por la cual se modificó el artículo primero del estatuto, cuyas reformas fueron aprobadas por resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación de fecha 22 de marzo de 1965, número P. J. 423, y cuyos artículos reformados, quedaron redactados en la siguiente forma: Artículo Primero: Con la denominación de "Dexter Sociedad Anónima Industrial y Comercial", continuará funcionando la sociedad constituida bajo la denominación de Hogarquimia Industrial y Comercial Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo el Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país. — Su duración queda fijada en noventa y nueve años a contar desde el veinticinco de Junio de mil novecientos cincuenta y seis, fecha de inscripción de su Estatuto en el Registro Público de Comercio, pudiendo este término ser prorrogado por resolución de una Asamblea General de Accionistas". — Artículo Sexto: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio, compuesto de 3 a 7 miembros titulares, según lo determine la Asamblea. — El uso de la firma social estará a cargo conjunto de dos directores indistintamente, para todos los supuestos del artículo 9º de estos Estatutos. — Los directores durarán un año en su mandato pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Dicho mandato se entiende prorrogado hasta que se celebre la Asamblea que los reelija o designe sus reemplazantes, celebrada en el plazo establecido por el Art. 347 del Código de Comercio. — Para ser elegido Director se requiere ser propietario de diez acciones de la sociedad, que se depositarán en la Sociedad hasta la aprobación de su gestión". — Buenos Aires, 30 de abril de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.680.- e.2|6 Nº 7.358 v.2|6|65

FRENO SERVICE
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 437. Primer Testimonio — Escritura Nº: Doscientos cuarenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparece Don Ricardo o Ricardo Antonio Bissio, argentino, casado en primeras nupcias con Nélida Zelmira Corio, domiciliado legalmente en la calle Nicasio Oroño número mil ochocientos diez y siete de este vecindario, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, concurriendo a este acto por su derecho propio y además en nombre y representación y en su carácter de apoderado de todos los integrantes constitutivos de la Sociedad "Freno Service, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", cuyos nombres y facultades para este otorgamiento, surgen de la documentación a transcribirse más adelante, y el compareciente, dice: Que por escritura de fecha veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, pasada ante mí al folio mil ciento sesenta y cinco de este Registro, Protocolo respectivo se constituye provisoriamente la nombrada Sociedad, se aprobaron sus estatutos, se suscribió el capital social, designándose el primer Directorio que la rige y se autorizó al compareciente para el presente otorgamiento, habiéndose presentado ante la Inspección General de Justicia para la aprobación de los Estatutos y solicitando la autorización para funcionar como Sociedad Anónima, según todo así resulta del expediente número diez y siete mil quinientos noventa y cuatro, que tengo a la vista para este acto y del que surge: Que de fojas uno a fojas catorce corre fotocopia de la escritura de constitución provisoria y de los Estatutos relacionada, cuyos Estatutos con las modificaciones de fojas cien vuelto a ciento seis vuelto, fueron aprobados a fojas ciento cuarenta y tres por resolución Ministerial de fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, cuya documentación transcripta por su orden, con la inserción del balance de fojas ciento doce a ciento catorce y de la planilla de ciento treinta y cinco son del tenor literal siguiente: Primer Testimonio: Escritura número seiscientos ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Eduardo Román Lupette, argentino, casado en primeras nupcias con Luis Morsella, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, números dos millones doscientos trece mil ciento treinta y cuatro, domiciliado en la calle Nicasio Oroño, mil ochocientos veintinueve, Capital: Amadeo Bissio, argentino, casado en primeras nupcias con Berta Lupette, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, número un millón quinientos veintinueve mil seiscientos setenta y tres, domiciliado en la calle Nicasio Oroño mil ochocientos veintinueve, Capital; Ricardo Bissio o Ricardo Antonio Bissio, argentino, casado en primeras nupcias con Nélida Zelmira Corio, con Cédula de Identidad expedida puor la Policia Federal, número un millón cincuenta y siete mil trescientos sesenta y cinco; domiciliado en la calle Tronador mil quinientos cincuenta y cinco, Capital; Luisa Morsella, argentina, casada en primeras nupcias con Eduardo Román Lupette, con Libreta Cívica número cero trescientos diecisiete mil seiscientos veintiocho, domiciliada en la calle Nicasio Oroño mil ochocientos veintinueve; Elvira Margarita Lupette, argentina, casada en primeras nupcias con Carlos Francisco Soder, con Libreta Cívica número cero cero ochenta y cuatro mil seiscientos noventa y dos; domiciliada en la calle Nicasio Oroño mil ochocientos veintinueve; Capital; Olga Elba Lupette, argentina, casada en primeras nupcias con Norberto Antonio Anastasio, con Libreta Cívica número un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil seiscientos tres, domiciliada en la calle Nicasio Oroño mil ochocientos veintinueve, Capital; Nélida Zelmira Corio, argentina, casada en primeras nupcias con Ricardo Antonio Bissio, con Libreta Cívica número cero cuatrocientos sesenta mil ochocientos tres, domiciliada en la calle Tronador mil quinientos cincuenta y cinco; Margarita Elena Bissio, argentina, casada en primeras nupcias con José María Gentile, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, número un millón seiscientos cuarenta y nueve mil treinta, domiciliada en la calle Obligado dos mil trescientos ochenta y dos, Capital Federal; José María Gentile, argentino, casado en primeras nupcias con Margarita Elena Bissio, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón ochocientos cuarenta y cinco mil doscientos setenta y siete; domiciliado en la calle Obligado dos mil trescientos ochenta y dos, Capital; Berta Argentina Lupette, argentina, casada en primeras nupcias con Amadeo Bissio, con Libreta Cívica número cero cero veintisiete mil setecientos uno, domiciliada en la calle Nicasio Oroño, mil ochocientos veintinueve, Capital; Gabriel Fernández, argentino, casado en primeras nupcias con Antonia Zorrilla, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cuatrocientos catorce mil seiscientos diez y seis, domiciliado en la calle Carlos Villate cinco mil doscientos once, de Munro, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; Héctor Osvaldo Gorio, argentino, casado en primeras nupcias con Nélida Lidia Ferulano, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, número dos millones trescientos diez y ocho mil quinientos diez y siete, domiciliado en la calle Lamadrid doscientos uno, de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; Juan Bautista Panei, italiano, casado en primeras nupcias con Emilia Ferri, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón seiscientos sesenta y cinco mil novecientos cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Belgrano doscientos sesenta y nueve de San Martín, Provincia de Buenos Aires, también de paso aquí; Francisco Cataldo Simone, argentino, soltero, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y nueve, domiciliado en la calle Espinosa mil novecientos setenta, Capital; Segismundo Keblaitis, argentino, casado en primeras nupcias con Alicia María Arellano, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones doscientos catorce mil novecientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Santos Dumont cuatro mil cuatrocientos setenta y uno, Capital; todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, hábiles para contratar de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este otorgamiento por él y en ejercicio de sus propios derechos, haciéndolo además los señores Amadeo Bissio; Eduardo Lupette y don Ricardo Antonio Bissio, como únicos integrantes de la entidad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Lupette Bissio y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato social fue otorgado con fecha veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y seis ante el escribano de esta Ciudad don Emilio Crotto, al folio cincuenta y cuatro vuelto del Registro doscientos once a su cargo, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, de su jurisdicción el nueve de Abril siguiente, bajo el número doscientos ochenta y seis al folio trescientos veintiséis del libro nueve de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Posteriormente por escritura del veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta, otorgada ante el escribano de esta Capital don Patricio H. Quinos, titular del Registro número doscientos treinta y cinco, los señores don Amadeo Bissio, don Eduardo Lupette y don Ricardo Bissio, en su carácter de únicos componentes de la razón social resolvieron de común acuerdo modificar los artículos tercero, quinto, octavo y décimo sexto del contrato precedentemente relacionado, tomándose razón de ello en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, con fecha catorce de setiembre del año de su otorgamiento, bajo el número mil ochocientos cuarenta y nueve, al folio setenta y ocho del libro diecinueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Por escritura de fecha diecinueve de junio y dieciséis de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, otorgada también ante el citado escribano Patricio H. Quinos, se procedió a la integración de capital la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional y cuyos instrumentos fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio al treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número setecientos cincuenta y tres, conjuntamente con la modificación, al folio trescientos veintisiete del Libro veintiocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada Y finalmente se modificaron los artículos quinto, undécimo y duodécimo del contrato social cuya reforma se instrumentó por escritura otorgada con fecha nueve de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante el Escribano Patricio H. Quinos, en el Registro doscientos treinta y cinco a su cargo, inscribiéndose así mismo en el Registro Público de Comercio, de la Capital Federal el trece del mismo mes y año, bajo el número quinientos veintitrés, al folio trescientos veintitrés del Libro treinta y tres de Sociedades de Responsabilidad Limitada, documentos todos que en testimonio tengo a la vista, doy fe, y que fueron íntegramente transcriptos al folio mil doscientos ochenta y nueve, según escritura de fecha treinta y uno de Octubre de mil novecientos sesenta de este Registro a mi cargo y que se dan aquí por reproducidos. — Y los comparecientes en el carácter que concurren Continúan Diciendo: Primero. — Que resuelven por este acto declarar provisoriamente constituida una sociedad anónima bajo la denominación de "FRENO SERVICE, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA con sede principal de sus actividades en la Capital Federal, la que será continuadora de los negocios sociales de "Lupette, Bissio y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de cuyo activo y pasivo se hace cargo con efecto retroactivo al primero de enero del año en curso, en base al balance inventario levantado a tal efecto, de los cuales también se agregan copias simples por cabeza de la presente debidamente certificadas por el Contador Público don Carlos J. de Oto, pasando a formar parte integrante de esta escritura. — Segundo. — El objeto principal de la Compañía será dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el extranjero a la actividad automotor en general, y todo lo referente a la fabricación, reparación, instalación en cualquier clase de vehículos, ya sean de transporte de pasajeros, cargas, particulares, remolques, semiremolques y máquinas en general, frenos de cualquier tipo y naturaleza y demás objetivos determinados expresamente en el contrato social de su antecesora y los que expresamente se determinan en el artículo segundo del estatuto social proyectado. Tercero: — Aprobar por unanimidad el estatuto que ha de regir a la sociedad, cuyo texto articulado es del siguiente tenor.

— Cuarto: Emitir en este acto veinte series de acciones ordinarias de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción y cuatro series de acciones ordinarias de la clase "E" con derecho a un voto por acción, por un valor nominal total de veinticuatro millones de pesos moneda nacional, cuya suscripción e integración se formaliza en la siguiente forma: Ricardo Antonio Bissio, ocho mil acciones ordinarias de la clase "A": capital suscripto ocho millones de pesos moneda nacional: capital integrado ocho millones de pesos moneda nacional; Eduardo Lupette, seis mil acciones ordinarias de la clase "A"; capital suscripto: seis millones de pesos moneda nacional, capital integrado: seis millones de pesos moneda nacional: Amadeo Bissio, seis mil acciones ordinarias de la clase "A": capital suscripto: seis millones de pesos moneda nacional, capital integrado: seis millones de pesos moneda nacional: Nélida Zelmira Corio, mil cien acciones ordinarias de la clase "B"; capital suscripto: un millón cien mil pesos moneda nacional; Berta Argentina Lupette, seiscientas veinticinco acciones ordinarias de la clase "B"; capital suscripto: seiscientos veinticinco mil pesos nacionales; Luisa Morsella, seiscientas veinticinco acciones ordinarias de la clase "B"; capital suscripto: seiscientos veinticinco mil pesos moneda nacional; Olga Elba Lupette, cien acciones ordinarias de la clase "B"; capital suscripto: cien mil pesos moneda nacional; Elvira Margarita Lupette, cien acciones ordinarias de la clase "B"; capital suscripto: cien mil pesos moneda nacional: Margarita Elena Bissio, cien acciones ordinarias de la clase "B'; capital suscripto: cien mil pesos moneda nacional; José María Gentile, cien acciones ordinarias de la clase "B'; capital suscripto: cien mil pesos moneda nacional: Juan Bautista Panei, doscientas cincuenta acciones ordinarias de la clase "B": capital suscripto: doscientos cincuenta mil pesos nacionales; Héctor Osvaldo Corio, doscientas cincuenta acciones ordinarias de la clase "B"; capital suscripto: doscientos cincuenta mil pesos nacionales; Francisco Cataldo Simone, doscientas cincuenta acciones ordinarias de la clase "B": capital suscripto: doscientos cincuenta mil pesos nacionales; Segismundo Keiblaitis, doscientas cincuenta acciones ordinarias de la clase "B"; capital suscripto: doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional y Gabriel Fernández, doscientas cincuenta acciones ordinarias de la clase "B"; capital suscripto: doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — En consecuencia, la emisión de acciones realizadas alcanza a la suma nominal de veinticuatro millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias de un mil pesos moneda nacional cada una, habiendo integrado su capital suscripto los señores Ricardo Antonio Bissio, Eduardo Lupette y Amadeo Bissio, con sus respectivas cuotas de capital y créditos contra la sociedad que tienen y les corresponden en Lupette, Bissio y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, según así resulta del balance ya relacionado al comienzo de este instrumento, y los señores Nélida Zelmira Corio, Berta Argentina Lupette, Luisa Morsella, Olga Elba Lupette, Elvira Margarita Lupette Margarita Elena Bissio, José María Gentile, Juan Bautista Panei, Héctor Osvaldo Corio, Francisco Cataldo Simone, Segismundo Keblaitis y Gabriel Fernández integran en este acto el diez por ciento del capital suscripto, o esa la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, los que serán depositados en el Banco de la Nación Argentina, a los efectos legales, debiendo integrar el resto de sus capitales suscriptos en diez cuotas iguales, mensuales y consecutivas a partir del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Quinto: Desígnase el primer Directorio de la Sociedad, el que durará hasta la primera Asamblea General Ordinaria que se celebre después de constituida definitivamente la sociedad, el que queda

integrado de la siguiente forma: Presidente: Ricardo Antonio Bissio; Vicepresidente: Eduardo Román Lupette; Director: Amadeo Bissio: Síndico titular: Gabriel Fernández; Síndico suplente: José María Gentile. — Sexto: Que los señores Amadeo Bissio, Luisa Morsella. Elvira Margarita Lupette, Olga Elba Lupette, Nélida Zelmira Corio, Margarita Elena Bissio, José María Gentile, Berta Argentina Lupette, Gabriel Fernández, Héctor Osvaldo Corio, Juan Bautista Panei, Francisco Cataldo Simone y Segismundo Keblaitis otorgan por este acto Poder Especial Irrevocable a favor de los otros comparecientes, señores Ricardo Antonio Bissio y Eduardo Román Lupette, quienes a su vez se lo otorgan recíprocamente entre sí, para que actuando conjunta, separada, alternativa e indistintamente gestionen ante el Superior Gobierno de la Nación la obtención de la personería jurídica y la aprobación del Estatuto, pudiendo a tales efectos y sin restricción alguna, ante la Inspección General de Justicia, aceptar o rechazar modificaciones al mismo, incluso con respecto a la denominación adoptada a su objeto social, pudiendo proyectar nuevos textos de sus artículos y oportunamente suscribir los documentos públicos y privados, solicitando y gestionando las publicaciones necesarias, así como también la inscripción en el Registro Público de Comercio y realizar en fin todos los actos que resulten necesarios para el mejor cumplimiento de su cometido. — Impuestos los comparecientes de los términos de esta escritura de constitución provisoria de la entidad "Freno Service", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, manifiestan completa conformidad y aceptación, por estar redactada en un todo de acuerdo a lo convenido. — Leída que les fue ratificaron su contenido, así lo otorgan y firmaron ante mí, doy fe. Eduardo Lupette. A. Bissio. R. Bissio. Luisa Morsella. — Elvira M. Lupette. — Lupette. — Nélida Corio de Bissio. — Margarita Elena Bissio. — J. M. Gentile. — Berta Lupette. — G. Fernández. — H. O. Corio. — Juan B. Panei. — Francisco Simone. — S. Keblaitis. — Hay un sello ante mí: Jorge F. Vadell. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil ciento sesenta y cinco del Registro quinientos cincuenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido el presente primer testimonio en catorce fojas de actuación notarial numerados así: dos millones seiscientos noventa y seis mil trescientos veinticuatro; dos millones seiscientos noventa y seis mil trescientos once al dos millones seiscientos noventa y seis mil trescientos trece, dos millones seiscientos noventa y seis mil trescientos veintitrés; del dos millones seiscientos noventa y seis mil trescientos catorce, al dos millones seiscientos noventa y seis mil trescientos diez y seis; dos millones ochocientos setenta y cuatro mil novecientos setenta y tres; del dos millones seiscientos noventa y seis mil trescientos diecinueve al dos millones seiscientos noventa y seis mil trescientos veintidós, y el presente inclusive que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Oroño — veintiséis — Público — además — primeras — —nupcias — con — Gentile — S. Keblaitis. — invención — Todo Vale. — Entre líneas: mil — que — Todo — Vale. — Hay un sello; Jorge F. Vadelli. Certifico que la presente fotocopia auténtica de testimonio original que he tenido a la vista para este acto, extendido en catorce fojas útiles. — La presente certificación la realizo en mi carácter de Titular del Registro de Contratos Públicos 559. — Jorge F. Vadell. — Hay un sello. — Estatutos: Artículo Primero: Nombre; Domicilio; Duración; Objeto. — —Bajo la denominación de Freno Service Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", se constituye una sociedad de esa naturaleza continuadora de los negocios sociales de "Lupette, Bissio y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", de cuyo activo y pasivo se hace cargo, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires sin perjuicio de las agencias o sucursales que el Directorio resuelva establecer en el interior o exterior del país, pudiendo en tales casos asignarles ó no un capital determinado. — La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero a las siguientes operaciones: a) Comerciales: A la importación, exportación, compra, venta y comercialización de toda clase de artículos, bienes, semovientes, maquinarias industriales agrícolas o de cualquier otra naturaleza mercaderías en general materiales o materias primas, elaboradas en proceso de elaboración, artículos y repuestos del automóvil en general, metales y minerales de toda índole, herramientas, así como patentes de invención, marcas nacionales o extranjeras, diseños, moldes industriales, etc.; b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización, reparación, colocación o instalación para cualquier tipo de máquina o automotor de equipos de frenos de cualquier naturaleza, distribución de máquinas, herramientas y repuestos de automotores en general, elaboración de productos y subproductos, sintéticos, mecánicos, metalúrgicos, químicos y de todo otro producto relacionado directa o indirectamente con los objetos expresados, adquiriendo las mercaderías o materiales necesarios para someterlos a sus diferentes procesos de industrialización o manipulación; c) Financieras: Mediante aporte o inversión de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sean en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, con excepción de las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos u otras por la cual se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Para el cumplimiento de su objeto social queda facultada para realizar en general todos los actos de comercio permitidos por las leyes y además: a) Celebrar contratos de Sociedades con particulares y|u otras sociedades ya establecidas o a establecerse sean éstas civiles o comerciales de cualquier clase, participando o formando parte de ellas, pero no con el carácter de socia activa, pudiendo asimismo crear o participar en la creación de sociedades y sindicatos con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando funciones parciales, combinaciones y otra comunidad de intereses, totales, parciales o accidentales, con otras personas, compañías, o personas jurídicas, comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones y privilegio, o pudiendo solicitar los mismos a los gobiernos, municipalidades y otras reparticiones públicas o privadas; b) Adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras sociedades o empresas; c) Hacer donaciones con o sin cargo teniendo presente lo dispuesto en el artículo mil ochocientos siete inciso sexto del Código Civil; d) Suscribir acciones de otras sociedades o comprarlas; e) Dar o tomar bienes raíces en arrendamiento por más o menos de seis años, pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, como ser hipotecas, usufructos, servidumbre, etc: f) Efectuar operaciones de toda clase con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos e Instituciones Nacionales y o particulares y o mixtos creados o a crearse aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos. — e) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros, y en general ejecutar todos los actos jurídicos, comerciales u operaciones que a juicio de sus órganos representativos tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales, ya sea como antecedentes, relación o consecuencia de la explotación de sus negocios, en cuyos casos tendrá capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes o estos estatutos. — Título II. — Capital. — Acciones. — Debentures. — Artículo Tercero: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de Cincuenta Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por Cincuenta mil acciones de un mil pesos de igual moneda cada una y dividido en cincuenta series de un millón de pesos cada serie. — Dentro del Capital autorizado el Directorio emitirá las series en la oportunidad, clase, forma y condiciones de pago que estimen convenientes. — El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea General de accionistas, hasta la suma de Doscientos Cincuenta Millones de Pesos Moneda Nacional. — La Asamblea determinará el número de las series a emitir, clase de las acciones y demás condiciones de las mismas, dentro de las disposiciones generales establecidas en los estatutos, pudiendo delegar solo en el Directorio la oportunidad de la emisión y la forma y condiciones de pago de las acciones. — Cada resolución sobre aumento del capital autorizado, así como de emisiones de acciones en cuya oportunidad se abonará el Impuesto Fiscal que corresponde, serán elevadas a escritura pública, publicadas por tres días en el Boletín Oficial, inscriptas en el Registro Público de Comercio y finalmente comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Artículo Cuarto: No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de Cincuenta millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos realizados de conformidad a lo dispuesto precedentemente. — Artículo Quinto: Tanto las acciones que componen el capital autorizado como desde su aumento podrán ser: Ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos cada una; Ordinarias clase "B", con derecho a un voto por acción y Acciones Preferidas. — En el caso de que el Directorio o la Asamblea resuelvan la emisión de acciones preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) gozarán de un dividendo fijo de hasta un veinte por ciento anual, el que podrá ser o no acumulativo, pagadero con preferencia al de las acciones ordinarias; b) Tendrán o no derecho a gozar de una participación adicional en las utilidades, la que sumada al dividendo fijo no podrá exceder del dividendo que se acuerde a las acciones ordinarias; c) Gozarán de derecho a un voto por acción únicamente en el caso de adeudárseles el dividendo preferido estipulado a su favor y del que podrán hacer uso en la primera Asamblea General que se celebre con posterioridad a aquélla que aprobare el balance que, por falta o insuficiencia de utilidades no permitió el pago del dividendo pactado; c) Tendrán preferencia en la devolución del capital, en caso de liquidación de la sociedad. — El Directorio mediante autorización de la Asamblea General, podrá proceder al rescate total o parcial de las acciones preferidas pagando su valor a la par y los dividendos atrasados y corridos a la fecha del rescate, a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades posteriores. — El rescate se efectuará de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción del capital previo cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, vigentes. — En caso de tratarse de un rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse previo aviso, durante tres días en el Boletín Oficial y con una anticipación de ocho días al acto al que podrán concurrir todos los tenedores de acciones preferidas. — Artículo Sexto: Las acciones una vez integrado su valor, serán extendidas en títulos al portador. — Hasta tanto no se paguen totalmente, se entregarán certificados nominativos, los que no podrán ser cedidos sin la previa autorización del Directorio. — Las acciones llevarán las firmas del Presidente y un Director, el sello de la sociedad y los demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio.

Podrán emitirse títulos que representen una o más acciones. — Estas son indivisibles y la sociedad no reconocerá a más de un propietario por cada una de ellas. — La suscripción o posesión de las acciones importa el conocimiento y aceptación de este estatuto así como de las resoluciones del Directorio y de las Asambleas Generales, sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: Las acciones podrán pagarse no solo en dinero efectivo, sino también con bienes, mercaderías, instalaciones y o créditos contra la sociedad, y siempre que los aportes incorporados como parte real e integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, requiriéndose en estos casos una resolución expresa del directorio. — Artículo Octavo: En los casos de emisión de nuevas series de acciones y siempre que la misma no estuviere afectada a un destino especial, en beneficio de la sociedad, tendrán preferencia para su suscripción los accionistas ordinarios en proporción al número de acciones que posean. — De este derecho podrán hacer uso dentro de los quince días contados desde la última publicación que por tres días y a ese efecto, se realizará en el Boletín Oficial. — Artículo Noveno: Las acciones serán pagadas en los plazos que fije el Directorio o la Asamblea en su caso, en oportunidad de cada emisión. — Cuando un accionista no efectúe el pago en la o las fechas fijadas para ello, el Directorio podrá sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, exigir judicialmente el pago de lo adeudado o vender las acciones extrajudicialmente en remate público, con la base de la cantidad que falte integrar. — El Directorio seguirá idéntico procedimiento para con todos los accionistas que se encuentren en las mismas condiciones de morosidad. — El excedente por venta de las acciones en mora será a favor del accionista moroso. — Artículo Décimo: La sociedad podrá por intermedio del Directorio emitir debentures dentro o fuera del País, en moneda nacional o extranjera, con garantía real o flotante o especial sin garantía y en las condiciones de precio, intereses y amortización que estime conveniente, de conformidad a la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco. — Título III. — Dirección y Administración. — Artículo Undécimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a ocho miembros elegidos por la Asamblea General la que fijará su número, durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Su mandato se entiende prorrogado hasta tanto la Asamblea General Ordinaria, celebrada dentro de los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, elija a sus reemplazantes. — En caso de muerte, renuncia, ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento de uno o más Directores, él o los restantes con la conformidad del Síndico, elegirán al o a los que habrán de reemplazarlos, hasta que caso el impedimento o a más tardar hasta la primera Asamblea General que se celebre. — Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director mediante simple carta poder, pero quedando siempre obligados por las responsabilidades inherentes a su cargo. — En la primera reunión que celebre el Directorio con posterioridad a su elección elegirá de su seno al Presidente y Vicepresidente confiriendo los demás cargos que estime convenientes. — El Vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente, en los casos de muerte, renuncia, ausencia o cualquier impedimento de éste. — En ausencia del Vicepresidente, presidirá el Director que elijan los Directores presentes. — Los Directores deberán depositar diez acciones de la sociedad en garantía de su gestion, las que quedarán depositadas en la Caja de la misma hasta tanto la Asamblea General haya aprobado aquélla. — Artículo Duodécimo: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente, el Vicepresidente en su caso, o a pedido de dos Directores o del Síndico, y por lo menos una vez por mes. — Sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de los miembros que lo integran y las resoluciones en todos los casos se adoptarán por mayoría de votos presentes. — En caso de empate en las votaciones el Presidente o quien presida la reunión, tendrá voto decisorio. — Los acuerdos del Directorio se harán constar en un Libro de Actas y serán firmados por todos los Directores presentes y el Síndico, si concurriere. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio está investido de los más amplios poderes para la Administración de la Sociedad y podrá ejercer por sí solo todas las operaciones que en forma genérica o específica se encuentren comprendidas en el artículo segundo de este estatuto. — En consecuencia, sus deberes y atribuciones son: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente. — En caso de muerte, renuncia, licencia, enfermedad o cualquier otro impedimento del Presidente, éste será reemplazado por el Vicepresidente y|o por el Director que a tal efecto designe el Directorio. — Sin perjuicio de la representación legal conferida al Presidente en los asuntos de carácter Administrativo, cualquiera sea su especie o jurisdicción o en aquellos en que la sociedad está interesada, la representación legal será ejercida también por mandatario, quienes podrán o no ser miembros del Directorio y a quienes éste les haya otorgado poder en forma legal. — Podrá también nombrar a miembros o no del Directorio para ejercer la representación legal de la sociedad en cuestiones judiciales, con facultad incluso de absolver posiciones, prestar declaraciones indagatorias y a todos cuantos efectos sean necesarios ante los Jueces de Trabajo, Civiles, Comerciales, Criminales, en lo Contencioso Administrativo, Reparticiones Nacionales especialmente Correos y Telecomunicaciones y Aduanas, así como Reparticiones Provinciales y|o Municipales. — b) Comprar, vender, permutar, transferir, ceder, gravar, hipotecar, prendar bienes raíces, muebles o semovientes, títulos y accio-

nes, por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes. — c) Aceptar y renunciar y otorgar o revocar poderes. — d) Cobrar y percibir lo que se deba a la sociedad, hacer quitas, y remisión de deudas, extinguir obligaciones y novaciones. — e) Prestar fianzas y cauciones por operaciones derivadas de su giro social. — f) Transigir, comprometer, en árbitros o amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas. — g) Dar y tomar dinero en préstamo dentro o fuera del país, con o sin garantías, quedando especialmente facultado para negociar por cuenta de la sociedad con todas las instituciones bancarias oficiales y|o particulares, creadas o a crearse y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo operar en descubierto, en cuenta corriente y en todas las demás formas, en que lo permitan sus cartas orgánicas y reglamentos. — h) Solicitar la apertura y expedir cartas de crédito. — Tomar pólizas de Seguros para cubrir riesgos. — j) Importar y exportar. — k) Adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención. — l) Crear y suprimir los empleos que considere necesarios proveer a su designación ajustando y conviniendo los salarios, sueldos, comisiones, participaciones, habilitaciones y gratificaciones, así como determinar sus atribuciones y obligaciones. — m) Nombrar uno o más gerentes, fijarles sus remuneraciones y removerlos, pudiendo el directorio designar para ocupar tales cargos a uno de sus miembros, a quienes podrá también encomendarlos si lo considera necesario y sin perjuicio de las tareas que como a tales les corresponde, funciones y comisiones especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad e inmediata a su objeto. — La remuneración que el Directorio fije a sus miembros por el desempeño de dichas tareas, así como en retribución de la gerencia en el supuesto previsto anteriormente, lo será con cargo a gastos generales que se imputarán al ejercicio en que se devenguen y "ad-referendum", de la Asamblea General. — n) Celebrar contratos de sociedades con particulares u otras empresas civiles o comerciales e industriales, participando en ellas como socio, capitalista, comanditario o accionista, efectuar fusiones parciales, u otra comunidad de intereses con otras personas, compañías o sociedades y siempre y en todos los casos para la realización de operaciones que constituyen su objeto social; ñ) Establecer agencias, representaciones, sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — o) Liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, concurrir a toda clase de licitaciones ya sean públicas, nacionales, provinciales o municipales y privadas. — p) Celebrar contratos de locación, aun por plazo mayor de seis años. — q) Convocar a Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias fijando la Orden del Día y presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria el Inventario y Balance General, la cuenta de Pérdidas y Ganancias y el Informe del Síndico, proponiendo el dividendo a repartir entre los accionistas, así como todos los demás asuntos que deban ser tratados por éstos. — r) Disponer si lo considera necesario el reparto de dividendo provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro, del Código de Comercio. — s) Resolver sobre todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto o contrato que no estuviera expresamente determinado en los mismos, siempre que se encuentre comprendidos en el objeto social, aun aquellos para los cuales se requiera poder especial por los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio los que, en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Artículo Décimo Cuarto: El uso de la firma social estará a cargo de quien o quienes invistan la representación legal de la sociedad, es decir, del Presidente o del Vicepresidente en su caso de dos Directores conjuntamente o de un Director y un apoderado o de dos Apoderados especialmente designados por el Directorio para determinado acto. — Título IV. — Fiscalización. — Artículo Décimo Quinto: Anualmente la Asamblea General de Accionistas elegirá un síndico titular y un Síndico suplente para que sustituya al primero en caso de ausencia o impedimento. — Sus funciones son las determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y su remuneración será fijada por la Asamblea General. — Ambos podrán ser reelectos indefinidamente. — Título V. — Asamblea. — Artículo Décimo Sexto: Las Asambleas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias. — Las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial durante cinco y tres días y con una anticipación de diez y de ocho días a la fecha de la celebración, según se trate de primera o segunda convocatoria. — Podrá poder tomar parte en sus deliberaciones los accionistas, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la celebración de la Asamblea o bien un certificado que acredite su depósito en un Banco sometido al Régimen de la Ley once mil doscientos cincuenta y seis — Artículo Décimo Séptimo: Las Asambleas pedidas por accionistas que represente el vigésimo del capital suscripto serán convocadas por el Directorio dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo Décimo Octavo: Toda clase de Asambleas, aun las convocadas para tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio , se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado en segunda convocatoria. — Las resoluciones se adoptarán en todos los casos, incluidos los del artículo trescientos cincuenta y cuatro, citado por simple mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta-poder dirigida al Presidente. — Las acciones gozan de los votos establecidos en el artículo quinto de este estatuto, sin perjuicio de las limitaciones impuestas por el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Para la elección del Síndico todas las acciones ordinarias tienen derecho a un voto solamente, sin distinción de categoría. — Título VI. — Ejercicio Financiero. — Utilidades. — Fondo de Reserva. — Artículo Décimo Noveno: Los ejercicios económicos vencen el treinta y uno de diciembre de cada año, fecha ésta que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General de Accionistas la que deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — En dicha oportunidad se confeccionará la Memoria, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas ajustadas a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen la materia. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirá: a) el dos por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzara el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que la Asamblea fije para retribución del Directorio y Síndico; c) La suma necesaria para abonar los dividendos estipulados a favor de las acciones preferidas, pagando en primer término los dividendos acumulativos si los hubiera y luego los del ejercicio. — d) El remanente se distribuirá como dividendo entre las acciones ordinarias sin distinción de categorías y en proporción a los valores integrados previo pago a las acciones preferidas de la participación adicional que pudiera corresponderles, sin perjuicio de las sumas que la Asamblea General resuelva destinar para la formación de reservas especiales y|o fondos de previsión o para ser capitalizados. — Los dividendos serán abonados dentro del ejercicio en que fueron sancionados y los no cobrados dentro del plazo de tres años desde la fecha en que fueron puestos por el Directorio a disposición de los accionistas, prescribirán a beneficio de la sociedad. — Título VII. — Liquidación. — Artículo Vigésimo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y la fiscalización de la Inspección General de Justicia. — Después de cubierto el pasivo de la sociedad ,el remanente de la liquidación se distribuirá en la siguiente forma y orden: a) Se pagará el capital integrado de las acciones preferidas; b) Se pagará el capital integrado de las acciones ordinarias; c) Se pagarán los dividendos acumulados de las acciones preferidas si lo hubiere y los corridos hasta la fecha de la liquidación y d) El remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias sin distinción de clase y en proporción a sus valores integrados, previo pago de la participación adicional que pudiere corresponderles a las acciones preferidas. — Lupette, Bissio y Cía. Soc. de Resp. Ltd. Capital $ 6.000.000 m|n. Balance General practicado al 31 de diciembre de 1962. — Activo m$n. — m$n. — m$n. — m|n. — Disponibilidades — Caja 1.971.429. — Banco Nación Argentina c|c. — 14.217,29.— Banco de Italia c|c. — 140.514,31. — Banco de Londres c|c. — 102.934,96. — Banco Provincia Bs. As. c|c. 22.401,25. — Banco Español c|c. 3.385,22. — Banco Industrial c|c. 1.808,40 — 285,261,43. — 2.256.690,43. — Créditos: por ventas; Deudores Varios: 4.141.069,01. — Documentos a cobrar: 7.782.968,95. — Deudores en Gestión: 15.060. — 11.939.097,96. — Otros créditos: Documento a cobr. c. Garant. Hip. 545.000. — Deudores Venta Av. San Martín: 255.000. — Préstamos al Personal: 361.883,50 — 1.261.883,50. — 13.200.981,46. — Bienes de Cambio: Mercaderías 3.535.652,40. — Inversiones: Aporte Negocio en Participación 1.162.475,48. — Bienes de Uso; Inmuebles: Existencia Anterior: 1.733.210,52. — Edificado en el ejercicio: 1.353.292. — 3.086.502,52. — Amortiz. anteriores. 79.886,22. — Amortiz. del ejercicio: 61.750,05. — 141.616,27. — 2.944 886,25. — 2.944.886,25. — 20.155.799,77. — Transporte: 2.944.886,25. — 20.155.799,77 m.n. — Maquinarias: Existencias anterior: 2.158.119,07. — Adquisiciones del ejercicio: 6.648.223,55. — 8.806.342,62. Deducción por venta: 11.000. 8.795.342,62. — Revalúo contable: 1.329.670,62. — 10.125.013,24. — Amortiz. anteriores: 418.256,88. — Amortiz. del ejercicio: 484.935,32. — 903.192,20. — 9.221.821,04. — Herramientas: Existencia anterior 241.909,59. — Amortiz. anteriores: 109.273,56. — Amortiz. el ejercicio: 35.125,78. - 144.399,34. - 97.510,25. — Instalaciones: Existencia anterior 97.120,97. Amortiz. anteriores: 73.875,53. — Amortiz. del ejercicio: 693,34 — 74.568,87. — 22.552,10. — Muebles y Utiles Administr. Existencia anterior: 146.626,17. — Adquisiciones del ejercicio: 266.598. — 413.224,17. — Amortiz anteriores: 86.946,61. — Amortiz. del ejercicio: 30.627,21. - 117.573,82. - 295.650,35. — Utiles de Transporte: Existencia anterior: 318.830. — Adquisiciones del ejercicio: 1.094.715. — 1.413.545. — Amortiz. anteriores: 218.098. — Amortiz. del ejercicio: 270.309. — 488.407. — 925.138. — Mejoras del Local: Existencia anterior: 747.673,02. — Amortiz. anteriores: 249.224,25. — Amortiz del ejercicio: 49.844,85. — 299.069,10. — 448.603,92. 13.956.161,91. 34.111.969,68. — Bienes Inmateriales: No existen: Cargos Diferidos: Gastos Const. Frear S. R. L. 1.114.580,06. — Gastos Juicios Desalojos Fgta. Pte. Sarmiento 1812|14. — 44.937,40. — 1.159.517,46. — Total del activo: 35.271.479,14. — R. Bissio. — Francisco Simone. — A. Bissio. — Berta L. de Bissio. — Luisa Morsella. — Eduardo Lupette. — S. Keblaitis. — Lupette. — G. Fernández. — Juan B. Panci. — Elvira M. Lupette. — Nélida Corio de Bissio. — Margarita Elena Bissio. — J. M. Gentile. — H. O. Corio. — Pasivo, Deudas: Comerciales: Acreedores Varios: 4.237.750,85. — Documentos a Pagar: 1.330.272,08. — 5.568.022,93. — Bancarias: Banco Popular Argentino c|c. 229.962,19. — Docto. a Pagar Banco Nación: 400.000. — Documento a Pagar Banco Popular: 580.000. — Docto. a Pagar Banco Londres: 80.000. — Docto. a pagar Bco. Provincia Bs. As. 100.000. — Docto. a Pagar Banco Español: 150.000. — Acreedores Prendarios: 440.000. - 2.279.962,19. — Finacieras: Acreedores Hipotecarios: 130.000. María C. de Ficarra cta. prést. 120.000. — 250.000. — 8.097.985,12. — Otras deudas: Retenciones Varias: 421.635,30. — Mort. Jubil. Ind. Resol. 421.635,30. — Mort. Jubil. Resol. 3|11|60. — 73.333,30 — Morat. Caja Subsidios Familiares 596.392,90. — Eduardo Lupette cta. particular: 2.071.829,52. — Amadeo Bissio, cta. particular: 2.771. 553,10. — Ricardo Bissio, cta. particular: 3.286.828,73. — 9.465.428,15. — Provisiones: Gastos a Liquidar. Ejerc. 1960. 7.254,65. — Gastos a liquidar Ejerc. 1961. — 341.297,10 — Gastos a liquidar Ejerc. 1962. — 1.672.489,60. — 2.021.041,35. — Previsiones: Reserva Ley Nº 11.729. — 782.627,75. — Capital: Reservas y Resultados: Capital Social: 6.000.000. — Reserva Legal: 600.000. — Revalúo Contable Ley Nº 15.272: 1.329.670,62. — Ganancias y Pérdidas: 6.974.726,15. — 14.904.396,77. — Total del Pasivo: 25.271.479,14. — R. Bissio. — Francisco Simone — A. Bissio. Berta L. de Bissio. Luisa Morsella. — Eduardo Lupette. — S. Keblaitis Lupette. — G. Fernández. — Juan B, Panci. — Elvira M. Lupette. — Nélida Corio de Bissio. — Margarita Elena Bissio. — J. M. Gentile. — H. O. Corio. — Accionistas. — Acciones Suscriptas: Votos. — Valor. — Acciones Integradas. — Votos. — Valor. — Capital suscripto. — Capital Integrado. — Forma de Integración. — Eduardo Román Lupette 6.000. - 5. - 1.000. — 6.000.000. — 5. — 1.000. — 6.000.000. — 6.000.000. — Cta. Capital $ 2.000.000. Cta. reserva legal: $ 2.000.000. — Cta. particular: $ 1.707.582,15. — Distrib. util. ej. ant. 2.092.417,85. — Amadeo Bissio. — 6.000. 5. — 1.000. — 6.000.000. — 5. — 1.000. — 6.000.000. — 6.000.000. — Cta. capital $ 2.000.000. — Cta. reserva legal $ 2.000.000. Cta. particular: 1.707.582,15. — Distrib. util. ej. Ricardo Antonio Bissio. — 8.000. — 5. — 1.000. — 8.000.000. - 5. - 1.000. — 8.000.000. - 8.000.000. — Cta. capital $ 2.000.000. Cta. reserva legal: $ 200.000. Cta. particular: pesos 3.010.109,55. — Distrib. util. ej. ant. $ 2.789.890,45. — Luisa Morsella. — 625. — 1. — 1.000. — 625.000. — 62.500. — Elvira Margarita Lupette. — 100. — 1. — 1.000. — 100.000. — 10.000. — Olga Elba Lupette. — 100. — 1. — 1.000. 100.000. — 10.000. — Nélida Zelmira Corio. — 1.100. — 1. — 1.000. — 1.100.000. — 110.000 Margarita Elena Bissio: 100. — 1. — 1.000. — 100.000. — 10.000. — José María Gentile. — 100. — 1. — 1.000. — 10.000. — 10.000. — Berta Argentina Lupette: 625. — 1. — 1.000. — 625.000. — 62.500. — Gabriel Fernández: 250. — 1. — 1.000. 250.000. — 25.000. — Héctor Osvaldo Corio: 250. — 1. — 1.000. — 250.000. — 25.000. — Juan Bautista Panci: 250. — 1. — 1.000. — 250.000. — 25.000. — Francisco Cataldo Simone: — 250. — 1. — 1.000. — 250.000. — 25.000. — Segismundo Keblaitis: 250. — 1. — 1.000. — 250.000. — 25.000. — 20.400.000. — Freno Servicé S. A. — A. Bissio. Director. — Buenos Aires, 31 Dic. 1964. — Visto el expediente número 17.594|1|63, en el que solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Freno Service, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Educación y Justicia: Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Freno Service, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria" constituida en esta Capital el 20 de noviembre de 1963 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a doce vuelta (12 vta.) con las modificaciones de fojas cien vuelta (100 vta.) a ciento seis vuelta (106 vta.). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas ciento doce (112) a ciento catorce (114) y la planilla de fojas ciento treinta y cinco (135). — Dicha sociedad procederá en su oportunidad según se indica a fojas ciento cuarenta y dos (142) "in fine". — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelta a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — F. Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 002337, son copia fiel de los documentos de referencia, doy fe. — Y el compareciente según concurre agrega: Que con las modificaciones pre insertas deja definitivamente constituida la Sociedad "Freno Service, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", y protocolizados en este Registro a mi cargo, los Estatutos que la rigen y la resolución Ministerial que los aprueba y la autoriza a funcionar como Sociedad Anónima solicitando que de la presente se expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio y a sus demás efectos — El autorizante deja constancia que el impuesto fiscal correspondiente a la totalidad del capital autorizado de Cincuenta Millones de pesos será abonado en la liquidación mensual del Impuesto Fiscal correspondiente al corriente mes. — Leída y ratificada firma de conformidad por ante mí el compareciente, doy fe. — R. Bissio. — Hay un sello: Ante mí: Jorge F. Vadell: Concuerda: Con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio cuatrocientos treinta y siete del Registro quinientos cincuenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada "Freno Service Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", expido el presente primer testimonio, extendido en diez y ocho sellos de actuación notarial numerados de la siguiente forma: del cuatro millones seiscientos sesenta y tres mil ochenta y ocho al cuatro millones seiscientos sesenta y tres mil ochenta y nueve: del cuatro millones seiscientos sesenta y tres mil noventa y uno correlativos al cuatro millones seiscientos sesenta y tres mil cien; correlativos del cuatro millones seiscientos sesenta y tres mil veinticinco al cuatro millones seiscientos sesenta y tres mil veintiocho; y correlativo del cuatro millones seiscientos se-

senta y tres mil cincuenta y seis, al presente número cuatro millones seiscientos sesenta y tres mil cincuenta y siete y el presente inclusive cuatro millones seiscientos sesenta y tres mil cincuenta y ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Se hace constar que el presente primer testimonio se halla extendido en diez y nueve sellos de actuación notarial numerados de la siguiente manera: del cuatro millones seiscientos sesenta y tres mil ochenta y ocho al cuatro millones seiscientos sesenta y tres mil ochenta y nueve; correlativos del cuatro millones seiscientos sesenta y tres mil noventa y uno al cuatro millones seiscientos sesenta y tres mil cien; correlativos del cuatro millones seiscientos sesenta y tres mil veinticinco al cuatro millones seiscientos sesenta y tres mil veintiocho; y correlativo del cuatro millones seiscientos sesenta y tres mil cincuenta y seis al presente inclusive. — Fdo.: Esc. Jorge F. Vadell.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 56.000 e.2|6 Nº 7.354 v.2|6|65

MANUFACTURA PLASTICA ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber, por un día que, por escritura de fecha doce de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco, pasada ante el Escribano de esta Capital, don Norberto J. Vila Sánchez, por resolución de la Asamblea de fecha primero de Agosto de mil novecientos sesenta y tres, se determinó cambiar la denominación de "MANUFACTURA PLASTICA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" por "Sinor Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", reformándose por consiguiente el Artículo Primero en la siguiente forma: "Artículo Primero: Con la denominación de "Sinor Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, se continuarán las operaciones de la sociedad anónima constituida e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 6 de junio de 1962, bajo la denominación de "Manufactura Plástica Argentina Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias y cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país." — Dichas reformas fueron aprobadas por resolución del Ministerio de Educación y Justicia con fecha 13 de abril de 1965. — Expediente Nº 14.199|2|63. — Resolución P. J. Nº 000539. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.840. e.2|6. Nº 7.365. v.2|6|65

TANIS

Industrial y Comercial Sociedad Anónima

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Mil Veintisiete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores don Zal Tanis, viudo, don Benedicto Tanis, casado, don Jacobo Tanis, casado, don Salomón Fainman, casado, don Daniel Fainman, casado, don Chaim Herz Danilewicz, casado, don Jacobo Tarasow, casado, don Jaime Tarasow, casado, don Rafael Wigutow, casado, y don Jacobo Blit, casado, domiciliados en la calle Asunción número tres mil trescientos cuarenta y ocho vecinos de ésta ciudad, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que son únicos socios fundadores de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Tanis Industrial y Comercial Sociedad Anónima", por lo que solicitan de mí el autorizante la protocolización de las actuaciones habidas con motivo de los trámites para la obtención de la personería jurídica, a cuyo efecto me exhiben el Expediente número diecinueve mil trescientos cuarenta y nueve de la Inspección General de Justicia, el que copiado en sus partes pertinentes es del siguiente tenor: "Acta Constitutiva de "Tanis Industrial y Comercial S. A.". — "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores, don Zal Tanis, viudo, comerciante, con L. E. Nº 5.603.929, y domicilio en 3 de Febrero 370 San Martín, prov. de Bs. Aires; don Benedicto Tanis, casado con Manuela Schapiro, comerciante, con L. E. número 5.601.874 y domicilio en 3 de Febrero 454 San Martín, prov. Bs. Aires; don Jacobo Tanis, casado con Elena Berta Fainman, comerciante, con L. E. número 5.601.789 y domicilio 3 de Febrero 418 San Martín prov. Bs. Aires; don Salomón Fainman, casado con Berta Akerman, comerciante, con L. E. Nº 2.402.826 y domicilio en Vélez Sársfield 4665 Munro, Prov. Bs. Aires; don Daniel Fainman, casado con María Horowitz, comerciante, con C. I. número 3.755.188 Pol. Fed. y domicilio en San Lorenzo 71 San Martín, Prov. Bs. Aires; don Chaim Hersz Danilewicz, casado con Ethel Rebeca Tanis, comerciante, con C. I. Nº 2.044.203 Pol. Fed. y domicilio en Independencia 147 V. Ballester, prov. Bs. Aires; don Jacobo Tarasow, casado con Nejuma Poderovska, comerciante, con C. I. número 1.470.129, Pol. Fed., y domicilio en Caseros 312, San Martín, prov. Bs. Aires; don Jaime Tarasow, casado con Ana María Katz, comerciante con C. I. Nº 5.609.795, prov. Bs. As., y domicilio Caseros 312 San Martín, prov. Bs. Aires; don Rafael Wigutow, casado con Beila Averbuch, comerciante, con C. I. número 629.677 Pol. Fed. y domicilio en 3 de Febrero 458 San Martín, prov. Bs. As.; don Jacobo Blit, casado con Pola Tabac, Contador Público, con L. E. Nº 4.141.479, y domicilio en Asunción 3348 Capital Federal, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TANIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA"; b) Su término de duración será de noventa años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industrialización y comercialización de muebles, artículos para el hogar y afines. — d) El capital social autorizado se fija en la suma de m$n. Dos millones de pesos m|n., representado por veinte mil acciones de m$n. cien valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales. — e) El Directorio estará compuesto de tres miembros titulares, cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de enero de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro mil acciones ordinarias al portador de un voto, correspondientes a la primera serie por un valor de m$n. 400.000, según detalle a continuación: Suscripción - Integración: Las acciones resultan suscriptas e integradas según el siguiente detalle: 1) Zal Tanis suscribe $ 50.000.— e integra $ 5.000.—; 2) Benedicto Tanis suscribe $ 50.000, e integra $ 5.000.—; 3º) Jacobo Tanis suscribe $ 50.000.— e integra $ 5.000.— 4º) Salomón Fainman suscribe $ 50.000.— e integra $ 5.000.— 5º) Daniel Fainman suscribe $ 50.000.— e integra $ 5.000.— 6º) Chaim Hersz Danilewicz, suscribe $ 50.000, e integra $ 5.000.—; 7º) Jacobo Tarasow suscribe $ 20.000.— e integra $ 2.000.—; 8) Jaime Tarasow suscribe $ 20.000.— e integra pesos 2.000,—; 9º Rafael Wigutow suscribe $ 20.000,— e integra $ 2.000; 10º) Jacobo Blit suscribe $ 40.000, e integra $ 4.000,— Es decir que han suscripto cuatro mil acciones por un total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, habiéndose integrado la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente don Zal Tanis; directores: don Salomón Fainman y don Chaim Hersz Danilewicz; suplente don Jacobo Tarasow; Síndico: don Rafael Wigutow y síndicos suplentes don Jacobo Blit. — Todos los miembros del órgano directivo y de fiscalización durarán en sus mandatos hasta la primera Asamblea General de Accionistas que celebre la sociedad. — Cuarto: Autorizar a los señores Jacobo Tanis y Jacobo Blit para que actuando conjunta o individualmente, soliciten al Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad. — Los mismos quedan facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda exigible, incluso en la denominación social. — Quedan igualmente autorizados para efectuar todos los trámites y diligencias que fueren necesarios, hasta dejar constituida definitivamente la sociedad. — Leída que fué la presente, se firma de conformidad por todos los presentes. — Zal Tanis. — B. Tanis. — J. Tanis. — Salomón Fainman. — Daniel Fainman. — Chaim H. Danilewicz. — Jacobo Tarasow. — Jaime Tarasow. — Rafael Wigutow. — Jacobo Blit". ..."La sociedad anónima constituida con el nombre de Tanis Industrial y Comercial Sociedad Anónima, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1º) La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — 2º) La duración de la sociedad es de noventa años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3º) La sociedad tiene por objeto: la industrialización y comercialización de muebles, artículos para el hogar y afines; para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4º) El capital social autorizado se fija en $ 2.000.000,— m|n., representado por 20.000 acciones de $ 100,— m|n., valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales. — 5º) Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o no se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. 6º) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clase de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del Art. 333 del Código de Comercio. — 7º) La Dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por tres años, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea Gneral y en la medida que la misma disponga. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8º) El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso de aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los Art. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Pcia. de Bs. As., Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde, será ejercida por el presidente o vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio, "ad-referendum" de aquellas. 9º) La fiscalización de la Sociedad la ejerce un Síndico, que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del Art. 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Liquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. 10º) Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del Art. 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por 5 días con 10 días de anticipación en el Boletín Oficial, o por 3 días con 8 de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del Capital suscripto con derecho a voto, en segunda citación se estará a lo dispuesto en el Art. 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. 11º) El ejercicio social cerrará el 31 de enero de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determina la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — 12º) La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el Capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre sus accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades." ...N. 19.349. — Buenos Aires, 14 de abril de 1965. — Visto: lo solicitado a fs. 9; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el decreto número 3.329|63, El Inspector General de Justicia Resuelve 1. — Téngase por comprendida dentro de lo prescripto por el artículo 2º del decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Tanis Industrial y Comercial Sociedad Anónima, constituira en esta Capital el día 2 de febrero de 1965 y cuyos estatutos obran desde fs. 4 (fojas cuatro), a fs. 6 vta (fojas seis vuelta), con las modificaciones de fs. 11 y vta. — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva, deberán tenerse en cuenta las enmiendas incorporadas al acta de constitución provisional, a fs. 11. — 2. — Regístrese, ex-

pídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — M. A. Mercader. — Miguel Amílcar Mercader Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 1.429 rg.jdm. —" ...Lo transcripto es conforme y copia fiel, doy fe; y los compareciente en el carácter invocado dicen: Que dejan formalizada la constitución definitiva de la sociedad "Tanis Industrial y Comercial Sociedad Anónima", solicitando de mí el auterizante la expedición del testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, su presentación ante la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y la firmaron por ante mí, en la forma que acostumbran a hacerlo, de todo lo que doy fe. — Zal Tanis. — B. Tanis. — J. Tanis. — Salomón Fainman. — Daniel Fainman. —Chaim H. Danilewicz. — Jacobo Tarasow. — Jaime Tarasow. — Rafael Wigutow. — Jacobo Blit. — Hay un sello. — Ante mí: Arón Siganevich. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil seiscientos dieciocho del registro trescientos ochenta y ocho, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad, expido el presente primer testimonio, extendido en cinco sellos de ley numerados correlativamente del número cuatro millones noventa y dos mil novecientos tres, al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. — Entre líneas: de, Vale. Arón Siganevich (escribano).

Buenos Aires, mayo 24 de 1965.

Tatiana Schifris, secretaria.

$ 17.400.— e.2|6 Nº 7.368 v.2|6|65

NOVOMUR

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por escritura de fecha diecisiete de febrero del corriente año, pasada por ante el Escribano don Gervasio J. Fernández Madero, al folio quinientos cinco del Registro quinientos treinta y tres de Capital y de su adscripción, "Novomur, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", dejó formalizada la reforma a sus estatutos cuyo nuevo texto es el siguiente: "Estatutos de la Sociedad Anónima "Novomur", Industrial, Comercial y Financiera. — Capítulo I. — Nombre, Duración, Domicilio y Objeto. — Artículo Primero: Queda constituída una Sociedad Anónima bajo la denominación "NOVOMUR, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", la que se regirá por los presentes estatutos y por las disposiciones del Código de Comercio, en todo lo que no se hubiere previsto en ellos. — Artículo Segundo: La duración social será de noventa años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser prorrogado de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — El ejercicio comercial de la sociedad termina el treinta y uno de diciembre de cada año y comienza el primero de enero siguiente. — Artículo Tercero: El domicilio legal de la Sociedad y su sede central será en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer depósitos, explotaciones, industrias, agencias, sucursales, escritorios, etcétera, en cualquier punto de la República o del extranjero. — Artículo Cuarto: La Sociedad tiene por objeto: a) La elaboración, compraventa, importación, exportación, transformación e industrialización de todas clases de materiales destinados a la construcción, sin excepción alguna; b) La realización de construcciones de toda índole por cuenta propia o de terceros; c) La intervención en licitaciones públicas y privadas, concursos de precios y adjudicaciones directas; d) La instalación y explotación de industrias relacionadas con la construcción; e) Tomar participaciones en sociedades de cualquier clase, adquirir el activo y pasivo o solamente el activo de otras sociedades en la forma y condiciones que mejor convenga; f) Realizar operaciones financieras, mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. — La sociedad no podrá realizar las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos, u otras por las que se requieran el concurso público; g) Emitir bonos, debentures u obligaciones en títulos nominativos o al portador. — Para realización y cumplimiento de estos fines la Sociedad podrá practicar todos los actos que directa o indirectamente se relacionen con los mismos sobre bienes muebles o inmuebles, derechos y acciones, comprarlos o de otra manera adquirirlos, venderlos o de otra manera enajenarlos, gravarlos con derechos reales de garantías y realizar todo genero de operaciones usuales en el comercio con los Bancos incluso con el Banco Industrial de la República Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Nación Argentina y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, asimismo podrá hacer registrar y adquirir en propiedad, marcas de fábricas o de comercio, patentes de invención y procedimientos de elaboración. — Realizar con el Banco Central de la República Argentina las operaciones que permitieran a los particulares su Carta Orgánica y legislación vigente". — La enumeración precedente es meramente enunciativa y no limitativa, pues la Sociedad podrá realizar todos los actos y otorgar todos los contratos que se consideren necesarios o útiles para la realización de los objetos sociales y que no estén prohibidos por las leyes de la Nación. — Capítulo II. — Capital Social — Acciones. — Artículo Quinto: El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de veintisiete mil millones de pesos moneda nacional de curso legal (pesos 27.000.000 m|n.) representado por doscientas setenta mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, las que podrán ser ordinarias de la clase A., con derecho a cinco votos por acción, de la clase B., con derecho a un voto por acción o preferida con las características especificadas en el artículo siete.

— Cada serie será de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000). Este capital podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea General hasta el límite y de acuerdo con las formalidades establecidas en el decreto ochocientos cincuenta y dos, del catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, las que fijará en cada oportunidad las caráctecrísticas de las acciones, pudiendo delegar tales facultades en el Directorio así como todo lo concerniente a la oportunidad de la emisión y la forma de pago de la misma. La emisión de las nuevas acciones ordinarias o preferidas dentro del capital autorizado, se hará por series quedando facultado el Directorio para fijar en calidad ordinaria de la clase A y|o B, y|o preferidas y el interés de estas últimas y sus condiciones. — No podrá autorizarse la emisión de una serie sin que se encuentre suscripta la anterior e integrado un mínimum del diez por ciento del valor nominal, ni anunciarse como capital autorizado sino el de veintisiete millones de pesos ($ 27.000.000 m|n.) más los aumentos efectuados de acuerdo al presente artículo. — Las resoluciones de aumento de capital deberán elevarse a escritura pública, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, comunicándose a la Inspección General de Justicia y pagándose en cada caso el impuesto fiscal. Toda emisión de acciones podrá hacerse por uno de los procedimientos siguientes o combinados dos o más de los mismos. — a) Capitalización de las reservas que resulten de un balance o de los balances aprobados por la Asamblea General de Accionistas con excepción de las reservas legales obligatorias. — b) Capitalización del excedente que pueda resultar sobre el valor de los bienes de la Sociedad con relación al precio fijado en el inventario y el último balance aprobado por la Asamblea General de Accionistas, previo informe técnico y autorizado de la Inspección de Justicia. — c) Recurriendo a un nuevo aporte de capital, por medio de emisión de acciones. — d) Conversión de debentures, si hubieren sido emitidos. — e) Emisión de acciones integradas en pago de bienes o de derechos que la Sociedad adquiriese. — f) En cualquier otra forma que determine el Directorio, aunque no sea de las enumeradas anteriormente. En los casos de los incisos a) y b), las acciones emitidas serán repartidas entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción de los pagos integratorios de acciones anteriores hechos por cada uno de ellos, y en el caso del inciso c) se dará preferencia en todos los casos a los tenedores de acciones ordinarias anteriores, proporcionalmente al número de acciones que posean, lo que justificarán depositándolas en la sede social en el momento de presentar su solicitud dentro del plazo que establezca el Directorio para la suscripción, pasado el cual las nuevas acciones serán ofrecidas al público. El Directorio hará conocer a los accionistas la preferencia que les es reconocida por medio de avisos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial, toda emisión que pudiera ser propuesta de conformidad con uno cualquiera de los incisos a), b), d) y f) del presente artículo o combinando sus disposiciones, existirá la aprobación previa de la Asamblea General de Accionistas. Las acciones actualmente emitidas se discriminarán así: Un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000.— m|n.) son de cinco votos: Cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional ($ 4.500.000.— m|n.) son de un voto. — Artículo Sexto: Las acciones serán al portador e indivisibles, no reconociendo la Sociedad más que un solo propietario para cada uno, pero pueden suscribirse a nombre de Sociedades argentinas y extranjeras legalmente constituidas. Llevarán las firmas del Presidente y de un Director, un número de serie y orden y demás requisitos exigidos por las leyes aplicables, una de las firmas podrá ser facsímil. Mientras no estén pagadas íntegramente, se entregarán a los accionistas certificados nominativos provisorios. Todo accionista que no pagara las cuotas en las fechas que se fijaren incurrirá en una multa del uno por ciento mensual, y si dejare transcurrir más de noventa días desde el término fijado para el pago, el Directorio hará vender extrajudicialmente en remate público las acciones respectivas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, aplicando el importe al pago de las cuotas vencidas, a la multa en que hubiera incurrido y a los gastos realizados, pudiéndose reclamar el déficit al accionista moroso o dejarse el excedente a su disposición, el que quedará a beneficio de la Sociedad si no es retirado en el término de un año a contar desde la fecha fijada para el pago. El solo vencimiento de los plazos produce la mora sin necesidad de interpelación de ninguna clase. Se emitirán títulos que representen una o más acciones. La suscripción o posesión de una o más acciones implica de pleno derecho el conocimiento y aceptación de estos estatutos. — Artículo Séptimo: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo acumulativo que no podrá exceder del ocho por ciento anual, pagadero semestralmente con el importe de las utilidades realizadas y liquidadas con preferencia a todo dividendo sobre acciones ordinarias y previo cumplimiento de las formalidades establecidas en el artículo trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio. Gozarán asimismo de un dividendo complementario anual equivalente al que perciban las acciones ordinarias en exceso del diez por ciento y hasta un máximo del tres por ciento. Estas acciones tendrán derecho a un voto, sólo en el caso de que la Sociedad se encuentre en mora en el pago de los dividendos anuales. La Asamblea podrá resolver en cualquier tiempo el rescate parcial o total de las acciones preferidas por sorteo a la par, por licitación entre los accionistas, canjeándolas por otras acciones o mediante procedimiento que el Directorio o la Asamblea, según a quien corresponda, fije en el momento de su emisión, debiendo en este último caso, otorgar un tratamiento uniforme a los accionistas preferidos en iguales condiciones. Se deberán efectuar publicaciones durante treinta días en el Boletín Oficial. — Capítulo Tercero. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Octavo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros, elegidos por la Asamblea de Accionistas, la que establecerá el número de los Directores. Los Directores durarán dos años en sus funciones y podrán ser también reelectos indefinidamente. El Directorio nombrará de su seno un Presidente, Vicepresidente y un Secretario, los que podrán ser también reelectos. Los Directores quedarán en ejercicio del cargo hasta que sean designados sus reemplazantes en Asamblea General celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Para ser Director se requiere poseer por lo menos cincuenta acciones, las que serán depositadas en la Caja Social en garantía de su gestión y mientras dure el mandato. — El voto de los Directores ausentes no puede computarse en ningún caso para formar quórum. — Artículo Noveno: El Directorio se reunirá cada vez que lo convoque el Presidente o quien lo reemplace por sí o a pedido de dos Directores o el Síndico. — Sesionará válidamente con la presencia de la mitad de más de uno de sus miembros y las resoluciones se harán constar en un Libro de Actas que firmarán los Directores que concurran a la sesión y el Síndico en caso de concurrir. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, de los directores presentes. — El que presida la reunión votará siempre y en caso de empate su voto será doble para decidir. — Los directores ausentes podrán hacerse representar mediante carta poder por otros Directores o emitir su voto en casos especiales mediante carta o telegrama cuyo tenor será transcripto en el acta, así como la carta poder en su caso, para modificar una resolución ya tomada será necesario un quórum no menor de el de la reunión que la aprobó. — Si alguno de los Directores renunciare o llegase a estar impedido para cumplir su mandato los miembros del Directorio con intervención del Síndico, le designarán reemplazante hasta la celebración de la próxima asamblea general. — El sustituto así nombrado, ejercerá el cargo en las mismas condiciones que el titular. — Las sesiones serán presididas por el Presidente y en caso de ausencia o impedimento de éste por el Vicepresidente o, caso de estar éste impedido, por el Director que designen los miembros del Directorio que asistan a la reunión. — Artículo Décimo: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y resoluciones de la Asamblea. b) Ejercer la representación legal de la Sociedad ante los Poderes Públicos y particulares por intermedio de su presidente o del que haga sus veces; c) Estar en juicio, para cuyo efecto podrá designar asesores o mandatarios y resolver el otorgamiento de cualquier acto contrato u obligaciones, sea por escritura pública o instrumento privado.

d) Otorgar poderes generales o especiales con las facultades que juzgue convenientes, ya sea a los gerentes, a los empleados o a terceros y revocarlos. e) Solicitar concesiones de toda clase a los gobiernos nacionales, provinciales, municipales, en las condiciones que convimere a los intereses sociales, comprar muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; adquirir fondos de comercio, celebrar contratos de sociedades, suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita, cuotas de Sociedad de Responsabilidad Limitada o de otra forma jurídica liquidar acciones, liquidar el activo y pasivo de los establecimientos agropecuarios, Comerciales e Industriales que estén comprendidos dentro del objeto social, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad, dar y tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires o del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Industrial de la República Argentina, o de los otros Bancos Oficiales o particulares de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; importar o exportar mercaderías a cuyo efecto podrá realizar las operaciones y trámites pendientes en el Banco Central de la República Argentina, en la Aduana de la Capital Federal o de cualquier otro punto del país, aceptar y cancelar hipotecas, transar sobre toda clase de gestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, extender, aceptar, endosar, avalar, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, formular facturas, dar fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales, cartas de crédito, celebrar contratos de seguros como asegurados, aceptar bienes raíces en pago, aceptar constitución de derechos reales en garantía de deudas o créditos acordados o a acordarse, dar o tener bienes raíces en locación o sublocación por el plazo máximo legal, hacer registrar marcas de fábricas o patentes e iniciar y contestar demandas judiciales, concurrir a los Tribunales de cualquier jurisdicción, inclusive de Faltas y deducir querellas criminales así como celebrar todos los demás actos que repute necesarios o convenientes pues la enumeración que precede no es limitativa. — f) Resolver la emisión de acciones autorizadas por el Art. quinto, ofrecer la suscripción de las emitidas y establecer los plazos, formas y condiciones de pago en que debe abonarse. g) Contratar por términos no mayores de cinco años, los servicios técnicos, argentinos o extranjeros, pudiéndoles otorgar gratificaciones de las utilidades líquidas y realizadas. — El monto total de estas gratificaciones no podrá exceder del establecido en el inciso b) del artículo veintidós. h) Resolver y abonar entre los accionistas dividendos provisorios anticipados, siempre que existan utilidades líquidas y realizadas suficientemente comprobadas mediante balance practicado en forma legal de acuerdo con lo que establecen los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos, y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo ser comunicados a la Inspección de Justicia. — i) Convocar las Asambleas Generales, presentar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico y proponer los dividendos a distribuir o las reservas a efectuar o las gratificaciones a darse. j) Proponer a resolución de la Asamblea la emisión de obligaciones o debentures en la forma que se juzgue conveniente dentro de los términos de la ley respectiva. k) Designar un Gerente General encargándole la parte ejecutiva de las operaciones sociales pudiendo también si lo considera conveniente, nombrar otros gerentes. Al Gerente General o Gerentes les dará las instrucciones que sean necesarias fijándoles o no los viáticos que se estimen pertinentes. — Los designados para di-

cho o dichos cargos podrán ser Directores en cuyo caso desempeñarán ambos cargos, estableciéndose sus viáticos de acuerdo con lo establecido en el artículo trescientos cuarenta y uno del Código de Comercio y con cargo de dar cuenta a la Asamblea, quien deberá aprobarlos. l) Nombrar y renovar el personal administrativo a propuesta del Gerente General. — En fin, realizar todos los actos establecidos en el artículo cuarto de estos estatutos, así como ejercer todas las facultades que no estando prohibidas por las leyes de la Nación, no estén conferidas a otro órgano social por la ley o los estatutos. — Artículo Décimo Primero: Sin perjuicio de la participación que corresponda al Directorio de las utilidades de la Sociedad, ésta podrá fijar anualmente, con la obligación de dar cuenta a la Asamblea de Accionistas para su aprobación, una cantidad mensual en concepto de viáticos, para sus miembros, suma que se cargará a gastos generales. — Artículo Décimo Segundo: La firma en todos los actos, escrituras, o documentos públicos o privados, salvo en los casos en que se hallan otorgado autorizaciones o poderes generales o especiales, estará legalmente constituída con las firmas conjuntas del Presidente con el Vicepresidente, con cualquiera de los Directores o con el Gerente General o bien con la del Vicepresidente con cualquiera de los Directores o con el Gerente General. — Artículo Décimo Tercero: La Sociedad tendrá un Gerente General y los Gerentes que se consideren oportunos para la mejor marcha de la misma. — Dicho Gerente no podrá ocuparse de ninguna otra actividad, el o los cargos pueden, como se establece en el artículo nueve, recaer en miembros del Directorio cuando el Gerente General o los Gerentes sean Directores. — Los honorarios o viáticos que llegaren a fijarles el Directorio serán establecidos, con cargo de dar cuenta la Asamblea. — Artículo Décimo Cuarto: El Secretario tendrá en especial las funciones de llevar los libros de actas de las sesiones del Directorio y Asambleas, autorizará con su firma la del Presidente o de quien haga sus veces para certificar los actos. En caso de ausencia o impedimento será reemplazado por otro Director. — Artículo Décimo Quinto: Los casos no previstos por estos Estatutos o el Código de Comercio podrán ser resueltos por el Directorio con la conformidad del Síndico, los que podrán autorizar cualquier acto u operación comercial aun cuando no estuviese mencionado o especificado en los mismos. — Artículo Décimo Sexto: La Asamblea General Ordinaria designará anualmente un Síndico Titular y un suplente que reemplazará al titular en caso de renuncia, muerte o ausencia de éste. — Ambos cargos son reelegibles. — Las funciones de los mismos serán las que determina el Código de Comercio en su artículo trescientos cuarenta. — Artículo Cuarto. — Asambleas Generales. — Artículo Décimo Séptimo: Las Asambleas Generales Ordinarias se reunirán por convocatoria del Directorio dentro de los ciento veinte días subsiguientes al cierre del ejercicio anterior a los efectos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Las Asambleas extraordinarias se convocarán cuando el Directorio o el Síndico lo reputen necesario, o lo pidan por escrito, para objetos determinados, accionistas que representen no menos de la vigésima parte del capital suscripto. — En este caso el Directorio deberá convocar para una fecha comprendida dentro de los treinta días de solicitada. — Las Asambleas no podrán deliberar o adoptar resoluciones sobre asuntos no comprendidos en la convocatoria. — Artículo Décimo Octavo: Las Asambleas ordinarias generales y extraordinarias serán convocadas mediante anuncios publicados por cinco días en el Boletín Oficial Oficial, con diez días de anticipación a la fecha en que deban realizarse, mencionándose el objeto de las mismas. — Artículo Décimo Noveno: Para la constitución de la Asamblea se requiere la presencia de socios que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas. — A falta de quórum la segunda convocatoria se hará mediante anuncios publicados por tres días con ocho de anticipación en el Boletín Oficial, en caso de segunda convocatoria el acto se celebrará válidamente cualquiera sea el número de accionistas que concurran o del capital representado. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Estas disposiciones regirán para el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, tanto en la primera como en la segunda convocatoria y en lo que respecta al quórum y a las resoluciones. — Artículo Vigésimo: Para asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo Bancario del depósito de las mismas, en la Caja Social, hasta tres días antes de la hora diez y ocho del señalado para el acto y recibirán la boleta de entrada. — Podrán hacerse representar mediante carta poder. — Artículo Vigésimo Primero: Cada acción integrada da derecho a los votos establecidos en la última parte del artículo quinto con las limitaciones fijadas en el Código de Comercio. Los certificados cuyas cuotas integradas representen por lo menos un valor equivalente a una acción, también darán derecho a los votos pertinentes. Artículo Vigésimo Segundo: Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el que actúe en el mismo. En ausencia del Presidente lo hará el Director, o Secretario, de mayor edad, y no asistiendo ningún director, la asamblea designará un accionista para presidir, la que también designará secretario ad hoc en caso de ausencia del titular. — Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se harán constar en un libro de actas que firmarán el presidente de la asamblea conjuntamente con el secretario y dos accionistas designados por ella que representaren a todos los demás presentes o representados. — En caso de empate el voto del presidente de la asamblea será decisivo. — Artículo vigésimo tercero: Las resoluciones tomadas por las asambleas con arreglo a estos estatutos obligan a todos los accionistas, hayan concurrido o no, sean disidentes o no, sin perjuicios de los derechos que acuerdan los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Capítulo quinto.— Ejercicio social y distribución de utilidades. Artículo vigésimo cuarto: El inventario y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas se formularán el treinta y uno de diciembre de cada año y serán presentados por el presidente del directorio al síndico, para su dictamen antes de presentarlo a la asamblea general. — Artículo vigésimo quinto: Las utilidades realizadas deducidas las amortizaciones necesarias para cubrir la desvalorización desgaste y demás que corresponda legal y reglamentariamente se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento (dos por ciento) para el fondo de reserva legal hasta integrar el mínimo establecido por el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio, una vez cubierto ese mínimo la asamblea resolverá si este porcentaje se sigue acumulando a tal fondo o si se aplica a aumentar el correspondiente a los accionistas; b) Los tantos por ciento necesarios para dar las gratificaciones que se hayan establecido por contrato de acuerdo con lo establecido en el inciso g) del artículo nueve. — Estos tantos por ciento no podrán en conjunto superar el quince por ciento (quince por ciento) de las utilidades realizadas; c) La remuneración de los síndicos y la suma que la asamblea destine al directorio; d) Los intereses que se fijen para las acciones preferidas en caso de que se hayan emitido y suscripto; el saldo de las utilidades será distribuído entre todas las acciones ordinarias y preferidas a propuesta del directorio y resolución de la asamblea y dentro de lo dispuesto por el artículo séptimo la que podrá también decidir que las utilidades o parte de ellas pasen al nuevo ejercicio o se destinen a fondo de reserva extraordinaria o a gratificaciones especiales de gerentes, empleados u obreros. — El monto de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del directorio, incluyendo el pago de sueldos o cualquier otra remuneración adicional por el desempeño de funciones técnico-administrativas de caracter permanente, no podrán exceder del veinticinco por ciento (veinticinco por ciento) de las utilidades del ejercicio. — Cuando el desempeño de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de algunos de los directores, imponga, frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje fijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Artículo vigésimo sexto: Los dividendos sancionados por la asamblea, serán abonados después de treinta días de aprobado el balance y los que no sean reclamados en el término de tres años quedarán prescriptos a favor de la sociedad. — El pago se hará contra la presentación del respectivo cupón. — Capítulo Sexto. — Disolución y liquidación de la sociedad. — Artículo vigésimo séptimo: En caso de disolución, sea por expiración del término o cualquier otra causa legal, la liquidación estará a cargo de una comisión liquidadora formada por los miembros del directorio a la sazón con la intervención del síndico. — La asamblea fijará la duración de su mandato y su remuneración así como el modo de prevenir el reemplazo de los liquidadores o síndicos faltantes por fallecimiento, la cesión de la totalidad del activo y pasivo sin la anuencia previa especial de los accionistas otorgada en asamblea general celebrada de acuerdo a las prescripciones del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — El excedente que resulte de la liquidación de la sociedad, se destinará en primer término el reintegro de capital a las acciones preferidas, en segundo término el reintegro de capital a las acciones ordinarias, en tercer término al pago de dividendos acumulativos atrasados a las acciones preferidas y en cuarto término el remanente a prorrata entre las acciones ordinarias, sin perjuicio de la partición adicional que les corresponde a las acciones preferidas con arreglo a la condición pactada en oportunidad de su emisión". — Lo transcripto es copia fiel doy fe. — La resolución corriente a fojas ciento setenta y cuatro del citado expediente dice así: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 30 dic. 1964. Visto el expediente N-cinco mil trescientos noventa y nueve|uno|sesenta y cuatro, en el que la sociedad "Novomur" Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Ministerio de Educación y Justicia Resuelve: Artículo primero. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, en la forma de fojas ciento cincuenta y dos (152) a ciento sesenta y nueve vuelta (169 vta.) el nuevo texto del estatuto de la sociedad "Novomur" Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, sancionado por la asamblea celebrada el veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y uno. — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Hay una firma. Resolución P. J. Nº 002262. — Ministerio de Educación y Justicia. Mesa de Entradas. — Justicia. 30 Dic. 1964. —" E|l. "facultado al Directorio para fijar en calidad ordinaria de" Vale.

Buenos Aires, mayo 13 de 1965.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 32.240.— e.2|6 Nº 7.374 v.2|6|65

PROVET

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Folio 281. Primer Testimonio: Escritura número noventa. En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, la Escribana autorizante, comparecen el señor Roberto Miotto quien manifiesta ser casado con Irma Lydia Cassano, argentino, nacido el diez de octubre de mil novecientos treinta y uno, comerciante, con libreta de enrolamiento número seis millones seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos siete, domiciliado en la calle Artigas numero ochenta y uno, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, de esta República; y don Rafael Vicente Murillo, quien manifiesta ser casado con María Esther Ricchini, argentino, nacido el treinta y uno de enero de mil novecientos diez y seis, industrial, con libreta de enrolamiento número ciento treinta y nueve mil trescientos cuarenta y tres, domiciliado en la calle Bacacay tres mil sesenta y nueve de la Capital Federal; ambos comparecientes de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, a como de que concurren a este otorgamiento por sus propios derechos y en nombre y representación de las siguientes personas: don Isac Wainsten, casado, don Antonio Julio Devoto, casado; don Oscar Ignacio Molina, casado; don Ruben Antonio Vicente Arias, soltero; don Hanns Kackhaus, casado; doña Irma Lydia Cassano de Miotto, casada; doña María Esther Ricchini de Murillo, casada; doña Raquel Buberman de Wainsten, casada, y doña Teresa Amelia Lanthier de Backhaus, casada, mayores de edad, y hábiles. Doy fe. Y en el carácter invocado los comparecientes señores Roberto Miotto y Rafael Vicente Murillo, dicen: Que con fecha cuatro de octubre del año próximo pasado, constituyeron conjuntamente los dicentes y las personas cuya representación éstos invocan, en forma provisoria, una sociedad anónima bajo la denominación de "Provet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria" redactando en ese mismo acto los Estatutos Sociales. Que por expediente Nº 17.668 de la Inspección General de Justicia, iniciaron las tramitaciones necesarias para lograr la personería jurídica que fue aprobada mediante resolución de fecha 25 de febrero de 1964, dictada bajo el Nº 302 por el señor Inspector General de Justicia. Que a efectos de dejar debidamente constituída la sociedad anónima, vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, los Estatutos Sociales y la Resolución Aprobatoria, y que transcripta dice así: "Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos cuarenta y seis. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a cuatro días de octubre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Roberto Miotto, argentino, casado con Irma Lydia Cassano, comerciante, libreta de enrolamiento seis millones seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos siete, domiciliado en Artigas ochenta y uno de Concepción del Uruguay; don Rafael Vicente Murillo, argentino, casado con María Esther Ricchini, industrial, libreta de enrolamiento ciento treinta y nueve mil trescientos cuarenta y tres, domiciliado en Hipólito Yrigoyen setecientos veintitrés de la Capital Federal; don Isac Wainsten, argentino, casado con Raquel Buberman, médico veterinario, libreta de enrolamiento dos millones quinientos doce mil seiscientos ocho, domiciliado en Santa Fe mil cuatrocientos seis, de Rosario; don Antonio Julio Devoto, argentino, casado con Mayda Elida Borgogna, industrial, libreta de enrolamiento cuatro millones trescientos treinta y cuatro mil seiscientos treinta y cinco, domiciliado en Carhué novecientos siete de Capital Federal; don Oscar Ignacio Molina, argentino, casado, con Eugenia A. Arruabarrena, comerciante, libreta de enrolamiento un millón novecientos cuatro mil trescientos noventa y siete, domiciliado en la calle "E" sin número de Concordia; don Ruben Antonio Vicente Arias, argentino, soltero, hijo de Raúl Marcelo Arias y de Florinda Dericia, comerciante, libreta de enrolamiento seis millones quinientos noventa mil doscientos doce, domiciliado en Nueve de Julio ochocientos cincuenta y seis, de Concepción del Uruguay; don Hanns Backhaus, argentino, casado con Teresa Amelia Lanthier, comerciante, libreta de enrolamiento dos millones novecientos cuatro mil doscientos treinta y cinco, domiciliado en Sarmiento novecientos veinte, de Concepción del Uruguay; doña Irma Lydia Cassano de Miotto, argentina, casada con Roberto Miotto, docente, libreta cívica tres millones trescientos cuarenta y tres mil trescientos noventa y seis, domiciliada en Artigas ochenta y uno, de Concepción del Uruguay; María Esther Ricchini de Murillo, argentina, casada con Rafael Vicente Murillo, comerciante, libreta cívica un millón seiscientos cincuenta y dos mil veintiocho, domiciliada en Bacacay tres mil sesenta y nueve, de Capital Federal; doña Raquel Buberman de Wainsten, argentina, casada con Isac Wainsten, maestra, cédula de identidad cinco millones cincuenta y cinco mil ochocientos noventa, domiciliada en Santa Fe mil cuatrocientos seis de Rosario y doña Teresa Amelia Lanthier de Backhaus, argentina, casada con Hanns Backhaus, comerciante, libreta cívica cinco millones treinta y seis mil seiscientos ochenta, domiciliada en Sarmiento novecientos veinte de Concepción del Uruguay; todos los comparecientes mayores de edad, de tránsito en ésta, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve del corriente año, y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará PROVET SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, las siguientes operaciones: a') Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados y|o servicios relacionados o destinados a la producción, nutrición, alimentación y|o sanidad animal o agrícolas; b') Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos o subproductos relacionados o destinados a la producción, nutrición, alimentación y|o sanidad animal o agrícola; c') Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las comprendidas por el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera concurso público; d') Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos agrícola - ganaderos y/o granjas. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, representado por veinte mil acciones de cien pesos valor nominal cada una y dividido en dos series de un millón de pesos cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares, cuyo mandato durará un año; d) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de julio de cada

año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador, de cinco votos cada acción, de la cual se suscriben e integran según se detalla a continuación: Roberto Miotto suscribe ochocientas acciones, valor nominal ochenta mil pesos; Rafael V. Murillo, quinientas acciones, por cincuenta mil pesos; Isaac Wainstein, quinientas acciones, por cincuenta mil pesos; Antonio J. Devoto, cuatrocientas acciones, por cuarenta mil pesos; Oscar I. Molina, quinientas acciones, por cincuenta mil pesos; Rubén A. V. Arias, cuatrocientas acciones, por cuarenta mil pesos; Irma L. C. de Miotto, doscientas acciones, por veinte mil pesos; María E. R. de Murillo, doscientas acciones, por veinte mil pesos; Raquel R. de Wainstein, doscientas acciones, por veinte mil pesos; Hanns Backhaus, doscientas acciones, por veinte mil pesos, y Teresa A. L. de Backhaus, cien acciones, por diez mil pesos. Resulta así un capital suscripto de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, del cual los accionistas integran el diez por ciento en este acto, en dinero efectivo, o sea la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Roberto Miotto; vicepresidente: Rafael Vicente Murillo; directores: Isaac Wainstein, Oscar Ignacio Molina y Rubén Antonio Vicente Arias; síndico titular: Juan Carlos Urcelay; síndico suplente: Hugo Ignacio Urcelay. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Roberto Miotto y/o Rafael Vicente Murillo, a fin de que, indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. Leída y ratificada que fue, así la otorgan y firman como acostumbran hacerlo, ante mí, doy fe. Sigue a la escritura número cuatrocientos cuarenta y cinco de fecha de ayer. Oscar I. Molina. H. Backhaus Teresa A. L. de Backhaus. I. Wainstein. R. B. de Wainstein. R. Arias. Roberto Miotto. I. L. C. de Miotto. M. E. R. de Murillo. A. J. Devoto. R. V. Murillo. Hay un sello, ante mí: Julio César Veroni. Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio número setecientos noventa y nueve del Registro trescientos nueve de la ciudad de La Plata, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Provet, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", expido el presente primer testimonio en tres sellos de ley, numerados seis millones seiscientos siete mil seiscientos ochenta, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello que dice: Julio César Veroni. Escribano. Hay una firma: Julio C. Veroni. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (Art. 90, inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Julio César Veroni, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número 6.607.682. La Plata, 7 Nov. de 1963. Hay una firma ilegible. Hay un sello aclaratorio: Antonio Marra, Consejero". "Estatutos. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Provet, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en dos millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una, y dividido en dos series iguales. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de diez, con mandato por un año, siendo reelegibles. — Undécimo: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año". Nº 17.668. Buenos Aires, 25 de febrero de 1964. Visto la solicitado a fs. 11, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Cód. de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329/63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63, y, en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Provet, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", constituida en la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, el 4 de octubre de 1963, fijando su domicilio en esta Capital, cuyos estatutos obran de fs. 5 (fojas cinco) a fs. 7 (fojas siete vuelta). Artículo 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Resolución 302. Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia. Hay un sello aclaratorio que dice: Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia. Todo lo transcripto es copia fiel de las partes pertinentes del expediente número 17.668 del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que he tenido a la vista para este acto, doy fe. Y los comparecientes, señores Roberto Miotto y Rafael Vicente Murillo, continúan diciendo: Que en el carácter invocado y en la forma expuesta dejan formalizada la constitución definitiva de la sociedad "Provet, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", con capital autorizado de dos millones de pesos moneda nacional, de los cuales se emitieron cuatrocientos mil pesos moneda nacional, cuyo importe se abonará en el impuesto fiscal correspondiente; y solicitan de mí la autorizante expida los testimonios necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio de su jurisdicción y demás trámites pertinentes. Leída y ratificada que fue, así la otorgan y firman como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. Sigue a la escritura número ochenta y nueve, de fecha veintidós del corriente mes y año. Roberto Miotto. Rafael Vicente Murillo. Hay un sello, ante mí: Ana M. Ferreyra de Urcelay. Escribana.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 15.600. — e.2|6 Nº 7.380 v.2|6|65

PREVIEW
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ochocientos Ochenta y Seis. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: doña Jorgelina Schmoisman de Lifschutz, casada con don Jacobo Manuel Lifschutz, argentina, con Libreta Cívica número tres millones quinientos noventa y ocho mil novecientos noventa y siete; don Jorge Osvaldo Schmoisman, soltero, hijo de don Juan Schmoisman y de doña Clara Mirchuk, empleado, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones setecientos cincuenta y tres mil trescientos cuarenta y nueve; don Juan Schmoisman, casado con doña Clara Mirchuk, empleado, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón cuarenta y dos mil ciento treinta y ocho; doña Clara Mirchuk de Schmoisman, casada con don Juan Schmoisman, argentina, con Libreta Cívica número doscientos quince mil seiscientos ochenta y seis; doña Rosa Lía Schmoisman de Zunzain, casada con don Manuel Zunzain, argentina, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número seis millones setecientos cinco mil ochenta y cuatro; don Jacobo Manuel Lifschutz, casado con doña Jorgelina Schmoisman, empleado, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones ochocientos treinta y tres mil seiscientos treinta; don Oscar Silveira, soltero, hijo de don Ricardo Silveira y de doña Teresa Julia Borreco, empleado, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones quinientos ocho mil diez y seis; doña Malcia Lifschutz de Saidman, casada con don Salomón Saidman, de nacionalidad polaca, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones setecientos treinta y nueve mil doscientos diez y nueve; don Abraham Jorge Pelach, soltero, hijo de don Moisés Pelach y de doña Juana Polichenko, contador público, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, número dos millones novecientos cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y nueve; don Carlos Alberto Panizzo, soltero, hijo de don Miguel Panizzo y de doña Victoria Areco, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ciento cuarenta y siete mil ochocientos setenta y seis; y don Samuel Zunzain, casado con doña Rosa Lía Schmoisman, argentino, médico, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones setecientos sesenta y cuatro mil ochocientos setenta y dos; todos los comparecientes mayores de edad, domiciliados en Güemes tres mil ciento cuarenta y cuatro de la Capital Federal, a excepción de don Oscar Silveira, que es vecino de Avellaneda, Avenida Mitre seiscientos cuarenta y seis, de esta Provincia, de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que concurren a este acto, a efectos de protocolizar, conforme a los términos del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, el Acta de Constitución y los Estatutos de la Sociedad "Preview, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria", y la Resolución del Inspector General de Justicia, que los aprueba y la autoriza a funcionar como tal, en sus originales, en el Expediente número diez y cho mil novecientos ochenta y uno de la Inspección General de Justicia, que tengo a la vista para este acto y copiados íntegramente dicen así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen en la casa de la calle Güemes número tres mil ciento cuarenta y cuatro, quinto piso, departamento "B", las siguientes personas: Abraham Jorge Pelach; Jorgelina Schmoisman de Lifschutz; Carlos Alberto Panizzo; Jacobo Manuel Lifschutz; Oscar Silveira; Rosa Lía Schmoisman de Zunzain; Jorge Osvaldo Schmoisman; Juan Schmoisman; Clara Mirchuk de Schmoisman; Samuel Zunzain; y Malcia Lifschutz de Saidman; todas las personas mayores de edad, hábiles, como así también de que por unanimidad resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "Preview, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: 1) Inmobiliarias: por la compra, venta, construcción, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, en todas sus modalidades; 2) Comerciales: por la compra, venta, distribución, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas, y productos elaborados o no, así como el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones; 3) Industriales: por la elaboración y transformación de artículos de la construcción, textiles, maderas, alimenticios y la explotación de talleres metalúrgicos. — 4) Agropecuarias: por la explotación de la ganadería y de la agricultura y a la forestación. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Tres millones de pesos moneda nacional, representado por treinta mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series de seiscientos mil pesos moneda nacional cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el día treinta y uno de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la Serie número Uno de acciones ordinarias al portador, clase "A" de cinco votos cada una, por la suma de Seiscientos mil pesos moneda nacional, que se suscribe totalmente según se detalla a continuación: don Abraham Jorge Pelach, quinientas acciones ordinarias, clase "A", o sea la suma de Cincuenta Mil pesos moneda nacional; doña Jorgelina Schmoisman de Lifschutz, mil acciones ordinarias clase "A", o sea la suma de Cien mil pesos moneda nacional; don Carlos Alberto Panizzo, quinientas acciones ordinarias, clase "A", o sea la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional; don Jacobo Manuel Lifschutz, quinientas acciones ordinarias, clase "A", o sea la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional; don Oscar Silveira, quinientas acciones ordinarias, clase "A", o sea la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional; doña Rosa Lía Schmoisman de Zunzain, quinientas acciones ordinarias, clase "A", o sea la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional; don Jorge Osvaldo Schmoisman, quinientas acciones ordinarias, clase "A", o sea la suma Cincuenta mil pesos moneda nacional; don Juan Schmoisman, quinientas acciones, clase "A", o sea la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional; doña Clara Mirchuk de Schmoisman, quinientas acciones ordinarias, clase "A", o sea la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional; don Samuel Zunzain, quinientas acciones ordinarias, clase "A", o sea la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional; y doña Malcia Lifschutz de Saidman, quinientas acciones ordinarias, clase "A", o sea la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional. — Cada accionista integra en este acto y en efectivo el diez por ciento de su respectiva suscripción, resultando así un Capital suscripto de Seiscientos mil pesos moneda nacional, e integrado de Sesenta mil pesos moneda nacional.. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y de fiscalización: Presidente, a doña Jorgelina Schmoisman de Lifschutz; Vice-Presidente, a doña Malcia Lifschutz de Saidman; Director Titular: a don Jorge Osvaldo Schmoisman; Síndico Titular, a don Abraham Jorge Pelach; y Síndico Suplente a don Oscar Silveira. — Cuarto Autorizar a los Sres. Abraham Jorge Pelach y Jacobo Manuel Lifschutz, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la Sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización se otorgará la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, por todos los accionistas constituyentes por sí o por poder otorgado en legal forma. — Bajo las Cláusulas Precedentes, queda constituida provisoriamente la Sociedad "Preview" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria, obligándose entre todos ellos de acuerdo a derecho. — A. G. Pelach. — Jorgelina S. de Lifschutz. — Carlos A. Panizzo. — J. M. Lifschutz. — O. Silveira. — Rosa Lía de Zunzain. — J. O. Schmoisman. — J. Schmoisman. — Clara M. de Schmoisman. — Zunzain. — Malcia L. Saidman.

— Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "A. G. Pelach, "Jorgelina S. de Litschutz", "Carlos A. Panizzo", "J. M. Lifschutz", "O. Silveira", Rosa Lía de Zunzain", "J. O. Schmoisman', "J. Schmoisman", Clara M. de Schmoisman", "Zunzain", "Malcia L. Saidman", son auténticas de Abraham Jorge Pelach; de Jorgelina Schmoisman de Lifschutz, de Carlos Alberto Panizzo; de Jacobo Manuel Lifschutz, de Oscar Silveira; de Rosa Lía Schmoisman de Zunzain; de Jorge Osvaldo Schmoisman; de Juan Schmoisman; de Clara Mirchuk de Schmoisman; de Samuel Zunzain; y de Malcia Lifschutz de Saidman. — Gustavo J. Böhmer. — Hay un sello. — Estatutos: La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "PREVIEW", SOCIEDAD ANONIMA INMOBLIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Primera: La Sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Segunda: La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: a) inmobiliarias: por la compra, venta, construcción, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, en todos sus aspectos y modalidades; b) comerciales: por la compra, venta, distribución, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas, y productos elaborados o no, así como el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones; c) industriales: por la elaboración y transformación de artículos de la construcción, textiles, maderas, alimenticios y la explotación de talleres metalúrgicos; d) agropecuarias: por la explotación de la ganadería y de la agricultura y a la forestación. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Cuarto: El Capital Social Autorizado se fija en la suma de Tres millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de Cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, y dividido en cinco series iguales. — Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la Sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. —

Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clase de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime conveniente. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de Quince millones de pesos moneda nacional. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la Sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Séptimo: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por un año, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la Asamblea General. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los Directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Octavo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos: comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos: de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extra-judiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponda será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. Podrá asimismo, delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio ad referéndum de aquélla. — Noveno: La fiscalización de la Sociedad la ejerce un Síndico, que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devengue. — Décimo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, incluídas aquellas que deben considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez de anticipación, en el Boletín Oficial, o por tres días, con ocho días de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta-poder dirigida al Directorio. — Décimo Primera: El ejercicio social, cerrará el día treinta y uno de marzo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto por lo menos, para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso. — d) El saldo, en todo o en parte, como dividendos a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la Sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Décimo Segundo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de utilidades. — A. J. Pelach — Jorgelina S. de Lifschutz — Carlos A. Panizzo — J. M. Lifschutz — O. Silveira — Rosa Lía de Zunzain — J. O. Schomoisman — J. Schmoisman — Clara M. de Schmoisman — Zunzain — Malcia L. Saidman. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: "A. J. Pelach"; "Jorgelina S. de Lifschutz"; "Carlos A. Panizzo"; "J. M. Lifschutz"; "O. Silveira"; "Rosa Lía de Zunzain"; "J. O. Schmoisman"; "J. Schmoisman"; "Clara M. de Schmoisman"; "Zunzain"; "Malcia L. Saidman", son auténticas de don Abraham Jorge Pelach; de doña Jergelina Echomoisman de Lifschutz; de don Carlos Alberto Panizzo; de don Jacobo Manuel Lifschutz; de don Oscar Silveira; de doña Rosa Lía Schmoisman de Zunzain; de Jorge Osvaldo Schmoisman; de don Juan Schmoisman; de Clara Mirejuk de Schoisman; de don Samuel Zunzain y de doña Malcia Lifschutz de Saidman. — Entre líneas: J. Schmoisman. — Clara Mirchuk de Schmoisman, vale. — Gustavo J. Böhmer. — Hay un sello. — Número diez y ocho mil novecientos ochenta y uno. — Buenos Aires, diciembre siete de mil novecientos sesenticuatro. — Visto lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesentitrés, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. segundo del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesentitrés y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a la sociedad "Preview, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria", constituida en esta Capital el dos de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, cuyos estatutos obran de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete). — 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Miguel Amílcar Mercader. — Hay un sello. — Resolución Número Mil Sesenta. — Es copia fiel de la documentación tenida a la vista, doy fe. — Quedan así cumplimentados los extremos legales para la constitución de la Sociedad "Preview, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria", consintiendo los comparecientes en la expedición de los testimonios a los efectos que sea menester. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido, firmando de conformidad, por ante mí, doy fe, — Jorgelina S. de Lifschutz — J. O. Schmoisman — J. Schmoisman — Clara M. de Schmoisman — Rosa Lía de Zunzain — J. M. Lifschutz — O. Silveira — Malcia L. Saidman — A. G. Pelach — Carlos A. Panizzo — Zunzain. — Hay un sello. — Ante mí: Gustavo J. Böhmer. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí, al folio dos mil setecientos cincuenta y cinco, del Registro ciento sesenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Preview, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria", expido el presente testimonio, extendido en nueve sellos de actuación notarial de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del trescientos setenta mil novecientos cinco al trescientos setenta mil novecientos trece, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E|líneas: en Güemes tres mil ciento cuarenta y cuatro de; Avenida Mitre seiscientos cuarenta y seis; S|raspado: domiciliados, todo vale. — Gustavo J. Böhmer (Escribano).

Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 23.520 e.2|6 Nº 7.404 v.2|6|65

VINTEL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: Folio 47. Primer Testimonio. Escritura número diez y siete. En la ciudad de San Miguel, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, a los quince días de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Héctor Joaquín Molas, argentino, comerciante, casado con doña Olga Levin, Olga Levin de Molas, argentina, profesora, casada con Héctor Joaquín Molas; Arnaldo Puche, argentino, comerciante, casado con doña Lydia Guastavino; Lydia Guastavino de Puche, argentina, profesora, casada con don Arnaldo Puche; Walter Henry Finamore Nicoli, uruguayo, comerciante, soltero; Israel Efraín Prengler, argentino, maestro mayor de obras, casado con doña Marta Scheinker; Raymundo Felchle, argentino, comerciante, casado con doña María Rosa Barbiero; Leib Resler, rumano, comerciante, casado con doña Sara Goldman; don Miguel Glas, argentino, químico, casado con doña Edith Scheinker y Julio Goldman, argentino, electrotécnico, soltero; todos los comparecientes mayores de edad, domiciliados en la calle Trelles mil cuatrocientos doce de la Capital Federal, de tránsito en ésta, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Y dicen: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y cumplimentando lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del mismo, vienen por este acto a constituir definitivamente la sociedad, que girará en la Capital Federal, bajo la denominación de "Vintel", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, cuya acta de constitución, estatutos que la regirán y decretos del Poder Ejecutivo de la Nación que la autoriza para funcionar como sociedad anónima, constan en el expediente "Vintel, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", iniciado ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, bajo el número dieciocho mil ochocientos setenta y ocho, año mil novecientos sesenta y cuatro que yo, la autorizante, tengo a la vista, y cuyo texto final, con las modificaciones introducidas, es el siguiente: "Contrato de Sociedad: En la ciudad de Buenos Aires, a dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las diez horas, se reunieron en el domicilio de Trelles número 1412, Capital Federal, los señores accionistas que firman al pie y por unanimidad, resolvieron: a) Constituir una Sociedad Anónima con el nombre de "VINTEL, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", cuyos estatutos se detallan por separado, pero considerándoselos como formando parte de este acto; b) Emitir las ocho primeras series de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos por acción, resultando suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: Héctor Joaquín Molas: cien acciones por valor total de diez mil pesos moneda nacional; Olga Levin de Molas: cien acciones por valor total de diez mil pesos moneda nacional; Arnaldo Puche: cien acciones por valor de diez mil pesos moneda nacional total; Lydia Guastavino de Puche: cien aciones por valor total de diez mil pesos moneda nacional; Walter Henry Finamore Nicoli: tres mil seiscientas acciones por valor de trescientos sesenta mil pesos moneda nacional; Miguel Glas: tres mil seiscientas acciones por valor de trescientos sesenta mil pesos moneda nacional; Israel Efraín Prengler: cien acciones por valor de diez mil pesos moneda nacional; Julio Goldman: cien acciones por valor de diez mil pesos moneda nacional; Raymundo Felchle: cien acciones por valor de diez mil pesos moneda nacional y Leib Resler: cien acciones por valor de diez mil pesos moneda nacional, todo lo cual hace un total de ocho mil acciones suscriptas por un valor de ochocientos mil pesos moneda nacional. Cada uno de los accionistas integra en este acto, en dinero efectivo, el diez por ciento del capital que ha suscripto; c) Se designa el primer Directorio de la siguiente manera: Presidente: Miguel Glas; Vicepresidente: Héctor Joaquín Molas; Directores titulares: Julio Goldman y Arnaldo Puche; Síndico Titular: Antonio Angel Molas; Síndico Suplente: Gregorio Scholcoff. d) Se faculta expresamente a los señores Miguel Glas y|o Héctor Joaquín Molas para que actuando conjunta, separada o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado; con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones al presente, inclusive a la denominación, realizar las gestiones necesarias para que se otorgue, por quien corresponda, la escritura de constitución definitiva y su posterior inscripción. e) La señora Olga Levin de Molas y Lydia Guastavino de Puche, dejan expresa constancia que la integración que realizan como asimismo la que realizarán de acuerdo a la suscripción efectuada, procede de bienes propios. Sobre raspado: Prengler. Vale. Entre líneas: Henry. Vale. Raspado: dieciséis. Vale. Siguen las firmas: H. J. Molas. Olga L. de Molas. A. Puche. Lydia G. de Puche. W. Finamore. Miguel Glas. E. Prengler. Julio Goldman. Felchle. Está la rúbrica de Leib Resler. Antonio Molas. G. Scholcoff. El Escribano autorizado número ciento seis, que suscribe, certifica que las firmas que anteceden son auténticas de Héctor Joaquín Molas, C. I. 3.279.657; Olga Levin de Molas, C. I. 2.354.856, Arnaldo Puche: C. I. 3.793.514; Lydia Guastavino de Puche, C. I. 947.817; Walter Henry Finamore Nicoli, C. I. 458.409; Miguel Glas, C. I. 2.188.159; Israel Efraín Prengler, C. I. 2.297.809; Julio Goldman, C. I. 2.294.966; Raymundo Felchle: C. I. 2.856.769; Leib Resler, C. I. 2.003.233; Antonio Angel Molas, C. I. 2.919.654 y Gregorio Scholcoff, C. I. 1.155.033; que han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, 16 de octubre de 1964. Enmendado: Felchle. — 1.155.033. — Vale. — Elva P. B. de Fisch. — Hay un sello que dice: Elva P. B. de Fisch —escribano— Autorización Nº 106. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Vintel Sociedad Anónima Industrial y Comercial" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables: Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Segundo: La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros a: a) fabricación, compra, venta, importación, exportación y|o distribución de toda clase de artículos plásticos, sus materias primas o equipos para su fabricación, como así también su transporte de y a cualquier punto del país y|o del extranjero; b) compra, venta, importación, exportación de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías en general, productos y frutos del país, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000.—), representados por acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—), valor nominal cada una y dividido en veinte (20) series iguales. — Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas; estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el capital o en la liquidación de la sociedad. — Sexto: Toda acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este

último caso, podrán ejercer el derecho a voto en el supuesto de que no hubiesen percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Séptimo: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la asamblea, el capital podrá elevarse hasta el quíntuplo con cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo número ochocientos cincuenta y dos del catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones.

— Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de esas clases y en proporción a las que posean.

— Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no podrá ser inferior a quince (15) días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Octavo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de cuatro (4) miembros, con mandato por tres (3) años, siendo reelegibles. — Como garantía del desempeño de sus funciones depositará cada uno en la entidad por lo menos cien (100) acciones por un valor total de diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000) depósito que será reintegrado a la terminación del mandato. — Las funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En tal caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección. — Los directores, en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente.

— El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Noveno: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles; operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y demás instituciones de esa índole oficiales o privados; otorgar poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente, a una o más personas. — La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente o vicepresidente indistintamente, cuyas firmas obligan a la sociedad. — Sin perjuicio de ello, el Directorio podrá nombrar uno o más gerentes y apoderados, ya sean directores o terceros y confiarles las facultades que considere conveniente para el desenvolvimiento de la sociedad. — Décimo: El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad con la remuneración que se les fije con imputación a gastos generales del ejercicio, debiendo consignarse debidamente en la Memoria presentada a la Asamblea para su aprobación. — Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico, que designará la Asamblea ordinaria, juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Décimo Segundo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco (5) días con diez (10) de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres (3) días con ocho (8) de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — Décimo Tercero: El ejercicio social cerrará el treinta de septiembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal: b) Remuneración al Directorio y Síndico; c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Décimo Cuarto: La liquidación de la sociedad será ejecutada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Entre líneas: "o algunos". Vale. — Olga L. de Molas. — Antonio Molas. — H. J. Molas. — Lydia G. de Puche. — A. Puche. — W. Finamore. — Miguel Glas. — Felchle. — G. Scholcoff. — E. Prengler. — Está la rúbrica de Leib Resler. — Julio Goldman. — El Escribano autorizado número Ciento seis que suscribe, Certifica que las firmas que anteceden son auténticas: Héctor Joaquín Molas, C.I. 3.279.657; Olga Levin de Molas, C.I. 2.354.856; Arnaldo Puche, C. I. 3.793.514; Lydia Guastavino de Puche, C. I. 947.817; Walter Henry Finamore Nicoli, C. I. 458.409; Miguel Glas, C. I. 2.188.159; Israel Efrain Prengler, C. I. 2.297.809; Julio Goldman, C. I. 2.294.966; Raymundo Felchle, C. I. 2.856.765; Leib Resler, C. I. 2.003.283; Antonio Angel Molas, C. I. 2.919.654; y Gregorio Scholcoff, C. I. 1.155.033, que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Enmendado: Felchle. Resler. Todo vale. — Enmedando: Prengler. Vale. — Elva P. B. de Fisch. Hay un sello que dice Elva P. B. de Fisch. — Escribano. — Autorización Nº 106. — Buenos Aires 26 de Ene. 1965.

— Visto el expediente N—18.878|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Vintel, Sociedad Anónima Industrial y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministerio de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad Vintel, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituida en esta Capital el 16 de octubre de 1964, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a seis (6), con las modificaciones de fojas 12 y vuelta (12 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Alconada Aramburú.

— Resolución P. J. Nº 000091". — Lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con las constancias obrantes en el expediente mencionado precedentemente, doy fe, como de que los comparecientes declaran definitivamente constituida la sociedad "Vintel, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Y yo, la autorizante, dejo constancia de que en el testimonio de esta escritura se abonará el impuesto fiscal correspondiente a la emisión de acciones efectuada por la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido, firmando como acostumbran, por ante mí, de que doy fe. — Entre líneas: Henry — Henry. Vale. — Enmendado: Prengler — unanimidad — Estatuto — Prengler — Molas — Goldman — Elva — rige — así — nominales — darán — esa — previamente — llenarán — artículos — la — suplente — convocatoria — cerrará — Inspección — ejecutada — Joaquín — autorización — Inspección — a — 3 — Inspección — Inspección — j — de — fue — Vale. — H. Molas. — Olga L. de Molas. — A. Puche — Lydia G. de Puche. — W. Finamore. — E. Prengler. — R. Felchle. — L. Resler. — Miguel Glas. — J. Goldman. — Hay un sello. — Ante mí: V. E. Rotman. — Concuerda con su escritura matriz pasada al folio cuarenta y siete y el primer testimonio expedido en siete sellos notariales de tres pesos cada uno Nº 0927871 y sus correlativos al 0927876; y 0927882 al 0927883. — Legalizado mediante un sello de Legalizaciones del Colegio de Escribanos Nº 191.888. — Está el sello del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires.

E|l.: "19".

Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 21.640 e.2|6 Nº 7.409 v.2|6|65

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

M. ALONSO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"Entre los señores Manuel Alonso, domiciliado en la calle Chaco número doce, segundo piso, departamento E.; Oscar Eusebio de Miguel, domiciliado en la calle Tucumán número ochocientos ochenta y uno, piso tercero, treinta y Roberto Kryss, domiciliado en la calle Aristóbulo del Valle número un mil quinientos siete, todos argentinos, mayores de edad, de la Capital Federal, en su carácter de únicos componentes de "M. ALONSO Y CIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato de fecha veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y tres, convienen: Primero: El capital social se eleva a la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (pesos un millón moneda nacional de curso legal), dividido en cien cuotas de diez mil pesos moneda nacional, cada una, mediante el aumento de cincuenta cuotas de capital, que son suscriptas en la siguiente forma: treinta cuotas, o sean trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, por el señor Manuel Alonso, diez cuotas, o sean cien mil pesos moneda nacional de curso legal por el señor Oscar Eusebio de Miguel y diez cuotas, o sean cien mil pesos moneda nacional de curso legal, por el señor Roberto Kryss, quienes las integran totalmente, mediante capitalización de iguales importes de las sumas que les corresponden como créditos contra la sociedad, importes que se transfieren a la cuenta capital en el día de la fecha. — En consecuencia, el capital social queda suscripto e integrado a razón de sesenta cuotas, o sean seiscientos mil pesos moneda nacional por el socio Manuel Alonso, veinte cuotas, o sean doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal por el socio señor Oscar Eusebio de Miguel y veinte cuotas, o sean doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, por el socio señor Roberto Kryss. — Segundo: Quedan ratificadas las demás condiciones del contrato anterior, en cuanto no fueron modificadas por el presente. — En prueba de conformidad y a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se suscribe el presente en un único ejemplar en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y cinco. — Manuel Alonso. — E. Oscar Eusebio de Miguel. — Roberto Kryss.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.320.— e.2|6 Nº 7.234 v.2|6|65

TOURLINE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por contrato privado de fecha 1º de Diciembre de 1964, en TOURLINE S.R.L., el señor Luis Guzzini vende, cede y transfiere a los señores Jaskel L. Fuhrer, Rebeca Lieblich de Fuhrer y Julio Victorio De Rissio, cien cuotas a cada uno y a los señores Julio Alberto De Rissio y Nora E. Tiscar de De Rissio, cincuenta cuotas a cada uno, todas de mil pesos moneda nacional cada una. Realizándose la transferencia por un total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional. Modificándose las cláusulas cuarta y quinta en la siguiente forma: Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una suscriptas por los socios en la proporción siguiente: don Jaskel Leser Fuhrer, quinientas cuotas, equivalentes a quinientos mil pesos moneda nacional; doña Rebeca Lieblich de Fuhrer quinientas cuotas equivalentes a quinientos mil pesos moneda nacional; doña Nora Elsa Tiscar de De Rissio, doscientas noventa cuotas, equivalentes a doscientos noventa mil pesos moneda nacional; don Julio Victorio de Rissio trescientas cuarenta cuotas equivalentes a trescientos cuarenta mil pesos moneda nacional y don Julio Alberto De Rissio, trescientas setenta cuotas equivalentes a trescientos setenta mil pesos moneda nacional. — Quinta: Quedan nombrados gerentes e gerentes por el término de duración de este contrato los señores Jaskel Leser Fuhrer y Julio Victorio De Rissio teniendo indistintamente el uso de la firma social, con las más amplias facultades, podrán efectuar operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, de Italia y Río de la Plata, Español del Río de la Plata, como así cualquier institución Bancaria Oficial o Particular, sus agencias y|o sucursales pudiendo librar cheques, pagarés, giros, vales, letras de cambio, aceptarlos, endosarlos, girar en cuenta corriente y|o en descubierto si así le acordare, otorgar poderes generales y|o especiales, contratos de locación y realizar toda clase de gestiones ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción promoviendo demandas, contestarlas, y realizando en fin cuantos más actos fuere menester al mejor desempeño de su cometido y todos los enumerados en los incisos uno a cuatro y siete a diez y siete del artículo 1881 del Código Civil, así como los artículos 608 y 838 del Código de Comercio, que se dan aquí por reproducidos, y todos los que no fueren expresamente prohibidos por las leyes. — Buenos Aires, mayo 21 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.960.— e.2|6 Nº 7.255 v.2|6|65

J. BLANCO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por contrato del 17 de Mayo de 1965, don Jesús Blanco García vende, cede y transfiere a doña Marta Melfi, argentina, domiciliada en calle Bebedero 5229 de esta Ciudad, sus 230 cuotas de capital de mil pesos cada una, que son la totalidad que posee en "J. BLANCO Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio de $ 230.000 m|n.; quedando el cedente completamente desvinculado de la sociedad. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 780.— e.2|6 Nº 7.274 v.2|6|65

LEMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Jorge Mario Rodríguez, con fecha 31 de diciembre de 1964, la sociedad LEMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ha modificado la cláusula primera de su contrato social, la que para lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: Primera: Se resuelve modificar la cláusula sexta del contrato social la que en adelante expresará. El ejercicio terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año, fecha en que se practicará el balance e inventario de los negocios sociales. El remanente del beneficio o de las pérdidas si existiera será distribuido o soportado previa reserva de un cinco por ciento de los beneficios hasta que la misma ascienda al diez por ciento del capital social, de la siguiente manera entre los socios: al señor Mauricio Gelman le corresponderá el treinta por ciento, a la señora Chuma Tekel, el treinta por ciento, a la señora Fraida Tekel de Gelman, el diez por ciento y a la señora Rafaela Raquel Barreto el treinta por ciento. Por esta misma escritura el señor José García Otero vende, cede y transfiere a doña Rafaela Raquel Barreto y ésta adquiere por sí cincuenta cuotas sociales de un mil pesos moneda nacional cada una, que le corresponden en la indicada sociedad. Esta cesión se efectúa por la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, y la presente modificación y cesión de cuo-

tas se realiza con efecto retroactivo al día primero de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.920.— e.2.6 Nº 7.279 v.2|6|65

LABORATORIOS R. A. LOSTALO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — "Acta Nº 81. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las 16.30 horas, se reúnen en la sede de la sociedad los socios de "LABORATORIOS R. A. LOSTALO S.R.L.", señores Carlos Francisco Lostaló, Felipe Daniel García y Leda Concepción Lostaló de Vagni, a los efectos de la convocatoria dispuesta para la fecha. Se deja constancia que el socio Luis Baliarda ha sido notificado de la misma con la antelación dispuesta en el artículo séptimo de los estatutos mediante acta notarial por intermedio del escribano Lauro Elías Ramírez que se archiva en la sociedad (sello actuación notarial A-003967572), habiendo comunicado dicho socio por telegrama colacionado 1790 del día 14 de octubre su conocimiento de esta reunión. Abierto el acto, por el socio y gerente señor Carlos F. Lostaló, éste precede a leer el orden del día: "1º. — Dar cuenta de la inscripción en el Registro Público de Comercio del acta de adjudicación de las cuotas sociales que pertenecían al socio Rosendo A. Lostaló. Consideración de las sumas a abonar por los socios Carlos F. Lostaló, Felipe D. García y Luis Baliarda, por dichas cuotas. — 2º. — Balance al 31 de marzo de 1964, distribución de utilidades conforme al cómputo de cuotas que resulta del punto anterior. Destino del 50 o,o para aumento de capital. — 3º. — Dar cuenta del fallecimiento de la socia doña Beatriz Francisca Lostaló. Determinación de la actitud de la sociedad conforme al artículo 21º del contrato social respecto a sus cuotas. — 4º. — Designación como gerente para actuar conjuntamente de la señora Leda Lostaló de Vagni y Armando Alvarez. — 5º. — Dar cuenta de la promoción de demanda judicial por disolución social articulada por el socio Luis Baliarda, actitud asumida y a asumir. Transcurrida media hora la reunión tendrán lugar con los asistentes". — Se pasa a considerar el primer punto del Orden del Día. — 1º. El señor Lostaló expone: que el 19 de julio de 1963 tuvo lugar la asamblea de socios citada para considerar el fallecimiento del socio señor Rosendo A. Lostaló, habiéndose resuelto por mayoría, conforme al artículo 21 de los estatutos que la sociedad decidiera parcialmente la opción en favor de la misma de las cuotas sociales pertenecientes al socio fallecido, de acuerdo al inciso a) de dicho artículo y adquiriendo las cuotas del socio pre-muerto. Que asimismo conforme a las disposiciones del contrato, se admitió en carácter de socio a los herederos (supeditándose esto a su declaración formal en el juicio sucesorio), señora Leda C. Lostaló de Vagni y señorita Beatriz F. Lostaló, adjudicándosele de las cuotas adquiridas que pertenecieran al socio Rosendo A. Lostaló a la 1ª por un equivalente al valor nominal de m$n. 166.000, y a la segunda de $ 83.000. — Que asimismo, el remanente de capital de $ 585.000, se distribuyeron entre los socios sobrevivientes señores Carlos F. Lostaló, Luis Baliarda y Felipe D. García, en los importes a prorrata de su capital actual, correspondiéndoles un equivalente al valor nominal de las cuotas, $ 259.000 a cada uno de los dos primeros y de $ 67.000 al tercero, con lo que el capital social de $ 1.200.000, se formaría así: Carlos F. Lostaló y Luis Baliarda $ 421.000 cada uno; Leda C. Lostaló de Vagni $ 166.000, Felipe D. García $ 109.000, y Beatriz F. Lostaló pesos 83.000. — Sigue diciendo el señor Lostaló: Que dicha acta fue convenientemente repuesta, abonándose los impuestos del caso, dictada declaratoria de herederos a favor de las hijas indicadas del causante en el juicio sucesorio de Rosendo A. Lostaló que tramita ante el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15 del Dr. Jorge A. Cafferatta, Secretaría Nº 30 del doctor Jorge A. Beltrán, copia de la cual también queda archivada en la sede de esta sociedad, se procedió a solicitar el registro del acta de dicha asamblea ante el Juez Nacional de Registros competente Jean C. Nissen, las herederas mencionadas aceptaron expresamente la adjudicación mediante instrumento público presentado en el juicio sucesorio ya referido. Luego de publicados los edictos respectivos el socio Luis Baliarda por una parte y el apoderado de la cónyuge supérstite Rosa Mazzarella de Lostaló y de doña Angelina Rosa Teresa Lostaló de Baliarda formularon oposición al registro. La oposición quedó desestimada mediante setencia firme, pasada en autoridad de cosa juzgada por resolución de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, Sala "C", en el expediente 117.798, habiéndose procedido en consecuencia a la inscripción del acta con fecha 29 de septiembre bajo el Nº 2776 al folio 342 del libro 47 de contratos de S.R.L. Todo conforme al testimonio que también queda archivado en este acto en la sociedad. Consiguientemente y de conformidad con lo que dispone el artículo doce de la Ley 11.645, la transferencia ha producido plenos efectos y corresponde proveer lo conducente para la definitiva terminación del negocio jurídico. Por lo tanto corresponde establecer las sumas a abonar por los socios señores Carlos F. Lostaló, Felipe Daniel García y Luis Baliarda, resolviéndose que la suma se determine conforme al importe que la sociedad ha presentado al expediente de la sucesión, en lo relativo a los socios Carlos F. Lostaló y Felipe Daniel García. Ante la inconcurrencia del socio Luis Baliarda y la inseguridad de su posición con referencia a las 259 cuotas asignadas se deja constancia de que la situación se resolverá al considerar el último punto del orden del día. Puesto a consideración el segundo punto el socio Carlos F. Lostaló informa que el Balance ha sido conocido y aprobado por los socios antes de ahora, incluso por el señor Luis Baliarda, que con fecha 11 de agosto de 1964 según carta que queda archivada en la sociedad, pidió la remisión del mismo y el envío de 250.000 pesos a cuenta de las utilidades que le corresponden como socio y que con esa misma fecha le fue entregada dicha suma, por cheque Nº 2359647, contra el Banco de Londres y América del Sud; asimismo, con fecha 14 de agosto de 1964, el señor Luis Baliarda recibió el balance y el cuadro demostrativo de la cuenta Ganancias y Pérdidas, formando copia de los mismos, las que quedan archivadas en esta sociedad, sin haberse hecho objeción ni oposición alguna. Los socios, por unanimidad de votos presentes, ratifican la aprobación del balance y, respecto a la distribución, aprueban que se proceda de la siguiente manera: 50 % para aumento de capital, sobre mil ciento diez y siete cuotas, excluyendo las 83 de Beatriz Francisca Lostaló: 5.924.131. Carlos F. Lostaló, sobre 162 y 259 cuotas: 2.264.467,38. Leda C. Lostaló de Vagni, sobre 166 cuotas: 862.851,40. Luis Baliarda, sobre 199 cuotas: 918.611,28. Felipe Daniel García, sobre 42 y 67 cuotas: 586.417,78. Beatriz Francisca Lostaló, sin deducción para reserva legal ni aumento de capital, s/83 cuotas: 849.507,49. Utilidad s/ 259 cuotas reservadas: 1.346.256,10. Se deja constancia que al socio señor Luis Baliarda se le liquidan sobre las cuotas que tiene por el contrato, reservándose lo relativo a las 259 cuotas. Puesto a consideración el punto tercero, el señor Carlos F. Lostaló dice: que con fecha 7 de mayo de 1964 falleció la socia Beatriz Francisca Lostaló, produciéndose nuevamente la situación que prevé el artículo 21 del contrato social respecto de las 83 cuotas de que la misma era titular. Dicha norma reza así: "El fallecimiento de cualquiera de los socios no obliga a la sociedad a reconocer a sus herederos el derecho de propiedad de las cuotas de capital y el carácter de socio que aquél investía. En ese supuesto, la sociedad podrá por mayoría de cuotas de capital resolver lo siguiente: a) adquirir las cuotas del socio premuerto, reconociendo como precio de las mismas el importe con que cada cuota figura en este contrato aumentado con el 5% de prima por cada año cumplido de existencia de la sociedad y la proporción que le corresponda en la reserva legal más una suma en concepto de las utilidades, cuando el fallecimiento se produzca en el curso de un ejercicio equivalente a la proporción de las utilidades del balance anterior y el tiempo que medie entre el cierre del ejercicio anterior y el fallecimiento del socio. El derecho de los herederos del ex socio se transformará en un crédito contra la sociedad por ese importe, y para abonarla la sociedad tendrá el plazo de dos años contados desde el fallecimiento, debiendo abonar el interés del 6% anual. La sociedad podrá cancelar en cualquier momento abonando los intereses por solo el tiempo transcurrido, la sociedad podrá resolver asignar esas cuotas a los socios restantes o a terceros en la forma que está prevista anteriormente para el caso de existencia de cuotas disponibles; b) admitir a los herederos a que continúen como sucesores del causante unificando la representación de su interés en un solo heredero y hecha la adjudicación en el sucesorio la sociedad podrá admitir la incorporación de alguno o algunos herederos como socios a su voluntad y respecto de aquellos a quienes no admitieran se observará el procedimiento previsto en el inciso a) sin estar obligada a dar explicación alguna". En consecuencia y no teniendo los socios ni la sociedad los motivos y razones que fundaron anteriormente la incorporación de algunos herederos ya que la sucesora instituida por la socia Beatriz F. Lostaló ha carecido por completo de toda vinculación con la empresa, entiendo y así lo proponen que corresponde de proceder de la siguiente manera: 1º: Que la sociedad decida la opción a favor de la misma, conforme a la alternativa del inciso a) del artículo 21 ya transcripto adquiriendo las cuotas de la socia Beatriz F. Lostaló conforme a las disposiciones del contrato. — 2º: Que también de acuerdo con el contrato corresponde que la sociedad adjudique a sus socios o a terceros tales cuotas, "En la forma en que está previsto anteriormente para el caso de existencia de cuotas disponibles" según reza dicho artículo, lo que hace aplicable el régimen de mayorías establecido en el artículo 20 en el cual preceptúa que cuando se trate de adjudicación de cuotas existentes a terceros se requerirá mayoría del 60% del total de cuotas entonces en poder de socios. Con ese alcance y computando las cuotas actualmente distribuidas la mayoría se forma con un total de 671 cuotas. En consecuencia propone la adjudicación de las 83 cuotas de la siguiente manera: Felipe Daniel García 16 cuotas; José Antonio Lostaló 8 cuotas; Carlos Francisco Lostaló, hijo, 8 cuotas; Armando Alvarez 16 cuotas; Uvo Vagni 16 cuotas; Guillermo Masnatta 16 cuotas y Alberto Sedero 3 cuotas. Se aprueba por unanimidad de los presentes. Deja constancia el señor Carlos F. Lostaló que la virtualidad del procedimiento ahora adoptado no sólo ha sido reconocido por la pacífica práctica societaria observada en el caso de los fallecimientos de los ex socios Francisco J. Lostaló y Roberto F. Valle, sino que también cuenta con la reciente homologación que la excelentísima Cámara Nacional en lo Civil de la Capital le ha dado, ya que en el fallo que se dictara en el juicio sucesorio de don Rosendo A. Lostaló con fecha 24 de junio de 1964, por intermedio de la sala integrada por los Dres. Marcelo Padilla, Santiago Foutel y Roberto Chute, en el considerando segundo se manifiesta: "El problema sometido a la consideración del tribunal se reduce a establecer el importe que ha de abonar Laboratorios R. A. Lostaló S. R. L. a los herederos del socio fallecido que no participan de la misma o sea determinar la forma en que debe practicarse la liquidación derivada de la resolución parcial producida por la muerte del causante". — Se aprueba con el voto de los socios Carlos F. Lostaló, Felipe D. García y Leda Lostaló de Vagni que en total representan 696 cuotas. Puesto a consideración el punto cuatro el señor Carlos F. Lostaló manifiesta la conveniencia de la designación de apoderados administrativos en la forma propuesta lo que es necesario para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales y la atención de la administración destacando que los artículos 14 y 15 en relación con el artículo 7º in fine del contrato y lo prescripto por el artículo 13 de la Ley 11.645 establecen un régimen de mayoría cómodamente alcanzado con los votos de los socios presentes. Puesta a consideración se aprueba por unanimidad de presentes. Se resuelve extender poder general de administración para actuar conjuntamente, a favor de Leda Concepción Lostaló de Vagni y Armando Alvarez con las facultades de dirigir y las que resulten del estatuto para lo cual se autoriza al gerente Carlos F. Lostaló a fin de que otorgue el respectivo mandato. Puesto a consideración el 5º punto el señor Carlos F. Lostaló expresa: que el socio Luis Baliarda ante el Juzgado Nacional de Comercio Nº 6 de esta Capital a cargo del Dr. Eduardo M. Guzmán, Secretaría del Dr. Piñero ha promovido demanda contra la sociedad y los gerentes por nulidad de acto jurídico y disolución social, que los presentes conocen a la cual no obstante se da lectura en este acto. Que también los presentes conocen los términos de las contestaciones dadas por la sociedad y por los gerentes a nombre propio, a las que también se da lectura en este acto. Se informa sobre las tramitaciones procesales ulteriores y previo un cambio de ideas se aprueba el temperamento adoptado por la sociedad hasta el presente y los términos de su defensa judicial. Seguidamente el Sr. Carlos F. Lostaló manifiesta que siendo necesaria una definición respecto a la actitud del socio Baliarda en lo tocante a las 259 cuotas que le fueran discernidas por la Asamblea del 19 de julio de 1963 propone lo siguiente: 1º: Se reservan las utilidades del balance 1963|64 respecto a las 259 cuotas indicadas: 2º: A los efectos de que el socio Luis Baliarda se expida concluyentemente por la aceptación o rechazo de las 259 cuotas que fueran asignadas del total pertenecientes al ex socio Rosendo A. Lostaló por la Asamblea del 19 de julio de 1963, por intermedio de la gerencia se convoque a una asamblea a tales fines aclarándose así la situación del socio Luis Baliarda. En caso de que éste no concurra o que no acepte expresamente tales cuotas procediendo a abonar sus importes la sociedad procederá a distribuirlas considerándoselas disponibles, haciéndosele la notificación de la convocatoria a dicho fin con transcripción de la presente resolución. Puesta a votación la moción se aprueba por unanimidad de presentes. Se deja expresa constancia que esta asamblea se ha realizado con la asistencia de los doctores Francisco Junyent y Héctor Masnatta, estando presentes los señores Uvo Vagni, Guillermo Masnatta, Armando Alvarez, Carlos F. Lostaló hijo, José Antonio Lostaló y Alberto Sedero, quienes suscriben esta acta en prueba de conformidad y aceptación de lo resuelto, en especial respecto a los puntos 3º y 4º del orden del día. — Leída y ratificada así lo otorgan y firman autorizando a los gerentes para inscribir en el Registro Público de Comercio la presente. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las diez y nueve horas. — Entre líneas: "para actuar conjuntamente". Vale. — F. D. García. — Leda C. Lostaló de Vagni. — C. F. Lostaló. — Héctor Masnatta. — Guillermo Masnatta. — F. Junyent. — Armando Alvarez. — Uvo Vagni. — José A. Lostaló. — Alberto Sedero. — Carlos F. Lostaló (h.). Certifico en cuanto ha lugar que el testimonio de acta de asamblea que antecede es copia fiel del acta Nº 81 obrante a los folios 124, 125, 126, 127, 128, 129 y 130 del libro de actas de asambleas de la sociedad "Laboratorios R. A. Lostaló, S.R.L." que he tenido a la vista en este acto. Doy fe. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1964. — Lauro Elías Ramírez, (escribano). S|raspado: José A. Lostaló: Alberto Sedero. — E|líneas: Carlos F. Lostaló (h.). Todo vale.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1965. — Tatiana S[illegible]ifris, secretaria.

$ 17.200.— e.2|6 Nº 7.269 v.2|6|65

PRODISA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

(Productores de Discos Asociados)

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Folio 221. — Primer Testimonio: Escritura Número Ciento Cuarenta y Nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. Ante mí: Escribano autorizante, comparecen don Jorge César Esperón, casado, don Néstor Julio Páez, soltero y don Alejandro Gabino Fernández, casado, los tres argentinos, mayores de edad, domiciliados en la calle Caseros dos mil setecientos setenta y ocho, vecinos de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que constituyen por este acto, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sometida a las siguientes cláusulas: Primera: Esta sociedad girará bajo el rubro de PRODISA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (PRODUCTORES DE DISCOS ASOCIADOS), teniendo su domicilio en esta Capital, actualmente en la Avenida Caseros dos mil setecientos setenta y cuatro, piso octavo, Departamentno C, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Segunda: El término de duración de este contrato es de cinco años a partir desde la fecha, el que se considerará prorrogado por otros cinco años más, si cualquiera de los socios no hiciera conocer su deseo en contra de dicha prórroga en forma fehaciente a los otros socios, por lo menos con ciento ochenta días de anticipación al primer vencimiento. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto principal la producción, fabricación, venta y distribución de toda clase de productos fonográficos, radioeléctricos y electrónicos y sus componentes y accesorios y la de cualquier otro producto que se relacione o no con los mismos, que las leyes autoricen y que los socios, por simple mayoría de votos resuelvan explotar. — Cuarta: El capital social los constituye la suma de Un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una y que aportan los socios en la siguiente forma: setecientas cuotas el señor Esperón, ciento cincuenta cuotas el señor Páez y ciento cincuenta cuotas el señor Fernández. — Este capital ha sido totalmente integrado y está representado por muebles, útiles y mercaderías que figuran en el inventario levantado al efecto y firmado por los socios. — Quinta: La gerencia, dirección y administración de la sociedad, estará a cargo del socio señor Jorge César Esperón, quien queda designado gerente por este acto y hará uso de la firma social con toda la amplitud que se requiera. — El gerente tiene las más amplias facultades para representar a la sociedad en todos los

asuntos y negocios que tenga, incluso operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro Banco, oficial y particulares, aceptando sus cartas orgánicas, Estatutos y Reglamentos: abrir cuentas corrientes o de cualquier clase, en los mismos, librar, endosar cheques, órdenes de pago, valores, letras y pagarés, hacer descuentos, solicitar créditos, girar sobre fondos propios o en descubierto, otorgar escrituras de compra-venta, hipoteca o anticresis sobre toda clase de bienes de la sociedad o de deudores de la misma, adquirir el dominio de inmuebles por compra u otros medios legales, firmando las escrituras públicas precisas, celebrar contratos de locación, como locadora o locataria, constituir sociedades accidentales o en comandita con particulares u otras entidades, conceder habilitaciones, cobrar y percibir, transar, hacer quitas, representar a la sociedad como actora o demandada ante los Jueces, Oficinas Públicas, Nacionales, Provinciales o Municipales y ante todas las autoridades y corporaciones, registrar marcas y sus transferencias, otorgar poderes generales y especiales y revocarlos, sustituir mandatos en todo o en parte. — Esta enumeración es simplemente enunciativa, pues tiene las más amplias facultades que le acuerde la ley respectiva. — Sexta: Anualmente, el treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales de comprobación y las utilidades realizadas y líquidas que resultaren, deducido el cinco por ciento destinado a Fondo de Reserva Legal, será repartida entre los socios, en proporción a sus cuotas de capital, lo mismo que las pérdidas, si las hubiere. — Séptima: Los socios se reunirán cuando sean convocados por el Gerente, para imponerse de la marcha de los negocios sociales, debiendo hacerlo obligatoriamente, una vez al año por lo menos, para la consideración y aprobación del balance general. El voto de los socios podrá hacerse personalmente o por correspondencia. — Octava: La sociedad podrá disolverse antes del plazo fijado, por resolución de los socios, resuelta por simple mayoría de votos. Para el caso de disolución, ya sea al vencimiento establecido, su prórroga o anticipadamente, la liquidación será practicada por el gerente. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal, se practicará un balance general dentro de los noventa días y las utilidades que resultaren a favor del socio fallecido o incapacitado, le será abonada a sus sucesores o representante, en tres cuotas trimestrales, iguales y sucesivas, sin interés. — Si los herederos lo desearen, así como también los socios sobrevivientes, aquellos podrán ingresar a la sociedad unificando su representación en una sola persona. — Décima: Cualquier duda, dificultad o divergencia que se suscitare entre los socios, sus sucesores o representantes, durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que designarán un tercero para el caso de disconformidad, cuyo fallo será inapelable. — Bajo los artículos que anteceden, dejan formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes comparecientes, conforme a derecho. — Leída que les fue, se ratifican en su contenido, firmando por ante mí, doy fe. — J. C. Esperón. N. J. Páez. — A. G. Fernández. — Hay un sello. Ante mí: Rodolfo H. Figueroa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro setenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente testimonio en tres sellos notariales números cuatro millones seiscientos cincuenta y un mil cuatrocientos veinte; cuatro millones seiscientos cincuenta y un mil cuatrocientos veinte y uno y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. Rodolfo H. Figueroa.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.120.— e.2|6 Nº 7.280 v.2|6|65

ESTIBACAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y ocho días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y cinco, entre don Miguel A. Ferreyra, argentino, casado, transportista, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo quinientos sesenta; y don Juan Eduardo Mc Alpine Byrne, argentino, casado, despachante de aduana, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo doscientos noventa y cuatro; ambos de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y bajo las siguientes condiciones: Artículo Primero: En la fecha queda constituida entre los premencionados, que suscriben el presente, una sociedad denominada "ESTIBACAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Veinticinco de Mayo doscientos noventa y cuatro, asiento principal de sus actividades, pudiendo establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero. — Artículo Segundo: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación de todo tipo de transporte de mercaderías cargas y descargas de las mismas, estibajes y depósito. A ese efecto la sociedad podrá asimismo efectuar toda otra actividad directa o indirecta vinculada a su objeto, en el país o en el extranjero. Podrá formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse, ya sean civiles o comerciales, suscribiendo aportes de capitales y ejercitar los derechos que le acuerdan los contratos respectivos. A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad por cuenta propia y|o ajena podrán efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, instituciones, nacionales, provinciales y municipales, sociedades y bancos, incluyendo el Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estattuos o reglamentos de esas instituciones. Entre esos actos y contratos se incluyen especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles, inmuebles y semovientes, como así también darlos y recibirlos en Hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo usufructo, comodato, uso por los plazos que se considere conveniente; b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos y concederlos, en dinero en efectivo y de cualquer otra naturaleza, con garantía reales o personales,, de cualquier clase de Bancos; así como también de particulares, compañías, instituciones o sociedades, dentro o fuera del Territorio de la República, sin limitación de tiempo ni de cantidad, estableciendo los plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones y aceptando para todo ello las cartas orgánicas y reglamentos de los mencionados establecimientos y las cláusulas y condiciones impuestas por ellos o por los prestamista parculares en su caso; a tal efecto podrá suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan, ya sea en el carácter de girante, aceptante, endosante o avalista, cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar a los efectos los recibos y cartas de pago del caso. Hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas sobre toda clase de créditos acordados o que se acuerden en lo sucesivo, conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes por capital e intereses. Efectuar, con toda clase de Bancos, instituciones, sociedades y particulares establecidos dentro y fuera del país, toda clase de depósitos de dinero o valores de cualquier especie y extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituidos con anterioridad a este acto; girar en descubierto contra sus cuentas corrientes en esos establecimientos dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos les concedan, pudiendo firmar a todos esos efectos las solicitudes, boletas, cheques, y toda clase de documentos bancarios y comerciales que fueren necesarios. Presentar balances y hacer manifestaciones de bienes. Abrir y clausurar cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos o en descubierto, cajas de ahorro, plazos fijos o de cualquier otro tipo. Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier modo en los Bancos y Bolsas o con cualquier persona o entidad —del país o del extranjero—, toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, guías, warrants, cartas de porte, conocimientos, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales; c) Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios; d) Gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales; e) Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan. La enumeración que antecede reviste carácter simplemente enunciativo y no limitativo. — Artículo Tercero: La duración de este contrato será de diez años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 450.000.— m|n.). Dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de un mil pesos de igual moneda, cada una, suscriptas por los socios por partes iguales, es decir, Doscientos veinte y cinco mil pesos moneda nacional cada socio, siendo efectuados estos aportes en efectivo por cada uno de los socios. — Artículo Quinto: La administración de la Sociedad estará a cargo de los dos socios, quienes con su firma individual, conjunta o alternativa podrán obligar a la sociedad. — Artículo Sexto: Anualmente, al treinta y uno de diciembre y sin perjuicio de los balances parciales, se practicarán un Inventario y Balance General quedando automáticamente aprobados si dentro de los treinta días de entregados a los socios no fueran impugnados u observados por los mismos, debiendo documentar la impugnación por telegrama colacionado dirigido a los demás socios. A tal efecto, se sacará copia de los balances para cada socio, las que serán entregadas personalmente o se las remitirán por carta certificada, estableciéndose en el Libro de Actas la fecha respectiva. — Artículo Séptimo: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un dos por ciento para el fondo de reserva que señala la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y uno por ciento para las reservas facultativas que eventualmente se resuelvan instituir. El resto se distribuirá entre los socios en proporción a su aporte. Las pérdidas que pudiesen resultar se distribuirán de igual manera. — Artículo Octavo: Si uno de los socios quisiera retirarse de la Sociedad o disponer de sus cuotas o parte de ellas deberá ofrecérselas en primer lugar a su consocio. Sólo para el caso de que éste no tuviere interés o no pudiere, por alguna otra causa, adquirir las cuotas ofrecidas, podrá el socio vendedor ofrecérselas a terceros. — Artículo Noveno: Para el caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de alguno de los socios, sus derecho-habientes deberán unificar su representación ante la Sociedad. Tal representación no podrá tomar parte activa de la administración de la sociedad, sino que sus funciones serán simplemente de vigilancia en beneficio de los citados derecho-habientes del socio incapacitado o desaparecido. En tales casos el socio restante tendrá derecho a adquirir las cuotas del socio incapacitado o fallecido al precio establecido por un valuador nombrado de común acuerdo con el o los representantes del restante socio. Para el caso de desacuerdo se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo décimo de este contrato. El socio adquirente tendrá el derecho de abonar las cuotas compradas en tres pagos anuales iguales con un interés del quince por ciento anual, sobre los saldos no amortizados. El primer pago deberá hacerse dentro de los treinta días de practicada la valuación precedentemente mencionada. — Artículo Décimo: Para la eventualidad de que los derecho-habientes de los socios y éstos no pudiesen ponerse de acuerdo sobre el valor a pagar por las cuotas en venta, cada uno de ellos nombrará un representante, cuyos representantes resolverán de común acuerdo. Para la eventualidad de que los representantes no pudiesen arribar a un acuerdo, designarán un árbitro, cuya decisión será inapelable. En fe de lo cual se firman dos ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto, en el lugar y fecha citados al comienzo de la presente. Enmendado: creada, bancarias, amortizaciones, dentro, patentes, Doscientos, u, lo cual; Valen. — Fdo.: Miguel A. Ferreyra. Juan Eduardo Mc. Alpine Byrne.

Buenos Aires, mayo 6 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.000.— e.2|6 Nº 7.281 v.2|6|65

ROCHA Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, que por documento de fecha 5 de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, el señor José Eulalio Rocha, vende, sus doscientas cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad ROCHA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a los señores Horacio Angel Amícola y Guillermo Domingo Bernasconi. — Esta venta se realiza por la suma de doscientos mil pesos moneda nacional — Sobre raspado: Eulalio. Vale.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.2|6-Nº 7.282-v.2|6|65

SUCESORES DE FRANCISCO ALONSO BERDION
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día: Que por escritura del 30 de abril de 1965, pasada ante el Escribano de esta Ciudad, don Alvaro R. Leiguarda, bajo el número 186 al folio 513 del Registro siete a su cargo, doña María Rosa Lozano de Alonso, vendió, cedió y transfirió a favor de Alberto Alonso, Ernesto José Alonso y Teresa Otilia Alonso, las treinticinco cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una que tenía y le correspondían en la sociedad "SUCESORES DE FRANCISCO ALONSO BERDION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la proporción de quince cuotas para la señorita Teresa Otilia Alonso, y de diez cuotas para cada uno de los señores Alberto Alonso y Ernesto José Alonso; y en virtud de esa venta, cesión y transferencia se declaró separada de la sociedad mencionada no teniendo nada que reclamar a sus consocios por ningún concepto. — Y en virtud de esa adquisición los señores Alberto Alonso y Ernesto José Alonso y la señorita Teresa Otilia Alonso, son los únicos socios de la referida sociedad, y de común acuerdo resolvieron darle un plazo de vencimiento al contrato social que actualmente los rige, fijándolo hasta el treinta de abril de mil novecientos setenta y cuatro, y modificaron las cláusulas segunda, tercera y cuarta del mismo, las que a partir desde el treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco, quedan redactadas en la siguiente forma: Segunda: La administración de la sociedad será ejercida por los tres socios indistintamente, quienes tendrán el uso de la firma social, que será la firma particular de cada uno de ellos precedida de la denominación social, y en ningún caso se permitirá el uso de la firma social en garantías ni fianzas en favor de terceros, ni aun la particular de cada uno de éllos. — Tercera: El capital social lo constituye la cantidad de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en ciento cuarenta cuotas de un mil pesos de la misma moneda cada una, aportado por los socios en muebles, útiles, instalaciones, mercaderías y demás en la siguiente proporción: cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional por la señorita Teresa Otilia Alonso y cuarenticinco cuotas o sean cuarenticinco mil pesos, por cada uno de los señores Alberto y Ernesto José Alonso. — Cuarta: Anualmente se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, y las utilidades líquidas y realizadas que de ellos resulten, previa deducción de un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal y de otro cinco por ciento para eventuales; se repartirán entre los socios en la siguiente proporción: el cincuenta por ciento para la señorita Teresa Otilia Alonso, el veinticinco por ciento para el señor Alberto Alonso, y el otro veinticinco por ciento para el señor Ernesto José Alonso; soportándose las pérdidas si las hubiere, en la misma proporción. — Es entendido que los balances deberán ser aprobados por unanimidad de los socios. — Quedando subsistentes las demás cláusulas del mismo. — S|raspado: cuarenta, vale. — Testado: cinco, no vale.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.520.— e.2|6-Nº 7.294-v.2|6|65

HOKS CONSTRUCCIONES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. En Buenos Aires, a los 5 días del mes de mayo del año 1965, reunidos los señores don Osyp Halatio, ucraniano, casado, de 35 años, C. I. 4.019.384, de profesión constructor, domiciliado en la calle Dolores Nº 965, Caseros, Provincia de Buenos Aires; don Alejandro Strozyk, ucraniano, casado, de 40 años de edad, C. I. 4.001.995, de profesión constructor, domiciliado en la calle Bahía Blanca Nº 1583, Caseros, Provincia de Buenos Aires; y don Segismundo Kropievnicki, polaco, casado, de 41 años de edad, C. I. 4.048.089, de profesión constructor, domiciliado en Madrid Nº 2767, Isidro Casanova, Provincia de Buenos Aires, convienen por este acto constituir con efecto retroactivo al 1º de enero de 1965 una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y bajo las siguientes cláu-

sulas: I) La sociedad se denominará "HOKS CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — II) Tendrá su domicilio legal en la calle Valentín Virasoro 1528 de esta ciudad de Buenos Aires, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo trasladarlo fuera de la Capital. — III) La sociedad tendrá una duración de 10 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Cualquiera de los socios podrá expresar, con seis meses de anticipación a cada balance, que deberá efectuarse según lo establece la cláusula IV, mediante telegrama colacionado, su deseo de separarse de la sociedad, aplicándose en tal caso lo dispuesto en la cláusula XII. — IV) Su objeto principal será la contratación, dirección, ejecución, etc. de obras de hormigón armado y de construcción en general en la Capital Federal e interior del país y en general toda clase de operaciones mercantiles relacionadas o conexas con esta actividad principal que los socios acordaren emprender. — Para la realización de sus fines, la sociedad podrá comprar o vender bienes muebles e inmuebles, celebrar contratos de sociedad con empresas establecidas o a establecerse, ya sean sociedades civiles o comerciales, participando en ellas como socio industrial o comanditario; participar en otras sociedades o en la creación de las mismas, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento. Constituir sobre bienes propios toda clase de derechos reales. Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos nacionales y provinciales y oficiales o particulares y todo acto de comercio lícito relacionado directamente o indirectamente con el objeto social. — Aceptar y conferir poderes generales o especiales. Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan y fueran necesarios para la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye la sociedad. — La enumeración que antecede reviste carácter simplemente enunciativo y no limitativo. — V) Se fija el capital social en la suma de $ 300.000 (trescientos mil pesos moneda nacional) dividido en 300 cuotas de mil pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: don Osyp Halatio $ 100.000 m/n. c/l.; don Alejandro Strozyk pesos 100.000 m/n. c/l.; y don Segismundo Kropievnicki $ 100.000 m/n. c/l. — Estos aportes han sido realizados de la siguiente manera: cada uno de los tres socios han integrado en forma conjunta en máquinas que poseían en copropiedad y las que fueron justipreciadas por las partes de mutua conformidad en la suma de 330.000 (trescientos treinta mil pesos moneda nacional). — Dichos bienes son: a) Una máquina hormigonera marca "Valdora", con motor eléctrico de 5 HP. ($ 150.000); b) Un Guinche marca "Valdora", con motor eléctrico de 8 HP. y 150 metros de cables de acero ($ 80.000); c) Una Sierra Circular con motor eléctrico de 3½ HP. ($ 30.000); d) Dos carritos volcadores de dos ruedas ($ 10.000) cada uno; e) Una máquina calculadora eléctrica "divi-suma" marca "Olivetti" ($ 45.000) y f) Una máquina de escribir portatil marca "Remington" ($ 5.000). — VI) La administración de la sociedad será ejercida por un gerente designándose a ese fin al socio don Osyp Halatio, quedando expresamente establecido que serán necesarias las firmas del gerente y de uno cualquiera de los socios restantes para el libramiento de cheques y demás documentos sociales, y toda clase de contratos que realice la empresa. — VII) La firma social deberá destinarse solamente a los fines de la sociedad. — Ninguno de los socios podrá comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma ni otorgar fianza a favor de terceros. — Ninguno de los socios podrá ocuparse en otros negocios análogos o no a los de la misma. — VIII) La asamblea de socios será convocada cuando así lo disponga el gerente o a pedido de los otros socios. — Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de capital y de votos, excepto aquellas para la cual la ley exige unanimidad. — IX) El ejercicio social empieza con retroactividad al 1º de enero de 1965. Anualmente, el 31 de diciembre, el gerente deberá practicar un balance general y someterlo a consideración de los demás socios, a cuyo efecto les entregará personalmente o mediante carta certificada una copia del mismo. — Los socios tendrán plazo de 15 días para impugnar el balance general mediante telegrama colacionado. Los balances e inventarios se considerarán aprobados con la firma de todos los socios. — Si de alguno de los balances anuales resultare una pérdida superior al 40 o|o del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir su retiro o en su defecto la disolución social. — X) De las utilidades líquidas realizadas se destinará un 5 o|o para el fondo de reserva que seña a la ley 11.645 hasta completar el 10 o|o del capital social. — El saldo se distribuirá en proporción al capital aportado. — Las pérdidas se deducirán de los capitales en relación al monto del capital suscripto. — XI) La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente de cualquiera de los socios. — La sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando los herederos sean más de uno, debiendo hacerse un balance e inventario general el día del suceso y conforme a lo establecido en este contrato. — XII) En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede debe anunciarlo al Gerente mediante telegrama colacionado en el que documentará en nombre de la persona que adquiriría las cuotas sociales y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los 15 días posteriores a la notificación. Para el caso que todos los socios quisieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital aportado.. — Convenida la adquisición de las cuotas se practicará un balance general y el dividendo o utilidad que le correspondiere al socio que se retira como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en dos cuotas anuales, iguales y consecutivas que no devengarán interés alguno. — XIII) Para el caso de muerte o interdicción señalado en el artículo 11 y en el supuesto de que los herederos del fallecido o interdicto quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas, señaladas en el artículo anterior, fijándose como precio de las cuotas cedidas el que determinen árbitros arbitradores, amigables componedores, según el procedimiento y condiciones que se establecen en el artículo XVI. — XIV) En caso de liquidación voluntaria o forzosa se designará un liquidador por mayoría de capital y votos a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo entre los socios en proporción a los capitales aportados. — XV) En cualquier momento y siempre que lo decidan las dos terceras partes del capital suscripto, la sociedad se podrá transformar en Sociedad Anónima. — XVI) Cualquier duda o divergencia será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores designándose uno por cada socio, dentro de los 30 días de producida la cuestión. Será pasible de multa del 10 por ciento de su capital el socio que no acepte el fallo. — Hasta tanto no se hayan oblado las multas que correspondan, no podrá iniciarse ninguna acción judicial. — En todo lo no expresado en este contrato, se aplicará lo dispuesto por la Ley 11.645 y en subsidio los Códigos de Comercio y Civil. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado se firma el contrato por todos los socios en el lugar y fecha del encabezamiento, autorizándose al Dr. Basilio Pochylak para proceder a efectuar los trámites relativos a la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio. — Osyp Halatio. Alejandro Strozyk. Segismundo Kropievnicki. — S|R.: 100.000, Vale.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1965.— Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.120 e. 2|6 Nº 7.284 v. 2|6|65

LABORATORIO DE APLICACIONES ELECTRONICAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre Enrique Néstor Badaracco, domiciliado en Juan B. Ambrosetti Nº 381, y Oscar Enrique Fontán, domiciliado en Rosario 876, piso 5º, Dto. L., ambos de esta ciudad, argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene: Primero: Ambos presentantes son únicos integrantes de la sociedad denominada "LABORATORIO DE APLICACIONES ELECTRONICAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato de fecha dos de octubre de mil novecientos sesenta y uno, e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta ciudad con fecha 19 de diciembre de 1961, bajo el número 3.533 al folio 528 del libro 42 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: En el carácter invocado y de común acuerdo deciden elevar en la suma de m$n. 500.000 (quinientos mil pesos moneda nacional) el capital social, que en consecuencia en lo sucesivo será de un total de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional) que estará dividido en mil cuotas de m$n. 1.000 cada una y adjudicadas a cada socio en partes iguales o sea quinientas cuotas por valor de quinientos mil pesos moneda nacional a cada socio. — El incremento de capital se encuentra totalmente integrado, según balance extraído de los libros rubricados de la sociedad y que debidamente firmado por los socios forma parte integrante de este contrato.— Tercero: Se decide igualmente prorrogar el plazo de duración de la presente sociedad en el plazo de diez años a contar del día de la fecha del presente, qedando modificada en su parte pertinente la cláusula quinta del contrato social. — Cuarto: Quedan en plena vigencia todas las demás cláusulas que no sean modificadas por el presente. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para las partes, en la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de mayo del año 1965. — Firmado: Enrique Néstor Badaracco.— Oscar Enrique Fontán.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1965.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.080 e.2|6 Nº 7.310 v.2|6|65

SANCHEZ HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juaz Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del suscrito se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Francisco Sánchez Mínguez; don José Sánchez Sirvent; don Francisco Manuel Sánchez Sirvent; y don Claudio Antonio Sánchez Sirvent, en el carácter de únicos socios de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "SANCHEZ HERMANOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida en esta Capital con fecha tres de julio de mil novecientos sesenta y dos e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Registro Público de Comercio, el ocho de octubre del mismo año, bajo el Nº 2.512, folio 315 del libro 43 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo el cambio del nombre actual de la Sociedad "Sánchez Hermanos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el de "Sánchez Hermanos y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada; aumentar su capital social en la cantidad de ochocientos mil pesos moneda nacional, es decir de doscientos mil pesos de igual moneda a un millón de pesos moneda nacional; y designar también Gerente de la Sociedad al socio don Claudio Antonio Sánchez Sirvent, quedando como consecuencia de ello, modificadas las cláusulas Primera, Tercera y Cuarta del contrato social, las que a partir de la fecha quedan redactadas en la siguiente forma: "1º Nombre — Domicilio — Plazo. — Se deja constituida la sociedad bajo la denominación de "Sánchez Hermanos y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que queda facultada para operar en todo el territorio de la República y en el extranjero; su domicilio será en la calle Carlos Pellegrini número veintisiete, Piso Tercero, Departamento I, pudiendo trasladarlo a cualquier otra parte si lo estima necesario o conveniente a sus intereses. — Su plazo de duración será de diez años a partir de la fecha de su constitución, el día tres de julio de mil novecientos sesenta y dos". — 3º: Capital: El capital social se aumenta en la cantidad de ochocientos mil pesos moneda nacional, que integran los socios en dinero efectivo, fijándose en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, de las que corresponden a don Francisco Sánchez Mínguez quinientas cuotas o sean quinientos mil pesos moneda nacional; a don José Sánchez Sirvent, doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos moneda nacional, a don Francisco Manuel Sánchez Sirvent, doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos moneda nacional y a don Claudio Antonio Sánchez Sirvent, cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional". — "4º: Administración: La Dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Francisco Sánchez Mínguez; José Sánchez Sirvent; Francisco Manuel Sánchez Sirvent y Claudio Antonio Sánchez Sirvent, quienes revestirán el cargo de Gerentes y tendrán el uso de la firma social indistintamente, con la prohibición de usarla en fianzas y negocios ajenos a los negocios sociales. — Por su parte el socio don Francisco Sánchez Mínguez aporta a la Sociedad la actividad que está facultado para realizar por la Dirección General de Aduanas como importador y exportador. — Los Gerentes tendrán las más amplias facultades de administración incluidas aquellas que determinan los Artículos 1.881 y concordantes del Código Civil y el 608 del Código de Comercio, pudiendo asimismo, cobrar, percibir y dar recibos y carta de pago; actuar ante el Banco Central de la República Argentina en los asuntos, forma y condiciones que establece la ley de su creación, su reglamentación y decretos del Poder Ejecutivo Nacional; realizar operaciones con los Bancos: de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y cualquier otro oficial y|o particular creado o a crearse, del país o del extranjero, abrir cuentas corrientes en los mismos con o sin provisión de fondos, hacer depósitos en efectivo o cheques, girar sobre esos mismos fondos o los que se depositen en el futuro a nombre y|u orden de la Sociedad, girar en descubierto hasta las cantidades que le fueran acordadas a la misma, descontar vales, pagarés y cualquier clase de documentos comerciales, solicitar préstamos con las garantías que se les exijan y renovarlos, de conformidad a las reglamentaciones y cartas orgánicas de las instituciones de que se trate. — Para que representen a la Sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales y en especial ante la Dirección General Impositiva, Instituto Nacional de Previsión Social y sus diferentes Cajas de Previsión, Dirección General de Aduanas, Oficina de Patentes y Marcas, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, las de Provincias y sus diferentes oficinas incluidas la del Tribunal de Faltas y las de Patentamiento y Transferencia de Automotores y cualquier otra repartición en que la Sociedad por razón de su giro actúe, con escritos y documentos de cualquier naturaleza, declaraciones juradas con facultad de impugnar las que se les pongan de manifiesto, iniciar expedientes administrativos, notificarse de resoluciones, consentirlas, apelarlas y desistir de apelaciones concedidas, cobrar las sumas de dinero que se adeuden a la Sociedad dando los recibos que correspondan, así como negarse a cobrarlas o hacerlo bajo protesta en caso de que no fuesen las que correspondiesen por derecho. — Representar a la Sociedad ante los señores Jueces y Tribunales y demás autoridades de cualquier fuero y jurisdicción con escritos, escrituras, documentos de toda índole, testigos y todo género de pruebas y con todas las facultades que les otorguen las leyes de procedimientos y especiales que sean del caso. — Otorgar toda clase de escrituras, poderes generales y|o especiales y revocarlos y realizar cuantas más gestiones y diligencias fueren precisas para cumplir con el objeto de la Sociedad, ya que la enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no limitativa. — En prueba de conformidad se firma el presente en la ciudad de Buenos Aires a los 19 días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cinco. — Francisco Sánchez — J. Sánchez Sirvent. — Francisco Sánchez. — C. Sánchez Sirvent.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.800.— e.2|6 Nº 7.322 v.2|6|65

M U R O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, el 5 de mayo de 1965 los señores Andrés Muro Bao, argentino, naturalizado, casado; Eusebio Angel Fernández, argentino, casado y María Elena Muzzalupo de Peirano, argentina, casada, todos mayores de edad, hábiles y con domicilio en Sarmiento 771, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "MURO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que será empleada en todos sus actos y actividades comerciales y tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Sarmiento 771, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en todo el país y en el extranjero. — Segunda: El objeto principal es el de dedicarse a la compra, venta, importación, exportación y fabricación de artículos de óptica, sus afines y anexos. — Tercera: El capital de la sociedad lo constituye la cantidad de tres millones de pesos moneda legal (m$n. 3.000.000.—), dividido en treinta mil cuotas de cien pesos moneda legal cada una, que los socios aportan así: Andrés Muro Bao, un mi-

llón trescientos cincuenta mil pesos moneda legal; Eusebio Angel Fernández, un millón trescientos cincuenta mil pesos moneda legal y María Elena Muzzalupo de Peirano, trescientos mil pesos moneda legal. — El capital totalmente integrado está representado por dinero, muebles, útiles, deudores, mercaderías y demás bienes que constan en el inventario que se firma por separado. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a contar desde el 1º de abril de 1965, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato. — Quinta: La sociedad será administrada indistintamente por los socios señores Eusebio Angel Fernández y María Elena Muzzalupo de Peirano, quienes en el carácter de gerentes y con su firma individual a continuación de la fórmula "Muro, Sociedad de Responsabilidad Limitada", tendrán todas las facultades que prescribe la ley 11.645, a excepción de usar o comprometer la firma en fianzas, avales o garantías a terceros y en todo acto que siendo ajeno a los negocios o intereses sociales, pudiera obligar directa o indirectamente a la sociedad. — Se establece que para aceptar letras o documentos a plazo y librar cheques será menester la firma conjunta de ambos gerentes. — Sexta: Los socios gerentes quedan obligados a prestar a la sociedad todos sus conocimientos actividades y tiempo, debiendo distribuirse la dirección técnica y administrativa de los negocios conforme a su habilidad y experiencia. — Séptima: La sociedad podrá ejecutar todas las operaciones necesarias relacionadas con su objeto y finalidad y especialmente, adquirir por cualquier acto jurídico concesiones, permisos o privilegios con todos los derechos y acciones inherentes a los mismos; gestionar o autorizar toda clase de negocios; celebrar convenios y contratos de cualquier naturaleza vinculados al objeto social; realizar toda clase de trámites y gestiones ante los poderes públicos nacionales, provinciales y municipales; hacer o aceptar transferencias de negocios; participar en toda clase de adjudicaciones y concurrir a las licitaciones públicas; adquirir, ya sea por compra u otro título, así como vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes; construir y edificar por cuenta propia o de terceros; celebrar contratos de arrendamiento y locación; convenir locaciones de servicios fijando precios, plazos y demás condiciones; formalizar contratos de transporte y acarreos; solicitar y obtener créditos de cualquier naturaleza, abrir, mantener y cerrar cuentas corrientes, cajas de ahorro y plazo fijo, como así también efectuar depósitos y extracciones y girar en descubierto en cualquier institución bancaria oficial o particular, incluso Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República y Banco Industrial de la República Argentina. — Octava: La voluntad de los socios para los casos de revocación o nombramiento de gerentes, aprobación de balances y demás resoluciones que interesen a la sociedad, se expresará por el voto favorable de la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital. — Novena: El 31 de marzo de cada año, deberá practicarse un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán efectuarse cuando las necesidades lo requieran. — De las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducidas las amortizaciones o depreciaciones sobre muebles, útiles, instalaciones y semovientes que acepta la Dirección General Impositiva, se destinará el cinco por ciento para la reserva legal que dispone la ley y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a su capital. — En caso de pérdidas, estas serán soportadas por los socios, también en la misma forma. — Décima: Los socios se reunirán cada vez que todos o cualquiera de ellos lo considere necesario, debiéndose notificar la reunión con un aviso fehaciente de cinco días de antelación, debiendo la citación detallar el orden del día y sus acuerdos y resoluciones se registrarán en el libro de Actas. — En caso de ausencia —que no podrá exceder de seis meses— del país de uno de los socios, éste podrá, con la conformidad de los otros socios, designar un apoderado para que lo represente en las reuniones de socios. — Décima Primera: Los saldos acreedores de las cuentas particulares y especiales de los socios devengarán un interés mensual, que se convendrá en cada caso, en contra de la sociedad, e igual interés devengará toda suma que los socios aporten, transitoria o definitivamente, a la sociedad al margen del capital. — Décima Segunda: Después de pasados dos años de vigencia de este contrato, cualquier socio puede pedir su disolución anticipada, mediante comunicación expresa con seis meses de antelación, formulada a los demás socios, quienes optarán entre proceder como se solicita, o en adquirir sus cuotas de capital así: a) Por su valor contable, es decir capital al último balance practicado; b) Más o menos las utilidades o pérdidas producidas durante el período en que se produzca el retiro; c) Más su parte en un valor de llave de negocio que se establece en un tercio del monto de las utilidades de los tres últimos ejercicios o promedio menor, según las circunstancias. — El importe resultante se reintegrará en cuatro cuotas semestrales, iguales y sucesivas, con más un interés de tasa igual a la bancaria vigente entonces, firmándose al efecto pagarés. — Décima Tercera: En el caso de cesión de cuotas —a cuyo efecto será preciso el voto favorable unánime de los socios— el socio cedente debe hacer conocer a los restantes socios el nombre de la persona que adquirirá las cuotas cedidas, el precio fijado por las mismas y su forma de pago. — En tal evento, los demás socios —en proporción a su capital— tienen privilegio y prioridad para adquirirlas en las mismas condiciones. — Décima Cuarta: En el caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus sucesores o curadores podrán optar por continuar o retirarse a la sociedad. — Si continúan, tendrán derecho a las utilidades en proporción al capital hasta el vencimiento del contrato, al término del cual se procederá a la liquidación definitiva; no intervendrán en la conducción social y sólo podrán realizar los controles de balances y marcha administrativa de la sociedad, debiendo a todos los efectos unificar la representación. — Si optan por no continuar en la sociedad se procederá en la forma establecida en la cláusula décima segunda. — Décima Quinta: En todo lo que no esté previsto en este contrato, se aplicará lo dispuesto por la ley 11.645 y subsidiariamente, las prescripciones de los Códigos de Comercio y Civil. — Cualquier duda, cuestión o divergencia, que se suscitare entre los socios, o entre los socios sobrevivientes y los sucesores o representantes del socio fallecido o incapacitado, ya sea durante la vigencia de la sociedad, como en su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, con facultad de nombrar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — El nombramiento de los árbitros deberá ser hecho por las partes dentro de los diez días de suscitada la cuestión y el fallo de los mismos como el del tercero, deberá ser pronunciado dentro de los treinta días de la fecha de aceptación del nombramiento. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Andrés Muro Bao. — Eusebio Angel Fernández. — María Elena Muzzalupo de Peirano.

Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.520.— e.2 6-Nº 7.329 v.2 6 65

CEBRIAN Y LLANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 5 de mayo de 1965, don José Llano, con efecto retroactivo al día 31 de octubre de 1962, y por renuncia voluntaria ha cesado en su carácter de Gerente de la sociedad "CEBRIAN Y LLANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en consecuencia los socios resuelven modificar y unificar la cláusula quinta del acto constitutivo y la anexada como cláusula décima tercera del documento de reforma, quedando ambas refundidas en la cláusula quinta, con el siguiente texto unificado y definitivo: "La dirección y administración de la sociedad será ejercida por el socio señor Cebrián en el carácter de gerente. — En el ejercicio de sus funciones y en el uso de la firma social tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad y realizar los actos, negocios y operaciones relacionadas con su objeto, quedándole prohibido únicamente emplear la firma social en asuntos ajenos a su giro y en fianzas o garantías de terceros.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.400 e.2 6 Nº 7.345 v.2 6 65

ZARADE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber, por 1 día, que don René Melgar, cede las 150 cuotas a su valor nominal de $ 150.000 con todos los derechos y obligaciones que posee en ZARADE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de su consocio Alberto Gamberale. — El cedente queda desvinculado y renuncia al cargo de gerente que desempeñaba; todo según escritura del 13 de abril de 1965, pasada ante Longinos Plaza — Escribano.

Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 760 e.2 6 Nº 7.355 v.2 6 65

PATAGONIA COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber, por 1 día, que por escritura pasada ante el Escribano de esta Capital don Norberto J. Vila Sánchez con fecha 24 de marzo de 1965 "Inversa, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Financiera y Agropecuaria", cede las 107 cuotas valor nominal de $ 1.000 c/u. a don Folmer Verner Thormod Jensen Fauring y 320 cuotas valor nominal de pesos 1.000 c/u. a don Bernardo Adolfo Carlos Teodoro Mayer, por el precio convenido de $ 270.070, que tenía en "PATAGONIA COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", los dos últimos componentes de esta Sociedad. — En consecuencia queda modificado el artículo quinto en la siguiente forma: "Quinto: El Capital Social está constituido por la suma de seiscientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en seiscientas cuarenta y cinco cuotas de un valor de un mil pesos cada una suscriptas e integradas totalmente, que corresponden a los socios en la siguiente proporción: Don Bernardo Adolfo Carlos Teodoro Mayer, trescientas veintiuna cuotas de un mil pesos moneda nacional; don Walter Hallmann, una cuota de mil pesos; don Angel Alvarez Marcos, una cuota de mil pesos; don Folmer Verner Thormod Jensen Fauring, trescientos veintidós cuotas de un mil pesos cada una". — Quedan vigentes las demás cláusulas.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.720 e.2 6 Nº 7.364 v.2 6 65

ALQUITRANADORA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha veintiséis de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, los socios de "Alquitranadora Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", señores Octavio Livio Kuhl, Livio Guillermo Kuhl y Antonio Vega, resolvieron incorporar a la Sociedad en calidad de socios a los señores don Guido Squillari, italiano, casado; don Héctor Raúl Otero, argentino, casado y don Dionisio León, argentino, casado, habiendo resuelto de común acuerdo modificar el contrato social, el que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada de conformidad con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco: y tendrá por objeto la elaboración, industrialización y comercialización de papeles y sus derivados y girará en esta plaza bajo la denominación de "ALQUITRANADORA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio en la actualidad en la Avenida Callao cuatrocientos sesenta y ocho, cuarto piso, sin perjuicio de su cambio, o de instalar agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. Además del objeto señalado en la presente cláusula, la sociedad podrá realizar operaciones comerciales por cuenta propia o de terceros, importaciones, exportaciones, la compra y venta de bienes inmuebles, hipotecas y cuantos más operaciones de conveniencia social. Para el desarrollo de sus actividades la sociedad podrá efectuar operaciones bancarias, inclusive con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y cuantos más existieren o se crearen, en todos los cuales podrá tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales; asimismo la sociedad podrá constituir y aceptar prendas. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad queda convenido en veinticinco años a contar desde el día primero de Enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos. — Tercera: El capital social queda fijado en Veinte millones de pesos moneda nacional, dividido en veinte mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una las que han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: don Octavio Livio Kuhl, cinco mil ochocientas cuotas o sean Cinco millones ochocientos mil pesos moneda nacional; don Livio Guillermo Kuhl, dos mil setecientas cuotas o sean Dos millones setecientos mil pesos moneda nacional; don Antonio Vega tres mil cuotas o sean Tres millones de pesos moneda nacional; don Guido Squillari siete mil quinientas cuotas o sean siete millones quinientos mil pesos moneda nacional; don Héctor Raúl Otero, quinientas cuotas o sean quinientos mil pesos moneda nacional y don Dionisio León quinientas cuotas o sean quinientos mil pesos moneda nacional. Dicho capital se halla representado por las mercaderías, muebles y útiles, instalaciones y demás valores depositados en el local sede de la sociedad. — Cuarta: La administración de la sociedad estará a cargo de los señores don Octavio Livio Kuhl; don Guido Squillari y don Antonio Vega, quienes resolverán en forma conjunta, las decisiones de la empresa. El uso de la firma social estará a cargo en forma conjunta de dos cualesquiera de los señores don Octavio Livio Kuhl, don Guido Squillari, don Antonio Vega y don Livio Guillermo Kuhl; o a cargo de uno cualesquiera de dichos señores en forma conjunta con don Héctor Raúl Otero y don Dionisio León y podrán suscribir toda clase de actos, contratos, escrituras públicas, especialmente sobre compra y venta de bienes inmuebles, hipotecas, constitución de sociedades de cualquier naturaleza o tipo jurídico, especialmente sociedades anónimas, de Responsabilidad Limitada, Poderes Generales y Especiales y cuantos más actos lícitos sean ventajosos para la sociedad. Se establece expresamente que para adquirir y vender inmuebles, gravarlos en hipotecas y constitución de nuevas sociedades, se requiere la conformidad de los tres socios que tengan más capital en la empresa, quedándoles expresamente prohibido emplear la firma social en actos ajenos al giro de la empresa. — Quinta: Los socios asumen el carácter de gerentes, quedando facultados para realizar operaciones comerciales o integrar otras sociedades, siempre que las actividades sean ajenas al objeto social. — Sexta: Anualmente y con fecha treinta y uno de Diciembre de cada año se realizará el balance general e inventario de las existencias del negocio, tomándose como base para la confección de los mismos, las normas impartidas por la Dirección General Impositiva. — Séptima: Las utilidades líquidas que se obtuvieren, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, serán distribuidas entre los socios en la siguiente proporción: don Octavio Livio Kuhl: veinte por ciento; don Guido Squillari: treinta por ciento; don Antonio Vega: veinte por ciento y diez por ciento para cada uno de los socios Livio Guillermo Kuhl, Héctor Raúl Otero y Dionisio León. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: El socio que deseare retirarse de la sociedad después del primer ejercicio comercial, deberá así manifestarlo a los otros socios, mediante telegrama colacionado, con una antelación de seis meses, a cuyo vencimiento se practicará un balance general para determinar lo que le corresponda al socio saliente, abonándosele lo que resulte por su haber en ocho cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, venciendo la primera de ellas a los noventa días de iniciado el referido balance, devengando dicho capital un interés a razón del quince por ciento anual aplicable sobre saldos deudores; no teniendo derecho el socio saliente a exigir suma alguna en concepto de llave. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad física de alguno de los socios, la sociedad no se disuelve, pudiendo optar los socios sobrevivientes o capaces en permitir el ingreso a la sociedad de los herederos o representante legal, previa unificación de personería, dejando establecido que esos herederos o representantes no podrán asumir el cargo de gerente societario, salvo que mediare conformidad de los socios. Si se resolviere lo contrario o los herederos o representante legal, resolvieren no incorporarse a la sociedad deberán así manifestarlo dentro del plazo de treinta días de producido el fallecimiento o incapacidad, en cuyo caso se practicará dentro de los treinta días subsiguientes un balance para determinar el haber del causante y pagadero en la forma y condiciones establecidas en la cláusula precedente; no teniendo los herederos o representante legal derecho a exigir suma alguna en concepto de llave, pero sí se reconocerá su patrimonio al valor actualizado a dicha fecha. — Décima: La liquidación de la sociedad estará a cargo en forma conjunta de los señores Kuhl, Squillari y Vega. — Undécima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, será resuelta por amigables componedores, designados uno por la Cámara de la Industria Gráfica Argentina y otro por la Cámara de la Industria del Papel,

quienes en caso de discordia designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizada la sociedad "Alquitranadora Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. De conformidad firman en Buenos Aires, a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y cinco. — O. L. Kuhl. — L. Kuhl. — G. Squillari. — H. R. Otero. — D. León. — Antonio Vega. — En mi carácter de escribano titular del Registro Nº 388 de Contratos Públicos, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Octavio Livio Kuhl; Livio Guillermo Kuhl; don Guido Squillari; don Héctor Raúl Otero; don Dionisio León; don Antonio Vega; por haber sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y cinco. — Arón Siganevich. — Hay un sello. — S|r.: quinientas — resolverán — impartidas — por — el — el — mediare — o — componedores — Squilari. — E|l.: Argentina — se — Todo vale.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.440.— e.2|6 Nº 7.369 v.2|6|65

TRANSPORTES DORREGO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, que, TRANSPORTES DORREGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, elevó el capital social en más $ 795.000; modifica fecha cierre ejercicio y fija nuevo domicilio; y quedan así los siguientes artículos: — Primero: Que constituyen la sociedad comercial "Transportes Dorrego S. R. L., Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto es explotar el negocio de fletes y transportes en general, fijando su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Honduras 6085, sin perjuicio de su posterior modificación y la posibilidad de fijar agencias y|o sucursales en cualquier punto del país. — Segundo: El capital social se fija en la suma de novecientos mil pesos moneda nacional, aportados por los tres socios por partes iguales, en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Dicho capital ha sido totalmente integrado. — Quinto: El ejercicio social cerrará el 30 de septiembre de cada año, fecha en la que se practicará el balance general. Previa constitución del fondo de reserva legal, el remanente se distribuirá en partes iguales entre los socios. Si hubiere pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Las restantes cláusulas quedan en vigor todo según escritura del 8 de abril de 1965, pasada ante Alfonso J. J. Mora, escribano. — Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.640 — e.2|6-Nº 7.371-v.2|6|65

CENTURIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día que CENTURIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, elevó en más dos millones de pesos su capital, capitalizando las cuentas particulares de los dos socios hasta la concurrencia de pesos 1.000.000 m|n. para cada uno de ellos: en consecuencia el capital social de pesos 3.000.000 m|n., dividido en cuotas de $ 1.000 c|una, corresponden a razón de 1.500 a cada uno, representativas de $ 1.500.000; según documento del 11 de mayo de 1965. — Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 840 — e.2|6-Nº 7.372-v.2|6|65

MAQUINARIAS MADERERAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Emisión de cuotas de Maquinarias Madereras Sociedad de Responsabilidad Limitada del señor Juan Roberto Alvarez a los señores Luis Menotti Ricci y Omar Arenoso y aumento del Capital Social de m$n. 600.000 a m$n. 1.000.000. — Entre los señores Juan Roberto Alvarez, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Holmberg 2331, Capital y Luis Menotti Ricci, argentino, viudo, mayor de edad, domiciliado en la calle Virrey Loreto 2551, Capital; únicos socios de MAQUINARIAS MADERERAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de noviembre de 1962 bajo el número 2.925 al folio 374 del libro 43 de sociedades de responsabilidad limitada y contrato de aumento de capital inscripto el 7 de julio de 1964, bajo el número 1.530 al folio 425 del libro 48 de sociedades de responsabilidad limitada por una parte y por la otra el señor Omar Arenose, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Vidal 4168, Capital, quien manifiesta su deseo de ingresar como socio y teniendo en cuenta que Luis Menotti Ricci desea aumentar el capital social a m$n. 1.000.000 y que el señor Juan Roberto Alvarez desea vender sus cuotas de capital convienen lo siguiente: El señor Juan Roberto Alvarez, cede, vende y transfiere 250 cuotas de mil pesos moneda nacional cada una al señor Luis Menotti Ricci y 50 cuotas de mil pesos moneda nacional cada una al señor Omar Arenoso con efecto retroactivo al 28 de febrero de 1965 modificando en consecuencia los artículos 4º y 5º del contrato social de Maquinarias Madereras Sociedad de Responsabilidad Limitada quedando redactado en la siguiente forma: Cuarta: El capital social se fija en la suma de 1.000.000 m$n. (un millón) pesos moneda nacional dividido en 1.000 (mil) cuotas de m$n. 1.000 (mil) pesos moneda nacional cada una las que han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: El señor Luis Menotti Ricci 950 (novecientas cincuenta) cuotas o sea 950.000 (novecientos cincuenta mil) pesos moneda nacional y el señor Omar Arenoso 50 (cincuenta) cuotas o sea cincuenta mil (50.000) pesos moneda nacional. — El aumento se efectuará capitalizando los anticipos efectuados antes de ahora por el señor Luis Menotti Ricci que figuran en la cuenta anticipos para futuro aumento de capital según se desprende del balance adjunto que forma parte de este contrato. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo del socio-gerente señor Luis Menotti Ricci quien intervendrá en todas las operaciones sociales haciendo uso de la firma social en forma individual precedida de la denominación social no pudiendo comprometer a la sociedad en operaciones ajenas a su giro comercial. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan las partes formalizado el presente contrato en Buenos Aires, a los 12 días de abril de 1965. — Fdo.: J. R. Alvarez — L. M. Ricci y O. Arenoso.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1965.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.320. — e.2|6-Nº 7.381 v.2|6|65

LONDON GRILL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Qce de acuerdo al contrato de cesión de cuotas firmado con fecha 25 de enero de 1965, el señor José María Miguel, domiciliado Avenida Libertador Gral. San Martín 5643, Dto. C., Capital Federal, transfiere a favor del señor Joaquín Barros, domiciliado calle Güemes 3945 Florida, Partido Vicente López, Provincia de Buenos Aires, dos cuotas de Capital de un valor de pesos cinco mil moneda nacional cada una, con retroactividad al 1º de junio de 1964 que le corresponden en el negocio de Restaurant "LONDON GRILL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Capital 2.000.000.— de pesos m|n, integrada conjuntamente con los señores Juan Rudecindo Carrizo, Alfonso Pérez, Avelino Secundino Rodríguez, José María Castro, Eusebio Camarero, José Lemos, Héctor García Cabana, Serafín Vila Alvarez, Eduardo Blanco, Honorato Tudanca, Blanca Marquinez de Rojo, Norberto de Prada y Avelino Gómez, quienes han dado su conformidad a esta cesión de cuotas. — E|L. "con retroactividad al 1º de junio de 1964", vale.

Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.440.— e.2|6-Nº 7.385 v.2|6|65

BONAVENTURA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 15 de diciembre de 1964, pasada al folio 2.961 del protocolo de dicho año ante el Escribano don Gervasio J. Fernández Madero, el señor Alejandro Carlos Bonaventura Czysch, cede y transfiere a favor del señor Humberto Guillermo Kreibohm todas sus cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "BONAVENTURA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que ascienden a 60 cuotas de $ 1.000.— c|u., por su valor nominal de $ 60.000.—, acto seguido se modifican los Arts. 5º y 8º del contrato social de la precitada sociedad, quedando redactados de la siguiente forma: Quinto: La firma social para el giro normal de las operaciones sociales, estará a cargo indistintamente de los socios, los que son designados gerentes o apoderados de acuerdo a las disposiciones de la Ley 11.645. No obstante para suscribir todos los documentos o instrumentos ya sean públicos o privados que obliguen a la sociedad será necesaria la firma de dos de los socios o la de un socio junto con la de un apoderado con facultades suficientes o la firma de dos apoderados en estas condiciones, salvo el caso que se haya designado un apoderado especial que tenga por sí solo el uso de la firma social. — Octavo: Cada 31 de agosto se practicarán los balances generales sin perjuicio de los de comprobación que resuelvan los socios el que no fuera observado dentro de los 30 días de esa fecha, por cualquiera de los socios, se considerará aprobado. Se harán las amortizaciones en las proporciones admitidas por la Dirección General Impositiva. — Las utilidades líquidas y realizadas anualmente se distribuirán en la siguiente forma: a) El cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; b) El treinta y dos con cincuenta por ciento del saldo al socio Humberto Guillermo Kreibolhm; c) El cuarenta y cinco por ciento a la socia Erna Geipelt de Czysch; y d) El veintidós con cincuenta por ciento a la socia "Santa Cristina", Sociedad en Comandita por Acciones. — Las pérdidas, si las hubiera serán soportadas en proporción a los capitales aportados.

Buenos Aires, marzo 19 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.520.— e.2|6-Nº 7.373 v.2|6|65

VIDT
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre Elena Margarita Lombardo, L. C. 1.315.203, domiciliada en Hidalgo 1086, Hilda Nidia Barrera, L. C. 1.292.919, domiciliada en Coronel Díaz 2463, 3º B., Ketti Oblitas, L. C. 126.503, domiciliada en Coronel Díaz 1905, y Antonio Grecco, C. I. 2.214.578, domiciliado en Vidt 2853, de Capital Federal, todos mayores de edad, argentinos, casados, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato de constitución de una sociedad de Responsabilidad Limitada, que habrá de regirse por la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro "VIDT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá domicilio en la calle Vidt 2057, de esta Capital, o donde los socios lo constituyen en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la financiación de neumáticos para automotores, sin perjuicio de realizar cualesquiera otras operaciones comerciales, industriales o inmobiliarias, lícitas. — Tercera: El capital social totalmente integrado, lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional (100.000 m|n.), dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y correspondiente a cada uno de los socios por partes iguales. — Cuarta: La sociedad además de los actos que autorizan su constitución podrá realizar toda clase de operaciones comerciales y bancarias que sean inherentes al normal desarrollo de sus actividades, a tal fin podrá adquirir bienes inmuebles, celebrar contratos de compra-venta, locación, acordar créditos en general o en forma de prenda a particulares, solicitar préstamos y demás operaciones de esta índole con los Bancos de la Nación Argentina, Pcia. de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y de Crédito Industrial y cualesquiera otros autorizados de plaza. — Quinto: Todos los socios, tendrán derecho a ejercer la fiscalización, dirección y administración de la sociedad, pero para obligar válidamente a la misma, lo mismo que para representarla, con las excepciones que más adelante se indican, será necesario la firma de por lo menos dos de los socios o en forma conjunta de las personas designadas gerentes, a cuyo fin los mismos actuarán con sus firmas personales, precedidas de la designación de la razón social adoptada. — La sociedad podrá en la forma expuesta, realizar todos los actos necesarios para su mejor desenvolvimiento, pudiendo también otorgar poderes generales o especiales, comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, realizando en fin, cuanto más actos fueren necesarios para el mejor éxito de los negocios sociales. — El detalle de las facultades que anteceden es únicamente enunciativo y no taxativo. La firma social no podrá ser usada en operaciones ajenas a la sociedad, ni en fianzas o garantías personales o de terceros. — Sexta: Para actuar ante los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales o Municipales o sus dependencias administrativas o reparticiones autárquicas y ante los bancos oficiales, privados o mixtos, en pedido de esta o de cuentas, solicitudes de libretas de cheques y endosos de cheques para depositar en la cuenta de la sociedad bastará firma de uno sólo de los socios. — Séptima: Las utilidades que diese la sociedad se repartirán entre los socios observando la misma proporción que se tuvo en cuenta en la integración del capital social, debiéndose observar idénticos criterios para el caso de pérdidas si las hubiese. — Octava: El término de la duración de la sociedad será de cinco años, pero el socio que desee retirarse de la misma antes de la expiración del término, deberá comunicar a los otros por telegrama colacionado con una anticipación de noventa días. — En este caso si hubiere beneficios, se le devolverá al socio saliente su parte de capital y se le liquidarán las utilidades a la fecha de su retiro, abonándose esta suma en cuatro cuotas mensuales y consecutivas, sin interés. — Novena: Todos los años al 31 de diciembre se tomará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación cuando así lo resuelvan todos los socios, a fin de determinar las ganancias o pérdidas que hubiese en cada ejercicio. — Todos los balances que no fueran observados en el término de sesenta días, se tendrán por aprobados. — De las utilidades que arrojen los balances anuales se separará un 5% para formar el fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo llegue al 10% del capital social y el saldo previa amortizaciones autorizadas por las leyes y que las prácticas comerciales aconsejen, se repartirán entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décima: La sociedad se disolverá: a) por pérdida del 50% del capital social; b) por voluntad unánime de los socios; c) cuando la misma no cumpla con los fines para los cuales fue constituida. — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los sobrevivientes podrán aceptar a un heredero del fallecido o incapacitado en su reemplazo, que tendrá los mismos derechos y obligaciones que les concede este contrato. — En caso contrario, esto es, el de negarse la incorporación del heredero, dentro del término de sesenta días de producida la vacante, se determinará el valor de esa cuota practicando un inventario y balance general a la fecha del fallecimiento o incapacidad, liquidándose a los interesados el haber del socio fallecido en diez cuotas bimestrales con más el interés bancario de plaza al producirse tal evento. — Undécima: En caso de divergencias entre los socios sobre la marcha de la sociedad o de la interpretación de este contrato se dirimirá mediante la designación de árbitros amigables componedores, designándose uno por cada parte en discusión, los que antes de resolver, designarán un tercero, cuyo laudo será definitivo e inapelable. — Décimo Segunda: El importe proveniente de las ventas y recaudaciones que diesen los negocios sociales, se irán depositando en una cuenta bancaria a nombre de la sociedad.

— Conformes todos los socios de los términos del presente contrato, firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 13 días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. — Firmado: Elena M. Lombardo. — Hilda Nidia Barrera. — Ketti Oblitas. — Antonio Grecco.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1965.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.000. — e.2|6-Nº 7.341 v.2|6|65

ACONE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los 21 días del mes de diciembre de 1964, se reúnen los señores Abraham Leonardo Gak, argentino, casado, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Montevideo 708, piso 7º, of. 39, Capital Federal, quien lo hace en nombre y representación y en su carácter de Presidente de Alco Sociedad Anónima, Inmobilaria, Financiera, Industrial, Comercial y Agropecuaria; Naum Altman, argentino, naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en Estado de Israel 4671, piso 4º, Capital Federal, quien lo hace en nombre y representación y en su carácter de Presidente de

Alzal, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial (en formación); Guillermo Heraclio López, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Hortiguera 19, Capital Federal, C. I. Nº 1.727.672; Jaime Rubén Drzewko, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en la calle Emilio Lamarca 2958, Capital Federal, L. E. Nº 4.396.352; Raúl Altman, argentino, casado, médico, domiciliado en la calle Cucha Cucha 915, piso 2º, Dto. A, Capital Federal, L. E. Nº 4.091.913; Manuel Salz, argentino, casado, bancario jubilado, domiciliado en la calle Boyacá 2177, Dto. A, Capital Federal, C. I. Nº 1.157.180; Jaime Casoy, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en la calle Corrientes 4973, Capital Federal, C. I. Nº 248.148; León Casoy, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en la calle Lavalleja 259, Capital Federal, L. E. número 4.190.384; Isaac Elías Szprachman, argentino naturalizado, casado, comerciante, L. E. Nº 4.418.721, domicilio en la calle Vera 659, piso 4º, Dto. A; todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, y convienen constituir una sociedad conforme a las disposiciones de la Ley 11.645, y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Denominación y Domicilio: La sociedad girará bajo la razón social ACONE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio actual en la calle Tucumán 1506, piso 4º, Capital Federal, pudiendo trasladarlo a cualquier punto del país o del extranjero e instalar sucursales y agencias si ello conviniera a sus fines. — Segundo: Duración: La sociedad se constituye por un plazo de 20 años a partir del 31 de octubre de 1964, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. La disolución anticipada de la sociedad se operará una vez terminada la construcción del inmueble de Acoyte 201, esquina Neuquén, Capital Federal, procedido a su venta, extendidas las respectivas escrituras traslativas de dominio y percibidos todos los importes de los compradores. — Tercero: Objeto. La sociedad tendrá por objeto la construcción, financiación, administraciones y venta, bajo el régimen de Propiedad Horizontal, del inmueble de la calle Acoyte 201 esquina Neuquén, Capital Federal. Podrán extender su objeto a toda actividad afín a los ramos inmobiliario, de la construcción y cualquier otra comercial o industrial lícita, previa decisión favorable tomada por unanimidad de socios. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá dedicarse a toda clase de negocios, comprar, vender, permutar, arrendar, hipotecar, prendar o de otra forma gravar bienes inmuebles; muebles, títulos, valores, derechos y acciones, formar parte de otras sociedades, casas de comercio o industria, realizar toda clase de operaciones con sociedades, establecimientos de crédito, bancos oficiales o particulares, inclusο los de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, tanto en sus secciones de cuentas corrientes, plazo fijo, descuentos, créditos hipotecarios y prendarios o en cualquier otra forma autorizada por los distintos bancos, constituir sociedades comerciales y en general hacer todas las operaciones comerciales, industriales y|o financieras que directa o indirectamente se relacionen con los objetos sociales y estén destinados a favorecer el desarrollo de la sociedad. — Cuarto: Capital Social: El capital de la sociedad será de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 1.000.000.) dividido en mil cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Alzal S. A. I. C. e I., ciento cincuenta cuotas o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 150.000.); Guillermo Heraclio López, cien cuotas, o sea cien mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000.); Alco S. A. I. F. I. C. A., ciento cincuenta cuotas, o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m|n. $ 150.000.); Jaime Rubén Drzewko, cien cuotas, o sea cien mil pesos moneda nacional de curso legal (m|n. $ 100.000.); Raúl Altman, cincuenta coutas, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m|n. $ 50.000.); Manuel Salz, cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. $ 50.000.); Jaime Casoy, doscientas cuotas o sea doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 200.000.); León Casoy, cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 50.000.); Isaac Elías Szprachman, ciento cincuenta cuotas, o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 150.000.). Asimismo los socios suscriben en la misma proporción, como cuota suplementaria de garantía, la cantidad de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 10.000.000.), que serán hechos efectivos a medida que la sociedad lo requiera. — Quinto: Gerencia: La sociedad será administrada por todos los socios, los que actuarán en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente tres cualesquiera de ellos. Estos Gerentes representarán a la sociedad en todos los actos, operaciones o negocios en que ella sea parte, ajustando su actuación a las reglas del mandato teniendo las facultades más amplias para el cumplimiento de los fines de la sociedad, incluso aquellos para los cuales los artículos Nº 782, 1695 y 1881, excluidos los incisos 5 y 6, del Código Civil, y 608, del Código de Comercio requieren poder especial. No podrán comprometer a la sociedad en fianza o garantía a terceros por operaciones ajenas a la sociedad. Los Gerentes podrán efectuar por su única y exclusiva cuenta negocios afines a la sociedad debiendo interpretarse que para ellos no rige la prohibición del art. 14 de la Ley 11.645. Al sólo efecto de depositar valores y cheques en las cuentas bancarias de la sociedad, bastará la firma de cualquiera de los Gerentes. — Sexto: Préstamos de los Socios: Los socios asumen el compromiso de prestar, en proporción a sus respectivos capitales, los montos que estimen necesarios para el giro social. Estos préstamos no tendrán plazo de devolución ni devengarán interés alguno y su monto y plazo de integración se fijarán en reunión de socios con el voto favorable de por lo menos el 66 o'o de votos presentes. El incumplimiento por parte de algún socio a tres cuotas consecutivas de las fijadas para estos préstamos, dará derecho a los restantes socios, a exigir su cumplimiento al socio moroso o a integrar, a prorrata de sus respectivos capitales, las sumas pendientes de integración. — Séptimo: Distribución de Utilidades y Pérdidas. — Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán de la siguiente manera: un 5 o'o al Fondo de Reserva Legal hasta que alcance el 10 o'o del Capital Social, y el resto una vez deducidas las sumas que se resuelvan para la formación de un fondo de reserva especial, será repartido entre los socios, en proporción a sus capitales más los saldos acreedores que por préstamos tengan al cierre de cada Ejercicio. Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus respectivos capitales y trasladadas a una cuenta especial. No se podrá efectuar distribución alguna entre los socios sin cancelar previamente los saldos de pérdidas que pudieren haber. — Octavo: Balances: El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año. A esa fecha los gerentes harán practicar un Inventario de Activo y Pasivo y confeccionarán el Balance General. La confección del Inventario se ajustará a las siguientes normas: En el Activo Fijo se respetarán los valores originales de la compra, con deducción de las amortizaciones adecuadas a su vida útil. El Activo Circulante se valuará al precio de costo o al posible de venta, el que sea menor. Los créditos considerados incobrables se cargarán directamente a pérdidas o bien a una reserva de previsión constituida al efecto. En el Pasivo podrá incluirse un fondo de reserva que cubra los riesgos emergentes de la ley 11.729 y complementarias. Este fondo se constituirá de acuerdo con las normas legales pertinentes. — Noveno: Renuncia: El socio que deseare separarse de la sociedad, podrá hacerlo en cualquier época, a condición que se comunique su decisión por telegrama colacionado. Al vencimiento del plazo de 180 días, contando desde la fecha de remisión del aviso, el socio renunciante quedará excluído de la sociedad, y su parte en el haber común será satisfecha en tres cuotas anuales consecutivas a contar desde la fecha de exclusión. Estas sumas devengarán un interés igual al que cobra el Banco de la Nación Argentina para descuentos a sola firma. Ante la renuncia de cualquier socio, los restantes podrán proceder a la disolución anticipada de la sociedad, por decisión tomada por mayoría del 66 o|o del capital social. Los socios, incluído el renunciante recibirán su parte en el haber social una vez afectuada la liquidación de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimocuarta. La decisión de disolver anticipadamente la sociedad, deberá ser resuelta y comunicada a todos los socios dentro de los sesenta días de recibido el telegrama de renuncia. — Décimo: Incapacidad, Fallecimiento de Socios: En caso de interdicción, quiebra o muerte de alguno de los socios, los herederos o representantes legales del premuerto o incapacitado se incorporarán a la sociedad unificando su representación, pero la Gerencia quedará a cargo exclusivamente de los restantes socios. En caso de que los herederos o representantes legales del premuerto o incapacitado no desearen incorporarse a la sociedad, regirán las normas establecidas en el Artículo Noveno para el caso de renuncia. — Undécimo: Cesión de Cuotas: Las cuotas no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sino por el voto favorable de todos los socios, pero podrán cederse sus cuotas entre sí, gozando todos los socios de la opción para adquirirlas a prorrata de sus respectivos capitales — Duodécimo: Fiscalización de los Socios: Además de los libros exigidos por el Código de Comercio y auxiliares que la Gerencia considere convenientes, se llevará un Libro de Actas con arreglo a las disposiciones legales. Todos ellos, como así también los papeles sociales, podrán ser examinados en cualquier tiempo por todos los socios, quienes además tendrán derecho a realizar cuantos otros actos de fiscalización estimen necesarios o convenientes. — Décimo Tercero. Voluntad Social: Los socios se reunirán en Asamblea Ordinaria cada vez que sea necesario, debiendo una de esas reuniones realizarse dentro de los noventa días del cierre del Ejercicio Comercial, para considerar el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas. A este efecto serán citados por los Gerentes con una anticipación no menor de cinco días por carta certificada. Se reunirán en Asamblea Extraordinaria a pedido de cualquier socio. Los socios podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatarios autorizados por escrito, y ésta funcionará válidamente cuando se encuentren presentes o representados la mayoría de los socios. Cada cuota dará derechos a un voto y las resoluciones serán tomadas por el voto favorable de socios que representen el 66 o'o de los votos presentes, inclusive para resolver los casos no previstos en el presente contrato. — Décimo Cuarto: Liquidación: En caso de liquidación de la sociedad las funciones de liquidadores corresponderán a los gerentes: sus poderes serán los más amplios con arreglo a derecho y a los usos del comercio. — Décimo Quinto: Gerencia en Representación de Alco S.A.I.F.I.C.A. y Alzal S.A.I.C. e I. (en formación); En representación de Alco S.A.I.F.I.C.A. y de Alzal S.A.I.C. e I (en formación), quedan designados el Ingeniero Moisés David Altman y el Sr. Naum Altman, respectivamente. Sobre raspado: diciembre, vale. — Fdo.: M. D. Altman — Naum Altman — Jaime R. Drzewko — L. Casoy — J. Casoy — Manuel Salz — Guillermo H. López — Abrahám L. Gak — I. E. Szprachman.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.600 e. 2|6 Nº 7.524 v. 2|6|65

RACCA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Terenzio Racca, italiano, viudo, domiciliado en la calle Cabildo número mil dos, Capital Federal; Oreste Juan Menaldo, argentino, casado, domiciliado en Santa Fe dos mil seiscientos cuarenta, Capital y Augusto Carlos Menaldo, argentino, casado, domiciliado en Santa Fe dos mil seiscientos cuarenta, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primera: La Sociedad girará bajo el rubro "RACCA Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tendrá su domicilio legal en la calle Jorge Newbery 3261|63 de esta ciudad o donde en adelante se fijare, pudiendo instalar sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto del interior del país o del extranjero, como así instalar talleres, fábricas, depósitos o cualquier clase de representación que en interés de la Sociedad así se resolviera por acuerdo de los socios. — Segunda: Los objetos de la Sociedad podrán ser indistintamente civiles y|o comerciales y|o industriales y específicamente realizará alguna o todas de las siguientes operaciones: a) fabricación, reparación compra, venta, importación y|o exportación de todo tipo de máquinas para la industria fideera y de pastas frescas y secas; b) aceptar representaciones y|o mandatos de terceras personas físicas o jurídicas; c) suscribir capital accionario en sociedades anónimas, en comandita y|o de responsabilidad limitada creada o a crearse ya sean civiles o comerciales suscribiendo aportes de capitales y ejerciendo los demás derechos que le acuerdan los contratos respectivos; d) constituir, aceptar y transferir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país y tomar y dar dinero prestado y adelantarlo contra toda clase de forma de pago por crédito de ventas a plazo y|o pagaderas por particulares, por el Estado, Provincias, Municipalidades, Reparticiones mixtas, autónomas y|o autárquicas; e) la capacidad legal de la Sociedad se extenderá a cualquier acto jurídico, industrial, comercial y financiero que se halle comprendido dentro de las previsiones de los Códigos Civil y de Comercio o de los nuevos que se dicten en el futuro y de las costumbres de plaza; f) otorgar poderes generales o especiales, siendo estas enumeraciones meramente enunciativas y no limitativas. — Para el mejor cumplimiento de los fines sociales podrá actuar ante el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y Bancos particulares, mixtos o instituciones de crédito, aceptando sus cartas orgánicas, pudiendo abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, realizando en ellos cuanta gestión u operación beneficie y movilice los fondos de la Sociedad. — Tercera: El capital queda establecido en la suma de Dos millones cien mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.100.000) dividido en dos mil cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportado en tres partes iguales por los socios en bienes muebles, maquinarias, útiles, herramientas, etc., según inventario que forma parte del presente suscripto por todas las partes y certificado por Contador Público. Cuarta: La duración de la Sociedad será de 5 años prorrogables automáticamente por períodos iguales hasta un máximo de veinte años retróactivo al primero de mayo del año mil novecientos sesenta y cinco. Seis meses antes de vencer cada uno de los períodos de un año —posteriores al primer período de cinco años—, cualquiera de los socios podrá expresar por telegrama colacionado su voluntad de separarse de la Sociedad. — En tal evento se procederá del modo previsto en la cláusula once. Asimismo en las mismas oportunidades, mediante dos tercios del capital suscripto podrá resolverse la disolución total o parcial de la Sociedad o cualquier modificación substancial del contrato. — Quinta: La administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios a quienes se invisten por este acto de la calidad de gerentes y a quienes corresponderá la representación jurídica y comercial de la Sociedad y el uso de la firma social. — Por mayoría de capital social podrán designarse apoderados con las atribuciones y remuneraciones que se estimen convenientes, quedando expresamente establecido que serán necesarias las firmas del apoderado y uno cualquiera de los socios para el libramiento de cheques y demás documentos sociales. — Sexta: La firma social deberá destinarse solamente a los fines de la Sociedad. Ninguno de los socios podrá comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma ni otorgar fianzas en favor de terceros. Todas las decisiones de la Sociedad se tomarán por simple mayoría de capital social, excepto aquellas por las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. La remoción de los apoderados se hará por mayoría de capital. — Séptima: Anualmente el treinta de abril y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un Inventario y Balance General quedando automáticamente aprobados si dentro de los treinta días posteriores a su emisión no fueran observados o impugnados por los socios, debiendo documentar la impugnación por telegrama colacionado dirigido a los demás socios. A tales efectos se sacará una copia del Balance que será entregado a los socios, estableciéndose en el libro de Actas la fecha respectiva. — Octava: El socio señor Terenzio Racca deberá dedicar todo su tiempo a la atención de la actividad industrial de la Sociedad, no pudiendo delegar en un tercero su tarea sin el consentimiento de la mayoría del capital social, fijándose en esa oportunidad las funciones, atribuciones y remuneraciones del delegado. — Ninguno de los socios podrá realizar operaciones por su cuenta similares o análogas al objeto de la Sociedad. — Novena: De las utilidades realizadas y líquidas, se destinará: a) Un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento del capital; b) La suma necesaria para cubrir el riesgo que establecen las leyes once mil setecientos veintinueve y complementarias, que se llevará a la cuenta de reserva correspondiente; c) Las sumas necesarias para amortizar los rubros del activo; d) El veinticinco por ciento de la utilidad proveniente de la venta de productos íntegramente fabricados en el

establecimiento se reconocerá al señor Terenzio Racca en atención a las obligaciones establecidas en la cláusula octava; e) el resto de las utilidades será repartido entre los socios por partes iguales. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Décima: La Sociedad no se disuelve por la muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de uno de los socios. La Sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando los herederos sean más de uno. — Undécima: Si alguno de los socios quisiera ceder sus cuotas, deberá notificarlo por telegrama colacionado a los demás socios, teniendo éstos el privilegio para adquirir dichas cuotas mediante el pago del valor nominal de las mismas, utilidad que le correspondan y parte respectiva en el Fondo de Reserva Legal, no determinándose suma alguna en concepto de valor llave. — Para el caso de que todos los socios quisieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital aportado. — El valor de las cuotas cedidas le será entregado en veinticuatro cuotas mensuales consecutivas o en el plazo menor que de común acuerdo estipulen, no devengando interés alguno. Las cuotas no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad sino con el voto favorable de la totalidad del capital social. — En el supuesto de ser autorizada la cesión, el socio que cede sus cuotas deberá anunciar a los restantes socios por telegrama colacionado el nombre de la o las personas adquirentes y el precio que pagarán por las mismas, pudiendo cualquiera de los socios oponerse a ello, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores al de la notificación. — El derecho del privilegio para adquirir las cuotas del cedente deberá ser ejercido dentro de los quince días posteriores al de la notificación. — Duodécima: En caso de disolución voluntaria o forzosa de la Sociedad, la asamblea de los socios por simple mayoría de capital designará liquidador a uno de los socios fijándose expresamente las respectivas facultades. — Décimo Tercera: Cuando en el establecimiento arrendado o propio de la Sociedad existan dependencias aptas para casa habitación, las mismas podrán ser ocupadas por cualquiera de los socios temporariamente y a título gratuito, debiendo desocuparla en un plazo de ciento ochenta días cuando las mismas sean reclamadas por la mayoría de capitales de los socios. — Décimocuarta: Cualquier divergencia o duda será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte quienes se reunirán y designarán a un tercero para que a su vez dirima con carácter inapelable o bien sometida a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal a elección de la mayoría de capital social. — De conformidad y aceptación de las partes se firma el presente contrato en la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y cinco. Fdo.) Racca Terenzio. — Oreste Menaldo. — Menaldo Augusto.

Buenos Aies, mayo 26 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.800 e. 2|6 Nº 7.580 v. 2|6|65

F E R - P A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 17 de mayo de 1965, el señor Juan Pablo Páez, vende, cede y transfiere las 350 cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad "FER-PA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", al señor Alfredo Fernández, 300 cuotas, y a la señora Elena Rosa Sosa, argentina, casada, domiciliada en la calle Roche 1569, Capital, 50 cuotas. La presente cesión se realiza por la suma total de m$n. 350.000, quedando, en consecuencia el señor Alfredo Fernández con 650 cuotas de m$n. 1.000 cada una, o sean m$n. 650.000, y la señora Elena Rosa Sosa, con 50 cuotas, o sean m$n. 50.000. La firma social estará a cargo del socio Alfredo Fernández, como socio gerente y con todas las facultades del contrato original.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.120 e. 2|6 Nº 7.603 v. 2|6|65

ARPEGE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y cinco, reunidos en el local social los socios Israel Cukierfajn e Irene Flora Thüringen de Raber y las señoras Francisca Cukierfajn de De La Cruz, argentina naturalizada, domiciliada en la calle Talcahuano mil doscientos veintiuno, quinto piso, casada, mayor de edad y Ana Cukierfajn de Rozic, argentina, naturalizada, domiciliada en la calle Tucumán setecientos sesenta y seis, octavo piso, Departamento doscientos cuarenta, casada, mayor de edad y los dos primeros nombrados en primer término, expresaron que prorrogan por cinco años - a contar del treinta del corriente mes y año el término de contrato de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "ARPEGE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Viamonte ochocientos dieciséis, inscripta con fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco bajo el número tres mil setenta y tres al folio ciento treinta y cinco del libro veintinueve de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; sociedad que quedó constituida entre los nombrados socios en virtud del artículo diez del contrato social y la inscripción que de la respectiva declaratoria de herederos se efectuó con fecha diez de octubre de mil novecientos sesenta y tres bajo el número dos mil seiscientos diez y seis al folio once del libro cuarenta y ocho de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Por su parte la señora Irene Flora Thüringer de Raber expresa y el señor Israel Cukierfajn presta su conformidad, que cede y transfiere la totalidad de sus cuotas que tiene en la nombrada Sociedad en la siguiente forma: Treinta cuotas a la señora Francisco Cukierfajn de De La Cruz y las treintas cuotas restantes a la señora Ana Cukierfajn de Rozic; cesión y transferencia que las nombradas cesionarias aceptan pagando en este acto cada una de ellas la suma de treinta mil pesos moneda nacional por las cuotas que le fueron cedidas por lo cual la señora de Raber le otorga el más suficiente recibo y cuota de pago. Agregan los cesionarios que conocen y aceptan en todas sus partes el contrato social. Conforme las partes se firman un solo ejemplar en el lugar y fecha ut supra por todos los concurrentes, el que quedan en poder del Dr. Rodolfo E. Trono y con el compromiso por parte de todos de firmar el acta correspondiente en el libro respectivo de la Sociedad. E|L.: Irene - en este acto, vale. — E|r.: corriente - F. - Enmendado - cual, vale. — Fdo.: Irene Flora Thüringer de Raber. — Israel Cukierfajn. — Ana Cukierfajn de Rozic. — Francisca Cukierfajn de De La Cruz. — Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.120 e. 2|6 Nº 7.542 v. 2|6|65

DAMIAN FERRARI E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura de fecha 29 de marzo de 1965, pasada al folio 334 del protocolo de dicho año ante el Escribano don Alberto Pombo de esta ciudad, los señores Francisco Juan Ferrari cede y transfiere a Damián Ferrari 240 cuotas de $ 1.000 c|u. en la suma de $ 240.000 que posee en la sociedad DAMIAN FERRARI E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y a la Sta. Silvia Elena Ferrari le cede 10 cuotas de $ 1.000 c|u. en la suma de $ 10.000. Damián Ferrari cede a Jorge Carlos Ferrari 125 cuotas de pesos 1.000 c|u. en la suma de pesos 125.000 que también posee en la precitada sociedad, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1965, la señorita Silvia Elena Ferrari, menor autorizada legalmente para ejercer el comercio, quien queda designada Gerente, tendrá conjuntamente con los demás asociados la dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma con todas las atribuciones y facultades que a los socios y gerentes acuerda el contrato social. E|l.: Con efecto retroactivo al 1º de enero de 1965, vale. — E|línea.: menor autorizada legalmente para ejercer el comercio, vale. — Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.100 e. 2|6 Nº 7.540 v. 2|6|65

ETIE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber durante un día que Don Pedro Peribere y Dña. Ariana Andrea Luisa Hamming de Peribere, venden, ceden y transfieren las cuatrocientas cuotas de capital que les corresponden en la sociedad denominada: "ETIE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a Don Alfredo Oscar Abeledo, cincuenta cuotas; Lilia Alejandra Pouchkine de Abeledo, trescientas cuotas; y Alfredo Sergio Abeledo, cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, realizándose dicha cesión por el importe de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, según escritura pública pasada por ante el Escribano Sr. José Abuliak, con fecha seis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — S|R.: mayo, vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.040 e. 2|6 Nº 7.539 v. 2|6|65

ORGANIZACION COMERCIAL RIOPLATENSE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre Guillermo Jorge Rivaroli, domiciliado en Casacuberta 3319, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, y Guillermo Coll, domiciliado en José León Suárez 145, piso 1º, Departamento D, Capital Federal, ambos argentinos, casados, comerciantes, hábiles para este acto, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo el nombre de "ORGANIZACION COMERCIAL RIOPLATENSE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituyendo domicilio legal en Rivadavia 9751, piso 1º, departamento H, de esta Capital Federal, o en el que adelante fijaran, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segundo: La Sociedad se constituye por el término de cinco años a partir del dos de Mayo del año mil novecientos sesenta y cinco. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto: a) Realizar toda clase de estibajes, alijes, salvamentos, lanchajes, apuntajes, controles de mercaderías a bordo de los buques, lanchas y toda clase de embarcaciones, depósitos fiscales, hangares, plazoletas y depósitos particulares, aviones y ferrocarriles en la Capital Federal y puertas y lugares del interior; vigilancia y custodia a bordo de los buques, depósitos hangares, lanchas, plazoletas, etc. etc.; estiba y desestiba de los buques, lanchas, aviones, depósitos, plazoletas, etc., en el puerto de la Capital y del interior del país; venta de pasajes y turismo por mar, aire y tierra; revisación y certificación de faltas y|o daños a mercaderías en los buques, y|o depósitos particulares; b) Al de ajustadores, inspectores, peritos y revisadores por averías, incendios y otros riesgos por accidentes; c) Explotar talleres y Astilleros; d) Realizar el transporte como cargadores terrestres, marítimos y aéreos; venta de pasajes y fletes, explotar almacenes, depósitos o negocios y a la representación de empresas que efectúen dicho transporte, desde y hacia cualquier punto de la República y del exterior; e) Realizar negocios de agentes marítimos armamentos y arrendamientos de buques de cualquier naturaleza; representaciones de empresas armadoras de buques de pasajeros y cargas; fletar por sí o por cuenta de terceros, gestionar y obtener concesiones en los puertos y en general, realizar todas aquellas operaciones afines con el comercio de la navegación marítima o fluvial; f) Comerciar en los ramos de compra y venta de propiedades urbanas y rurales y su arrendamiento, comerciar con la compra y venta de todo ramo y mercadería lícita; g) Al de servicio de vigilancia en jurisdicción de la Capital y territorio de la República así como también en sus puertos o concesiones portuarias, tanto en esta Capital como en el interior de la República h) Y a cualquier otro negocio relacionado con los ramos antes dichos o que contribuyan a la mejor realización de los mismos. — El objeto de la sociedad lo cumplirá por cuenta propia, de terceros y|o asociados a terceros. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Cien cuotas de mil pesos cada una, que suscriben los socios en su totalidad y partes iguales, o sean cincuenta cuotas cada uno, totalmente integradas en efectivo. — Quinta: La dirección, administración y uso de la firma social, estará a cargo de los dos socios indistintamente, quienes actuarán en calidad de socios gerentes. En general cuentan con las más amplias facultades de administración, las que deben ser usadas con la única limitación de no comprometer a la sociedad directa o indirectamente en asuntos o cuestiones ajenas al objeto social. — Asimismo podrán designar gerentes, fijándoles en cada caso, las retribuciones y facultades. — Sexta: Anualmente, al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y Balance General, sin perjuicio de realizar todos aquéllos que los socios crean conveniente. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de dicho Balance General, se deducirán las sumas destinadas a Reservas Legales y facultativas, amortizaciones técnicas y demás previsiones de gastos correspondientes y el saldo que quedare, será distribuido entre los socios en proporción a sus cuotas. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Los socios efectuarán retiros mensuales a cuenta de utilidades, siendo sus montos máximos establecidos previamente de lo que se dejará constancia en el Libro de Actas. — Octava: Cuando un socio desee retirarse de la Sociedad, deberá dar aviso por telegrama colacionado con tres meses de anticipación. — Se practicará un balance a esa fecha y los importes que resultaren a favor del socio saliente, le serán abonados en cuatro cuotas semestrales iguales, sin interés, pudiendo la Sociedad acortar este término si sus finanzas así lo permiten. — Novena: Ocurrido el fallecimiento o declaración legal de incapacidad de cualquier socio, sus herederos o sucesores, podrán, dentro de los noventa días siguientes de ambas fechas, optar entre: a) continuar en la sociedad, para lo que deberán unificar la representación; o b) Retirarse de la misma abonándoseles la parte que pudiera corresponder al socio fallecido o incapacitado en concepto de capital y utilidades que pudiera corresponderle de acuerdo con el Balance General que se confeccione al día del deceso o declaración de incapacidad, valuado de acuerdo con las normas consignadas en la cláusula anterior. — Décima: La Sociedad podrá disolverse anticipadamente al plazo fijado en la cláusula segunda, cuando así lo resuelvan los socios de común acuerdo. — En este caso, o por expiración de la duración de este contrato, los socios serán encargados de la liquidación de la Sociedad. — Undécima: Para constancia de todas las decisiones, resoluciones, que no sean las habituales de la firma, como así también las objeciones o aprobaciones de Balance, la Sociedad llevará un Libro de Actas. — Duodécima: Toda duda, divergencia o diferencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato y las cuestiones no previstas en el mismo, se resolverán por aplicación de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio, a cuyo efecto los contratantes aceptan someterse a la jurisdicción de los Tribunales de esta Capital Federal. — Los socios dejan así formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — En prueba de conformidad y para constancia se firma el presente en Buenos Aires, a los dos días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y cinco. — Guillermo Jorge Rivaroli. Guillermo Coll. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a Guillermo Jorge Rivaroli y Guillermo Coll. — Realizo esta certificación en mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 569. — Buenos Aires, mayo 2 de 1965. — Hay un sello. — Oscar E. Gagliardi. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.680 e. 2|6 Nº 7.546 v. 2|6|65

TRIUNFO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Tres Mil Novecientos Sesenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y siete días del mes de Diciembre del año mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí Escribano Público, comparecen: don Antonio Mazzei, italiano, casado con Irma Celia Nanni, domiciliado en la calle Olazábal cuatro mil seiscientos setenta y dos, de esta Capital;

don Domingo Antonio Mazzei, argentino, casado, domiciliado en la calle José Hernández dos mil quinientos setenta y dos, de esta Capital; don Eugenio Genaro Lammardo, argentino, casado, domiciliado en la calle Bucarelli mil ciento cincuenta y ocho, de esta Capital; don Orlando Agustín Nardi, argentino, casado, domiciliado en la calle Miranda cuatro mil quinientos setenta y tres, de esta Capital; y don Jamil Tahan, brasileño, soltero, domiciliado en la calle Blanco Encalada cinco mil quinientos ochenta y uno, de esta Capital todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que han resuelto celebrar y formalizar por este acto el siguiente contrato de Sociedad que se subordinará a las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Entre los comparecientes se deja constituída la Sociedad "TRIUNFO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en ésta Ciudad, actualmente en calle Olazábal número cuatro mil seiscientos setenta y dos, sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias o locales de venta en otros puntos del país o del extranjero. — Tercero: La Sociedad tendrá una duración de doce años a contar desde el primero de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, pero cualquiera de los socios después de transcurrido cinco ejercicios financieros y luego sucesivamente cada año, podrán solicitar su retiro de la Sociedad, debiendo para ello comunicar su decisión a la Sociedad con una anticipación de noventa días, por lo menos y por telegrama colacionado — Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto principal la explotación de Estaciones de Servicio para todo tipo de automotores y sus servicios afines, incluso reparación y engrase, actuando en todo ello como concesionaria y prestataria de servicios dependientes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para el mejor y más completo desempeño de su objeto principal, la Sociedad tendrá además capacidad jurídica para: a) Comprar y vender bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, derechos, acciones, establecimientos de cualquier naturaleza y documentos de crédito por los precios, clase de moneda y formas de pago que se conviniere; b) Constituir hipotecas y toda clase de derechos reales sobre bienes inmuebles y prendas sobre bienes muebles, títulos y objetos, especialmente prenda con registro y prenda agraria; c) Dar y tomar bienes en arrendamiento y locación; d) Permutar bienes, dividir condominios y fraccionar inmuebles; e) Aceptar garantías hipotecarias, prendarias y cualquier otra; cancelarlas, dividirlas, prorrogarlas, cederlas y negociarlas en cualquier forma y hacer liberaciones parciales de hipotecas y prendas, con o sin cargo; f) Solicitar marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención y en general toda clase de bienes inmateriales, los que también podrán comprar, vender, arrendar, usufructuar, permutar y negociar de cualquier modo; g) Librar, aceptar, descontar, endosar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, cheques, giros y en general obligaciones de crédito público o privado; h) Dar o tomar dinero en calidad de préstamo con o sin garantías hipotecarias, prendarias o personales, ajustando en cada caso los plazos, intereses, amortizaciones y demás requisitos: i) Realizar toda clase de operaciones con los Bancos del país o del extranjero, oficiales o particulares, creados o a crearse, sus agencias y sucursales y especialmente con los Bancos de: Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Cooperativas de Caseros y de la Provincia de Buenos Aires; abrir cuentas corrientes; hacer depósitos en dinero u otros valores y extraerlos total o parcialmente y girar en descubierto hasta la cantidad que estime conveniente y/o le fuere autorizada; j) Estar en juicio como actora o demandada o en cualquier otro carácter, prorrogar o deslindar jurisdicciones, tachar, recusar, reconvenir, interponer o renunciar recursos legales o derechos adquiridos en virtud de prescripciones u otras causas, comprometer árbitros o arbitradores, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones; transigir y rescindir transacciones; solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones; desalojos y desahucios; conceder esperas o quitas y acordar términos; solicitar la quiebra o concurso civil de sus acreedores morosos interviniendo en tales juicios con amplias facultades; aceptar sindicaturas, decir de nulidad y de inconstitucionalidad; oponer o interrumpir prescripciones; hacer novaciones; hacer, aceptar o rechazar consignaciones y oblaciones; prestar y exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías; k) Formar sociedades principales o subsidiarias, combinaciones, fusiones o otra comunidad de intereses con otras personas o sociedades de igual o distinta naturaleza; l) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos; m) Percibir cualquier suma de dinero o valores, dar recibos y cartas de pago y cancelaciones de obligaciones; otorgar, aceptar y firmar los instrumentos públicos y documentos privados que fueren necesarios con los requisitos propios a su naturaleza y los especiales que pactaren; n) Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales y sus dependencias y reparticiones en general toda clase de asuntos de su competencia sin limitación alguna, haciendo ante ellas uso de todas las facultades inherentes necesarias. — Se hace constar que la enunciación precedente es ejemplificativa y no taxativa o excluyente, pues la Sociedad tiene capacidad jurídica para realizar todos los actos, operaciones y negocios que considere convenientes y/o necesarios, incluso aquellos por los que la ley exige poder especial. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Tres Millones de Pesos Moneda Nacional, dividido en Tres mil cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, que se suscribe totalmente entre los componentes, cuyo monto de suscripción y forma de integración es la siguiente: don Antonio Mazzei, suscribe Un mil cuatrocientas cuotas, o sea Un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional; don Domingo Antonio Mazzei, suscribe Setecientas cuotas o sea Setecientos mil pesos moneda nacional; don Eugenio Genaro Lammardo, suscribe Trescientas cuotas o sean Trescientos mil pesos moneda nacional; don Orlando Agustín Nardi, suscribe Trescientas cuotas o sean Trescientos mil pesos moneda nacional; y don Jamil Tahan, suscribe trescientas cuotas o sean Trescientos mil pesos moneda nacional. — La totalidad de las acciones son suscriptas íntegramente por los socios, integrándose en la siguiente forma: la suma de Un millón quinientos mil pesos moneda nacional en efectivo, Trescientos mil pesos moneda nacional son integrados en un pagaré a la vista, firmado por Jamil Tahan y a la orden la Sociedad, y el saldo de Un millón doscientos mil pesos moneda nacional se hace en un terreno justipreciado en esa suma, ubicado en la Avenida Ader esquina Luis María Drago, Munro, Provincia de Buenos Aires, y que una vez inscripta la Sociedad en el Registro Público de Comercio se transferirá a su nombre. — Sexto: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, que con el carácter de Gerentes tendrán el uso de la firma social y obligarán a la Sociedad actuando dos cualquiera de ellos conjuntamente, pudiendo en esta forma hacerlo indistinta y alternadamente y así, conforme al artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco tendrán todas las facultades necesarias para la realización de los actos y contratos para los que la Sociedad tiene capacidad, incluso los determinados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, seiscientos ocho del Código de Comercio y todas las leyes especiales que requieran poderes especiales, con la sola limitación de no comprometerla en operaciones ajenas a su giro ni en beneficio propio ni para garantizar operaciones de terceros. — Séptimo: Anualmente, el treinta de noviembre de cada año se practicará un balance general e inventario del haber social, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios resuelvan efectuar en cualquier momento. — De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando el mismo alcance al diez por ciento del capital. — El remanente, previas las otras reservas que se resolviere efectuar, será distribuido entre los socios en proporción a las cuotas que cada uno posea. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual forma. — Octavo: Se deja constancia que el pagaré firmado por Jamil Tahan, ya referido, para integrar las cuotas sucriptas, debe amortizarlo con el setenta por ciento del importe total de las utilidades que le correspondan, renovándose por el saldo, pero quedando caduca dicha facilidad al transferir toda o parte de dichas cuotas, como asimismo no tendrá que abonarlo en el supuesto que la Sociedad se disolviere de común acuerdo entre los socios excepto el caso en que hubiere saldo a favor, en la cuenta de cada uno de los socios, en cuyo caso deberá abonar hasta el saldo, la totalidad de lo que le adeudare. — Noveno: Además de los libros exigidos en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Comercio, se llevará un libro de actas donde se asentarán las resoluciones que los socios tomen, a cuyo efecto cada cuota de capital dará derecho a un voto. — Los Socios serán citados para estas Asambleas en forma fehaciente y con indicación de los asuntos a tratar, y se considerará a las mismas válidamente constituidas con la presencia de más de la mitad del capital suscripto, tomándose las resoluciones por mayoría de capital presente, excepto los casos en que las leyes exigen mayorías especiales. — Décimo: La Sociedad no se disolverá por fallecimiento, quiebra o incapacidad de uno o varios de los socios, continuando en este supuesto su giro normal hasta la finalización del ejercicio financiero que estuviere corriendo, determinándose el valor de sus cuotas conforme al balance que a esa fecha corresponderá efectuar. — Realizado el mismo los socios sobrevivientes o capaces, dentro de los treinta días posteriores deberán optar: a) por adquirir las cuotas que correspondían al fallido, quebrado o incapaz y en proporción a la tenencia de cuotas de cada una; b) por aceptar la incorporación de los herederos del fallido, con unificación de representación, o representante del incapaz, en calidad de socio. — Undécimo: Para el caso que uno o varios socios desearen transferir, una, varias o la totalidad de las cuotas, los otros socios tendrán preferencia conforme a lo determinado por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el valor de las mismas se determinará en la forma establecida en la cláusula anterior. — Duodécimo: Cualquier duda, cuestión o divergencia que se planteare entre los socios, o entre éstos y los herederos del fallecido o representante del incapaz, y con motivo de la interpretación, cumplimiento, aplicación o ejecución y/o al tiempo de la disolución o liquidación de la Sociedad, será resuelto por amigables componedores, designados uno por cada parte en divergencia, con facultad para que los mismos puedan designar un tercero para el caso de desacuerdo, y su fallo será obligatorio e inapelable. — Bajo los artículos precedentes, lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el Código de Comercio y Código Civil en los que en los mismos no estuviere previsto, los comparecientes declaran formal y legalmente constituida la Sociedad "Triunfo", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Previa lectura y ratificacion, los comparecientes firmaron de conformidad, doy fe. — Antonio Mazzei. — Domingo Antonio Mazzei. — Eugenio Genaro Lammardo. — Orlando Agustín Nardi. — Jamil Tahan. — Hay un sello. — Ante mí: R. E. Berrotarán. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seis mil doscientos cuatro del Registro trescientos sesenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido el presente primer testimonio en cinco sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del cuatro millones trescientos treinta y siete mil doscientos veintiuno al cuatro millones trescientos treinta y siete mil doscientos veinte y cinco, los que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los veinte y dos días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cinco. — Hay un sello. — Ante mí: R. E. Berrotarán. — E/L.: el — Vale. . Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 15.600.— e.2|6 Nº 7.519 v.2|6|65

AMUEBLAMIENTOS E INSTALACIONES NORTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposiciones del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de abril de 1965, entre Ignacio Storper, domiciliado en la calle Juan B. Ambrossetti 608, y Elsa Rogovsky de Levcovsky, con domicilio en la calle Quesada 3352; ambos comerciantes, mayores de edad y hábiles para este acto, convienen en celebrar un contrato de sociedad que se ha de regir por las disposiciones de la ley 11.645, y en especial de las cláusulas que a continuación se enuncian: Primera: Entre los prenombrados queda constituída la sociedad "AMUEBLAMIENTOS E INSTALACIONES NORTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio de la Sociedad es esta Ciudad actualmente en la calle Quesada 3352, pudiendo ser trasladado, e instalar sucursales, filiales, representaciones, o agencias, en cualquier punto de la República. — Tercera: Constituye el capital social la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, aportados en bienes por los socios según inventario que suscriben por separado y en la siguiente proporción: Storper: cuatrocientos noventa mil pesos; Levcovsky: Diez mil pesos. El capital se halla dividido en quinientas cuotas de un mil pesos cada una. — Cuarta: La sociedad podrá dedicarse a cualquier actividad comercial y/o industrial lícita, sin limitación alguna, pero especialmente su objeto será lo relativo a la comercialización e industrialización de muebles, sus anexos y derivados. — Quinta: Podrá asimismo la sociedad comprar, hipotecar, alquilar, subalquilar, inmuebles para su sede u objeto y realizar operaciones de cualquier tipo con las instituciones bancarias, sean oficiales como Banco Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, o privadas como Banco de Italia y Río de la Plata, Banco de Avellaneda, Primera Caja Mercantil, etc., pudiendo exportar o importar. — Sexta: La dirección, representación y administración de la sociedad está a cargo del socio Ignacio Storper, quien es designado en este acto gerente. Su sola firma personal precedida del sello con la razón social valida cualquier operación que se realice. El gerente tiene las más amplias atribuciones administrativas, judiciales y cualquier otra que fuere menester para el desempeño de su cargo, sin limitación alguna. — Séptima: Anualmente, cada 31 de diciembre, se hará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se realizaran cuando cualquiera de los socios lo pidiere. El balance si no es objetado dentro de los 30 días en forma fehaciente se considerará aprobado. De las utilidades líquidas y realizadas que hubiere, se destinará el 5 o|o para formar el fondo de reserva legal y el saldo se distribuirá entre los socios de acuerdo al aporte de capital. — Octava: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del día 20 del mes de marzo de 1965, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato; pero podrá disolverse siempre que así lo decidan los capitales que representen el 75 o|o. En cualquier supuesto de disolución sea total o parcial se procederá en la siguiente forma: Se hará inventario y balance general, el socio gerente será liquidador y repartirá los aportes de capital como fueron colocados y en la misma proporción, y realizará los bienes según disposiciones del Cód. de Comercio. Estas enunciaciones pueden ser variadas y deben ser anotadas en el libro de actas para que sean válidas. — Novena: La muerte o incapacidad total de un socio no disuelve la sociedad, la que continuará con los herederos, quienes a tal efecto unificarán su representación. — Décima: Las decisiones sociales se asentarán en un libro de actas que a tal efecto se llevará y deben ser tomadas por mayoría de capital. Los socios deben reunirse una vez al mes como mínimo. — Décimo Primera: Cualquier duda o cuestión que se suscitare entre los socios para la interpretación de las cláusulas del presente, la marcha de los negocios sociales, disolución, liquidación, etc., será dirimida por árbitros o arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, quienes antes de expedirse nombrarán a un tercero para el caso de divergencia entre ellos. El fallo de los mismos o del tercero es sentencia firme e inapelable para las partes. Los árbitros o el tercero deben laudar dentro de los 20 días de su designación. De conformidad previa lectura y ratificación, suscriben en ejemplares de ley en el lugar y fecha indicados ut supra. — Fdo.: Storper. — Elisa R. de Levcovsky.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 5.400.— e.2|6 Nº 7.520 v.2|6|65

ELAFUNK

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Aumento de Capital. — Entre los señores Augusto Isidro Laffaille, argentino, casado, domiciliado en la calle Necochea Nº 1962, de la localidad de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires; José Krautwaschl, austríaco, soltero, domiciliado en la calle Humberto Primero Nº 843 de la Capital Federal y Orlando Giri, argentino, casado, domiciliado en la calle Corro Nº 221 de la Capital Federal, integrantes de la sociedad que

gira en esta plaza, bajo el rubro de "ELAFUNK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Charcas Nº 1354 de la Capital Federal, constituida según contrato de fecha 13 de agosto de 1963, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 6 de septiembre de 1963, bajo el número 2.212, al folio 414 del libro Nº 46 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y su modificación de fecha 14 de octubre de 1964, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 23 de diciembre de 1964, bajo el número 3.696, al folio 250 del libro Nº 50 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo incorporar a la sociedad antes citada, a partir del 1º de julio de 1964, a la señora Pilar Lanata de De Marco, argentina, casada, domiciliada en la calle Maturín Nº 2355 de la Capital Federal, quien aporta a la sociedad la suma de $ 210.000,00 m|n. (doscientos diez mil pesos moneda nacional) incrementándose en consecuencia el capital social en dicha cantidad. — En razón de lo expuesto se modifican las cláusulas del contrato mencionado precedentemente que se indican en cada caso, subsistiendo todas las demás. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de $ 1.050.000,00 m|n. (un millón cincuenta mil pesos moneda nacional) representado por 1.050 (un mil cincuenta) cuotas de $ 1.000,00 m|n. (un mil pesos moneda nacional) cada una, suscriptas e integradas por los socios de la siguiente forma: 420 (cuatrocientas veinte) cuotas al señor Augusto Isidro Laffaille 210 (doscientas diez) cuotas el señor José Krautwaschl; 210 (doscientas diez) cuotas al señor Orlando Giri y 210 (doscientas diez) cuotas la señora Pilar Lanata de De Marco, estos aportes están realizados conforme al balance general efectuado a tal efecto el 1º de julio de 1964, que debidamente certificado por Contador Público Nacional se agrega al presente. — Noveno: El balance general, el inventario y el cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas será sometido a la aprobación de los socios, para lo cual se requeriría como mínimo, las tres cuartas partes del capital. — Si dentro de los treinta días de la notificación, no fueran observados los documentos mencionados se considerarán aprobados por cada uno de los socios. — Décimo Séptimo: Se llevará un libro de actas rubricado en el que se insertará, bajo firma de todos los socios, toda resolución que se estime necesaria y conveniente a los fines de la sociedad. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de diciembre de 1964. — Augusto Isidro Laffaille. — José Krautwaschl — Orlando Giri. — Pilar Lanata de De Marco.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.330.— e.2|6-Nº 7.399-v.2|6|65

CALIFORNIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de mayo de 1965, reunidos los señores: Héctor Cristóbal Galli, argentino, casado, con domicilio en Bolivia 5139, Depto. C., Capital; Vicente Antonio I. Galli, argentino, casado, con domicilio en Honduras 4865, Capital y Jorge Luis Galli, argentino, casado, domiciliado en Bolivia 5139, Depto. B., Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará CALIFORNIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la Avda. del Trabajo 4515, Capital, pudiendo establecer otros locales en cualquier lugar del país. — Segunda: El objeto principal será la explotación de la actividad cinematográfica y espectáculos en cuanto a su exhibición y representación respectivamente; podrá además ejecutar los negocios, actos, contratos, etc., que hagan a su objeto así como también contraer cualquier clase de obligaciones, estar en derecho y realizar todos los actos lícitos para su mejor marcha y desarrollo comercial. — Tercera: Su duración será de 10 años; este plazo podrá prorrogarse por 4 años más, de común acuerdo entre las partes contratantes. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, constituído por muebles, útiles, instalaciones, otros valores activos y pasivos, cuyo inventario sin transcribirse forma parte integrante del presente contrato, que las partes conocen y que se integra en su totalidad así: El señor Héctor Cristóbal Galli, 167 cuotas de mil pesos cada una o sean ciento sesenta y siete mil pesos moneda nacional, el señor Vicente Antonio I. Galli, 167 cuotas de mil pesos cada una o sean ciento sesenta y siete mil pesos moneda nacional y el señor Jorge Luis Galli, 166 cuotas, de mil pesos cada una o sean ciento sesenta y seis mil pesos moneda nacional. — Quinta: La administración y uso de la firma social estará a cargo de los tres socios indistintamente quienes la podrán usar para todos los contratos y operaciones de la sociedad exclusivamente, no pudiéndolo hacer para negocios ajenos, ni dar fianzas o garantías que obliguen a la sociedad con respecto a terceros, que no sean en beneficio social. — Sexta: La sociedad tendrá la más amplia capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos necesarios en el desarrollo de su actividad que hagan a su objeto social. Así podrá adquirir por cualquier título toda clase de bienes materiales e inmateriales, aceptar o constituir derechos reales de cualquier naturaleza y cancelarlos; enajenar por cualquier título oneroso sus bienes; formar parte de otras sociedades; conferir y aceptar poderes generales y especiales; registrar marcas y patentes de invención; realizar toda clase de operaciones crediticias en su más amplia acepción con Bancos o cualquier institución oficial de crédito; actuar ante las distintas reparticiones nacionales, etcétera. La enumeración precedente tiene el carácter de enunciativa. — Séptima: Cada treinta y uno de diciembre se practicará un balance general y las utilidades líquidas y realizadas que del cuadro de explotación resulten, serán distribuidas en la proporción de los aportes respectivos, previa deducción de la reserva legal: las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción de las ganancias. — Octava: La sociedad no se disuelve por la muerte o interdicción legal de cualquiera de los socios, no cambiando el rubro social, ni entrando en liquidación, practicándose en el primer caso un balance especial entre los socios sobrevivientes y la cónyuge supérstite o sus herederos, quienes deberán unificar la representación para continuar como socios. — Novena: Cualquier socio podrá retirarse preavisando por telegrama colacionado con una antelación de 90 días y sólo tendrá derecho a percibir su parte de capital, su participación en las reservas libres, el saldo acreedor de su cuenta particular, las utilidades producidas, si las hubiere, menos el saldo deudor de su cuenta particular, en su caso y la pérdida producida, todo lo cual será pagado de la siguiente manera: el 30 o|o al contado y el saldo en 24 cuotas, mensuales, iguales y consecutivas con un interés anual del 15 o|o, incluídos gastos. — Décima: La sociedad solamente entrará en liquidación si al término de algún ejercicio económico se comprobaren pérdidas del 50 o|o del capital: en este caso el o los otros socios podrán evitar la disolución o liquidación, adquiriendo de la manera y diferentes conceptos citados en cláusula anterior, en la proporción que les correspondiera. — Undécima: Toda divergencia suscitada entre los socios, ya sea durante las operaciones o en el momento de la liquidación o partición de la sociedad, será resuelta por el arbitraje de amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia dentro de los quince días de suscitada la divergencia; el fallo será inapelable sin más recurso que el de nulidad autorizado por las leyes de procedimiento y ante los Tribunales de la Capital Federal; supletoriamente regirán las disposiciones del Código de Comercio en la materia. De conformidad con las cláusulas precedentes, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha "ut supra" señalados. Héctor Cristóbal Galli. Vicente Antonio I. Galli. Jorge Luis Galli.

Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.920 e.2|6 Nº 7.400 v.2|6|65

A L C O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre don Fioravanti Belnava, casado, domiciliado en Conesa 737; don Vinicio Daverio, casado, domiciliado en Tapalqué 4789; don Angel Norberto Faragasso, soltero, domiciliado en Méndez de Andés 523; don Néstor Dante Casini, casado, domiciliado en Luis Sáenz Peña 1177; don Mauricio Fliter, casado, domiciliado en Gaona 2655, piso 5º B; don Basilio Siagas, casado, domiciliado en Laprida 1656, piso 3º Dto. 11; don Oscar Emilio Serrago, casado domiciliado en Guardia Nacional 1335, y don Roberto Salvador Alloro, casado, domiciliado en Tapalqué 4789; todos argentinos, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, se ha resuelto celebrar un contrato relacionado con la sociedad de la que son integrantes, la que gira bajo la denominación de "ALCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que se constituyó por contrato de fecha 21 de noviembre de 1963, el que se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha 20 de marzo de 1964, bajo el número 427, al folio 236 del Libro 48 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. El contrato que celebran queda subordinado a las siguientes cláusulas: Primera: Don Fioravanti Belnava cede a don Angel Norberto Faragasso, a don Néstor Dante Casini, a don Mauricio Fliter y a don Basilio Siagas, quienes adquieren en la proporción que más adelante se establece mil doscientas cincuenta cuotas, cuyo valor nominal es de cien pesos moneda nacional cada una, y que en conjunto representan la suma de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional, o sea la totalidad del capital que oportunamente suscribiera e integrara en la aludida sociedad. — Segunda: Don Vinicio Daverio cede a don Oscar Emilio Serrago y a don Roberto Salvador Alloro, quienes también adquieren en la proporción que más adelante se establece: ochocientas treinta y tres cuotas, cuyo valor nominal es de cien pesos moneda nacional cada una y que en conjunto representan la suma de ochenta y tres mil trescientos pesos moneda nacional, o sea la totalidad del capital que oportunamente suscribiera e integrara en la aludida sociedad. — Tercera: Los efectos de esta cesión se retrotraen a la fecha en que comenzó el corriente ejercicio social, de forma tal que las utilidades o pérdidas producidas a partir de dicha fecha serán percibidas o soportadas, según corresponda, y en la proporción en que adquieren las cuotas por los cesionarios. — Cuarta: Las cesiones de que se trata se realizan por el valor nominal que en conjunto representan dichas cuotas, o sea por un precio total de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional para las que enajena don Fioravanti Belnava y por un precio total de ochenta y tres mil trescientos pesos moneda nacional para las que enajena don Vinicio Daverio. Los cedentes reciben en este acto los referidos importes que les entregan en dinero en efectivo los cesionarios, a quienes otorgan por la presente los correspondientes recibos y cartas de pago. — Quinta: Como consecuencia de lo anterior los cedentes transfieren a los cesionarios las cuotas y todos los derechos, acciones y obligaciones que en su calidad de socios tenían y les correspondían, agregando: Que nada tienen que reclamar a la sociedad y|o a los que fueran sus consocios por concepto alguno. — Sexta: Impuestos los cesionarios de los términos de este contrato y de las condiciones en que se les transfieren las cuotas y los consiguientes derechos, acciones y obligaciones que les correspondían a los cedentes, manifiestan su conformidad y aceptación, agregando: a) que declaran conocer y aceptar el contrato constitutivo de la sociedad, así como sus asientos contables y las resoluciones adoptadas hasta la fecha por la Gerencia y|o por los socios, y b) Que esta adquisición la efectúan en la proporción en que cada uno de ellos ha contribuido a integrar el precio total, o sea que don Angel Norberto Faragasso adquiere ochocientas cuotas; don Néstor Dante Casini adquiere ciento cincuenta cuotas; don Mauricio Fliter adquiere ciento cincuenta cuotas; don Basilio Siagas adquiere ciento cincuenta cuotas; don Oscar Emilio Serrago adquiere cuatrocientas diecisiete cuotas, y don Roberto Salvador Alloro adquiere cuatrocientas dieciséis cuotas. — Séptima: Don José Raúl Serrago en su carácter de integrante de la sociedad a que se viene aludiendo, presta su consentimiento al acto que se verifica por el presente y conjuntamente con los restantes socios dejan constancia: a) Que nada tiene que reclamar contra los cedentes por concepto alguno, ya sea en nombre propio o en el de la sociedad: b) Que han resuelto modificar las cláusulas quinta, novena y décima del Contrato Social, las cuales en lo sucesivo serán del siguiente tenor: "Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo en forma conjunta, separada o alternada, indistintamente de los socios don José Raúl Serrago y don Néstor Dante Casini, a quienes se designan Gerentes con amplitud de facultades. Sin perjuicio de lo anterior, es condición esencial para que tengan validez los actos que los Gerentes otorguen en nombre y representación de la sociedad que se observen las siguientes prescripciones: a) Los actos que otorgue el socio Gerente don José Raúl Serrago deberán ser autorizados por el socio don Néstor Dante Casini o por el socio don Mauricio Fliter o por el socio don Basilio Siagas o por el socio don Angel Norberto Faragasso; b) Los actos que otorgue el socio Gerente don Néstor Dante Casini deberán ser autorizados por el socio don José Raúl Serrago o por el socio don Roberto Salvador Alloro. En todos los casos bastará que los respectivos instrumentos estén firmados por uno de los socios Gerentes y por uno cualquiera de los socios autorizantes que, según lo expresado precedentemente, están habilitados para refrendar los actos que aquél otorgue para que éstos tengan plena eficacia jurídica". — "Novena: Anualmente se practicará al 31 de diciembre un Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, que será sometido a la consideración de la Asamblea Ordinaria, a la que se refiere la cláusula séptima. Las utilidades realizadas y líquidas que obtenga la sociedad se distribuirán entre los socios en proporción a sus capitales, previa deducción de un cinco por ciento que se destinará a formar el fondo de Reserva Legal. Esta deducción cesará cuando el fondo de Reserva Legal alcance a un diez por ciento del capital. En la misma proporción se soportarán las pérdidas. — "Décima: Los socios don José Raúl Serrago, don Oscar Emilio Serrago y don Roberto Salvador Alloro se acuerdan recíprocamente derecho de preferencia para el caso que alguno cualquiera de ellos quiera ceder sus cuotas de capital. Igual derecho y para el mismo supuesto se acuerdan recíprocamente los socios don Néstor Dante Casini, don Mauricio Fliter, don Basilio Siagas y don Angel Norberto Faragasso. La voluntad de adquirir deberá expresarse dentro del plazo de sesenta días a contar de la fecha en que los interesados sean notificados en forma fehaciente de la decisión de ceder. En caso de rechazarse el ofrecimiento, o en caso que transcurra el plazo estipulado sin que se manifieste la aceptación, el socio que quiera ceder deberá ofrecer las cuotas a los otros socios con los cuales no ha pactado derecho de preferencia recíproco, quienes pese a ello tendrán un derecho preferente subsidiario. Estos socios deberán expresar su voluntad de adquirir dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha en que sean notificados de la respectiva decisión. En caso de rechazarse el ofrecimiento o en caso que transcurra el plazo anterior sin que se exprese la aceptación, el socio ofertante podrá disponer de sus cuotas, las que podrá transferir a terceros extraños a la sociedad. Cuando los socios con derecho preferente interesados en adquirir fuesen dos o más las cuotas se prorratearán entre ellos en proporción a los capitales que respectivamente hubieran suscripto"; c) Que las cláusulas restantes subsisten sin modificación alguna, y d) Que autorizan a los Gerentes don José Raúl Serrago y a don Néstor Dante Casini para que actuando en forma conjunta, separada o alternada, indistintamente comparezcan ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta ciudad y efectúen cuantos trámites y diligencias fueran menester para inscribir este contrato con facultad para retirar el testimonio correspondiente. — Octava: Que para todos los efectos derivados de este contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Comerciales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, a cuyo fin constituyen sus domicilios legales y especiales en los lugares mencionados al principio de la presente. En prueba de aceptación y conformidad se firma este contrato en Buenos Aires, a los ocho días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y cinco. Raspado: sera, representen, los, practicará, tengan, aceptación, derecho. Vale. Entrelíneas: Piso 3º Dto. 11. Vale. Sobrerraspado: casado, Laprida 1656. También vale. — F. Belnava — V. Daverio — Angel Faragasso — N. Casini — M. Fliter — B. Siagas — O. Serrago — R. S. Alloro — José Raúl Serrago — Certifico: En mi carácter de Escribano Nacional, titular del Registro de Contratos Públicos número 227, que las firmas que anteceden son auténticas de don Fioravanti Belnava, de don Vinicio Daverio de don Angel Norberto Faragasso, de don Néstor Dante Casini, de don Mauricio Fliter, de don Basilio Siagas, de don Oscar Serrago, de don Roberto Salvador Alloro y de don José Raúl Serrago quienes firmaron en mi presencia. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1965. — Hay un sello. Firmado: Horacio E. Fontela.

Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.800.— e.2|6 Nº 7.413 v.2|6|65

STABILE Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco, entre el Señor Héctor Arturo Stábile, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Pasaje La Nave número mil ochenta de esta Capital y

15 Señorita María Cecilia Stábile, argentina, soltera, menor de edad, con autorización para ejercer el comercio inscripta con fecha veintiséis de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número ciento dos, al folio doscientos setenta y cinco, del Libro cuatro de Venias para ejercer el comercio, con igual domicilio, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por los siguientes Artículos: Primero. — La razón social será STABILE Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Capital Cien mil pesos moneda nacional. — Segundo. — La duración será de cincuenta años a contar de la fecha de inscripción de este Contrato en el Registro Público de Comercio. — Tercero. — El domicilio legal será en la Capital Federal, actualmente en el Pasaje La Nave número mil ochenta. — Cuarto. — El objeto social será la realización de compra-venta de mercaderías en general, representaciones, administraciones, y todo acto legal relacionado con estos fines. — Quinto. — El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representados por cien cuotas de mil pesos cada una y suscriptas por los socios por partes iguales, el que se encuentra totalmente suscripto e integrado, de acuerdo a los valores que figuran en el Balance que firmado por los socios y por el Contador Público Dr. Eduardo Aníbal Imizcoz, forma parte integrante de este Contrato. — Sexto. — La Sociedad será administrada por los dos socios, en su carácter de Gerentes, en forma individual o conjunta, siendo suficiente la firma de cualquiera de los socios debajo del sello social para obligar a la Sociedad. — Séptimo. — El Balance General se cerrará el treinta de Abril de cada año: previa deducción del cinco por ciento para Reserva Legal sobre la ganancia de cada ejercicio, el resto se distribuirá entre los socios por partes iguales. — En caso de pérdidas se soportarán por los socios de igual manera. — Los balances se considerarán aprobados de no mediar oposición formulada por escrito dentro del plazo de diez días de su notificación. — Octavo. — En caso de liquidación la misma se efectuará conjuntamente por los dos socios. — Noveno. — En los casos no contemplados en este Contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Firmado: Héctor Arturo Stábile. — María Cecilia Stábile. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.080 e. 2|6 Nº 7.500 v. 2|6|65

BARALIA, LEVY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura Pública del 20 de Abril de 1965, pasada ante el Escribano Isaac Wencelblat, ha quedado totalmente disuelta a partir del 30 de junio de 1964, la Sociedad "BARALIA, LEVY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Lucio. R. Meléndez, secretario.

$ 560 e. 2|6 Nº 7.501 v. 2|6|65

I M P A L

Importaciones Mundiales para América Latina, Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por documento privado del 19 de febrero de 1965, Mauricio y Natalio Schculnik, casado y soltero respectivamente, argentinos, domiciliados en Warnes 1050, vendieron, cedieron y transfirieron las 1.100 cuotas de $ 1.000 cada una, por partes iguales, a Felipe Neri y Roberto José Gato, casados, uruguayos, domiciliados en Esmeralda 1075, de la sociedad "IMPAL", IMPORTACIONES MUNDIALES PARA AMERICA LATINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tiene domicilio en esta Ciudad, Esmeralda 1075, oficina 38, piso tercero, la que tiene por objeto la importación y exportación de mercaderías en general, la proveeduría marítima en general, la compra venta, distribución y consignación en toda la República de mercaderías. — La operación se hizo con efecto retroactivo al 29 de enero último, por un valor de $ 1.800.000 en total, y los dos cesionarios actuarán como gerentes, con uso indistinto de la firma social, en la misma forma, condiciones y alcance que consta en el contrato origen, que se inscribió bajo el número 2182, folio 122, libro 40. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.400 e. 2|6 Nº 7.505 v. 2|6|65

LIBRERIA Y JUGUETERIA LEHO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, que, Leontina Rosa Catalina Lavrut de Rosso, cede las 90 cuotas a su valor nominal de $ 1.000, que tiene en LIBRERIA Y JUGUETERIA LEHO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, 50 a Juan Prieto, y 40 cuotas a favor de María Chinetti de Zumaquero, viuda, argentina, mayor de edad, vive en Monteagudo 1629, de Martínez, Pcia. Bs. Aires; y doña Luisa Chinetti de Lavrut, también cede a igual precio las 10 cuotas que posee en la misma sociedad a favor de la cesionaria en último término nombrada. — Y los actuales socios modifican las siguientes cláusulas que quedan así: Cuarta. — El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional que se divide en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y distribuído en la proporción siguiente: Cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, por el señor Juan Prieto y cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional para la señora María Chinetti de Zumaquero. — Quinta. — La administración y dirección de la sociedad será ejercida por ambos socios con el carácter de gerentes, quienes deberán actuar en forma conjunta. — Gozarán de una remuneración mensual que se establecerá por acta, la que regirá mientras no sea modificada y se imputará a gastos generales. — Todo según escritura del 2 de abril de 1965, pasada ante Mario M. R. Nacarato, (Escribano). — Testado: Su consocio. No vale. — Buenos Aires, 30 de abril de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.760 e. 2|6 Nº 7.513 v. 2|6|65

LANAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, interinamente a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre la señorita María Elisa Froilana Lanusse, argentina, domiciliada en la calle Peña 2432, 4º piso y Rómulo Federico Zemborain, argentino, domiciliado en Uruguay 440, 7º piso, esc. 73|4, ambos en la Capital Federal, convienen formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "LANAS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Uruguay 440, 7º piso, esc. 73 de esta Capital. - Segunda: La sociedad se dedicará a la compra, venta, consignación, importación y exportación de frutos del país y todo lo que la sociedad estime conveniente para la misma. — La sociedad se constituye por cinco años a partir del 15 de mayo de 1965. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de m$n. 100.000.— (cien mil pesos m|n.), dividido en cuotas de quinientos pesos cada una y aportado por los socios en partes iguales por lo que le corresponde a cada uno cien cuotas o sea la suma de cincuenta mil pesos. — El Capital Social queda totalmente suscripto e integrado y los aportes están constituidos por muebles, útiles, instalaciones, mercaderías y gastos de constitución de la sociedad, de acuerdo al inventario firmado entre las partes. — Cuarta: La administración comercial y representación legal será ejercida en forma indistinta por cada socio. — Los socios actuarán en la forma citada precedentemente en el uso de la firma social y tendrán las más amplias facultades de administración. — La firma social no podrá ser comprometida en negocios extraños a la sociedad, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Quinta: La sociedad tendrá todas las atribuciones que la ley confiere a personas capaces, y por intermedio de sus socios podrá realizar todos los actos propios de su giro, lo determinado en el artículo 1.881 del Código Civil y negociar con todos los bancos ya sean oficiales o particulares, realizando todas las operaciones necesarias, pedir préstamos, hacer descuentos, girar en descubierto, librar, endosar y aceptar cheques, vales y pagarés, designar gerentes, con las mismas facultades que los socios administradores, conferir poderes, intervenir en todas las reparticiones públicas en que estuvieren comprometidos los intereses sociales, practicando en fin, todos los demás actos y gestiones necesarias para la mejor marcha de la administración, por cuanto la enumeración precedente es sólo enunciativa y no limitativa. — Sexta: Los socios retirarán mensualmente las utilidades que fijen de común acuerdo. — Séptima: Anualmente el 30 de abril de cada año, a partir de 1966, se practicará el Inventario y Balance General de la sociedad, sin perjuicio de los balances periódicos que deban realizarse a pedido de cualquiera de los socios como comprobar la marcha de los negocios. — Dicho Inventario y Balance General deberá ser aprobado por los socios considerándose aprobado de hecho si dentro de los treinta días no fuera observado. — Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán entre los socios proporcionalmente a sus capitales, previa deducción de las amortizaciones y coberturas de las reservas legales y convencionales. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas que hubieran. — Octava: En caso de fallecimiento de uno de los socios la sociedad continuará con su giro normal, pudiendo los herederos optar por continuar en la sociedad, a cuyo efecto deberán nombrar una persona que los represente o retirarse de la sociedad, debiendo en este caso practicarse un Inventario y Balance General para determinar el haber social, que se abonará a sus herederos o se depositará judicialmente en cuatro cuotas trimestrales, a contar desde la fecha del fallecimiento del socio con más un interés bancario. — Novena: En caso de disolución total de la sociedad, será liquidada por los socios, en un todo de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio. — Décima: Cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscitaren entre los socios, o sus herederos o representantes durante el tiempo de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación serán resueltas por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte en litigio, los que a su vez podrán nombrar un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo que se dictare inapelable, renunciando desde ya las partes a recurrir a los Tribunales, salvo el caso de pedir el cumplimiento del laudo arbitral, sometiéndose en este caso a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Undécima: La presente sociedad se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y en especial por la Ley 11.645. — Bajo tales cláusulas se deja formalizado el presente contrato que firman los socios en prueba de conformidad, en Buenos Aires, a los siete días del mes de mayo de 1965. — Fdo.: María Elisa Froilanda Lanusse. — Rómulo Federico Zemborain. — Buenos Aires, mayo 14 de 1965. — Tatiana Schifriss, secretaria.

$ 5.280 e. 2|6 Nº 7.482 v. 2|6|65

S. JENKINS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 1º de abril de mil novecientos sesenta y cinco, pasada al folio 381, ante el Escribano Alvaro A. Etulain, se protocolizó la cesión de cuotas efectuada por Leslie Roberto Atwell, a favor de don Santiago Jenkins, de "S. JENKINS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de 6.000 pesos, con subrogación total de sus derechos. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 840 e. 2|6 Nº 7.498 v. 2|6|65

PIZZERIA SERAFIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Chistian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado del 12 de abril de 1965, en "PIZZERIA SERAFIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cita en la calle Corrientes Nº 1328, los socios Esteban Rovere y Serafín Dedonato, en su carácter de titulares y únicos propietarios de ochenta y seis cuotas, cada uno, ceden y transfieren a los otros comparecientes los cesionarios, don José Ovidio García y Héctor Nicolás Distasio, la totalidad de las mismas, quienes las adquieren en igual proporción, o sea ochenta y seis cuotas votos, cada uno. — El precio de esta cesión se ha convenido en la suma de ciento setenta y dos mil pesos moneda nacional, cuyo importe es abonado en partes iguales por los cesionarios, recibiéndola los cedentes en la misma forma y proporción, o sea ochenta y seis cuotas, cada uno, en ese mismo acto y en dinero efectivo, sirviendo el mismo de suficiente recibo y formal carta de pago, colocando los cedentes a los cesionarios en el mismo lugar, grado y prelación que con respecto a lo cedido tenían y les correspondía, libre de toda deuda o gravamen. — Los cesionarios se hacen cargo del activo y pasivo, en la proporción a las cuotas que adquieren, con efecto retroactivo al 1º de noviembre de 1964.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1964. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.520.— e.2|6 Nº 7.408 v.2|6|65

STRAZZA & GARDE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los 11 días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Angel Eduardo Strazza, domiciliado en la calle Alvarez Thomas Nº 2561, Dto. 2 y Epifanio Luis Garde, domiciliado en la calle Cnel. Niceto Vega Nº 6091, ambos argentinos, casados, mayores de edad, comerciantes hábiles para contratar y vecinos de esta ciudad, convienen en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: 1º) La sociedad girará bajo la razón social de "STRAZZA & GARDE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Alvarez Thomas Nº 18|22 pudiendo trasladarse a cualquier otro punto de la República y establecer agencias y sucursales. — 2º) El objeto de la sociedad lo constituye la comercialización e industrialización de frutas, legumbres, hortalizas o productos afines. — Podrá asimismo efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, inclusive importación y exportación. — 3º) La duración es de 20 años a contar desde el 1º de abril de 1965. — No obstante el plazo fijado cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, luego de transcurrido un año, previo aviso al otro socio con una anticipación de seis meses a la fecha de su retiro. — 4º) El capital lo constituye la suma de mn. 100.000,— dividido en 100 cuotas de mn. 1.000,— cada una, que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios a razón del 50 % cada uno o sea m$n. 50.000.— cada socio, en efectivo. — 5º) La administración social estará a cargo de ambos socios en el carácter de gerentes, quienes actuarán en forma conjunta, para representar y obligar a la sociedad, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única salvedad de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros. — 6º) Cada treinta y uno de marzo se efectuará el balance general, que será válido si no fuera impugnado dentro de los treinta días de puesto a consideración de los socios. — Los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del 5 % para el Fondo de Reserva Legal, y las previsiones que estimen convenientes, se distribuirán en proporción al capital. — Las pérdidas en la misma proporción. — 7º) La sociedad podrá integrar, adquirir, crear y|o formar parte de otras sociedades, constituidas o a constituirse, como socio accionista. — 8º) La sociedad se considerará disuelta y en liquidación: a) Por pérdida del 30 % del capital, salvo que los socios resuelvan continuar, haciéndose cargo de la pérdida. — b) A pedido de uno o dos socios con aviso de noventa días, nunca antes del cierre del ejercicio. — c) Por fallecimiento o incapacidad de un socio. — En los casos b) y c) el socio restante podrá optar por adquirir la parte del saliente, fallecido o incapacitado, abonando los saldos que arroje el balance, tasando los bienes físicos a su valor real, así: 40 % en el acto y el saldo en dos cuotas iguales a 120 y 180 días, con interés bancario, o continuar con sus herederos o representantes que deberán unificar representación con sus mismos derechos y atribuciones. — 9º) Resuelta la liquidación, se hará por intermedio de los socios. — 10º) Toda duda o divergencia que se suscitare, así como la tasación de bienes físicos a su valor real, será resuelta por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. En caso de divergencia en el nombramiento del árbitro único, éste será designado por el presidente de la Bolsa de Comercio. — 11º) En todos los casos no previstos, regirán las disposiciones de la ley 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio. — De conformidad se firma el presente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Firmados: A. E. Strazza y E. L. Garde. — S|R. "Jean — E|L. Christian" todo vale.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.680.— e.2|6 Nº 7.414 v.2|6|65

WUNDMETEX
Comercial e Industrial
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — "Wundmetex Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinte de febrero del año un mil novecientos sesenta y cinco, reunidos la señorita Elvira Frida Wunderl, que firma Elvira F. Wunderl, soltera, argentina y comerciante y Don Pedro Wunderl, casado en primeras nupcias, austriaco, comerciante, los nombrados comparecientes vecinos de la Capital Federal y hábiles para contratar, con domicilio real en Quesada 4755 de la Capital Federal, convienen en formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se dedicará en los términos que rige la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y conforme a las bases y condiciones que se estipulan en los artículos siguientes: Primero: Queda constituida entre los dos expresados comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se dedicará a la fabricación, compra-venta, importación y exportación de tejidos de lana y algodón y otros derivados textiles, en esta Capital Federal, Gran Buenos Aires, interior y exterior del país, al por mayor y al por menor. — Segundo: La sociedad girará bajo la razón social "WUNDMETEX COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y el plazo de duración de la misma se fija en cinco años, contados desde el día primero de febrero de mil novecientos sesenta y cinco y este plazo quedará automáticamente renovado por un período igual de cinco años si con una anticipación de noventa días al vencimiento de este contrato los socios no resolvieran disolver la Sociedad. — Tercero: El domicilio de la sociedad y asiento principal de sus negocios, se fija en la Capital Federal, calle Lavalle Nº 900, 4º piso, pudiendo en un futuro abrir sucursales en el interior del país. — Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en un mil cuotas de un mil pesos de igual moneda, que han aportado íntegramente los socios en la siguiente proporción: Novecientas cuotas de un mil pesos nominales la señorita Elvira Frida Wunderl y cien cuotas de un mil pesos nominales el señor Pedro Wunderl, capital que ingresa conforme al Balance General de Iniciación, al 1º de febrero de un mil novecientos sesenta y cinco en hilados y muebles y útiles e instalaciones, debidamente suscripto por los socios. — Quinto: La Dirección de los negocios de la Sociedad quedará a cargo exclusivo de la socia-gerente señorita Elvira Frida Wunderl. — El uso de la firma social, también estará a cargo de la señorita Elvira Frida Wunderl. — Sexto: La Sociedad podrá adquirir, vender, hipotecar o prendar, permutar bienes muebles e inmuebles, materias primas, artículos elaborados, herramientas y maquinarias, otorgar y obtener créditos, efectuar donaciones a título gratuito u oneroso, admitir y otorgar representaciones y consignaciones, realizar operaciones bancarias de cualquier naturaleza que sean, operar con el Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos Oficiales, Provinciales, Mixtos y Particulares creados o a crearse. — Podrá igualmente la Sociedad concurrir a licitaciones públicas o privadas, establecer industrias, participar en sociedades con terceros, pero no podrán comprometer la firma en negocios ajenos a la Sociedad, ni en prestaciones gratuitas, ni garantizar obligaciones personales de los socios o terceros, ni otorgar fianzas, cualquiera sea la naturaleza de las mismas. — Si consideran necesario para el mejor funcionamiento de la Sociedad, podrán designar un gerente general al que se le fijará un sueldo y también una habilitación si su dedicación, competencia y actividad lo hicieran merecedor de ello. A los efectos del artículo diez y siete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco de las relaciones de derecho de los socios entre sí, la Sociedad llevará el Libro de Actas, en el que aquéllos manifestarán también la aprobación o impugnación de los Balances de la Sociedad y registrarán todas las resoluciones que a su juicio interesen a la Sociedad. — Octavo: Anualmente, el treinta y uno de Enero, la Sociedad practicará un Balance General del ejercicio fenecido, sin perjuicio de los Balances de Comprobación y Saldos que sean necesarios para el mejor conocimiento de la marcha de la Sociedad. — Noveno: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, cesando esta obligación cuando alcance ese fondo el diez por ciento del capital social; y el saldo se distribuirá entre los socios por partes en proporción al capital suscripto y aportado, acreditándoles cada parte en su Cuenta Personal. — Décimo: Los socios deben consagrar todo el tiempo disponible, actividad e inteligencia que la Sociedad exija, prestándose recíproca cooperación en sus respectivas funciones. — Undécimo: La Sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de alguno de los socios. Se confeccionará un Inventario y Balance General de la Sociedad a la fecha del fallecimiento o incapacidad del socio para determinar las utilidades o pérdidas del período de Balance anterior, hasta la fecha del fallecimiento o incapacidad a los fines de determinar exactamente los bienes y utilidades o pérdidas que exige la Dirección General Impositiva, como así el valor llave, en su parte. Los derecho habientes, prosiguen en la Sociedad por un término de cinco años, percibiendo las utilidades en su porcentaje correspondiente o hasta el término del contrato si el plazo de duración del mismo no alcanzara a los cinco años, concluido dicho plazo, los derecho habientes y por compensación se obligan a vender las cuotas de capital a los socios restantes, por partes iguales, al precio del valor nominal de dichas cuotas. El pago deberá ser al contado inmediato, una vez formalizada la escritura de tranferencia de cuotas de capital, si no convinieran con los adquirentes otra forma de pago. — Duodécimo: Los socios, si se suscitara alguna cuestión seria entre ellos, durante la vigencia de este contrato o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el capital común, se obligan a dirimirla, sin forma de juicio, por un Tribunal Arbitral, de tres personas, nombradas una de cada parte divergente, que deberán expedirse dentro de los diez días siguientes de producido el conflicto. Si el fallo no conformara se designará Arbitro Tercero, cuyo fallo será inapelable, al Señor Presidente de la Cámara del Tejido, de la Capital Federal. Bajo los artículos precedentes y las disposiciones contenidas en la ley once mil seicientos cuarenta y cinco, en subsidio, los firmantes dejan constituido el presente contrato, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Enmendado: en proporción — el — fecha. Vale. — E|l.: "con domicilio real en Quesada 4755 de la Capital Federal". Vale. — Elvira Frida Wunderl; Pedro Wunderl.—Buenos Aires, Mayo 27 de 1965. — Tatiana Schiris, secretaria.

$ 7.680. — e.2|6 Nº 7.439 v.2|6|65

LA REVANCHA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. Cesión de cuotas. Entre los señores Moisés Nahón, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Corrientes 424, Capital; y Osvaldo Goldstern, polaco, soltero, domiciliado en la calle Cangallo 1454, piso 3º, departamento 17, Capital, por una parte, y el señor Raúl Magri, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Santa Fe 3269, Capital, todos hábiles para contratar, convienen lo siguiente: — Primero: Los señores Moisés Nahón y Osvaldo Goldstern, ceden y transfieren en plena propiedad a favor del señor Raúl Magri, setecientas cincuenta cuotas de capital, de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, que tienen y les corresponde en la socedad "LA REVANCHA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida con fecha diez de julio de mil novecientos sesenta y cuatro y cuyo contrato fue inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el Nº 3.682 al Fº 462 del libro 47 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada con fecha 15 de diciembre de 1964. La cesión se realiza con efecto retroactivo al primero de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro y por la suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional abonados en mercaderías, que los cedentes declaran haber recibido antes de ahora a su entera satisfacción de manos del cesionario, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en legal forma. — Segundo: El señor Moisés Nahón, en virtud de la cesión que efectúa se aparta totalmente de la sociedad "La Revancha, S. R. L.", inclusive de la gerencia de la misma, colocando al cesionario en su propio lugar, grado y prelación, y declara que no tiene reclamo alguno que formular contra la sociedad, declaración que a su vez hace ésta con relación a aquél. — Tercero: El capital social queda integrado de la siguiente forma: el señor Raúl Magri, setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, o sea setecientas cincuenta cuotas, y el señor Jesús Fernández Pérez, doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, o sea doscientas cincuenta cuotas. — Cuarto: Se modifican los artículos quinto, octavo y noveno del contrato original, los que quedarán redactados de la siguiente forma: — Artículo quinto: La administración y gerencia estará a cargo del señor Raúl Magri, quien obliga a la sociedad en la totalidad de sus actos con su firma suscripta bajo un sello con la razón social, pudiendo realizar cualquier acto que convenga al mejor desempeño de su mandato. — Artículo octavo: Las utilidades que arrojen los balances, previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital y reservas voluntarias que los socios resolvieren, se distribuirá entre los socios de la siguiente forma: el señor Raúl Magri, el cincuenta por ciento, y el señor Jesús Fernández Pérez, el cincuenta por ciento. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — El artículo noveno se complementa con lo siguiente: En caso de retiro de socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede debe anunciarlo al otro socio mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo el socio privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un balance general, y el dividendo o utilidad que le correspondiere al socio que se retira como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en tres cuotas anuales, iguales, que no devengarán interés alguno. — Quinto: Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato original. En prueba de conformidad, se firma el presente contrato en Buenos Aires, a los cinco días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y cinco. Sobre raspado: "suficiente", "cincuenta", todo vale. — Firmado: Moisés Nahón. — Firmado: Osvaldo Goldstern. — Firmado: Raúl Magri. — Firmado: Jesús Fernández Pérez. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 4.800 — e.2|6-Nº 7.415-v.2|6|65

PILCONFEX
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, por escritura del 5 de mayo de 1965 pasada ante el escribano Félix Gorga, el señor Marcos Dolinsky renunció al cargo de gerente que tenía en la sociedad que gira en esta plaza con la denominación de PILCONFEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y cedió y transfirió, con efecto retroactivo al 31 de marzo de 1965, las quinientas cuotas que tenía en la misma por su valor nominal de mil pesos cada una, en la siguiente forma: cien cuotas a doña Ita Hesa Szynkar casada, polaca, domiciliada en la calle Emilio Castro Nº 5501; otras cien cuotas a don Mauricio David Mizyrycki, soltero, argentino, con igual domicilio que la anterior, y las restantes trescientas cuotas a su consocio don Kopel Mizyrycki. — Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.080 — e.2|6-Nº 7.441-v.2|6|65

IRIS CRISTAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace constar por un día el siguiente edicto:

Contrato: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Danilo Antonio Forreño, argentino, domiciliado en la calle Brown 725, Morón; José Bernardino Manzi, argentino, domiciliado en la calle Once de Septiembre 534 Haedo y Juana Narbutas, lituana, domiciliada en la calle Chuquisaca 2159, de Avellaneda, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo la razón social "IRIS CRISTAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Lavalle Nº 1625, 9º piso, oficina Nº 93, de la Capital Federal, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República y establecer agencias o sucursales. — Segundo: El objeto de la Sociedad lo constituye la compra y venta de cristales. — Podrá asimismo efectuar cualquier otro tipo de actividad comercial, industrial, financiera, inmobiliaria o agrapecuaria o de otra índole vinculada o no a su objeto principal, inclusive importación y exportación. — Tercera: El plazo de duración es de noventa y nueve años, a contar y con efecto retroactivo al primero de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. — No obstante el plazo fijado, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad previo aviso a los otros socios con una anticipación de seis meses a la fecha de su retiro. — Cuarta: El capital lo constituye la suma de un millón ochocientos mil pesos (m$n. 1.800.000) dividido en (1.800) un mil ochocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una que ha sido totalmente suscripto o ingresado por los socios, según balance que se acompaña y de acuerdo al siguiente detalle: Danilo Antonio Ferreño (600) seiscientas cuotas de un mil pesos cada una o sean seiscientos mil pesos; José Bernardino Manzi (600) seiscientas cuotas de un mil pesos cada una o sean seiscientos mil pesos: Juana Narbutas (600) seiscientas cuotas de un mil pesos cada una o sean seiscientos mil pesos. — Quinta: La administración social estará a cargo de los socios, pero siendo necesaria la firma de dos de los socios, cuando representen y obliguen a la sociedad en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades. Cabe señalar que para la emisión de cheques se aplicará el mismo temperamento. — Sexta: Los socios podrán retirar un sueldo a fijar, si así lo determinaran las circunstancias. — Séptima: Cada 31 de marzo se efectuará el balance general, que será válido si no fuera impugnado dentro de los treinta días de puesto a consideración de los socios y los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, y las previsiones que estimen convenientes, se distribuirán entre todos los socios en proporción del capital aportado. — Las pérdidas en la misma proporción. — Octava: La sociedad podrá integrar, adquirir, crear y|o formar parte de otras sociedades, constituidas o a constituirse como socio o accionista. — Novena: La sociedad se considerará disuelta y en liquidación: a) Por pérdida del treinta por ciento del capital, salvo que los socios resuelvan continuar, haciéndose cargo de la pérdida; b) Cuando un socio resuelva retirarse de la sociedad; c) Por fallecimiento o incapacidad de un socio. — En los casos b) y c) los socios restantes podrán optar por adquirir la parte saliente, fallecido o incapacitado, abonando los saldos que a su favor arroje el balance así: 40 o|o en el acto, y el saldo en dos cuotas iguales a ciento veinte y ciento ochenta días con interés del quince por ciento anual, o continuar con sus herederos o representantes, que deberán unificar representación con sus mismos derechos y atribuciones. — Décima: Resuelta la liquidación se hará por intermedio de los socios. — Undécima: Toda duda o divergencia que suscitara será resuelta por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. En caso de divergencia en el nombramiento del árbitro único, este será designado por las partes. — Décima Segunda: En todos los casos no previstos regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones concordantes del Código de Comercio. De conformidad firman el presente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Danilo Antonio Ferreño, José Bernardino Manzi. Juana Narbutas.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.200 e.2|6 Nº 7.447 v.2|6|65

ARBECO, SUDAMERICANA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacionanl de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Luis O. Farina, con fecha 16 de marzo de 1965, la sociedad ARBECO, SUDAMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ha aumentado su capital social que era de un millón de pesos a la suma de tres millones de pesos moneda nacional, modificándose por lo tanto la cláusula cuarta que en adelante dirá así: — Cláusula cuarta. El capital social está constituido por la suma de tres millones de pesos moneda nacional, de curso legal, dividido en tres mil cuotas de mil pesos cada una. Dicho capital ha quedado totalmente suscripto en la siguiente forma: mil quinientas cuotas para el señor Berman y las otras mil quinientas cuotas por el señor Arbelais totalmente integradas en efectivo. — Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.120.— e.2|6 Nº 7.442 v.2|6|65

TEJEDURIA VILLA COLOMBO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cinco, comparecen los señores Mario Rubinacci, inglés, casado, domiciliado en la Avenida Quintana cuatrocientos noventa y cuatro; don Alberto Martínez, argentino, casado, domiciliado en la calle Rivadavia cuatro mil novecientos sesenta y uno; ambos por sus propios derechos; don Nicasio De Antelo, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Alsina seiscientos treinta y tres, piso cuarto, en nombre y representación de "Villa Colombo" Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria; don Carlos Alberto Gutiérrez, argentino, casado, domiciliado en Bartolomé Mitre seiscientos ochenta y ocho, piso quinto: por "Binaurelio" Sociedad Anónima Comercial e Industrial; doña Matilde Josefina Patrucco, argentina, viuda, domiciliada en Callao mil ochocientos diez, piso octavo: y don Emilio Angel Massone, argentino, casado, domiciliado en Bernardo de Irigoyen mil quinientos sesenta y ocho, ambos por sus propios derechos, todos vecinos de la Capital Federal, mayores de edad, hábiles para contratar, únicos y actuales componentes de "TEJEDURIA VILLA COLOMBO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, continúan diciendo: Que por instrumento de fecha once de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, inscripto en el Registro Público de Comercio el diez y siete de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número cuatrocientos veintiuno, al folio trescientos treinta y siete del Libro cincuenta de Sociedades de Responsabilidad Limitada, mediante el cual se aumentó el Capital Social de "Tejeduría Villa Colombo" Sociedad de Responsabilidad Limitada a setenta y cinco millones de pesos moneda nacional y se modificaron algunas cláusulas del contrato social originario a que se hace referencia en el mismo instrumento, se incurrió en un error material de copia en el inciso F) al referirse a la Gerencia de "Tejeduría Villa Colombo" Sociedad de Responsabilidad Limitada, poniéndose Gerentes en plural y omitiéndose la frase "y Apoderado General", que viene a subsanar por este acto: aclarando que el señor Mario Rubinacci es el Gerente y el señor Alberto Martínez es el apoderado general respectivamente de "Tejeduría Villa Colombo" Sociedad de Responsabilidad Limitada, por lo que la redacción correcta de ese inciso F) es la siguiente: "Los actuales Gerente y Apoderado General de "Tejeduría Villa Colombo" Sociedad de Responsabilidad Limitada, señores Mario Rubinacci y Alberto Martínez, respectivamente, cuyos datos personales constan ut supra, quedan ratificados en sus cargos en el carácter indicado". — Con esta aclaración todos los comparecientes ratifican en todas sus partes el contrato de la referencia, firmando el presente de conformidad, previa lectura y ratificación, en el lugar y fecha ut supra. — Raspado "comparecientes" — Enmendado: "bajo". — Todo Vale. A. Martínez. — Mario Rubinacci. — E. A. Massone. — N. de Antelo. — M. J. Patrucco. — C. A. Gutiérrez. — Certifico que las firmas que obran en la foja que antecede, rubricada por el suscripto son auténticas y han sido puestas en mi presencia por el señor Alberto Martínez, Mario Rubinacci, Emilio Angel Massone, Nicasio de Antelo, Matilde Josefina Patrucco y Carlos Alberto Gutiérrez. — Buenos Aires, treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco. — Hay un sello profesional y una firma que dice: Joaquín Lacambra (hijo) Escribano Público.

Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.840.— e.2|6-Nº 7.449-v.2|6|65

CASA LAGUZZI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Cesión de Cuotas. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis (6) días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Eduardo Francisco Molteni, con domicilio en la calle Corrientes número cinco mil veintiséis, de esta Capital Federal; señora Liby Elsa Iorio de Lima, con domicilio en la calle Ercilla número siete mil sesenta y nueve, de esta Capital Federal; don Antonio José Patricola, domiciliado en la calle Callao número setecientos veinte, sexto piso, departamento letra "B", de esta Capital Federal y Martha Esther Ruiz Larrinaga, domiciliada en la calle Boulogne Sur Mer número trescientos ochenta y cuatro, planta baja, departamento letra "B", de esta Capital Federal; todos argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, en sus respectivas condiciones de socios de la razón social "CASA LAGUZZI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede actualmente en la calle Sarmiento número seiscientos cuarenta, piso séptimo, de esta Capital Federal, cuya última modificación de contrato fue inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número dos mil cuatrocientos trece, al folio cuatrocientos setenta y siete del libro cuarenta y seis, de Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: Primero: Con el formal consentimiento de todos los socios, la señora Martha Esther Ruiz Larrinaga cede y transfiere la totalidad de sus cuotas que posee en la Sociedad "Casa Laguzzi, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y que suman la cantidad de quinientas cuotas capital (500) de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, totalizando la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 50.000 m|n. c|l.) a los demás socios y en la siguiente proporción: a don Eduardo Francisco Molteni, de doscientas setenta y ocho cuotas (278) de cien pesos cada una y que totalizan la suma de veintisiete mil ochocientos pesos m|n. de c|l.: a la señora Liby Elsa Iorio de Lima la cantidad de ciento once cuotas de capital (111) y que representan la suma de once mil cien pesos m|n. c|l.; y al señor Antonio José Patricola la cantidad de ciento once cuotas capital (111) y que representan la suma de 11.100 pesos m|n. c|l. — Segundo: La totalidad de las quinientas (500) cuotas capital son cedidas y transferidas en la suma total de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 250.000 m|n. de c|l.) y por la que se formaliza la forma de pago establecida en la cláusula décima del contrato social. — El diez por ciento (10 o|o) de la suma convenida se paga en el acto, por lo que la señora Martha Esther Ruiz Larrinaga otorga carta de pago por la presente; el resto se conviene abonarlo en doce (12) trimestres en cuotas iguales y cuyo primer vencimiento se operará a los noventa días de haber firmado el presente convenio. — Los socios, de común acuerdo y a raíz del retiro de la socia Ruiz Larrinaga, resuelven modificar la cláusula Tercera del contrato: Tercera: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 500.000 m|n. c|l.) aportado por los señores socios en la siguiente forma: Eduardo Francisco Molteni: dos mil setecientas setenta y ocho cuotas capital (2.778) de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una que representan la suma de doscientos setenta y siete mil ochocientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 277.800 m|n. c|l.); Liby Elsa Iorio de Lima: un mil ciento once cuotas (1.111) de cien pesos moneda nacional y que representan la suma de ciento once mil cien pesos moneda nacional de curso legal ($ 111.100 m|n. c|l.) y el Sr. Antonio José Patricola un mil ciento once cuotas (1.111) de cien pesos moneda nacional y que totalizan la suma de ciento once mil cien pesos moneda nacional de curso legal ($ 111.100 m|n. c|l.). — Las demás cláusulas no se modifican y son mantenidas con la misma redacción y efectos que tenían en el contrato social. Raspado: Antonio José, Vale. Firmado: E. F. Molteni. — L. de Lima. — M. L. de Echegoyen. — Antonio José Patricola.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.800 e.2|6 Nº 7.393 v.2|6|65

TRANSPORTES QUINTERO Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado de fecha 25 de septiembre de 1962 y con efecto retroactivo al 31 de julio de 1957, los señores Juan Carlos Félix Balduini, Mauricio Solovey, y Aldo Aquilani, venden por cada uno cien cuotas de capital de un mil pesos cada una, las que ceden y transfieren a sus restantes consocios los señores Juan Alberto Quintero y Cecilio Quintero (hijo), o sea trescientas cuotas de un mil pesos cada una, que integraban la totalidad de su capital en la sociedad "TRANSPORTES QUINTERO Y COMPAÑIA, S. R. L." — Segundo: El capital social de quinientos mil pesos moneda nacional, queda distribuido en: doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional el señor Cecilio Quintero (hijo) y doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional el señor Juan Alberto Quintero. — Tercero: Por cesación del gerente señor Mauricio Solovey, la gerencia queda a cargo de los únicos socios, Juan Alberto Quintero y Cecilio Quintero (hijo), quienes tendrán el uso de la firma social con las facultades que determina la cláusula cuarta del contrato social, quienes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.520.— e.2|6 Nº 7.460 v.2|6|65

HOTEL UNIVERSAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Carlos Klusal, argentino naturalizado, C. I. Nº 974.917 de la Policía Federal, casado, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo 738, Capital Federal, y Bonifacio Martir Zalazar, argentino, casado, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo 738, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad se denominará "HOTEL UNIVERSAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Veinticinco de Mayo 734|738 de la Capital Federal, pudiendo trasladarse a otro lugar o establecer sucursales en cualquier lugar del país. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación del hotel alojamiento y restaurante instalado en el domicilio social y para tal fin la sociedad podrá realizar toda clase de actos y operaciones comerciales que no estén prohibidos por las leyes. — Tercera: El capital social está representado por mil cuotas de mil pesos cada una, o sea por la suma de un millón de pesos, moneda nacional de curso legal ($ 1.000.000 m|n. c|l.) que se hallan totalmente suscriptos y aportados por los socios, correspondiendo la mitad a cada socio, es decir quinientas cuotas cada socio por un total de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m|n. c|l.). — Cuarta: Las sumas mencionadas en las cláusulas tercera se encuentran invertidas en el local de la calle Veinticinco de Mayo 734|738 en muebles e instalaciones cuyo detalle figura en el inventario y balance que los socios firman por separado y forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: El plazo de duración de la sociedad será por veinte años, plazo que se contará a partir del día primero de abril de 1965 a cuya fecha ambas partes convienen dar efecto retroactivo al presente contrato. Cualquiera de los socios podrá, sin embargo, solicitar su disolución debiendo notificar al otro socio por telegrama colacionado con una anticipación de sesenta días como mínimo, procediéndose en tal caso según lo previsto en la cláusula siguiente. — Sexta: En caso de disolución o fallecimiento de uno de los socios el socio que continúe lo hará en calidad de liquidador hasta tanto se proceda a la realización de todos los bienes sociales en un plazo máximo de seis meses. — Séptima: Anualmente se practicará un balance e inventario general al día treinta y uno de marzo de cada año. Las utilidades se distribuirán en la siguiente forma: a) Reserva legal: El cinco por ciento hasta completar el diez por ciento del capital social. b) El saldo se dividirá en partes iguales entre ambos socios. Las pérdidas se dividirán en la misma forma. — Octava: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por cualquiera de los socios en forma indistinta. Ambos se encuentran facultados en forma amplia, o sea que podrán realizar toda clase de operaciones y actos vinculados con el desenvolvimiento de la sociedad. La firma deberá ir precedida por la de la razón social, y no podrá ser comprometida en garantías ni fianzas a terceros de ninguna clase. — Novena: Los socios retirarán mensualmente para sus gastos particulares de las utilidades realizadas y líquidas las sumas que entre ellos fijen, imputables como retiro a cuenta de utilidades. — Décima: Subsidiariamente a las cláusulas estipuladas, a la Ley 11.645, ya mencionada, la sociedad se regirá por las disposiciones del Código de Comercio pertinentes. — De común acuerdo se firman dos ejemplares del presente contrato, el cual será presentado al Registro Público de Comercio para su inscripción, en Buenos Aires, a los 14 días del mes de mayo de 1965. — B. M. Zalazar. C. Klusal. — E|l. "de Responsabilidad Limitada", vale. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.680.— e.2|6 Nº 7.473 v.2|6|65

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del suscripto, se hace saber por un día que por escritura del 19 de marzo de 1965, realizada por ante el escribano Antonio D. Rossi, ha quedado disuelta la Sociedad Comercial Colectiva JUAN BONIFORTI E HIJOS, que cesó en sus actividades el día primero de junio de 1958.

Buenos Aires, mayo 18 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.2|6 Nº 7.614 v.2|6|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LAURA BEATRIZ BARALIS o LAURA BEATRIZ MARIA BARALIS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1965. — Santo S. Faré, secretario.

$ 2.800.— e.2|6-Nº 7.644-v.16|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. ERICH CARLOS WICKMANN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400.— e.2|6-Nº 7.510-v.16|6|65

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días que ha sido declarado en estado de concurso civil D. CARLOS CESAREO ANTONIO PEREYRA, nombrándose síndico al Dr. Hernán Agustoni, con domicilio en Libertad 434, piso 12, of. 123/24. Fíjanse cuarenta días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.000.— e.2|6-Nº 7.544-v.9|6|65

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO ERNESTO EVARISTO GOMEZ o GOMEZ PALMES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.800.— e.2|6-Nº 7.597-v.16|6|65

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA SCALABRINI de GIUDICI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 2.800.— e.2|6-Nº 7.573-v.16|6|65

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGUSTIN ESTEVEZ GANDARO y RUBEN RODOLFO ESTEVEZ. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.800.— e.2|6-Nº 7.617-v.16|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PEREZ YRIGOYEN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.400.— e.2|6-Nº 7.588-v.16|6|65

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, hace saber por dos días a don ERNESTO RAFAEL ALFONSO SOTOMAYOR HENRIQUEZ, que en los autos "Sumich de Sotomayor, Sonia María c|Sotomayor, Ernesto R. A. s|divorcio y tenencia de hijos" ha recaído el siguiente fallo: "Buenos Aires, diciembre siete de 1964: Y vistos: ...Considerando: ... fallo: Haciendo lugar a la demanda entablada. En consecuencia decreto el divorcio de los esposos Sonia María Sumich de Sotomayor y Ernesto Rafael Alfonso Sotomayor Henríquez, por culpa de este último y por las causales de abandono voluntario y malicioso del hogar e injurias graves —conf. art. 67, inc. 7º y 5º ley 2.393. Otorgo asimismo la tenen-

cia definitiva de los menores Ernesto Oscar, Ricardo José y Rafael Gustavo Sotomayor y Sumich a su madre doña Sonia María Sumich de Sotomayor. Con costas, a cuyo efecto regulo el honorario del Dr. Humberto R. Gilabert en diez mil pesos. Cópiese, notifíquese y consentido o ejecutoriada que sea la presente líbrese oficio al señor Director del Registro Civil a los fines establecidos en el Art. 105 de la ley 2.393 y oportunamente archívese. — Alberto R. H. Gartland". — Buenos Aires, mayo 17 de 1965.
Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.640.— e.2|6-Nº 7.559-v.3|6|65

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATO NAPOLEON GANDUGLIA DEBARBIERI, NAPOLEON DEBARBIERI o FORTUNATO NAPOLEON GANDUGLIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 3.600. e.2|6. Nº 7.523. v.16|6|65

Nº 14

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA PALLAVICINI de GARAVAGLIA y de don NATALIO AMBROSIO GARAVAGLIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 3.200. e.2|6. Nº 7.515. v.16|6|65

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de ATILIO GADO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1965.
Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.2|6 Nº 7.503 v.16|6|65

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ROCA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400.— e.2|6 Nº 7.557 v.16|6|65.

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría 32, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OLTOLINA MODESTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.2|6 Nº 7.554 v.16|6|65.

Nº 17

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA o JUAN BAUTISTA LUIS MAXIMO CERRUTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.2|6 Nº 7.641 v.16|6|65.

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría 34 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO MIGUEL MUNGO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Alberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.2|6 Nº 7.629 v.16|6|65.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA o TERESA GELONESE de BRIZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1962. — — Jorge O. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.2|6 Nº 7.525 v.16|6|65.

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO TEMPERAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400.— e.2|6 Nº 7.558 v.16|6|65.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIONISIO ARLANZON. — Publíquese por diez días. — Secretaría Nº 35.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1965. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.400.— e.2|6 Nº 7.459 v.16|6|65.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR GRUNEWALD. — Publíquense por diez días. — Secretaría Nº 35.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1965. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.400.— e.2|6 Nº 7.457 v.16|6|65.

Juzgado Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ANTONIO MUCCIGROSSO. — Publíquese 10 días. — Secretaría Nº 35.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400.— e.2|6 Nº 7.458 v.16|6|65.

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL MORRONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.2|6-Nº 7.476-v.16|6|65

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONCEPCION SIMONETTI de DI NARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 3.200.— e.2|6-Nº 7.590-v.16|6|65

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA o AMALIA IRENE LUISA CITRINO de ALBANESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1965 — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.2|6-Nº 7.475-v.16|6|65

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE BACIGALUPO y JOSE o JOSE JUAN BAUTISTA BACIGALUPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.2|6-Nº 7.478-v.16|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAFAELA DEL CARMEN NOGUEIRAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.2|6-Nº 7.466-v.16|6|65

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO NOLASCO GUIÑAZU. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.— e.2|6-Nº 7.618-v.16|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ALVAREZ de NEGRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.2|6-Nº 7.472-v.16|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAHMUD NAZER o JUAN NAZER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.2|6-Nº 7.567-v.16|6|65

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ZERRA o ROZA ZERRA o ROZA CERRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.2|6-Nº 7.610-v.16|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIANA MARYLA DOMANSKA de TRAVERSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.2|6-Nº 7.454-v.16|6|65

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA SACK de LISOPRAWSKI. — Publíquese por diez días.
Edgardo S. Aráoz, secretario.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1965. —
$ 2.800.— e.2|6-Nº 7.486 v.16|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de doña MARIA GRACIA de PLANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.2|6-Nº 7.564 v.16|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PETRONA CHAMADOIRA de GUTIERREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.2|6-Nº 7.563 v.16|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO VITO CONTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.2|6-Nº 7.562 v.16|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.2|6-Nº 7.453 v.16|6|65

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN TOMAS FRANCISCO FORTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.2|6 Nº 7.621 v.16|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. RICARDO ALBERTO PIERINI. — Publíquese por diez (10) días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.2|6-Nº 7.483 v.16|6|65

El Juzgado en lo Civil número 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA MEZZADRA de MISALL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800.— e.2|6-Nº 7.641 v.16|6|65

El Juzgado en lo Civil número 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO STURLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1965 — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800.— e.2|6-Nº 7.566 v.16|6|65

El Juzgado en lo Civil número 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA CORSIGLIA de SAVINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800.— e.2|6-Nº 7.456 v.16|6|6

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTHER BRUGUERA o ESTHER BRUGUERA DE SAGASTUME o ESTHER BRUGUERA DE MENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 3.200.— e.2|6 Nº 7.572 v.16|6|65

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LEONARDO CASTILLO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.2|6 Nº 7.526 v.16|6|65

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINA IBAÑEZ de RODRIGUEZ y ANTONIO o ANTONIO MATEO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ QUINTANILLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 3.200.— e.2|6 Nº 7.543 v.16|6|65

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JOSE D'AMICO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1965 — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.2|6 Nº 7.474 v.16|6|65

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POLICARPO BURLAKA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — César O. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.2|6 Nº 7.548 v.16|6|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, Secretaría del suscripto, cita por cinco días a PEDRO CORSO o a quien resulte propietario o poseedor del inmueble calle Roque Pérez s|n., Partida 328.565. Años 1953|55, 2º semestre, para que comparezca en juicio Fisco Nacional (D. G. Inmobiliaria) Expte. 1.027, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, abril 22 de 1965. — G. J. Paysás, secretario.
e.2|6-Nº 4.811-v.9|6|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, Secretaría del suscripto, cita por cinco días a ANSELMO D. LOPEZ o a quien resulte propietario o poseedor del inmueble calle Zuviría s|n., Partida 85.015. Años 1953|55, 1º y 2º semestres, para que comparezca en juicio Fisco Nacional (D. G. Inmobiliaria). Expte. 1.070, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, abril 22 de 1965. — G. J. Paysás, secretario.
e.2|6-Nº 4.812-v.9|6|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, Secretaría del suscripto, cita por cinco días, a E. RODRIGUEZ o quien resulte propietario o poseedor del inmueble calle Sucre sin número, Partida 373.767, años 1953, 1º y 2º semestres y 1954, 1er. semestre, para que comparezca en juicio Fisco Nacional (D. G. Inmobiliaria), Expte. 1.118, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1965. — G. J. Paysás, secretario.
e.2|6-Nº 4.813-v.9|6|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, Secretaría del suscripto, cita por cinco días, a GERONIMO REZOAGLI o a quien resulte propietario o poseedor del inmueble calle Tte. B. Matienzo s|n., Partida 415.480, año 1953, 2do. semestre, para que comparezca en juicio Fisco Nacional (D. G. Inmobiliaria), Expte. 1.119, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1965. — G. J. Paysás, secretario.
e.2|6-Nº 4.814-v.9|6|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, Secretaría del suscripto, cita por cinco días, a VICTOR YERGANAVICIUS o a quien resulte propietario o poseedor del inmueble calle Av. Riestra 6359|65. Partida 75.977, año 1953, 1er semestre, para que comparezca en juicio Fisco Nacional (D. G. Inmobiliaria). Expte. 1.152, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1965. — G. J. Paysás, secretario.
e.2|6-Nº 4.815-v.9|6|65

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, Secretaría del suscripto, cita por cinco días, a JOSE PILLADO PEREZ, o a quien resulte propietario o poseedor del inmueble calle Ferré s|n., Partida 70.516, año 1954, 2do. semestre, para que comparezca en juicio Fisco Nacional (D. G. Inmobiliaria). Expte. Nº 104.518, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1965. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
e.2|6-Nº 4.816-v.9|6|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, Secretaría del suscripto, cita por cinco días, a don ANTONIO H. VARELA o a quien resulte propietario o poseedor del inmueble calle Amenábar s|n., Partida 415.545, año 1954, 2do. semestre, para que comparezca en juicio Fisco Nacional (D. G. Inmobiliaria). Expte. Nº 104.560, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1965. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
e.2|5-Nº 4.817-v.9|6|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, Secretaría del suscripto, cita por cinco días, a quien resulte propietario o poseedor del inmueble, Av. Gral. Paz s|n., Partida 27.290, año 1954, 1er. semestre, para que comparezca en juicio Fisco Nacional (D. G. Inmobiliaria). Expte. Nº 104.530,

bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1965. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
e.2|6-Nº 4.818-v.9|6|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 22. Secretaría del suscripto, cita por cinco días, a quien resulte propietario o poseedor del inmueble Av. Riestra Nº 1766, Partida 46.437, años 1954|55, 2do. semestre, para que comparezca en juicio Fisco Nacional (D. G. Inmobiliaria). Expte. Nº 104.534, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1965. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
e.2|6-Nº 4.819-v.9|6|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, Secretaría del suscripto, cita por cinco días, a quien resulte propietario o poseedor del inmueble calle Erezcano s|n., Partida 51.331, año 1954, 1er. semestre,, para que comparezca en juicio Fisco Nacional (D. G. Inmobiliaria). Expte. Nº 104.522, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1965. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
e.2|6-Nº 4.820-v.9|6|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, Secretaría del suscripto, cita por cinco días, a quien resulte propietario o poseedor del inmueble calle Erezcano s|n., Partida 51.362, año 1954, 2do. semestre, para que comparezca en juicio Fisco Nacional (D. G. Inmobiliaria). Expte. Nº 104.521, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1965. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
e.2|6-Nº 4.821-v.9|6|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 22 Secretaría del suscripto, cita por cinco días, a quien resulte propietario o poseedor del inmueble calle Matanza s|n., Partida 51.716, año 1954, 1er. semestre, para que comparezca en juicio Fisco Nacional (D. G. Inmobiliaria). Expte. Nº 104.525, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1965. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
e.2|6-Nº 4.822-v.9|6|65

El doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 22, de esta Capital, hace saber a D. MANUEL ARTIGAS CEBEY y Da. RAMONA GABINA RUIZ y ocupantes, en los autos que sobre desalojo les sigue Da. Aurelia Santacreu de Remolá, que ha resuelto lo siguiente: "Buenos Aires, 27 de abril de 1965. — Cítese por edictos a los demandados los que se publicarán por dos días en el B. O. a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro de los seis días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes. (Art. 13 de la ley 11.924) Leiva Varela, Juez".
Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
$ 1.440.— e.2|6 Nº 7.556 v.3|6|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 22. Secretaría del suscripto, cita por cinco días a quien resulte propietario o poseedor del inmueble calle E. Bonorino s|n., Partida 52.262, año 1954, 2do. semestre, para que comparezca en juicio Fisco Nacional (D. G. Inmobiliaria). Expte. Nº 104.526, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1965. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
e.2|6 Nº 4.823 v.9|6|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, Secretaría del suscripto, cita por cinco días a quien resulte propietario o poseedor del inmueble calle Ferre s|n., Partida 55.791, año 1954, 2do. semestre, para que comparezca en juicio Fisco Nacional (D. G. Inmobiliaria). Expediente Nº 104.527, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1965. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
e.2|6 Nº 4.824 v.9|6|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, Secretaría del suscripto, cita por cinco días a quien resulte propietario o poseedor del inmueble calle Echeandía s|n., Partida 57.865, año 1954, 1er. semestre, para que comparezca en juicio Fisco Nacional (D. G. Inmobiliaria). Expte. Nº 104.528, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1965. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
e.2|6 Nº 4.825 v.9|6|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, Secretaría del suscripto, cita por cinco días a quien resulte propietario o poseedor del inmueble Av. Argentina s|n., y Corrales s|n., Partida 61.233, año 1954, 1er. semestre, para que comparezca en juicio Fisco Nacional, (D. G. Inmobiliaria). Expte. Nº 104.532, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1965. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
e.2|6 Nº 4.826 v.9|6|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, Secretaría del suscripto, cita por cinco días a quien resulte propietario o poseedor del inmueble calle Albariños s|n., Partida 61.370, año 1954, 2do. semestre, para que comparezca en juicio Fisco Nacional, (D. G. Inmobiliaria). Expte. Nº 104.529, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1965. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
e.2|6 Nº 4.827 v.9|6|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, Secretaría del suscripto, cita por cinco días a quien resulte propietario o poseedor del inmueble calle Cosquín s|n., Partida 67.799, año 1954, 2do. semestre, para que comparezca en juicio Fisco Nacional, (D. G. Inmobiliaria). Expediente Nº 104.531 bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1965. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
e.2|6 Nº 4.828 v.9|6|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, Secretaría del suscripto, cita por cinco días a quien resulte propietario o poseedor del inmueble calle C. de Gómez s.n., Partida 89.801, año 1954, 2º semestre, para que comparezca en juicio Fisco Nacional (D. G. Inmobiliaria), Expte. Nº 104.523, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1965. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
e.2|6 Nº 4.829 v.9|6|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, Secretaría del suscripto, cita por cinco días a quien resulte propietario o poseedor del inmueble calle Bernardo de Irigoyen Nº 433, Partida 216.642, año 1954, 2º semestre, para que comparezca en juicio Fisco Nacional, (D. G. Inmobiliaria). Expte. Nº 104.524, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1965. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
e.2|6 Nº 4.830 v.9|6.65

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, Secretaría del suscripto, cita por cinco días a quien resulte propietario o poseedor del inmueble calle Tinogasta número 5415, Partida 288.671, años 1954, 1º y 2º semestres, y 1955, 1º semestre, para que comparezca en juicio Fisco Nacional, (D. G. Inmobiliaria). Expte. Nº 104.533, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1965. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
e.2|6-Nº 4.831 v.9|6|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, Secretaría del suscripto, cita por cinco días a quien resulte propietario o poseedor del inmueble calle Brasil 441, planta baja, Dto. 6, Partida 1.025.164, año 1954, 1º semestre, para que comparezca en juicio Fisco Nacional (D. G. Inmobiliaria). Expte. Nº 104.520, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1965. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
e.2|6 Nº 4.832 v.9|6|65

Nº 40

Juzgado de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco (5) días a herederos y acreedores de SIXTO ANDRES MARTIN. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 1.200.— e.2|6 Nº 7.516 v.9|6|65

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nro. 1, a cargo del Dr. Alfredo Mángano Secretaría Nro. 101 del Dr. Oscar Hermelo, cita y emplaza por el término de ley, a contar de la primera publicación del presente a JOSE GRECO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nro. 17.057, que se le sigue por robo con escalamiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Oscar Hermelo, secretario.
e.2|6 Nº 4.763 v.9|6|65

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mángano, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL ESCARCELO, a comparecer en la causa Nº 17.113 que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría número 101.
Buenos Aires, mayo 18 de 1965. — Oscar Hermelo, secretario.
e.2|6 Nº 4.764 v.9|6|65

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO CHAVEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto Nº 33.746, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1965. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.2|6 Nº 4.765 v.9|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROMAN RIVAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Nº 33.645), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1965. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.2|6 Nº 4.766 v.9|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE BUSTAMANTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 33.697), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1965. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.2|6 Nº 4.767 v.9|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELVIRA NOLLIK de SEGURA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Nº 33.715), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.2|6 Nº 4.768 v.9|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA YAÑES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1965. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.2|6 Nº 4.769 v.9|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO CARLOS GRORRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.— Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1965. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.2|6 Nº 4.770 v.9|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.2|6 Nº 4.771 v.9|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO CAROPREZZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de daclararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.2|6 Nº 4.772 v.9|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISIDORO SZLAIFSTEIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1965. — Florencio Varela, secretario.
e.2|6-Nº 4.773-v.9|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE CABRERA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1965. — Florencio Varela, secretario.
e.2|6-Nº 4.774-v.9|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Inst. Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BELARMINO ALVAREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y sustración de documentos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1965. — Florencio Varela, secretario.
e.2|6-Nº 4.775-v.9|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE VAZQUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 12 de 1965. — Florencio Varela, secretario.
e.2|6-Nº 4.776-v.9|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO FORTUNATO BOVARO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — Florencio Varela, secretario.
e.2|6-Nº 4.777-v.9|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105. cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN PERRONE y CLARA ARGENTINA CORONEL para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1965. — Florencio Varela, secretario.
e.2|6-Nº 4.778-v.9|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS PIO SANTUCHO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — Florencio Varela, secretario.
e.2|6-Nº 4.779-v.9|6|65

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NOEMI ANTOGNINO DE JUAREZ para que

comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 24.451), bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — A. José Porto, secretario.
e.2|6-Nº 4.780-v.9|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HAYDEE RAMOS DE DEL CAMPO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 12 de 1965. — A. José Porto, secretario.
e.2|6-Nº 4.781-v.9|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO PEDRO POGGIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1965. — A. José Porto, secretario.
e.2|6-Nº 4.782-v.9|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO PONCE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebede. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1965. — A. José Porto, secretario.
e.2|6 Nº 4.783 v.9|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a EUGENIO GARCIA SATOF ASDRUBAL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículo 44 ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, mayo 13 de 1965. — A. José Porto, secretario.
e.2|6 Nº 4.784 v.9|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE NASTRUCCI para que comparezca a estar a derecho en la causa 24.514 que se le sigue por causa infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — A. José Porto, secretario.
e.2|6 Nº 4.785 v.9|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIAN MORENO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — A. José Porto, secretario.
e.2|6 Nº 4.786 v.9|6|65

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA PAEZ de ECHEVERRIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (número 33.778), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1965. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.2|6 Nº 4.787 v.9|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR ROBERTO CASERIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo y lesiones (Nº 33.771) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1965. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.2|6 Nº 4.788 v.9|6|65

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, Secretaría Nº 112, a|c. doctor Valotta, se emplaza por el término de cinco días a JOSE BEVACQUA a comparecer en la causa que se le sigue por estafa (número 35.030), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e.2|6 Nº 4.789 v.9|6|65

Nº 5

Se cita, llama y emplaza por treinta días a MIGUEL ANGEL CONCA, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.310, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1965. — Juan J. Devalle, secretario.
e.2|6 Nº 4.790 v.9|6|65

Se cita, llama y emplaza por treinta días a SANTIAGO SCHIANO, procesado por malversación caudales públicos (causa 24.271) para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1965. — Juan J. Devalle, secretario.
e.2|6 Nº 4.791 v.9|6|65

Se cita, llama y emplaza por treinta días a JULIO MILANC, procesado por defraudación (Causa 24.268) para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1965. — Juan J. Devalle, secretario.
e.2|6 Nº 4.792 v.9|6|65

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a NICOLAS ALBERTO VIGNOTI procesado por defraudación prendaria (Causa 24.266), para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1965. — Juan J. Devalle, secretario.
e.2|6 Nº 4.793 v.9|6|65

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a OLIMPIA MARIA YOLANDA CICCONI de SORO procesada por defraudación prendaria (24.265), para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1965. — Juan J. Devalle, secretario.
e.2|6 Nº 4.794 v.9|6|65

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a VICTOR NICOLAS CALABRIA procesado por defraudación prendaria (Causa 24.260), para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1965. — Juan J. Devalle, secretario.
e.2|6 Nº 4.795 v.9|6|65

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a JUAN MARTINEZ CERUTI procesado por defraudación prendaria (Causa 24.256), para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1965. — Juan J. Devalle, secretario.
e.2|6 Nº 4.796 v.9|6|65

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a MANUEL PARDO procesado por defraudación prendaria (Causa 24.255), para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1965. — Juan J. Devalle, secretario.
e.2|6 Nº 4.797 v.9|6|65

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a ROBERTO FRANGNIER procesado por defraudación prendaria (Causa 24.253), para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1965. — Juan J. Devalle, secretario.
e.2|6 Nº 4.798 v.9|6|65

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a BUMA AVERBUCH procesado por quiebra fraudulenta, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.248, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — Juan J. Devalle, secretario.
e.2|6 Nº 4.799 v.9|6|65

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a BERTA NOEMI PELAEZ procesada por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.245, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1965. — Juan J. Devalle, secretario.
e.2|6 Nº 4.800 v.9|6|65

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a JACOBO LEWIN procesado por malversación (Causa 24.241), para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1965. — Juan J. Devalle, secretario.
e.2|6 Nº 4.801 v.9|6|65

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a JOSE RODOLFO LAGROTTA procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en causa 24.199, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1965. — Juan J. Devalle, secretario.
e.2|6 Nº 4.802 v.9|6|65

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a CELESTINO BRAÑA, procesado por hurto (Causa 24.195), para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1965. — Juan J. Devalle, secretario.
e.2|6-Nº 4.803-v.9|6|65

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a DANILO LORENZO PIGNARBERI, procesado por estafa, en Causa Nº 24.080, para que comparezca a estar a derecho Causa Nº 24.089, bajo apercibimiento de ley. — Publíquese por cinco días. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1965. — Juan J. Devalle, secretario.
e.2|6-Nº 4.804 v.9|6|65

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a EDUARDO HUMBERTO MEDINA, procesado por Defraudación prendaria (Causa 24.079), para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1965. — Juan J. Devalle, secretario.
e.2|6-Nº 4.805-v.9|6|65

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a JACOBO GOLDINI, procesado por Defraudación prendaria (Causa 23.995), para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1965. — Juan J. Devalle, secretario.
e.2|6-Nº 4.806-v.9|6|65

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO BRUNO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.2|6-Nº 4.807-v.9|6|65

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO S. ROCCATAGLIATA (Causa número 28.039), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.2|6-Nº 4.808-v.9|6|65

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE SIVORI a comparecer en la Causa Nº 2.599, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 139.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1965. — Roberto Bergalli, secretario.
e.2|6-Nº 4.809-v.9|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 13, Secretaría número 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SEVERO RAMIREZ y JOSE ANTONIO RAMIREZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 2.694), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.2|6-Nº 4.810-v.9|6|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, Paraguay 1536, 2º piso, cita y emplaza a SALVADOR DOWEK por el término de cinco días para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1965. — A. Mabel García, secretaria.
e.2|6-Nº 4.833 v.9|6|65

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE E. LARDANI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1965. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.2|6-Nº 4.834 v.9|6|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ESTHER ALBARRACIN de FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. arts. 44 y 45 Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1965. — Leopoldo Isaurralde, secretario.
e.2|6-Nº 4.835 v.9|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FERNANDO GUILLERMO MARTINEZ TORRENT para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962 (arts. 44 y 45), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1965. — Angel De Paola, secretario.
e.2|6-Nº 4.836 v.9|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO MATEOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción arts. 44 y 45 ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Angel De Paola, secretario.
e.2|6-Nº 4.837 v.9|6|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días a los acreedores de "ESTABLECIMIENTO METALURGICO LAS FLORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la convocatoria solicitada, fijándose veinte días para presentar al síndico Osvaldo Cánova, Viamonte 1592, 10º piso, of. "C", los justificativos de créditos. — El seis de agosto de 1965, hora 14, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1965. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 3.000.— e.2|6 Nº 7.646 v.9|6|65

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE GAS SRL. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 1º de junio de 1962. — Síndico: Felipe Alberto Villagra, domicilio: Montevideo 711, p. 6º, a quien los acreedores deberán presen-

tar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. — Señálase el 2 de agosto de 1965, a horas 13, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 3.800.— e.2|6 Nº 7.581 v.9|6|65

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por 5 días a BENITO ROGELIO ALVAREZ, para comparecer en juicio "Gopit Soc. en Com. por Acc. c|Alvarez Benito Rogelio s|ejecutivo", por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 5 días.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.200.— e.2|6 Nº 7.631 v.9|6|65

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de ALFAJORES CAPRI S. R. L., la convocatoria solicitada por la misma fijándole el plazo que vence el 28 de junio de 1965, para presentar al síndico señor Carlos Francisco Martín, domiciliado en Viamonte 1592, 1º, oficina "C", los justificativos de sus créditos. — El día 16 de julio de 1965, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 3.200.— e.2|6 Nº 7.512 v.9|6|65

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días en el juicio "HEREDIA Vda. de PACHECO MARIA CARMEN, sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 338, Capital: el día 10 de junio próximo, a las 15.30 horas, el inmueble Escobar 2856, Capital; desocupado excepto una habitación; mide 8m66 frente N.O. por 31m 64 fondo; base $ 638.000 contado. 8 o|o seña a cuenta de precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, mayo 21 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.800 e.2|6 Nº 7.676 v.9|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días en el juicio "ROCA MARIA ROSA ISABEL y otros c|LOPEZ ALTUNA JUAN CARLOS, hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 338, Capital, el día 10 de junio próximo, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en Bella Vista, Pdo. Gral. Sarmiento, Pcia. Bs. Aires, calle Maipú 1092, esq. Formosa 944, desocupada, sup. 156,70 ms. cs. base retasada pesos 786.597, contado o bien dos terceras partes al contado y el saldo a 2 años de plazo, en 2 cuotas anuales, iguales y sucesivas, con 15 o|o de interés anual sobre los saldos deudores, pagadero por trimestres anticipados. 8 o|o seña a cuenta de precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, mayo 21 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 4.000 e.2|6 Nº 7.675 v.9|6|65

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por 5 días en el juicio "LAPIETRA SALVADOR y SCIARROTTA de LAPIETRA ROSA, s|sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 338, Capital, el día 10 de junio próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Irala 992, Capital; mide 12m08 frente O. s|Irala, 17m32 de fondo y 12m30 contrafrente E., base retasada $ 306.000, contado. — 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.

$ 2.800 e.2|6 Nº 7.674 v.9|6|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 14

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional de Paz Nº 14, hace saber por dos días en autos: "AYLUK LUJAN SOFIA c| LANGIANO ANGEL N. y otra, sobre ejecutivo", que el martillero Manuel Iglesias, rematará el día 5 de Junio a las 10 horas, en Mario Bravo 937, lugar donde se exhibe: una perforadora eléctrica "Percherón", Nº 24945 M 29008, con motor eléctrico, sin base al contado, comisión 10 o|o, sujeto a aprobación judicial. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1965. — Marcelo Pinget, secretario.

$ 1.040. e.2|6 Nº 7.467 v.3|6|65

Nº 16

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional de Paz Nº 16, hace saber por tres días en autos: "CAMEN Y BAG contra MALVIGNE MARIA T. de BORELLI, ejecutivo", que el martillero Manuel Iglesias, rematará el 5 de Junio, 10 horas, en Mario Bravo Nº 937, donde se exhiben, los siguientes bienes: un aparador pintado al laqué, cuatro puertas, cajones y vitrina; una enceradora "Deriax"; una radio portátil Generalex, usados, sin base, al contado, comisión 10 o|o, sujetos a aprobación. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1965. — Emilio M. Pascual, secretario.

$ 1.680.- e.2|6 Nº 7.464 v.4|6|65

Nº 27

Juzgado de Paz Nº 27, comunica por 2 días en el juicio "DIAZ ANTONIO AGNOLIN c|GOMEZ OSCAR ARGENTINO s|ejec.", que el martillero Juan José Deambrosi rematará en Cervantes 79, Capital, donde se exhibe, el 8 de Junio a las 11 hs.: Televisor Capehart, pantalla 53 cm. Sin base, comisión 10 o|o al contado. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1965 — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 800.- e.2|6 Nº 7.521 v.3|6|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días en el juicio "COLORIN IND. MAT. SINT. S. A. c|JOSFAL SALOMON s| ejec.", el martillero Juan Jorge Mansilla, rematará el día 8 de Junio de 1965, hora 17, en la calle Bartolomé Mitre 1552, donde se exhibe: un televisor "Admiral". En el estado en que se encuentra. Al contado, sin base, en dinero efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega previa aprobación judicial. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.120.- e.2|6 Nº 7.527 v.3|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos: "RISOLUTO ALBERTO J. c|ALONSO LOUSTAU ABELARDO J. s|ejec. prenda", que el martillero José Singereisky rematará en la calle Remedios de Escalada de San Martín 3736, de esta Capital, el 11 de junio de 1965, a las 9 hs., donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor marca Vauxhall, modelo 1950, tipo sedan 4 puertas, motor Nº LX 54018, patente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires Nº 609179, con la base de $ 78.758, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate. — Buenos Aires, mayo 27 de 1965. — Alfredo Cabrera secretario.

$ 2.400.- e.2|6 Nº 7.481 v.4|6|65

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días en el juicio "LA EDITORIAL S. A. c|EXCEL S. A., s|ejecutivo", que el martillero Jorge H. Bouquet rematará en San José 1754, Capital, donde se exhibe, el día martes 8 de junio, a las 15.30 hs., una máquina calandra matricera, marca "Marinoni", Nº 36.818. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo y al contado. Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.040 e.2|6 Nº 7.745 v.3|6|65

Nº 7

JUDICIAL: El Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, hace saber por tres días, en autos: "SPIVAK RAMON" contra GUADAGNO GENARO E., ejecutivo", que el martillero Luis E. Pecbieu, rematará el día 5 de Junio a las 10 horas, en Mario Bravo 937, lugar donde se exhiben los siguientes bienes: una heladera familiar "Albion", color blanco un televisor marca "Air King"; una mesa de hierro; una estabilizador "Distelec" un ventilador de pie marca "Niza", todo sin número visible, sin base al contado, en el estado que se encuentran, sujetos a aprobación judicial. comisión 10 o|o. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1965. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 2.160.- e.2|6 Nº 7.468 v.4|6|65

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio número 11, Secretaría número 22, comunica por 3 días en el juicio "EXCEL S. A. C. I. F. I. A. s|quiebra", que el martillero don G. de Abella Victorica, rematará los días 7, 8, 9 y subsiguientes hasta terminar del próximo mes de Junio todas las existencias inventariadas que se exhiben los días 1, 2, 3 y 4 de junio próximo de 14,30 a 17 horas. En su local Pedro Echagüe Nº 1226, a saber: Cajas de hierro, prensa copiadora, armarios de acero de distintos tamaños, ficheros metálicos estanterías de madera, radio, escritorios con tapa de vidrio, biblioteca, escritorios metálicos, mesas de madera, sillones giratorios metálico, tapizados, sillas tapizadas, refrigerador de agua marca Siam, estufas, máquina ampliadora marca Magnitario sin lente con chasis de 36 milímetros, flash, garrafas y tanquecitos, mesas para máquina de escribir, un mueble tapa teletipo, una estantería de madera común, importante archivo fotográfico del diario Correo de la Tarde tomos colección del mismo, un compresor con motor eléctrico, ventilador Philips, una máquina de contabilidad Mercedes S. R. 22 con diez contadores, máquina de escribir Olivetti 90 espacios, máquina de calcular Divisuma Olivetti, placard de madera, sofá con almohadones tapizados, sofá ídem, papelero metálico, un Jeep Ika en malas condiciones, 24 máquinas de escribir marcas: Olivetti, Rémington, Underwood, distintos tipos, tamaños y estados, 2 máquinas calcular, heladera eléctrica, ventiladores, aspiradora, 5 ficheros de madera para tarjetas de agentes, de 200 casilleros cada uno. Al contado. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 5.160.— e.2|6 Nº 7.577 v.4|6|65

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "CIAMOTOR S. A. C. e I. c|SARA ESTHER REINOSO y otro s| ejecución prendaria", que el martillero Sr Carlos Alberto Iglesias, rematará en Av. Quintana 348, en donde se exhibe, el día 16 de Junio de 1965 a las 16 horas, el siguiente bien: un automóvil marca Peugeot, tipo 403, modelo año 1962, con motor número 2.518.029, carrocería marca Peugeot, Nº 353.193, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 223.171. Venta al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 Cód. de Ptos.). — Buenos Aires, 26 de Mayo de 1965. — Guillermo F. Tabanera, secretario

$ 2.160.- e.2|6 Nº 7.492 v.9|6|65

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "BETMA SOC. EN COM. POR ACCIONES c|LUIS O. ZAPATA y otros s|ejecución prendaria", que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Juncal 2751, en donde se exhibe, el día 14 de Junio de 1965 a las 17.30 horas, el siguiente bien: un automotor marca Hudson, modelo año 1937, motor Nº 329102, patente de la Capital Federal Nº 312.785 del año 1963, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 45.600. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate. (Art. 520 Cód de Ptos.). — Buenos Aires, 26 de Mayo de 1965. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.160.- e.2|6 Nº 7.493 v.4|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "BETMA SOC. EN COM. POR ACC. c|CANDIDO GONZALEZ s| ejecución prendaria", que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Jucial 2751, en donde se exhibe, el día 14 de Junio de 1965, a las 18 horas, el siguiente bien: un automotor marca Rastrojero modelo año 1958, con motor marca Borgward Nº 870875, chasis Nº F. M. A. 5750, serie Nº 15570, patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 585.633 del año 1961, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 135.915. Venta al contado Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate. (Art. 520 Cód. Ptos.) — Buenos Aires. 26 de mayo de 1965. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.230.- e.2|6 Nº 7.494 v.4|6|65

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Avda. de Mayo Nº 1317, 7º piso, Capital

CONVOCATORIA

Estimado Consocio:

La comisión directiva se complace en invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 14 de junio próximo, a las 18.15 horas, en primera convocatoria, en Avda. de Mayo Nº 1317, de esta Capital, para tratar conforme lo dispuesto por los estatutos (Arts. 71 al 86) el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe del órgano de fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º Designación de tres (3) socios para integrar la comisión escrutadora de la elección a realizarse.

3º Elección de seis (6) vocales titulares por dos (2) años, seis (6) vocales suplentes por un (1) año, tres (3) miembros titulares para integrar la comisión fiscalizadora y dos (2) suplentes por un (1) año.

4º Proclamación de electos.

5º Designación de dos (2) socios para firmar el acta de la asamblea.

El "quórum" de la asamblea lo constituirá la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Pero pasada una hora sin obtenerlo, la asamblea se constituirá legalmente con cualquiera fuere el número de presentes (Art. 76).

El padrón de socios se halla a disposición de los interesados en la secretaría. (Art. 87).

Buenos Aires, mayo de 1965. — Adolfo O. Torino, Presidente. — Pablo O. Zanzottera, Secretario.

$ 192 e. 2|6 Nº 7.545 v. 2|6|65

ABASA AGROPECUARIA BUENOS AIRES

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de junio de mil novecientos sesenta y cinco, a las 15 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 760, piso 8º, of. 818, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos mencionados en el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.

2º Elegir directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800 e. 2|6 Nº 7.571 v. 9|6|65

"C"

CIRCULO MILITAR

ASAMBLEAS ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 42,43 y 84 del Estatuto del Círculo Militar, la Comisión Directiva convoca a los señores socios activos a concurrir a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria que se realizarán en la Sede Retiro, el día jueves 24 de junio de 1965, a las 17.30 horas, para tratar lo siguiente:

I — ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA

1º Consideración del acta de la Asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria, balance e inventario del ejercicio anterior; cuenta de gastos y recursos; informe de la Comisión Revisora de Cuentas

3º Renovación parcial de la Comisión Directiva; Elección de Vicepresidente 1º, 11 (once) vocales titulares y 18 (dieciocho) vocales suplentes de la Comisión Directiva; 1 (un) vocal titular y 3 (tres) vocales suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas.

4º Informe sobre donaciones a la Institución: a) Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires: parcela en el Cementerio del Oeste, para panteón. Su financiación. — b) General de División, D. Adolfo Arana: armas y trofeos. — c) Coronel D. Pablo Berretta: legado para asignar premios e instalación de un oratorio. — d) Instituto Cultural Chino: diez figuras de arte oriental

5º Informe sobre Seguro de Vida Colectivo y Subsidio por fallecimiento.

6º Aumento de cuotas sociales a partir del 1º de julio de 1965.

7º Asunto relacionado con socios. — Sanciones.

8º Designación de dos señores asam-

bleístas para firmar el acta de la Asamblea.

II — ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1º Consideración de reformas a los artículos 7 (siete) o 26 (veintiséis) 46 (cuarenta y seis), 62 (sesenta y dos), 64 (sesenta y cuatro) y 72 (setenta y dos) del Estatuto.

2º Designación de dos señores asambleístas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Juan Sebastián Garre, General de Brigada, presidente. — Gualberto H. Segura Funes, Coronel, secretario.

Concurrencia. — Art. 37 E.C.M. "Obligatoriamente deberán presentar sus credenciales para poder hacerlo". — Carnets de socio al día.

Quórum. — Art. 40 E.C.M. "Las Asambleas tendrán quórum legal con la mitad más uno de los socios con derecho a voto o con el número de socios presentes media hora después de la fijada en la convocatoria...".

$ 732 e.2|6 Nº 7.711 v.4|6|65

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES ATLANTICA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de junio de 1965, a las 9 horas, en Corrientes 3019, 7º piso, oficina 73, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.
2º Modificación de estatutos, art. 4º.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.2|6-Nº 7.485 v.9|6|65

"D"

DREAN
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea Ordinaria correspondiente al segundo ejercicio para el día 12 de junio de 1965, a las 8 horas, en Cardoso 203, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo Nº 347 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1964.
2º Determinación del número de directorio que actuarán en el próximo ejercicio y su designación.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Remuneración de directores y síndicos.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1965. — El Directorio.

$ 4.000.— e.2|6-Nº 7.547 v.9|6|65

"E"

EL MIRADOR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de junio, a las 16 horas, en Lavalle 1528, 3º piso E, para considerar:

1º Informe de los directores y consideración del futuro de la sociedad.
2º Designación de directores, síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600 e. 2|6 Nº 7.640 v. 9|6|65

EDUARDO TORTOSA e HIJOS, S.A.I.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de junio de 1965, a las 10,30 horas, en Medrano 1244, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los elementos Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1965.
2º Designación de Síndicos.
3º Honorarios al Directorio y Síndico.
4º Designación de dos Asambleístas para suscribir el Acta de la Asamblea.

$ 3.800 e.2|6 Nº 7.652 v.9|6|65

"F"

FINBANK
Sociedad Anónima de Inversiones

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de junio de 1965, a las 11 horas, en Moreno 791, piso 3º, para tratar:

1º Aumento de capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.800.— e.2|6-Nº 7.616 v.9|6|65

"G"

GARBARINO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 15 de junio de 1965, a las 10 horas, en el local situado en Uruguay 552, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1964.
3º Distribución de utilidades.
4º Fijación del número de directores y designación de sus miembros.
5º Designación del síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 4.600.— e.2|6-Nº 7.531 v.9|6|65

"I"

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO S. A. I. C.
Registro Nº 448

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para el día 16 de junio de 1965, a las 11.30 horas, en el local de J. E. Uriburu 153, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 28|2|1965 y distribución de utilidades.
2º Revalúo contable.
3º Fijación del número de directores y elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.2|6 Nº 7.570 v.9|6|65

"L"

LABORATORIOS WACO S. A. C. e I.
Registro Nº 8432

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 15 de junio de 1965, a las 16 horas en el local de Perú 263, 9º piso, Capital, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondientes ejercicio cerrado el 31|12|64.
2º Fijación número y elección miembros directorio, síndico titular y suplente y dos accionistas, para firmar acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.2|6 Nº 7.499 v.9|6|65

"M"

MARTIN DANIEL Y CIA.
Soc. en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de junio de 1965, a las 18 horas, en la calle Presidente Luis Sáenz Peña Nº 747, primer piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347, ejercicio cerrado el 31|12|1964.
2º Distribución de utilidades.
3º Revaluación de activo y aumento de capital social.
4º Modificación de estatutos.
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Martín Daniel, socio solidario.

$ 680.— e.2|6 Nº 7.587 v.2|6|65

"N"

NARAN KOLA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
(En liquidación)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 12 de junio de 1965, a las 15,30 horas, en el local ubicado en la calle Don Bosco Nº 4002, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio.
2º Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente, de la Comisión Liquidadora.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los señores accionistas, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus certificados provisorios y|o acciones, o un certificado bancario, en la calle Corrientes 3878, piso 1º, Capital Federal, hasta el 9 de junio de 1965.

La Comisión Liquidadora.

$ 5.000.— e.2|6 Nº 7.591 v.9|6|65

"R"

R E N E T
S. C. P. A.
Inscripta el 2 de julio de 1963, bajo el Nº 407, folio 428, libro 236 de Contratos Públicos

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el día 12 de junio, a las 16 horas en calle Juramento 3218, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital por emisión de acciones.
2º Cesión de cuotas de capital solidario e ingreso de nuevo socio solidario.
3º Ratificación de la asamblea de socios y accionistas Nº 4.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.400.— e.2|6 Nº 7.550 v.9|6|65

"S"

S E L P A
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
N. 9165

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de junio de 1965, a las 9 horas, en la sede social, Avda. Roque Sáenz Peña 811, piso 4º "D", Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.
2º Fijación número de directores y elección de los mismos, así como de los síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.2|6 Nº 7.615 v.9|6|65

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Mart. Públ., con oficinas en la calle Acevedo Nº 1479, Capital, avisan: Nilda Baldo y Pedrina Echegaray, venden al señor Fausto Mansilla, negocio de "Despacho de Pan, Venta de Helados y Productos Envasados", sito en la calle AVENIDA COBO 528 de esta Capital. Recl. de ley y dom. de partes, n/Ofic.

$ 1.800.— e.2|6-Nº 7.536-v.9|6|65

José Santos Diego, Martillero público, con oficinas Bmé. Mitre 1734, avisa: Que Manuel González, vende a Perfecto García, negocio de Hotel Alojamiento, sito AYACUCHO 30, segundo, izquierda, domicilio de ambos en el negocio. Reclamos de ley, mis oficinas.

$ 1.400.— e.2|6-Nº 7.555-v.9|6|65

Ríos Frías-Garralda, martilleros públicos, con oficinas en la calle Segurola 37, local "B-6", Galería Floresta, Capital Federal, avisan que el señor Pedro A. Sgro, vende su negocio con el rubro "Florería", ubicado en la AVDA. RIVADAVIA 8486, Cap. Federal, al señor Anastasios Katsikaris. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.2|6-Nº 7.552-v.9|6|65

A. V. Molina y Cía., Martillero Público, Oficinas: Lope de Vega 1036, Capital, avisa: Mercedes Pan vende a Fidel Baute negocio despensa, ALLENDE 2099, Capital, domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.2|6-Nº 7.595-v.9|6|65

A. V. Molina y Cía., Martillero Público, Oficinas: Lope de Vega 1036, Capital, avisa: Isidro Seijo y Antonio Vázquez vende a Julio Rodríguez Pol y Manuel López Fontal, negocio Bar y Restaurant, AV. JUAN B. JUSTO 4902, Capital, domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.400.— e.2|6-Nº 7.594-v.9|6|65

"C"

Manuel Carreño, martillero, Av. Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Jaime Sotelo vende una cuarta parte indivisa negocio Restaurant y Despacho Bebidas Alcohólicas, sito en la calle CORONEL SALVADORES Nº 1501/07 esquina ESPAÑA Nº 1395, Capital, a sus socios Angel Yannuzzi, Manuel López y José María Alen quienes se hacen cargo de activo y pasivo. Domicilio de partes y reclamos de ley, en mismo negocio.

$ 2.200.— e.2|6-Nº 7.620-v.9|6|65

El señor Emir Fallat y el señor Guillermo Gaspar Guzmán con domicilio en Paul Groussac 5301, Cap. venden al señor José María Burgos domiciliado en Monroe 3132, Cap., las partes que les corresponden en el negocio de almacén, sito en CABILDO 4663, Cap. Fed., puestos Nº 4 y 5; tomando el comprador a su cargo el activo y pasivo del negocio. Reclamaciones en término de ley en el domicilio de las partes.

$ 2.000.— e.2|6-Nº 7.452-v.9|6|65

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Mart. Públ., con oficinas en la calle Acevedo Nº 1479, de Capital, avisan: Julián Vicente Agos vende a Néstor Díaz y Salvador Duño, negocio de "Lechería y venta de Productos Envasados", sito en la calle CONSTANTINOPLA Nº 3372, de Capital. Recl. de ley y dom. de partes, n/Ofic.

$ 1.600.— e.2|6-Nº 7.537-v.9|6|65

Inmobiliaria Garay E. Marina, mart. público avisa José Castro vende a Javier Lahargou restaurant sito CALIFORNIA 841, reclamos ley, domicilio partes nuestras oficinas Av. Garay 3519, Cap.

$ 1.000.— e.2|6-Nº 7.636-v.9|6|65

Se avisa: Boris Bosoer, al transformarse en "Boris Bosoer, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, transfirió a ésta con efecto 1º de enero de 1964, la prosecución de operaciones y se hizo cargo del activo y pasivo de su negocio de importación, exportación y representaciones, sito en CANGALLO 1967 de esta ciudad. Reclamos de ley, Escribanía Leff, San Martín 683, Pº 1º, sus domicilios.

$ 2.000.— e.2|6-Nº 7.624-v.9|6|65

Inmobiliaria Garay E. Marina, mart. público, avisa Alcira L. Lescano, vende a Marcelo Peralta despensa sito CASTRO BARROS 2184, reclamos ley, domicilio partes nuestras oficinas Av. Garay 3519, Capital.

$ 1.200.— e.2|6-Nº 7.638-v.9|6|65

"D"

Santos y Cía., de la Asociac. de Balanc. y Martilleros Públ. ofic. Sarmiento 1507, 46-6505/6534 avisan que: José Ma. Martínez vende a José Díaz Santos y Genzalo Pérez Leis, hotel aloj. DEFENSA 784, 2º, Cap., dom. partes. Recl. ley, n/ofic.

$ 1.400 e. 2|6 Nº 7.488 v. 9|6|65

Inmobiliaria Garay E. Marina, Mart. público avisa Leonor Lezcano de Benítez vende a Roberto Tripodi y Alberto Galicia fiambrería sito DOBLAS 1192, reclamos ley, domicilio partes nuestras oficinas Av. Garay 3519, Cap.

$ 1.200.— e.2|6-Nº 7.634-v.9|6|65

"G"

Bochicchio Hnos., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Rivadavia 6836, local 34 bis, Capital Federal, T. E. 66-6666. Avisan que por su intermedio los señores Epifanio Pérez y Manuel García, transfieren en venta libre de toda deuda y|o gravamen al señor Enrique Simón Lapponi, el negocio de Taller Electricidad del Automóvil, sito en la calle GUARDIA VIEJA 4338, de esta Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 2.600.— e.2|6-Nº 7.601-v.9|6|65

"L"

A. V. Molina y Cía., Martillero Público, Oficinas: Lope de Vega 1036, Capital. Avisa: José Iglesias vende a Conrado Mininni, despensa, LOPE DE VEGA 912, Capital, domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.2|6-Nº 7.593-v.9|6|65

"M"

Se comunica al comercio en general que el señor Miguel Juan Aguas vende a los señores Segundo Pozo y Rodolfo Bolgrado José Mazzulli las partes indivisas que tiene en el negocio de farmacia denominado "Santa Rita" ubicado en la calle MEXICO Nº 2501. Reclamos de ley a Escribano Juan Carlos Percossi, Hipólito Yrigoyen 850, 2º piso, oficinas 209/210.

$ 2.000.— e.2|6-Nº 7.625-v.9|6|65

"P"

He-Co Inmobiliaria Financiera cuyo martillero Sara Aída Martínez, con oficinas en Varela 84 de la Capital, avisa: que Carlos Cayetano Miguel Detrixhe vende a Mariano Sierra su negocio de Carnicería sito en la calle PEDERNERA 279 de la Capital. Reclamos término de ley en nuestras oficinas. Sus domicilios.

$ 2.200.— e.2|6-Nº 7.514-v.9|6|65

Santos y Cía. de la Asociac. de Balanc. y Martilleros Públ., ofic. Sarmiento 1507, 46-6505/6534, avisan que: Aída De Luca de Cano y Nilda Elida Cano de Aguirre, venden a Antonio Mora, neg. lechería y prod. granja PASAJE CANGAYE Nº 1155, Cap., dom. partes. Recl. ley, n/oficinas.

$ 1.400.— e.2|6-Nº 7.487-v.9|6|65

Escribano Angel A. Iglesias Canda, con oficinas en Tucumán 1539, piso 7º, oficina 71, avisa por cinco días que Ana Almerinda Molinari vende su negocio de Panadería y Venta de Helados sito en PEDRO MORAN 3374, Capital, a doña Clodomira María Etcheverry de Cobas. Reclamos de ley en su oficina, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.800.— e.2|6 Nº 7.600 v.9|6|65.

"R"

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T.E. 35-1158 y 2238, avisan que Manuel Sainz, Réditos Nº 125.129-007,

vende a Alberto Leoncio Valdés, Réditos 211.102-01, Francisco Javier Suárez, Réditos 41.484-008, Constantina Sierra de Ruiz, y Moisés Sierra, el negocio de Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en esta Capital, calle ROJAS Nº 201|05|09 esquina BACACAY Nº 899, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

Nota: Este edicto anula y reemplaza al publicado con fecha 17|5|65 al 21|5|65, según recibo Nº 5.194.

$ 3.800.— e.2|6 Nº 7.569 v.9|6|65.

"S"

Aviso al Comercio: Carmine Perrotta vende negocio Restaurant y Desp. de Bebidas Alcohólicas, sito en SANABRIA 2925 a Leonilda Lanzillotta y Miguel Angel Arias, haciéndose cargo compradores Activo y Pasivo. Recl. Ley mismo neg. domic. partes.

$ 1.400.— e.2|6 Nº 7.506 v.9|6|65.

Santos y Cía. de la Asoc. de Balanc. y Martill. Públ. ofic. Sarmiento 1507, 46-6505|6534, avisan que Aurelio Fernández Blanco vende a Mariano Alcaine, quien se hace cargo pasivo y pago acreedores, el neg. de comestibles y beb. envas. SINCLAIR 3049, Capital, domic. de partes. Reclamos ley allí.

$ 1.400.— e.2|6 Nº 7.490 v.9|6|65.

"Fernández, González y Cía.", Martilleros Públicos, Ofic. en Cangallo 1409, 1º "A" Capital, avisan que: Filomena García de Pérez, vende su negocio de Hotel Alojamiento, sito en SANTIAGO DEL ESTERO Nº 441, Capital, a Rosa de Lima Castelan de Panzardi. Domic. partes y Reclamos ley n|ofic.

$ 1.600.— e.2|6 Nº 7.612 v.9|6|65.

"T"

Martínez, Moreda y Cía. S. A. C. I. I. F. M. S., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, por intermedio del señor Audón Enrique Ríos, Martillero Público Nacional, Matrícula Nº 891, comunica que con su intervención Anunciada Antonia Clelia Bloise (Réditos Nº: en trámite), vende libre de todo pasivo a Elvira Constanza Arini vda. de Ciriano (Réditos Nº: en trámite) e Irene Elisa Bottaro de Ríos (Réditos Nº: en trámite), su negocio de lechería y venta de helados, sito en la calle TRES ARROYOS Nº 1100, Capital Federal. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas, calle Cangallo Nº 1926, Capital Federal. T.E. 45-1788.

$ 3.800.— e.2|6 Nº 7.645 v.9|6|65.

Martínez, Moreda y Cía. S. A. C. I. I. F. M. S., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, por intermedio del señor Audón Enrique Ríos martillero público nacional, Matrícula Nº 891, comunica que con su intervención ha quedado sin efecto la venta del negocio de lechería y venta de helados, sito en la calle TRES ARROYOS Nº 1100, Capital Federal, efectuada por Carlos Alberto Fernández y Angela Bloise de Mattiussi a favor de Elvira Constanza Arini vda. de Ciriano. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas, calle Cangallo Nº 1926, Capital Federal. T.E. 45.1788.

$ 3.400.— e.2|6 Nº 7.647 v.9|6|65.

Jorge Glinatsis y Carlos Andrés Petrillo por la entidad Niko's Sociedad de Responsabilidad Limitada, transfieren el negocio instalado en TRIUNVIRATO 4477 de artículos de caballeros denominado "Nicko's", al señor Carlos Potenzo. — Reclamos: Bauness 2752, Capital. Sus domicilios.

$ 1.800.— e.2|6 Nº 7.465 v.9|6|65.

"U"

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Mart. Públ., con oficinas en la calle Acevedo Nº 1479, de esta Capital, avisan: Domingo Varcaro vende a Norma Orfelina Guzmán, negocio de "Carnicería y Venta de Frutas y Verduras" sito en la calle UGARTECHE Nº 3123 de esta Capital. Recl. de ley y Dom. de partes n|Ofic.

$ 1.600.— e.2|6 Nº 7.538 v.9|6|65.

AVISOS COMERCIALES

N U E V O S

ARON CHMIELEWSKI E HIJOS

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria

Registro Nº 19070

Llámase a suscripción e integración total, 8 series de Acciones Ordinarias Clase "A" 5 votos y 8 series Acciones Ordinarias Clase "B" 1 voto, de m$n. 1.000.000 cada una, total m$n. 16.000.000, San Blas 2390, Capital. — El Directorio.

$ 1.200.- e.2|6 Nº 7.565 v.4|6|65

NICOLAS SAENZ Y HNO.

S. A. C. I. F. F. y A.

Se comunica a los accionistas que el Directorio en sesión del 24|5|65 resolvió emitir m$n. 5.000.000 en acciones ordinarias al portador "B" que se ofrecen en suscripción a la par. — El Directorio.

$ 1.080.- e.2|6 Nº 7.553 v.4|6|65

TUFIK SARQUIS & HNO. S. A.

Com. Ind. Forestal y Agrop.

N-6932

Comunícase a los Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir Cincuenta mil Acciones Ordinarias, Clase A (5 votos) en las Series Nº 301|350 a su valor nominal, para ser integradas antes del 31 de Julio de 1965. — El Directorio.

$ 1.320.- e.2|6 Nº 7.551 v.4|6|65

FIGARIL S. A. C. I.

Registro Nº 8687

Por resolución Asamblea del 22|6|62, elevóse capital de $ 1.000.000 a pesos 5.000.000. — El Directorio.

$ 720.- e.2|6 Nº 7.535 v.4|6|65

COMPAÑIA FRUTICOLA DEL NORTE

S. A. C. A. I. F. I. M.

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 25 de enero de 1965, resolvió elevar el capital autorizado de la Sociedad a la suma de $ 50.000.000. Asimismo, se informa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 21ª a 36ª, por un monto de $ 8.000.000, en acciones ordinarias "A", y las series 37ª a 100ª, por un monto de $ 32.000.000 en acciones ordinarias "B", pudiendo ejercer su derecho de preferencia en las condiciones estatutarias. — El Directorio.

$ 1.800.- e.2|6 Nº 7.522 v.4|6|65

PORCEL

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial

A los efectos derecho de preferencia Art. 7º de estatutos se comunica a los accionistas que el Directorio resolvió emitir tres series de acciones ordinarias "A" series 26 a 28 inclusive, por un valor nominal total de un millón quinientos mil pesos moneda nacional (1.500.000) y doce series de acciones ordinarias "B" series 29 a 40 inclusive, por un valor nominal total de seis millones de pesos moneda nacional (6.000.000). — El Directorio.

$ 1.680.- e.2|6 Nº 7.517 v.4|6|65

HILANDERIAS Y FABRICA DE TEJIDOS UGOLINO Y JUAN GIARDINO

S. A. C. e I.

Hilanderías y Fábrica de Tejidos Ugolino y Juan Giardino S. A. C. e I., con domicilio en Alsina 1746, de esta Captial, hace saber que por escritura del 14 de abril de 1965, emitió las series 101 a 260 de su capital social en acciones al portador, ordinarias, valor de cada serie un millón de pesos moneda nacional. — Buenos Aires, mayo veintiocho de mil novecientos sesenta y cinco.

$ 560.- e.2|6 Nº 7.508 v.2|6|65

DISTRIBUIDORA LANERA

Soc. Anón. Com. Ind. y Fin.

EMISION DE ACCIONES DE 5.000.000 pesos

Se lleva a conocimiento de los Sres. accionistas que de conformidad con lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria celebrada el 21 de Mayo de 1965, en donde se aprobó el aumento de capital de 20 a 40 millones de pesos dentro del límite del autorizado, el Directorio resolvió, con fecha 24 de Mayo de 1965 emitir acciones por valor de 1.000.000 de pesos correspondientes a las series 41|50 clase "A" y la emisión de 4.000.000 de pesos correspondientes a las series 161|200 clase "B". La presente suscripción se afrece con un descuento del 30 o|o sobre valor nominal por pago al contado en efectivo. Gozando de dividendos a partir del 1º de Julio de 1964. — El Directorio.

$ 2.760.- e.2|6 Nº 7.495 v.4|6|65

MANUFACTURA DE TABACOS IMPARCIALES

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria

Se hace saber que por escritura del 4 de Mayo de 1965, ante el escribano Miguel M. A. R. Santamarina, se protocolizó el acta de la 3ª Asamblea General de Accionistas de fecha 19 de Abril de 1965, que dispuso aumentar el monto del capital autorizado en la suma de $ 200.000.000 m|n., elevándolo de $ 200.000.000 a $ 400.000.000 m|n., debiendo las acciones a emitirse ser de la serie ordinaria clase "A", con derecho a 5 votos, delegando en el Directorio la oportunidad de su emisión. — Buenos Aires, Mayo de 1965.

$ 2.040.- e.2|6 Nº 7.491 v.4|6|65

GALARDON

S. A. Industrial y Comercial

Se comunica el aumento del Capital Autorizado a $ 20.000.000 y la emisión de acciones ordinarias de la Clase "A" por un valor total de $ 10.000.000, pudiendo los accionistas ejercer el derecho estatutario de preferencia en la suscripción. — El Directorio.

$ 1.200.- e.2|6 Nº 7.484 v.4|6|65

BANCO ARGENTINO DE COMERCIO

Sarmiento 454|6

Conforme al Art. 6º del Estatuto Social se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria del 30 de junio de 1964, resolvió elevar el capital autorizado hasta la suma de m$n. 400.000.000, mediante la emisión de un millón de acciones preferidas sin derecho a voto por Cien millones de pesos m|n., en las condiciones aprobadas en la citada Asamblea, es decir, con un dividendo fijo del 8 o|o sobre su valor nominal, no acumulativo, con dividendo adicional igual a la diferencia entre el dividendo de las acciones ordinarias y dicho dividendo fijo, siendo estas acciones rescatables, con una prima del 15 o|o, a ser integradas mediante el pago del 10 o|o al contado y el resto en 4 cuotas trimestrales, sin participación en eventuales revalúos contables, fijando en m$n. 103.— el precio de cada acción, cuya emisión dispuesta por el H. Directorio fue inscripta en el Registro Público de Comercio el 28|4|65 bajo el Nº 750 Fº 167 Libro 60.

$ 2.760.- e.2|6 Nº 7.489 v.4|6|65

V I L B A

S. A. I. C. I. F.

Comunícase que la Asamblea Ordinaria del 28|4|1965, aumentó el capital autorizado hasta $ 16.000.000.— y que el Directorio emitió las series 11ª a 13ª inclusive de acciones ordinarias "B", 1 voto. — Preferencia. 15 días presente publicación.

$ 960.— e.2|6 Nº 7.633 v.4|6|65

L A M P I

Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir a la par en forma simultánea, cuarenta series de acciones ordinarias al portador, de un voto por acción, representadas por cuarenta mil acciones por valor de cien mil pesos moneda nacional cada serie (m$n. 100.000.—), o sea un total de cuatro millones de pesos moneda nacional (m$n. 4.000.000.—), estableciéndose que el pago deberá estar hecho en efectivo al momento de la suscripción. Estas series llevarán los números correlativos de undécima a quincuagésima y se emiten de conformidad con las disposiciones que establecen los artículos cuarto y quinto de los estatutos. — Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo quinto de los estatutos sociales dentro del plazo que el mismo determina, en el local social, sito en Avenida Roque Sáenz Peña 1119, oficina 721, Capital Federal. — El Directorio.

$ 3.120.— e.2|6 Nº 7.583 v.4|6|65

COLOMBO HNOS.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

Se hace saber por tres días que el Directorio de Colombo Hnos. S. A. Agrícola Ganadera y Comercial, emitió las series 8ª a 20ª en acciones ordinarias al portador por valor de pesos 6.500.000,00 m|n. y ratificó su entrega a los accionistas en pago de los dividendos correspondientes a los ejercicios anteriores. — El Directorio.

$ 1.080.— e.2|6 Nº 7.602 v.9|6|65

JUAN CH. SIEBURGER S. A. I. C.

Arcos 3631 Capital

Se hace saber a los señores accionistas que se ha dispuesto elevar el capital autorizado a la suma de m$n. 102.000.000.— y emitir acciones ordinarias al portador por v$n. 37.800.000. Término de suscripción, 30 de junio de 1965, contra presentación del cupón Nº 13. — El Directorio.

$ 1.080.— e.2|6 Nº 7.585 v.4|6|65

C A M P E R

Comercial, Industrial y Financiera Sociedad Anónima

Se comunica que el Directorio con fecha 7 de abril de 1965, resolvió emitir cien series de acciones clase "E", por un total de $ 10.000.000.— m|n. — El Directorio.

$ 1.600.— e.2|6 Nº 7.581 v.9|6|65

C O A R C O

Cía. Arg. de Construc.

S. A. Construc., Ind. y Com.

Llámase a suscripción e integración m$n. 4.000.000.— acc. ord., clase A y m$n. 6.000.000.— acc. ord. clase B. — San Martín 329, 2º piso. — El Directorio.

$ 960.— e.2|6 Nº 7.575 v.4|6|65

M A C F A S. A.

Nº de Reg. 18.035

Se comunica que el Capital Autorizado ha sido aumentado a la suma de ochenta millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 960.— e.2|6 Nº 7.628 v.4|6|65

M A C F A S. A.

Nº de Reg. 18.035

Se comunica que el Directorio resolvió la emisión de veinticuatro series de acciones ordinarias por un valor de m$n. 24.000.000.— El Directorio.

$ 960.— e.2|6 Nº 7.635 v.4|6|65

LABORATORIO BIOLOGICO SAN JORGE

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Virrey Cevallos Nº 1282|4, Buenos Aires

Expte. Nº 5863

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1965, resolvió elevar el capital social a $ 16.000.000.— correspondiendo $ 500.000.— clase A 5 votos y $ 5.500.000.— clase B 1 voto, ordinarias. — El Directorio, en consecuencia, procedió a la emisión de acciones correspondientes y de acuerdo al art. 5º de los estatutos sociales, el derecho de opción establecido, es de 15 días en proporción a sus respectivas tenencias. — La integración debe efectuarse en efectivo y al contado y las acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1965. — El Directorio.

$ 2.800.— e.2|6 Nº 7.589 v.4|6|65

CERAMICA "QUILMES"

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

EMISION DE ACCIONES

Se ha resuelto la emisión de acciones ordinarias al portador por un valor total de $ 16.000.000.—, que corresponden a las series once a cincuenta inclusive. — El Directorio.

$ 1.080.— e.2|6 Nº 7.579 v.4|6|65

EDICTOS JUDICIALES

A N T E R I O R E S

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES ISABEL DE MADRID de HERZMANN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.1º|6 Nº 7.321 v.15|6|65

Juzgado Nacional Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA PIRATE de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400.— e.1º|6 Nº 7.301 v.15|6|65

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHAIA o CHAJA SCHREIBER de SZPIGIEL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.31|5-Nº 7.027 v.14|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR GIULIANI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 18 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400.— e.21|5 Nº 6.106 v.8|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CHASKIEL BULECZKA. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400.— e.31|5-Nº 7.212-v.14|6|65

Juzgado en lo Civil número 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ROMANO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 6 de 1965 — El secretario.

$2.400.— e.28|5 Nº 6.985 v.11|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO PEREIRA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 11 de 1964. — Santo S. Faré, secretario.

$ 2.800.— e.26|5 Nº 6.503 v.9|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BRUNETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800.— e.24|5 Nº 6.418 v.8|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LA CONCEPCION BONIFACIA ALMARAZ de GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800.— e.31|5-Nº 7.076-v.14|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA DE FRANCO VDA. de REY.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario
$ 2.800.— e.31|5-Nº 7.067-v.14|6|65

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CEFARATTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.400.— e.1º|6 Nº 7.436 v.15|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 2 (Dos), Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN SOLANAS de CIRIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800.— e.1º|6 Nº 7.410 v.15|6|65

Doctor Enrique Giraudy a cargo del Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA FEITO de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.31|5-Nº 7.078-v.14|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ENRIQUETA GRONDONA de BOSCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800.— e.26|5 Nº 6.557 v.9|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA DORINDA ARIAS de CAJIDE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800.— e.24|5 Nº 6.237 v.8|6|65

El doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días a herederos y a acreedores de don GUILLERMO CELESTINO GENTA.
Buenos Aires, 6 de Mayo de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario
$ 2.800.— e.20|5 Nº 5.654 v.4|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO MENDIONDO o MENDIONDO Y PELENTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800.— e.24|5 Nº 6.447 v.8|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO LACOMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 13 de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800.— e.21|5 Nº 6.248 v.8|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JUSTO SANGRONIS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400.— e.27|5 Nº 6.903 v.10|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARIEL FRUMKIN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.400.— e.20|5 Nº 5.284 v.4|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ROMENE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario
$ 2.400.— e.20|5 Nº 5.952 v.4|6|65

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSSE FULCO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1965. — Ricardo L. Barnichon, secretario.
$ 2.400.— e.20|5 Nº 5.956 v.4|6|65

Nº 3

El Juzgodo en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELVIRA DEL CARMEN BARCELO de BARCELO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.1º|5 Nº 7.353 v.15|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BAUTISTA MAGNAGHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.27|5 Nº 6.877 v.10|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PASCUALINA MADALONI de SILVESTRE y de Doña NELIDA FILOMENA SILVESTRE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre seis de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 3.200.— e.24|5 Nº 6.315 v.8|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GUALBERTA DE JESUS BRIZUELA de LEZCANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 21 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.- e.18|5 Nº 5.504 v.2|6|65

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA ARGENTINA SILVA de PALLAVICINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.1º|6 Nº 7.286 v.15|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secrtaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELICIANO MARCELINO MARTINEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 26 de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.18|5-Nº 5.393-v.2|6|65

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANCIA NUBILE PARRILLA de CIACCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.1º|6 Nº 7.312 v.15|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADALGISO FRANCISCO o ADALGUISO FRANCISCO CHIESA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.1º|6 Nº 7.379 v.15|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MELNYK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.31|5-Nº 7.085-v.14|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN o FLORENTINA DEL CARMEN ARNOLD de BARATTUCCI. — Publíquese por diez días.
Buenos iAres, mayo 18 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.28|5 Nº 6.976 v.11|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ARDUINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400 e.26|5 Nº 6.578 v.9|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña YOLANDA ROMAGNOLO de MINOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.21|5 Nº 6.284 v.8|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO OLIVETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.20|5 Nº 5.789 v.4|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ZULEMA BLANCA MINERVA BASSO. — Publíquese por diez días.
Secretaría: en Buenos Aires a los 2 días del mes de Noviembre de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.20|5 Nº 5.642 v.4|6|65

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO PINTO ESCALIER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.31|5-Nº 7.109-v.14|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: DI TORE, CELESTINO HUMBERTO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1965. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e.26|5 Nº 6.617 v.9|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA FARINOLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.26|5 Nº 6.556 v.9|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA RAYON de MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.21|5 Nº 6.177 v.8|6|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ENRIQUE SAN CRISTOBAL y NANDE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Abril 26 de 1965. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.20|5 Nº 5.527 v.4|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BERNARDO JUNQUET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.21|5 Nº 6.176 v.8|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ PEREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1964. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e.24|5 Nº 6.414 v.8|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA GRINBERG de VERNIK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.21|5 Nº 6.129 v.7|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinra días a herederos y acreedores de JOSE ARTURO JUAN POISSON. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1965. — Publíquese por diez días. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.- e.18|5 Nº 5.335 v.2|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JUANA LARTIGUE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de abril de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.18|5-Nº 5.493-v.2|6|65

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE DI NOLFO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e.1º|6 Nº 7.418 v.15|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL AMORINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 18 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.24|5 Nº 6.454 v.8|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL SANCHEZ y de doña FERNANDA HOLGADO de SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1965. — Mario Anschutz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.26|5 Nº 6.709 v.9|6|65

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAINI y JOSEFINA o MARIA JOSEFA SOLDANI de BAINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.27|5 Nº 6.912 v.10|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita yemplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN TAGLIAFERRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400 e.26|5 Nº 6.711 v.9|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO CAMPO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 15 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.24|5 Nº 6.357 v.8|6|65

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO TOMASSINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400 e.21|5 Nº 6.083 v.8|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO FRANCISCO PIETRA y NELIDA MARIA ANGELA FAZIO de PIETRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 3.200.— e.18|5-Nº 5.361-v.2|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GARCIA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400.- e.18|5 Nº 5.317 v.2|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TORDERA de ACERBI y de don ANTONIO ALFREDO ACERBI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 3.200.- e.18|5 Nº 5.472 v.2|6|65

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL o MONUEL K. o MANUEL C. MAVRAKI o MAVRAKIS y de ANNA o ANA BIOLAKI o VIALAKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 3.200.— e.28|5-Nº 6.797 v.10|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES LEOCADIA o MARIA DE LOS DOLORES GONZALEZ de ANDRIEU Y JOSE MARIA GONZALEZ o JOSE MARIA MORENO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, tres de mayo de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 3.600 e.26|5 Nº 6.696 v.9|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NANNI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400 e.21|5 Nº 6.126 v.8|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO EDUARDO DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e.21|5 Nº 6.207 v.8|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BAJRAJ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.- e.18|5 Nº 5.350 v.2|6|65

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE HOLCKON y MARIA KORNBLIHTT de HOLCKON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.28|5 Nº 6.729 v.11|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA LOPEZ de SANTISO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.28|5 Nº 6.742 v.11|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don ANTONIO TRIPODI. — Publíquese por diez (10) días.
Buenos Aires, Julio 28 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.27|5 Nº 6.800 v.10|6|65

El Juzgado en lo Civil Nro. 9, Secretaría Nro. 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO DOÑATE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e.26|5 Nº 6.710 v.9|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO VASILIAUSKAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.300 e.21|5 Nº 6.045 v.3|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA NOGUEYRA de CAIROLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1965 — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.20|5 Nº 5.622 v.4|6|65

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. ELIAS IBRAHIM DIB y D. ABDALLAH IBRAHIM DIB. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.20|5 Nº 5.922 v.4|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9 Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICANOR FAUSTO CASENAVE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.- e.18|5 Nº 5.302 v.2|6|65

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por cinco días a BLANCA NELIDA GALLO a fin de que comparezca en autos "Gallo Beatriz Esther s| adopción" bajo apercibimiento de dar intervención al defensor Oficial. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.27|5 Nº 6.871 v.2|6|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PEDRO NEGRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.27|5 Nº 6.856 v.10|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CARMEN CECILIA LIBRE de BELLOMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.21|5 Nº 6.178 v.8|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO FORTIS DARRIGOL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.21|5 Nº 6.197 v.8|6|65

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA GIUSSANI de CASTRO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400 e.24|5 Nº 6.386 v.8|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por cinco días a don GREGORIO ROSENSTEIN, para comparecer en juicio "Gi'terman, Mina c|Rosenstein, Gregorio, s|suspensión de la patria potestad", bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes, para que lo represente en autos. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.600.— e.27|5 Nº 6.876 v.2|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN MARTINEZ de DELGADO, de doña SEGUNDA DELGADO de PEREIRA y de don JOSE PEREIRA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 3.600. — e.18|5 Nº 5.313 v.2|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MELILLO y de doña ISABEL NAPOLI de MELILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.24|5 Nº 6.290 v.8|6|65

Nº 11

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MARTINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.300.— e.31|5-Nº 7.110-v.14|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA RIVOLTA de NOSIGLIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.31|5-Nº 7.173-v.14|6|65

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARTORANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 29 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400 e.27|5 Nº 6.946 v.10|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO DRUQUER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, once de mayo de 1965 — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.26|5 Nº 6.648 v.9|6|65

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA ROSA SABATELLI de CASTELLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.24|5 Nº 6.490 v.8|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO CAPALBO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.24|5 Nº 6.463 v.8|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PABLO JAIME. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de septiembre de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400 e.24|5 Nº 6.370 v.8|6|65

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ REY o JOSE RODRIGUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 8 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.21|5 Nº 6.160 v.3|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BELSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.20|5-Nº 5.796-v.4|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN NICOLAS ANTONIO SAMPAOLESI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo doce de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.20|5 Nº 5.926-v.4|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO FELIX DUSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. — e.18|5 Nº 5.286 v.2|6|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES MUSORSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. — e.18|5 Nº 5.418 v.2|6|65

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DIONISIA GARCIA Vda. de PROL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.1º|6 Nº 7.293 v.15|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA PILAR VALVERDE de ALONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril seis de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.27|5 Nº 6.841 v.10|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don INDALECIO BRITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de Mayo de 1965 — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.27|5 Nº 6.819 v.10|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR AGUSTIN GREGORIO SAFATE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, seis de abril de 1965. — Luis Solario, secretario.
$ 2.800 e.26|5 Nº 6.504 v.9|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FERNANDEZ de GRACIA y de JUAN BAUTISTA GRACIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.21|5 Nº 6.097 v.8|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO EMILIO LUCAS SOTO CARMONA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo diez de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.20|5-Nº 5.545-v.4|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ARCADIO TÖRÖK. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.20|5 Nº 5.902-v.4|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ITALO SANTOS JUAN o ITALO JUAN RIZZI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. — e.18|5 Nº 5.517 v.2|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEVERINO VALVERDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. — e.18|5 Nº 5.509 v.2|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS FERNANDEZ o FERNANDEZ ALVAREZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. — e.18|5 Nº 5.518 v.2|6|65

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por quince días a doña PAULINA TODARO, para comparecer en juicio "Todaro Octavio s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.300.— e.31|5-Nº 7.219-v.4|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA MARIA ECHEVARRIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 9 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.1º|6 Nº 7.324 v.15|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DORINDA POMPEDRIÑA de MELLA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.400.— e.31|5-Nº 7.066-v.4|6|65

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MONTEFUSCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400 e.27|5 Nº 6.873 v.10|6|65

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO PECORA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e.27|5 Nº 6.827 v.10|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ALDEGANI de MOLTENI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e.21|5 Nº 6.271 v.8|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA SANCHEZ de LIÑARES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e.21|5 Nº 6.270 v.8|6|65

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS MOIX — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400 e.24|5 Nº 6.361 v.8|6|65

Juzgado Nacional Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza a herederos y acreedores de SILVIO LEOPOLDO VERLICCHI, por treinta días. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1965. — Francisco Alberto Voccos, secretario.
$ 2.800.— e.20|5 Nº 5.773-v.4|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CIRONE y MARIA PAULINA MORGANTINI de CIRONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.300.— e.20|5-Nº 5.636-v.4|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA FELICIANA BERRAIN de PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 1º de 1965 — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.20|5-Nº 5.909-v.4|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO RAFAEL ENRIQUE FRANCIOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. — e.18|5 Nº 5.461 v.2|6|65

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BONOME. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400.— e.31|5 Nº 6.999 v.14|6|65

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA FAUSTINA MOLINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.31|5 Nº 7.231 v.14|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS PAOLONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400 e.27|5 Nº 6.365 v.10|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WALTER GEORG (GUALTERIO JORGE) o WALTHER o WALTER VON SCHROEDER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1965. — Raúl R. Frias, secretario.
$ 2.800 e.27|5 Nº 6.821 v 10|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISMAEL NESTOR GOMEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 e.26|5 Nº 6.524 v.9|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR FRANCISCO AZCARATE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 e.24|5 Nº 6.400 v.8|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE DEILOFF. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, abril 23 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400 e.21|5 Nº 6.076 v.8|6|65

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN PADALINO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, diciembre 11 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.19|5 Nº 5.722 v.3|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de FORTUNATA LILLA de GERAGHTY. — Publíquese por diez días.
Bueons Aires, diciembre 16 de 1964 — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 2.800.— e.20|5-Nº 5.630-v.4|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MASTROMAURO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario
$ 2.800 e.18|5 Nº 5.384 v.2|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHIL SZULMAN y de DWOYRA SZTYGOLOD de SZULMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 e.18|5 Nº 5.420 v.2|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treitna días a herederos y acredores de doña ELISABETH o ELISABETTA CICCONE de CARUSO. Publíquese por diez días
Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.20|5-Nº 5.593-v.4|6|65

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN OTERO o OTERO RODRIGUEZ, y de AVELINO TEMES o TEMES FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800. e.1º|6. — Nº 7.317 v.15|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE CERVI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400 — e.31|5 Nº 7.176 v.14|6|65

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO QUEIJAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400 e.27|5 Nº 6.908 v 10|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA GARCIA de CASTRO. — Publíquese diez días,
Buenos Aires, mayo 6 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e.26|5 Nº 6.717 v.9|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, de la Capital Federal, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CALIFANO ALBERTO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 27 de abril de 1965 — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 3.200 e.26|5 Nº 6.631 v.9|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA SANCHEZ de ALBA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires 3 de mayo de 1965 — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800 e.26|5 Nº 6.609 v.9|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL ZAPPINO e ISABEL FORMICA RI de ZAPPINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e.24|5 Nº 6.460 v.8|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15 Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA BUCCINA de ACCORINTI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.20|5 Nº 5.806 v.4|6|65

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS IGNACIO MOSCA y AGUSTINA o AGUSTINA MAXIMIANA SEMERIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de abril de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.20|5 Nº 5.759 v.4|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONIO BARTOLOME MAURA Y GAMAZO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — Jorge F. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.19|5 Nº 5.738 v.3|6|65

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita a herederos y acreedores de doña DELIA GANDINI de LACROUTS por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800 e.18|5 Nº 5.492 v.2|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESCOLASTICA VEGA de IDOYAGA e IRENE LUCIA IDOYAGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800 e.18|5 Nº 5.366 v.2|6|65

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERALDO MOSLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1965 — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400 e.18|5 Nº 5.470 v.2|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL HORACIO ESPINOSA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. —e.19|5 Nº 5.739 v.3|6|65

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS FORTUNATO DEVOTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.27|5 Nº 6.900 v 10|6|65

El señor Juez doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16 de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 32, del doctor Enrique J. R. Sojo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUVENAL JUAN BONO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1965 — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 4.000 e.26|5 Nº 6.590 v.9|6|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MANUEL FRANCISCO CURTO y BENJAMIN CURTO — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Julio 19 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 3.200.— e.20|5 Nº 5.615 v.4|6|65

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON MEILICH. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, mayo 7 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.20|5 Nº 5.565 v.4|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO SILLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.20|5 Nº 5.780 v.4|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don: "DILLON, JUAN JOSE". — Publíquese por diez disa.
Buenos Aires, 26 de abril de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.20|5 Nº 5.915 v.4|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaria Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL RISSO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400 e.18|5 Nº 5.483 v.2|6|65

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON MIGUEL GRILLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. e.1º|6. — Nº 7.326 v.15|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE SANCHO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400 e.27|5 Nº 6.864 v.9|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ADOLFO BOLLAG. — Publíquese por diez días. —Buenos Aires, mayo 7 de 1965. — Roberto E. Greco, secretario.
$ 2.400 e.26|5 Nº 6.576 v.9|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17. Secretaría Nº 33, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ISIDORO ROISENTUL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e.24|5 Nº 6.428 v.8|6|65

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WENCESLAO SILVERIO JUAN D'ARIA. — Publíquese por diez días,
Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Alberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.24|5 Nº 6.314 v.8|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LEOPOLDO FOSSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e.21|5 Nº 6.124 v.8|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaria Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELEUTEIO CAEIRO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 5 de Mayo de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.20|5 Nº 5.781 v.4|6|65

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "REBECA COHEN DE YABO". — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo tres de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.19|5 Nº 5.723 v.3|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN o CARMEN MARIA BIAGGINI o BIAZZINI o BIAGINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e.18|5 Nº 5.344 v.2|6|65

Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO POMBAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400 e.18|5 Nº 5.326 v.2|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA JUANA o ANTONIA MESTORINO de TRIPICCHIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 30 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.20|5 Nº 5.537 v.4|6|65

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL FREGA y NICOLASA CAPUTO de FREGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800. e.1º|6. — Nº 7.253 v.15|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaria Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ODO ORFEO DI GIULIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 25, de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800.— e.31|5 Nº 7.084 v.14|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANGEL LOIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400.— e.31|5 Nº 7.174 v.14|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO JOSE FORTUNATO SCHILKEN TARNASSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 3.200 e.26|5 Nº 6.608 v.9|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO GOMEZ o GOMEZ SABUZ — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 6 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.26|5-Nº 6.533-v.8|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIMON ABRAMOVICH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e.26|5 Nº 6.693 v 9|6|65

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. JUAN BAUTISTA LUIS ZAPPETTINI. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 27 de abril de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e.26|5 Nº 6.502 v.9|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA VOLPE de NOLASCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e.24|5 Nº 6.454 v.8|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PIERINA TORTI de SARTORI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e.24|5 Nº 6.339 v 8|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PABLO URRIZAGA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800. e.20|5. Nº 5.579. v.4|6|65

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUINA FERNANDEZ de FERNANDEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800. e.20|5. Nº 5.629. v.3|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES AJCHENBAUM. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 30 de 1965 — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.800. e.20|5. Nº 5.862. v.4|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO RUTH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800. e.20|5. Nº 5.975. v.4|6|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO COSEGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1965. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.800 e.18|5 Nº 5.368 v.2|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 18, (Secretaría Nº 36), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA TOLOSANO de BARRAQUERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 8 de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800 e.18|5 Nº 5.396 v.2|6|65

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO PETTA y de DOROTEA NAPOLI de PETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1965. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.800 e.18|5 Nº 5.469 v.2|6|65

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL PILAR BERDION DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.1º|6. — Nº 7.266 v.15|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA FLORENCIA O'GORMAN de MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.31|5 Nº 7.138 v.14|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO RANDAZZO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.31|5 Nº 7.057 v.14|6|65

El Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADA EMILIANA FOYNAT de CHAPATO y de JUAN GUILLERMO CHAPATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 3.200.— e.31|5 Nº 7.192 v.14|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil número 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ZUCCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.28|5 Nº 6.748 v.11|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTINA o MARIA ERNESTINA o MARIA ERNESTINA CLARISA GIGENA de SEGURA y de ALEJANDRO o ALEJANDRO J. o ALEJANDRO JOSE o JOSE ALEJANDRO SEGURA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1965. — Jorge H Palmieri, secretario.
$ 4.000 e.27|5 Nº 6.863 v.10|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DOMINGUEZ o DOMINGUEZ PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e.27|5 Nº 6.798 v.10|6|65

Nº 20

Juzgado en el Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CUSTODIO GENARO GEREZ o ANGEL CUSTODIO GEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. e.1º|6. — Nº 7.309 v.15|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIO CARRELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e.27|5 Nº 6.854 v.10|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS NEGRI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.26|5 Nº 6.523 v.9|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MARTINO de DI STEFANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e.24|5 Nº 6.376 v.8|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS PABLO o PABLO LUIS CALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1965. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.24|5 Nº 6.355 v.8|6|65

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE MAIURO o VICENTE MAIURI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1965. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.24|5 Nº 6.313 v.8|6|65

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA ROCCHETTI y VITO DOLCE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1965. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.21|5 Nº 6.049 v.8|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN GERONIMO DEFFERRARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.21|5 Nº 6.025 v.8|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO ANSELMO NOGUES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1965. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e.21|5 Nº 6.134 v.8|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SILVESTRE BENITO TACHELLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 6 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. e.20|5. Nº 5.585. v.4|6|65

El Juzgado Civil 20, Secretaría 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUELA MARTIN. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 27 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. e.20|5. Nº 5.773. v.4|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAZARO LATTUADA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. e.20|5. Nº 5.923 v.4|6|65

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA TERESA FERRER de CALZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1965. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.18|5 Nº 5.296 v.2|6|65

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA SHABES de ARONZON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. e.1º|6. — Nº 7.423 v.15|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA FELIPA BILLON de AMOEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. e.1º|6. — Nº 7.425 v.15|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL WALTERIO SEGUNDO BUSCHMANN GARAT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800. e.1º|6. — Nº 7.406 v.15|6|65

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES LOPETEGUI. (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, mayo 13 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e.24|5 Nº 6.401 v.8|6|65

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN AGUSTIN ANDRES VIVIANI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e.24|5 Nº 6.494 v.8|6|65

Juzgado Civil número 21, Secretaría número 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO SALVADOR PASSARELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e.24|5 Nº 6.498 v.8|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ENRIQUE WIDMANN y de doña MANUELA AURELIA NUÑEZ de WIDMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 3.200.— e.28|5 Nº 6.952 v.11|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN RAMIREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1965. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 2.400. e.21|5. — Nº 6.056 v.7|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO CEZER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 7 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400 e.21|5 Nº 6.019 v.8|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORO BARTOLINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e.21|5 Nº 6.145 v.8|6|65

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA ANTONIA SOMMARIVA de SOMMARIVA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. e.20|5. Nº 5.634. v.4|6|65

Juzgado en la Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA IRIARTE Vda. de MANSILLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.19|5 Nº 5.711 v.3|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ROMERO MORENO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e.18|5 Nº 5.304 v.2|6|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21 del doctor Manuel Enrique Cáceres, Secretaría número 41 del doctor Oscar J. Chiocca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO CARLOS SANTA CRUZ. — Publíquese por diez días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, mayo 5 de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 3.600. —e.28|5 Nº 6.964 v.11|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL BONIFACIO RUIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400 e.18|5 Nº 5.394 v.2|6|65

Nº 22

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO FIRPO y de doña MARIA ROSA CLERICI de FIRPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1965. — José D'Alessio, secretario.
$ 2.800. e.1º|6. — Nº 7.448 v.15|6|65

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVASIO CASTELLARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400. e.1º|6. — Nº 7.407 v.15|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ARIELLA CATALINA RAMENZONI de ROSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.31|5 Nº 7.083 v.14|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO TIRIGIO MOLLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400. — e.31|5 Nº 7.168 v.14|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO GERVASIO UNSAIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.26|5 Nº 6.562 v.9|6|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA DOLORES VELOSO de CATANIA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 3.200. e.20|5. Nº 5.530. v.4|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ANDRES ROSSI MEMBRIVES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 24 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.18|5 Nº 5.318 v.2|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON ZWASS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400 e.18|5 Nº 5.289 v.2|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA DOUILLET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.18|5 Nº 5.353 v.2|6|65

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FRANCISCA o FRANCISCA o FRANCISCA MARIA GALIZZO o GALLIZZO de BONAFINA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Abril 29 de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 3.200.- e.18|5 Nº 5.482 v.2|6|65

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN SANTIAGO MAC KAY o MC. KAY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.- e.18|5 Nº 5.471 v.2|6|65

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don HUSEYIN EDIP TAYLAN. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e. 1º|6 Nº 7.344 v. 15|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE GRANERO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.1º|6 Nº 7.308 v.15|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOROTEO CALLEJAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 21 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.1º|6 Nº 7.270 v.15|6|65

El Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ENRIQUE HECTOR LEONEL o LIONEL VIEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. — e.31|5 Nº 7.089 v.11|6|65

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría número 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS PARALS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400. — e.31|5 Nº 7.037 v.14|6|65

El Juez Civil a cargo del Juzgado 23, por Secretaría 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTO RAUL JOSE MARIA OLARAN CHANS o JUSTO OLARAN CHANS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400. — e.31|5 Nº 7.209 v.14|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil número 23 (Secretaría Nº 46), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EZEQUIELA SANCHEZ de PLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.28|5-Nº 6.754 v.10|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL DI FINO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.27|5 Nº 6.880 v.10|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 23. Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM SARUBINSKY — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e.26|5 Nº 6.643 v.9|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA SCHUSTER de LITVAK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.26|5 Nº 6.522 v.9|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PABLO ADOLFO ENRIQUE EHRENHAUS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e.24|5 Nº 6.338 v.8|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 23, (Secretaría Nº 21), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE JACINTO GUTIERREZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.24|5 Nº 6.488 v.8|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO OZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400 e.21|5 Nº 6.198 v.8|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretara Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRKO CARLOS HERMINIO PRINCIPE ARGENTINO GUAITA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.21|5 Nº 6.084 v.8|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.460 e.21|5 Nº 6.032 v.8|6|65

Doctor Mariano José Grandoli a cargo del Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CIRA DEL CARMEN FIERRO de BACHMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 3.200 e.21|5 Nº 6.229 v.8|6|65

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. MOISES MICHA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e.21|5 Nº 6.220 v.8|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITA VIÑA de SUAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.21|5 Nº 6.189 v.8|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO COSENTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e.21|5 Nº 6.182 v.8|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA ABREGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e.21|5 Nº 6.183 v.8|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO RAUL RIVOLIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400. e.20|5. Nº 5.813. v.4|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISABEL BETTI de LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.20|5 Nº 5.607 v.4|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA RUSSO de DIACONO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de Mayo de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.20|5 Nº 5.814 v.4|6|65

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES GRANJA de SOTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.20|5 Nº 5.628 v.4|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARNALDO TOMAS ROSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.20|5 Nº 5.647 v.4|6|65

El Juez Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO ZAPPIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.20|5 Nº 5.910 v.4|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIO o LUCIO H. o LUCIO HONORIO ALBARRACIN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.19|5-Nº 5.690-v.3|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JOSE LEANDRO BUSTILLO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.- e.18|5 Nº 5.392 v.2|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RODRIGUEZ de MACHADO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.18|5 Nº 5.346 v.2|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOHAMED MORTADA o MURTADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.18|5 Nº 5.321 v.2|6|65

El Juez Civil a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FONSECA, de DUBRA CORINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.18|5 Nº 5.404 v.2|6|65

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA SLAVEC de NUNCIJA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e.24|5 Nº 6.299 v.8|6|65

Nº 24

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAFAELA TERRERO SOBREVILLA de CROZCO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 30 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.1º|6 Nº 7.428 v.15|6|65

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría número 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO UNGARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800. — e.31|5 Nº 7.108 v.14|6|65

Juzgado Nacional Civil Nº24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JORGE o JORGE GIL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 5 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.28|5 Nº 6.963 v.11|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EFRAIN ALBERTO ARANGUREN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e.26|5 Nº 6.627 v.9|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS INOCENTE MOREIRA y de doña CONCEPCION PEREZ de MOREIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 3.200 e.24|5 Nº 6.385 v.8|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROQUE COSENTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de Mayo de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.21|5 Nº 6.098 v.8|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA del AMPARO SUAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 19 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.21|5 Nº 6.027 v.8|6|65

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SARDI de BO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo catorce de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.460 e.21|5 Nº 6.237 v.8|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA EMMA FUREGA de FOGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.20|5 Nº 5.769 v.4|6|65

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL MAZZITELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de Mayo de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.20|5 Nº 5.646 v.4|6|65

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CERNADAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.20|5 Nº 5.795 v.4|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ZACARIAS JOSE TURATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.20|5 Nº 5.606 v.4|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MARIA DIONISIA LIONE de FERRERES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.20|5 Nº 5.645 v.4|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTTO JUAN KASE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo seis de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e. 20|5 Nº 5.649 v. 4|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORA BERENSTEIN de ARANOVICH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e. 20|5 Nº 5.817 v. 4|6|65

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO CLODOMIRO VARNI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e. 20|5 Nº 5.904 v. 4|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO VIÑAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1965. — Norberto Carlos Scotti secretario.
$ 2.400.— e.18|5 Nº 5.380 v.2|6|65

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA CELENTANO de MALNATTI. — Buenos Aires, mayo 5 de 1965. — — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 5 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.28|5 Nº 6.965 v.11|6|65

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER ESPERANZA ENSINCK de PALAZUELOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.18|5 Nº 5.287 v.2|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS SMOCOVICH. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, Mayo 3 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.18|5 Nº 5.378 v.2|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA ARBEIT y/o ARBEIT de SZTEINKLAPER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 21 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario
$ 2.800. — e.18|5-Nº 5.419-v.2|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 48. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PALADINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. — e.18|5-Nº 5.499-v.2|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA COTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800. — e.18|5-Nº 5.480-v.2|6|65

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CICIRELLO. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.— e.1º|6 Nº 7.254 v.15|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO CASSINELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800. — e.31|5 Nº 7.107 v.14|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por trienta días a herederos y acreedores de JOSE BALDOMERO AIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.31|5 Nº 7.016 v.14|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE RAMON PRESTAMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Horacio R Arias, secretario.
$ 2.800. — e.31|5 Nº 7.163 v.14|6|65

Juzgano Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CECILIA LOPEZ FRANCIA de MEREGONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 mayo de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 3.200.— e.28|5 Nº N.747 v.11|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS NACHT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400 e.26|5 Nº 6.555 v.9|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MARCELINO FOLGAR. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e.27|5 Nº 6.893 v.10|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SAN MIGUEL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e.27|5 Nº 6.803 v.9|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por quince días a RICARDO MANGEAN MARTIN para comparecer en juicio "Vignoles de Martín Doreen s|Tenencia", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Ausentes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.800.— e.1º|6 Nº 7.256 v.8|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL JUAN COSTAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400 e.26|5 Nº 6.516 v.9|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA CIVALE de BONOMI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.24|5 Nº 6.356 v.8|6|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LIDIA ANA LUISA ALFIERI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.24|5 Nº 6.311 v.8|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN GIL SEOANE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.24|5 Nº 6.322 v.8|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MINAR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e. 20|5 Nº 5.621 v. 4|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES NAJBI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, a 11 de mayo de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e.20|5 Nº 5.576 v.4|6|65

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA GONZALEZ — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.20|5 Nº 5.812 v.4|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GARAGUSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400 e.20|5 Nº 5.631 v.4|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN POTH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e.20|5 Nº 5.939 v.4|6|65

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FREGA de TROPEANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.21|5 Nº 6.146 v.8|6|65

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULA VICTORIA BAVASSA, PAULA VICTORIA BAVASSO o VICTORIA BAVASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.21|5 Nº 6.063 v.3|6|65

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a FRANCISCO HERNAN MENDEZ SALAS para que comparezca a tomar intervención en los autos "Ríos de Méndez Salas, Elba Myrta c|Méndez Salas, Francisco Hernán s|Divorcio y Tenencia" y contestar el traslado de la demanda en el plazo de 15 días bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.1º|6 Nº 7.295 v.8|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROQUE PRATOLONGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400 e.21|5 Nº 6.140 v.3|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO LUIS POTENZA y de doña RUFINA CATALINA OREGGIA de POTENZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de Mayo de 1965 — Horacio R. Arias, secretario.
$ 3.200 e.21|5 Nº 6.029 v.3|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LAURIANO MARTINEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1965 — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800. — e.18|5-Nº 5.374-v.2|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROLOLFO LAURIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.20|5 Nº 5.630 v.4|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUGO CESTI. — Publíquese diez días
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.— e.21|5 Nº 6.140 v.7|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LOPEZ de GONZALEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800. — e.18|5-Nº 5.375-v.2|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS TAIBO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400. — e.18|5-Nº 5.320-v.2|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BERNALDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de abril de 1965 — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800. — e.18|5-Nº 5.293-v.2|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ALFREDO CASINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, seis de mayo de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800. — e.18|5 Nº 5.292 v.2|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BENITO MARTINEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 5 de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. — e.18|5-Nº 5.479-v.2|6|65

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REMIGIO BALBIANI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400.— e.1º|6 Nº 7.315 v.15|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO DOMINGO LERICI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.1º|6 Nº 7.398 v.15|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO MENAHLED. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1965 — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400. — e.31|5 Nº 7.173 v.14|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de JUAN ISABELINO ROMERO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.1º|6 Nº 2.445 v.15|6|65
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23|4 al 11|5|65.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADELINA VIDALES — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. — e.31|5 Nº 7.069 v.14|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC SEGAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400. — e.31|5 Nº 7.193 v.14|6|65

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ROBERTO ESPINOSA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 5 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.31|5 Nº 7.058 v.14|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO ZANETTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.31|5 Nº 7.229 v.14|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARTOLANO de PALLADINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e.26|5 Nº 6.613 v.9|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS CAYETANO MIGUEL o CARLOS MIGUEL GIANNONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e.24|5 Nº 6.454 v.8|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARTA ALBERTINA o MARTHA ALBERTINA AUST de FRANZANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.24|5 Nº 6.292 v.8|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CABEZON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril ocho de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.28|5 Nº 6.796 v.11|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ERNESTO PEPE. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, julio 27 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e.27|5 Nº 6.801 v.10|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE AGUSTIN BADINO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero ocho de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.24|5 Nº 6.312 v.8|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA ABDALA de NOZIERES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de Mayo de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e.21|5 Nº 6.103 v.3|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL MODESTO LANUSSE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e.21|5 Nº 6.110 v.3|6|65

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de ESTHER LILA CASAUBON de GONZALEZ o GONZALEZ FREIRE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario
$ 2.800 e.21|5 Nº 6.239 v.3|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL LORENZO ASTE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e.21|5 Nº 6.199 v.3|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VISTORIO GROTTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e.20|5 Nº 5.626 v.4|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO CESAR de LENIZ. — Publíquese edictos por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.20|5 Nº 5.581 v.4|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO IGLESIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.20|5 Nº 5.949 v.4|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA FERRARO de TRIPOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1965 — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.18|5-Nº 5.343 v.2|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA GAMBERO de BURRUNI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e. 18|5-Nº 5.378 v.2|6|65

El Juez Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAURICIO ARTURO PIANZOLA o PIANZOLA y ALLEGRANZA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 3.200 e.27|5 Nº 6.842 v.10|6|65

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA POLLOLA de SIMONE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 3.200 e.27|5 Nº 6.835 v.10|6|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR VICENTE ROSSO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.27|5 Nº 6.838 v.10|6|65

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA SANTANGELO de CICERCHIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 3.200 e.27|5 Nº 6.837 v.10|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES SOLA de POLLERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.18|5-Nº 5.297 v.2|6|65

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría número 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BENITO DIEGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400.— e.18|5-Nº 5.352 v.2|6|65

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría número 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ y de FELICIA FERNANDEZ de LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.18|5-Nº 5.490 v.2|6|65

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MELQUIADES GOMEZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 10 de 1964. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400.— e.1º|6 Nº 7.417 v.15|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CRISTOBAL LARA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800 e.27|5 Nº 6.910 v.10|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO GENOVESI y doña ELENA FRANZA de GENOVESI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.26|5 Nº 6.526 v.9|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO VOZZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1965.
Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. —e.20|5 Nº 5.958 v.4|6|65

Juzgado en lo Civil 27, secretaría 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO CAYETANO DAVOLIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1965.
Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400.— e.20|5 Nº 5.815 v.4|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON SAMI RAPPAPORT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1965.
Julio R. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800. —e.20|5 Nº 5.866 v.4|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS HILARIO CATTANEO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.400 e.21|5 Nº 6.071 v.8|6|65

Juzgado Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BERTOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1965.
Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400.— e.20|5 Nº 5.842 v.4|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil número 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MAZUQUE de BURGASEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.18|5-Nº 5.356 v.2|6|65

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. ALFREDO REY. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.200. e.27|5. Nº 6.889. v.2|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUIDO BIANCHI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400 e.27|5 Nº 6.902 v.10|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARIA MACCHI de BENITEZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e.27|5 Nº 6.813 v.10|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BEATRIZ MAZZADI de CARRICA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e.27|5 Nº 6.929 v.10|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LAURENZANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e.26|5 Nº 6.647 v.9|6|65

Juzgado Civil Nº 28, secretaría Nº 56 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONILDA CATALINA BARBERIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 1? de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400 e.24|5 Nº 6.405 v.8|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO ALEJO MARCELIANO DE MINGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e.24|5 Nº 6.358 v.8|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VILLARINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1965.
Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.20|5 Nº 5.948 v.4|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MACCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1965.
Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.— e.20|5 Nº 4.644 v.4|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CASCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1965.
Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.20|5 Nº 5.933 v.4|6|65

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DIAS BENIGA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400 e.26|5 Nº 6.714 v.9|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS AGUILO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400 e.26|5 Nº 6.535 v.9|6|65

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GREGORIO LANDI. (Publíquese por diez días). Buenos Aires, 17 de mayo de 1965. — p. a. Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.24|5 Nº 6.402 v.8|6 65

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MUÑOZ SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400 e.24|5 Nº 6.367 v.8|6|65

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELINA ZAMPIERI de QUINTEROS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.24|5 Nº 6.372 v.8|6|65

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400 e.24|5 Nº 6.369 v.8|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PIO POCH. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.21|5 Nº 6.087 v.8|6|65

El Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FUJSZYK o JUAN TYSZYK. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.21|5 Nº 6.206 v.8|6|65

Juzgado Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NATALIO TOMAS CORAZZA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1965.
Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.20|5 Nº 5.551 v.4|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL JUAN PIEGAIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1965.
Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.20|5 Nº 5.870 v.4|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA ELVIRA RISSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1965.
Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.20|5 Nº 5.878 v.4|6|65

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO LOPEZ o LOPEZ GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. e.1º|6. — Nº 7.302 v.15|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO BROGHERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400. e.1º|6. — Nº 7.287 v.15|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ASSADUR KISKERIAN o KIOSKERIAN, o ASSADOUR KISKERIAN o ASADOUR KIOSKERIAN, o ASADUR KIOSKERIAN y de doña LUCIA KALAILJIAN o KALADJIAN o KALAIDJIAN o KALAYDJIAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de Mayo de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 4.000.— e.31|5 Nº 5.716 v.14|6|65
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19 al 28|5|65.

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO CARLOS COPPA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.31|5 Nº 7.186 v.14|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA TALLARICO de MANCUSO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.31|5 Nº 7.062 v.14|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO GUSTAVO SARACO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.31|5 Nº 7.040 v.14|6|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANDRES DELLA CAGNOLETTA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.31|5 Nº 7.198 v.14|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL IRIANNI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 21 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.28|5 Nº 6.968 v.11|6|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO GUALBERTO IPARRAGUIRRE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.28|5 Nº 6.970 v.11|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30 (Secretaría Nº 60), cita y emplaza a herederos y acreedores de CATALINA PEDRETTI de CAMPODONICO, por treinta días — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.28|5 Nº 6.977 v.11|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil (Nº 30 Sec. Nº 60), cita y emplaza a herederos y acreedores de MAGDALENA BALDUZZI de CONTEGNI por treinta días. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.28|5 Nº 6.978 v.11|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MOIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.28|5 Nº 6.770 v.11|6|65

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE MARIA PASTOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.28|5 Nº 6.761 v.11|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA BOTTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.28|5 Nº 6.755 v.11|6|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARTINEZ — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.28|5 Nº 6.984 v.11|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GONZALEZ o GONZALEZ SISO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.27|5 Nº 6.891 v.10|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA ZABALLA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.26|5 Nº 6.641 v.9|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS SOBRON y FLORENTINA TOBALINA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.26|5 Nº 6.638 v.9|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES BEATRIZ FARIAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.26|5 Nº 6.583 v.9|6|65

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO ABATIMARCO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.21|5 Nº 6.074 v.8|6|65

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JOSE GIRADO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.21|5 Nº 6.075 v.8|6|65

Juzgado Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMANNO BRESSAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1965.
César D. Yañez, secretario.
$ 2.400.— e.2|5 Nº 5.638 v.4|6|65

Juzgado Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE DAVID LEYS. — Publíquese por diez días.
César D. Yañez, secretario.
Buenos Aires, julio 31 de 1964.
$ 2.800.— e.20|5 Nº 5.786 v.4|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA MARTINA CARDALDA. — Publíquese por diez días. — Bs. As., Mayo 13 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.19|5-Nº 5.686-v.3|6|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA HELENA o MARIA ELENA SPERA de NAVARRO y de JOSE FRANCISCO SPERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.18|5-Nº 5.576 v.2|6|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ENGRACIA LASTRES de BUQUET. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Jerónimo Cutillo, pro-secretario.
$ 1.200.— e.31|5 Nº 7.036 v.4|6|65

El Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ARGENTINA ANUNCIADA MANCINELLI Y ROMAGNOLI y de ENRIQUETA ROMAGNOLI DE MANCINELLI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 3.200.— e.19|5-Nº 5.714-v.3|6|65

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de AGUSTINA NATALIA DRUETTA. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1965. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 1.200.— e.31|5 Nº 7.077 v.4|6|65

Nº 3

Juzgado de Paz Nº 3, cita por tres días a SILVIO HUMBERTO BAGGETTA, para comparecer en juicio "Portela José Manuel contra Baggetta Silvio Humberto y otro, cobro ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese tres días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1965. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.080.— e.31|5 Nº 7.225 v.2|6|65

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JACINTA CUEVAS de PENNELLA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — G. J. Paysás, secretario.
$ 1.200. e.1º|6. — Nº 7.351 v.8|6|65

El Juzgado de Paz Nº 4, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA NINFA VALLEJOS de STORM. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, abril 27 de 1965. — Graciano J. Paysas, secretario.
$ 1.200.— e.27|5 Nº 6.867 v.2|6|65

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don GREGORIO PROKOPIUK. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Carlos Domínguez, prosecretario.
$ 1.200.— e.27|5 Nº 6.859 v.2|6|65

Nº 11

El Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CLARISA FUNES de LUCERO y de RUPERTO NAPOLEON LUCERO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 30 de 1963. — José Luis Mó, secretario.
$ 1.200. e.1º|6. — Nº 7.411 v.8|6|65

Nº 16

El Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita por seis días a MARIA PAFUMI de FRESIA, a comparecer en el juicio que le sigue Chalecki Bari Urman, ordinario, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Publíquese por tres días.
Atilio Fazio, oficial 1º.
$ 960. e.1º|6. — Nº 7.346 v.3|6|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita por seis días a PASCUAL POLITO y ROBERTO GONZALEZ, para comparecer en juicio seguido por Suc. Dell Oro de Masotti, s|desalojo, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, mayo 27 de 1965. — Atilio Fazio, oficial 1º.
$ 1.080. e.1º|6. — Nº 7.433 v.3|6|65

Nº 17

El Juzgado Nac. de Paz Número 17, cita y emplaza por diez días a los acreedores y herederos de JESUS MARIANO MARIETA y PUENTE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1965. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.400. e.1º|6. — Nº 7.422 v.8|6|65

El Juzgado de Paz 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROSA SPINA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Roberto B. Camacho secretario.
$ 1.200.— e.28|5 Nº 6.953 v.3|6|65

Nº 18

El Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GALPERIN MARCOS y ELVIRA HERLIJMAN de GALPERIN. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1965. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.400. e.1º|6. — Nº 7.265 v.8|6|65

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOAQUIN ALVAREZ y URSULA SPESOT de ALVAREZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1965. — Agustín Dragonetti, pro-secretario.
$ 1.400. e.1º|6. — Nº 7.300 v.8|6|65

Nº 22

El Juzgado de Paz Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SIMON SMULEVICH. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1965. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
$ 1.200. e.1º|6. — Nº 7.297 v.8|6|65

El Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita por tres días a "AUTOMOTORES PARQUE, S. A., para que comparezca a estar a derecho y a contestar la demanda dentro de los seis días, a partir de la última publicación, en los autos caratulados "La Estrella, Compañía Argentina de Seguros, S. A. c/Automotores Parque, S. A., s/desalojo", bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1965. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
$ 1.440. — e.1º|6 Nº 7.267 v.3|6|65

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUANA CAPPELETTI de RONCONI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1965 — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 1.200. — e.1º|6 Nº 7.443 v.8|6|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO MORESCO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diecinueve de mayo de 1965. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 1.200. e.27|5. Nº 6.815. v.2|6|65

Nº 27

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 27, cita a don ANTONIO ALVAREZ por tres días para comparecer en el juicio "Banco Hipotecario Nacional c|Salgado Francisco s|Desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, marzo 17 de 1965. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 1.200.— e.31|5 Nº 7.171 v.2|6|65

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de GABRIEL REVUELTO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 1.200. e.27|5. Nº 6.840. v.2|6|65

Nº 35

El Juzgado Nacional de Paz Nº 35, a cargo del doctor José Diego Villa, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE PICALLO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1965. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 1.400. — e.1º|6 Nº 7.339 v.8|6|65

Juzgado de Paz Nº 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de AURORA PRIEGUE de LESTON. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 1.200.— e.31|5 Nº 7.204 v.4|6|65

Nº 40

El Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE BELLO MUIÑO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 1.200. e.27|5. — Nº 6.907 v.2|6|65

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO FARIÑAS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1965. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
$ 1.200. — e.1º|6 Nº 7.394 v.8|6|35

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim de Inst. Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JACOBO SEIDNER, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14.267, que se le sigue por Quiebra Fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1965. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.31|5-Nº 4.664 v.4|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. d. Instr. Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DAVID CRISTIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 14.149, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1965. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.31|5-Nº 4.665 v.4|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN IBELLI y ALEJANDRO MARTIN YANKWKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14.207, que se le sigue por usurpación de autoridad y robo con violencia, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1965. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.31|5-Nº 4.666 v.4|6|65

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FAN RAUL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 12.432), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.1º|6-Nº 4.676-v.8|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GONZALEZ ERNESTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel (causa Nº 12.463), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.1º|6-Nº 4.677-v.8|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HERNAN LUIS CORTEZ. Causa número 12.483, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.1º|6-Nº 4.678-v.8|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANA MARIA RONCOLLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 12.483, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.1º|6-Nº 4.679-v.8|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ROBERTO TRIGUEO, Causa Nº 12.457, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.1º|6-Nº 4.680-v.8|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTORIO HUMBERTO PALERMO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria. Causa Nº 12.437, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.1º|6-Nº 4.681-v.8|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE MARANDINO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, causa Nº 12.491, bajo apercibimiesto de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1965. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.1º|6-Nº 4.682-v.8|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AURELIO GARCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 12.435, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.1º|6-Nº 4.683-v.8|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR LUIS HERNANDEZ, causa Nº 12.460 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.1º|6-Nº 4.684-v.8|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a COTIGNOLA, EDUARDO LUIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 12.488), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.1º|6-Nº 4.685-v.8|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALALUF ALBERTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, (causa Nº 12.488), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — Cándido A. Mariño, secretario.
e. 1º|6 Nº 4.686 v.8|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a KITASHIMA, CARLOS EMILIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, (causa Nº 12.486), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.1º|6 Nº 4.687 v.8|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ZACCHIA, ROGELIO BIAGIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 12.489), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.1º|6 Nº 4.688 v.8|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO CESAR BASSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, causa Nº 12.466, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1965. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.1º|6 Nº 4.689 v.8|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS FELIPE SUAREZ, causa número 12.434, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.1º|6 Nº 4.690 v.8|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO VICTOR EDGARDO CIPELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 12.443, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.1º|6 Nº 4.691 v.8|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR ENRIQUE HERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 12.442, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.1º|6 Nº 4.692 v.8|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a IRIGOYEN, JORGE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 12.444), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.1º|6 Nº 4.693 v.8|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MAZZEO, JOSE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, (causa Nº 12.484), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.1º|6 Nº 4.694 v.8|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GARCIA, JUAN CARLOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, (causa Nº 12.490), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.1º|6 Nº 4.695 v.8|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ESEQUIEL GALE UBILLA, causa número 12.435, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.1º|6-Nº 4.696 v.8|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BOITANO CARLOS ALBERTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1965. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.1º|6-Nº 4.697 v.8|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a Representante de PELI S. R. L. para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 12.462, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1965. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.1º|6-Nº 4.698 v.8|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL DELFOR TERZI, causa número 12.460, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.1º|6-Nº 4.699 v.8|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ANGEL SEGOVIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 12.459, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.1º|6-Nº 4.700 v.8|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE OSCAR GEREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 12.437, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.1º|6-Nº 4.701 v.8|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JOSE MENDOZA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 12.437, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.1º|6-Nº 4.702 v.8|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TERESA E. SALERNO, causa número 12.464, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositaria infiel, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.1º|6-Nº 4.703 v.8|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NORA LEONOR DICIANI de PATRONCINI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 12.441, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.1º|6-Nº 4.704 v.8|6|65

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 13. Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ORLANDO GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por treinta días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1965. — Roberto Bergalli, secretario.
e.17|5 Nº 3.959 v.30|6|65

Nº 15

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO COMETTI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.697 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.— Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1965.— Roberto I. Sasso, secretario.
e.1º|6 Nº 4.705 v.8|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE CARLOS ROSSI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.623 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.— Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1965.— Roberto I. Sasso, secretario.
e.1º|6 Nº 4.706 v.8|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIPE HOLTZMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.602 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1965.— Roberto I. Sasso, secretario.
e.1º|6 Nº 4.707 v.8|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS ABREGU para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.499 que se le sigue por hurto, defraudación y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1965.— Roberto I. Sasso, secretario.
e.1º|6 Nº 4.708 v.8|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VIRGILIO MIGUEL MARONE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.499 que se le sigue por hurto, defraudación y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1965.— Roberto I. Sasso, secretario.
e.1º|6 Nº 4.709 v.8|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO CAPPALLETTI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.499 que se le sigue por hurto, defraudación y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1965.— Roberto I. Sasso, secretario.
e.1º|6 Nº 4.710 v.8|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN HUMBERTO RIZZILLI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.499 que se le sigue por hurto, defraudación y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1965.— Roberto I. Sasso, secretario.
e.1º|6 Nº 4.711 v.8|6|65

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. Del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a OSMAN ASMAN, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 4.659 que por el delito de defraudación, se le sigue por ante la Secretaría Nº 146 del Dr. Carlos Alberto Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia. (art. 149 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 13 de mayo de 1965.— Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.1º|6 Nº 4.712 v.8|6|65

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. Del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a NATALIO STILERMAN para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 4.729 que por el delito de malversación de caudales públicos se le sigue por ante la Secretaría Nº 146 del Dr. Carlos Alberto Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia. (art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 17 de mayo de 1965.— Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.1º|6 Nº 4.713 v.8|6|65

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a JOSE LATELLA, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 4.295, que por el delito de defraudación prendaria se le sigue por ante la Secretaría Nº 146 del Dr. Carlos Alberto Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia. (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.1º|6 Nº 4.714 v.8|6|65

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a LYDA EVELIA ERRECALDE de RIZZOLI, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 4.345, que por el delito de defraudación prendaria, se le sigue por ante la Secretaría Nº 146 del doctor Carlos Alberto Renarte, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de incomparecencia. (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.1º|6 Nº 4.715 v.8|6|65

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a JOSE ROBERTO FARIÑAS, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 4.189, que por el delito de defraudación prendaria se le sigue por ante la Secretaría Nº 146 del doctor Carlos Alberto Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia. (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.1º|6 Nº 4.716 v.8|6|65

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a PASCUAL FIASCHE, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 4.241, que por el delito de malversación de caudales públicos se le sigue por ante la Secretaría Nº 146 del doctor Carlos Alberto Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia. (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.1º|6 Nº 4.717 v.8|6|65

Nº 18

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE ARCAMONTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, causa Nº 3.294, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — José Mancinelli, secretario.
e.1º|6 Nº 4.718 v.8|6|65

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CORAZON SEGUNDA LESCANO, causa Nº 4.348, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — José Mancinelli, secretario.
e.1º|6 Nº 4.719 v.8|6|65

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ROCCA, causa número 4.260, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — José Mancinelli, secretario.
e.1º|6 Nº 4.720 v.8|6|65

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a SALVADOR CESAR GARCIA, causa Nº 4.069, para que compa-

rezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — José Mancinelli, secretario.

e.1º|6 Nº 4.721 v.8|6|65

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO SCHULTHEIS, causa Nº 4.292, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — José Mancinelli, secretario.

e.1º|6 Nº 4.722 v.8|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a IRMA CHAVERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.923 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.1º|6 Nº 4.723 v.8|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a OFELIA NUÑEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.923 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.1º|6 Nº 4.724 v.8|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a ROSA CALDASARA de RUBINICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.290 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.1º|6 Nº 4.725 v.8|6|65

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR PABLO BRACAMONTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa número 4.484), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1965. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.1º|6 Nº 4.726 v.8|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO MARTIN PELLEGRINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa número 4.500), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1965. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.1º|6 Nº 4.727 v.8|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO PAONESA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria - Causa Nº 4.506 -, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1965.— Edgardo Gramajo, secretario.

e.1º|6 Nº 4.728 v.8|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presentea ALFREDO FRANCISCO ROSSETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa número 4.505), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1965. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.1º|6 Nº 4.729 v.8|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a REYNALDO CARMEN RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 4501), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1965.— Edgardo Gramajo secretario.

e.1º|6 Nº 4.730 v.8|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ASUNCION VERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 4.503), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1965.— Edgardo Gramajo, secretario.

e.1º|6 Nº 4.731 v.8|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIO JOSE TOMIETTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 4.508), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1965. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.1º|6 Nº 4.732 v.8|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO MARIANO ROMANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 4.474), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1965. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.1º|6 Nº 4.733 v.8|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BOLESLAW TRYBUCHOWICZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 4.481), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1965. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.1º|6 Nº 4.734 v.8|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELFRIDA LUCIA BATTISTELLA de DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa número 4.475), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1965. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.1º|6 Nº 4.735 v.8|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALEJO MEDINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 4.476), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1965. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.1º|6 Nº 4.736 v.8|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a IRMA BELEN NAJUS de GUTIERREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (número 4.469), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.1º|6 Nº 4.737 v.8|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE EMILIO TERUEL e ISAAC GREBER, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria (Causa número 4.483), bajo apercibimiento de declararlos rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.1º|6 Nº 4.738 v.8|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARCELINO MENDEZ MOLINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 4.504), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.1º|6 Nº 4.739 v.8|6|65

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DELFIN ORELLANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 4.208), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1965. — Juan A. Serra, secretario.

e.1º|6 Nº 4.740 v.8|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NILDA OFELIA WITZEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Causa Nº 4.156), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1965. — Juan A. Serra, secretario.

e.1º|6 Nº 4.741 v.8|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GREGORIO GERONIMO RODRIGUEZ (Causa Nº 4.244), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1965. — Juan A. Serra, secretario.

e.1º|6 Nº 4.742 v.8|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO EMILIO EIRIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 4.207), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1965. — Juan Alberto Serra, secretario.

e.1º|6-Nº 4.743-v.8|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO RODRIGUEZ (Causa Nº 4.082), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 173, inciso 2º, C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1965. — Juan Alberto Serra, secretario.

e.1º|6-Nº 4.744-v.8|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO B. BOTTERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, causa 4.227. bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Jorge Baltar, secretario.

e.1º|6-Nº 4.745-v.8|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a AARON FINKELSTEIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, causa 4.211, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Jorge Baltar, secretario.

e.1º|6-Nº 4.746-v.8|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALADINO PRIETO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.1º|6-Nº 4.747-v.8|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO GUERRERO y JORGE HIDZFELDER para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación (Nº 4112), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1965. — Jorge Edwin Torlasco, secretario

e.1º|6 Nº 4.748 v.8|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962 (causa Nº 4163), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1965. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.1º|6 Nº 4.749 v.8|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS MORCILLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 263 del C. P. (causa Nº 4164), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1965. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.1º|6 Nº 4.750 v.8|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO FAJARDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 4128), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1965. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.1º|6 Nº 4.751 v.8|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO CAYETANO DEILS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 4173), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1965. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.1º|6 Nº 4.752 v.8|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARMEN ULLUA de DI GIUNTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa número 4.174) bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por (5) días.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1965. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.1º|6 Nº 4.753 v.8|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del

presente a ANTONIO PEDRO D'ANDREA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 4. 75) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1965. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.1º|6-Nº 4.754 v.8|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS RUSSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 4.178), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1965. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.1º|6-Nº 4.755 v.8|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO CARLOS ESSWEIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 4.176) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1965. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.1º|6-Nº 4.756 v.8|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR EMILIO MARTIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, (causa 4.177), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1965. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.1º|6-Nº 4.757 v.8|6|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LORENZO FIGUEROA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción de arts. 44 y 45 de Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1965. — Angel De Paola, secretario.
e.27|5 Nº 4.632 v.2|6|65

Nº 2

Por disposición del señor Juez Luis María Rodríguez, a cargo del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2, Secretaría Nº 10, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a HERMENEGILDO FERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.687, que se le sigue por usurpación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones legales.
Buenos Aires, mayo 18 de 1965. — Jorge Kent, secretario.
e.31|5-Nº 4.674 v.4|6|65

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Dr. Luis María Rodríguez, secretaría Nº 10 del Dr. Jorge Kent, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar de la primera publicación del presente a HORACIO VASQUEZ, OSVALDO HECTOR RODRIGUEZ y EMILIO ENRIQUE BERTINAT, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 8.149|64 que se les sigue por infracción al art. 49 del Decreto 14.584, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, 11 de Mayo de 1965. — Jorge Kent, secretario.
e.27|5 Nº 4.633 v.10|6|65

El Sr. Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, Dr. Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación a ENRIQUE JOSE RODRIGUEZ, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8.261 que se le sigue por infracción al art. 292 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 13 de Mayo de 1965. — Norberto F. Zappala, secretario.
e.27|5 Nº 4.636 v.2|6|65

El Sr. Juez en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, Dr. Luis M. Rodríguez, por la Secretaría Nº 8 del Dr. Miguel Angel Almeyra, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a JOSE LAMAS, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 9.204|65, "Lamas José s|adulteración documentos públicos (Libretas Cívicas números 3.625.215 y 1.730.185)", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 18 de Mayo de 1965. — Miguel A. Almeyra, secretario.
e.27|5 Nº 4.635 v.2|6|65

Nº 3

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 de la Capital, a cargo del Dr. Jorge Alberto Aguirre, Secretaría Nº 16, interinamente a mi cargo, se cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EUGENIO MARIA BLANCO, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por infracción a la ley de prenda con registro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado. Palacio de los Tribunales, 5º piso, Lavalle y Talcahuano. —
Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Walter Pérez, secretario.
e.31|5-Nº 4.675 v.4|6|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, interinamente, Dr. Marcelo H. Fabris, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ELEAZAR ELIAS, para que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, por ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Capital Federal.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1965. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.31|5-Nº 4.667 v.4|6|65

Por disposición del señor Juez a cargo interinamente del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Marcelo H. Fabris, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ELBIO NICOLAS LARREA, para que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, por ante la secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Cap. Federal.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1965. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.31|5-Nº 4.668 v.4|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional, a cargo del Juzgado en lo Penal Económico Nº 1 de la Capital, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a la firma GARCIA HNOS., cuyos socios son BERNARDO y EMILIO GARCIA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 206|64 que se le sigue por infracción a la ley 11.275 por ante la secretaría Nº 1 del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.31|5-Nº 4.669 v.4|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1 de la Capital Federal, Secretaría Nº 2 - Paraguay 1536, 2º piso - cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO CROGLIANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de Mayo de 1965. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.27|5 Nº 4.637 v.2|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1 de la Capital Federal, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a GENEROSO ARDITO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3|65 que se le sigue por infracción al art 302 del C. Penal, por ante la Secretaría Nº 1 a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley. Secretaría Nº 1. Local del Juzgado: calle Paraguay 1536, piso 2º, Capital Federal.
Buenos Aires, 5 de Mayo de 1965. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.27|5 Nº 4.638 v.2|6|65

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOAQUIN FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.31|5-Nº 4.670 v.4|6|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS SAPIR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de Mayo de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.27|5 Nº 4.639 v.2|6|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN SMOLARSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de Mayo de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.27|5 Nº 4.640 v.2|6|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LUIS LINARES e ISACIO DAVID WEINSZTOK, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infrac. Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de Mayo de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.27|5 Nº 4.641 v.2|6|65

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA CAPUZZI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.27|5-Nº 4.642-v.2|6|65

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ONNIK POLISSIAN y HORACIO BARONE para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.27|5-Nº 4.643-v.2|6|65

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO HIPOLITO LAGOMARSINO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1965. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.27|5-Nº 4.644-v.2|6|65

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MAXIMO CASTRO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1965. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.27|5-Nº 4.645-v.2|6|65

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Padilla cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO PITZER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1965. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.27|5-Nº 4.646-v.2|6|65

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO SANCHEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1965. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.27|5-Nº 4.647-v.2|6|65

Juzgado en lo Penal Económico número 4, secretara C. Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a DAVID KOBULNIK para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1965. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.27|5-Nº 4.648-v.2|6|65

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico número 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a HUGO A. LEPPER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque (Art. 302 Código Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1965. — José Julio Lemos, secretario.
e.27|5-Nº 4.649-v.2|6|65

Juzgado en lo Penal Económico número 5, secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MARTA JOSEFA VAZQUEZ de VAZQUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.27|5-Nº 4.650-v.2|6|65

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARTA JOSEFA V. DE VAZQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causas Nros. 1.734 y 1785, que se le sigue por infracción al Art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.31|5-Nº 4.671 v.4|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO SPINELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 1.960, que se le sigue por cheque sin fondos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1965. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.31|5-Nº 4.672 v.4|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1 598, que se le sigue por cheque sin fondos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1965. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.31|5-Nº 4.673 v.4|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE EDUARDO LARDANI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondos (causa Nº 1.158), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1965. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.27|5-Nº 4.651-v.2|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO GIORDANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 5 de 1965. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.27|5-Nº 4.652 v.2|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL SPARVONI o JOSE MANUEL SPARVOLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheques sin fondos (causa Nº 1.362), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1965. — Raúl Lorenzo Bravo, secretaría.
e.27|5-Nº 4.653 v.2|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS REGO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondos (causa Nº 1.362), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1965. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.27|5-Nº 4.654 v.2|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO ANDREANELLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheques sin fondos (causa Nº 1.529), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1965. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.27|5-Nº 4.655 v.2|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JADWICA RADOM de BARANOWSKI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheques sin fondos (causa Nº 1.529), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1965. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.27|5-Nº 4.656 v.2|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ESTANISLAO T. BRANDZEREWICZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del C. P. (causa 1.040), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1965. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.27|5-Nº 4.657 v.2|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS CESAR FOGLIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. P. (causa 964), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de abril de 1965. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.27|5-Nº 4.658 v.2|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROQUE RUSSO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. P. (causa 964), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de abril de 1965. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.27|5-Nº 4.659 v.2|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LEON LUIS MIGLIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. P. (causa 1.184), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1965. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.27|5-Nº 4.660 v.2|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a A. G. DOZO de VALENCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. P. (causa 1.112), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1965. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.27|5-Nº 4.661 v.2|6|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 35, cita a doña DOMINGA TOCCI de SACCO y a don JOSE SACCO, para que dentro del término de nueve días comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda en autos: "Banco Hipotecario Nacional c|Tocci de Sacco Dominga s|Desalojo", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1965. — Roberto Miguel Muzio, secretario.
$ 2.400.— e.31|5-Nº 7.172-v.4|6|65

Nº 3

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 3 del doctor Jorge Ramón Pastor, Secretaría Nº 45 del doctor Jorge R. Gaspar, cita por cinco días a TEODORO JAIME, para comparecer en juicio: "Banco Hipotecario Nacional c| Jaime Manuel Teodoro, y otros s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1965. — Jorge R. Gaspar, secretario.
$ 2.200.— e.31|5-Nº 7.131-v.4|6|65

Nº 4

Juzgado Federal Nº 4, Secretaría Nº 50, cita por cinco días hábiles a CIPRIANO AQUINO, MARTIN AQUINO y JULIO AGUSTIN ROMAN, a estar a derecho en los autos: "Banco Hipotecario Nacional c|Aquino Cipriano sobre desalojo", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1965. — E. Alberto Santa María, secretario.
$ 2.000.— e.31|5-Nº 7.175-v.4|6|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, cita a doña SUTI LUISA REYNOLDS, para comparecer dentro del tercero día, de vencida última publicación en autos "Fuentes, Antonio c|Reynolds, Nazaret B. y otra, s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrarle defensor de ausentes para que la represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 2.400. e.27|5. — Nº 6.839 v.2|6|65

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de "VAN ROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la convocatoria solicitada fijándose treinta días para presentar al síndico don Salvador Feldman, calle Paraná 489, 6º p., of. 35, los justificativos de los créditos. — El día 17 de agosto de 1965, a las 14 horas, se celebrará en la sede del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, mayo 24 de 1965.
Jorge A. González, secretario.
$ 2.800.— e.31|5 Nº 7.151 v.4|6|65

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días a los acreedores de "BOTANA, RAUL ALBERTO; CAVALO, FRANCISCO PASCUAL y CAVALO, NATALIO SALVADOR", la declaración de quiebra, fijándose el plazo de 30 días para presentar al síndico, Luis E. Tassara, calle Alsina 2196, 4º P., Capital (34-2919), los justificativos de sus créditos. El día 22 de julio de 1965, a las 14 horas, se celebrará, en la Sala del Juzgado, la Junta de Acreedores, con el número que concurra. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoles hacerles pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1965. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 3.800. — e.1º|6 Nº 7.420 v.8|6|65

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días a los acreedores de ASRIEL ADLERSTEIN, la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo de veinte días, a contar desde la última publicación de edictos, para presentar al síndico, Rodolfo Cinlander, domiciliado en Florida 145, 8º piso, Esc. "H", los títulos justificativos de créditos. El día 23 de julio de 1965, a las 14 horas, se celebrará, en la Sala del Juzgado, la Junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 3.000. — e.1º|6 Nº 7.363 v.8|6|65

El Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por cinco días a HUGO STINNES ARGENTINA S.R.L. para comparecer en juicio "Eduardo Sigmaringo e Hijo, Soc. Colectiva, contra Hugo Stinnes Argentina S.R.L., sobre ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Juan José Salinas, secretario.
$ 880 e.1º|6 Nº 7.307 v.2|6|65

El Juzgado de Comercio Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco días a Haydée Rosa Leverone de Croce, Elvira Fidalgo, Julio César Didier, Santiago Natalio Navarino, Elvira Ponge de Wodard, Lina Pascolini y Juan Carlos Menna a tomar intervención en autos: "REINHOLD, MARIA ROSARIO F. de c|LEVERONE de CROCE, H. R. s|división de condominio", bajo apercibimiento de designarse como su representante al defensor de ausentes.
Buenos Aires, abril 30 de 1965.
Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 2.800.— e.31|5 Nº 7.049 v.4|6|65

El Juzgado en lo Comercial Nº 7, secretaría Nº 13, comunica por tres días a los acreedores de TROVATO Y CIA. S.A.C.I.F.I. que se ha postergado para el día 12 de julio a las 14 horas la audiencia designada para verificación de créditos.
Buenos Aires, mayo 21 de 1965.
Juan José Salinas, secretario.
$ 1.080.— e.31|5 Nº 6.989 v.2|6|65

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de JOSE CRISTOBAL GOMEZ. — Fecha provisoria de la cesación de pagos el 26 de abril de 1963, síndico contador Guillermo Piñero, calle Lavalle 1758, 2º piso, a quienes los acreedores deberán presentar los documentos justificativos de sus créditos dentro de los quince días. — Señálase el día 26 de julio de 1965, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacerles pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, mayo 14 de 1965.
Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 3.800.— e.31|5 Nº 7.232 v.4|6|65

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por cinco días a JUAN SCAINE para comparecer en el juicio ejecutivo que le sigue "Sucesión de Juan Lalor S. C.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1965. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.800 e.1º|6 Nº 7.313 v.8|6|65

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de AGENCIA DEHEZA, fecha provisoria de cesación de pagos: 13 de junio de 1962. Síndico: Feliciano Daniel Gonzalvo, con domicilio en calle Córdoba 1261, Capital, a quién los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de 30 días. — Señálase el día 18 de agosto de 1965, a las 14 horas, para la reunión de las partes en la Sala del Juzgado, prohibiéndose hacer los pagos y entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 3.200. e.27|5. — Nº 6.914 v.2|6|65

Nº 12

El Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de METALMAN de S. GUEVARA y J. PAYSSÉ s|convocatoria, que la Junta se postergó para el día 24 de agosto de 1965, a las 14 horas.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1965. — Guillermo F. Tabanera, secretario interino.
$ 2.000.— e.31|5-Nº 7.222-v.4|6|65

Nº 14

El Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de "GAGEMAR S.R.L.", fecha provisoria de cesación de pagos el 26 de octubre de 1964. Síndico, Felipe Eduardo Nicolao, con domicilio en Lavalle 1232, P. B., Ofic. 4, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días; Señálase el día 28 de julio de 1965, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entrega de dinero y efectos, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 3.600 e.1º|6 Nº 7.340 v.8|6|65

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín (Pcia. de Buenos Aires), doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a INOCENCIO MACIEL, para que en el término de 15 días a contar del último de la publicación del presente, comparezca a este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa Nº 4.709|65, caratulada "Buque Tanque "Paraná" y Remolcador "Empuje 308" s|colisión", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su captura.
Secretaría, 20 de mayo de 1965. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.1º|6-Nº 4.758 v.8|6|65

Por disposición del señor Juez Federal a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín (Pcia. de Buenos Aires), doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a LUIS SAMUZZI para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente, comparezca a este Tribunal — Secretaría Criminal y Correccional — a efectos de prestar declaración indagatoria, en la causa número 4.846|65, caratulada: "Samuzzi Luis s|marvelsación de caudales públicos", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y proceder a su inmediata captura.
Secretaría, 20 de mayo de 1965. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.1º|6-Nº 4.759 v.8|6|65

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Luis C. Guerello, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días a don GUILLERMO FARFAN, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al Sr. Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.
La Plata, mayo 12 de 1965. — Luis F. Cazenave, secretario.
e.1º|6-Nº 4.760 v.3|6|65

Por disposición del señor Juez Federal, de esta Sección, doctor Luis C. Guerello, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días a Empresa "JUAN B. HAYET", para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por cobro

de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, 13 de mayo de 1965. — Julio B. Soto, secretario.

e.1º|6-Nº 4.761 v.3|6|65

Por mandato del Juez Federal de La Plata, doctor Alberto García Piñeiro, se cita, llama y emplaza a HUMBERTO BONANI, para que comparezca al llamamiento judicial dentro del término de cinco días de efectuada la primera publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa que por malversación se le sigue por ante la Secretaría a cargo del suscripto.

La Plata, mayo 21 de 1965. — Rodolfo J. Lilli, secretario.

e.1º|6-Nº 4.762 v.8|6|65

BAHIA BLANCA

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la ciudad de Bahía Blanca, doctor U. Benci Rapelli, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO HECTOR GUTIERREZ PAGOLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Alsina Nº 317. Bahía Blanca. — Bahía Blanca, Mayo 17 de 1965. — Rogelio March (h), secretario.

e.27|5-Nº 4.663 v.8|7|65

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en autos "CONESA MARIA MANUELA y otra c|RODRIGUEZ LORENZO JOSE y otra s|ejec. hip.", que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el martes 8 de junio, a las 15 horas, en Lavalle 425, la Unidad 3, planta baja de la finca. Ciudad de La Paz 494|96 entre Olleros y Jorge Newbery. — Sup. Funcional 61,99 metros cuadrados. — Porcentual 17,23 por ciento. — Base $ 346.600 m|n. Contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Cláusula 8º: Los deudores no podrán celebrar contrato de arrendamiento sobre el departamento gravado, ni darlo en usufructo, ni anticresis o percibir arrendamientos adelantados por más de un trimestre sin el consentimiento previo y por escrito de los acreedores. — En Buenos Aires, a los 26 días de mayo de 1965. — Octavio Bunge, secretario.

$ 4.200 e.31|5 Nº 7.195 v.4|6|65

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 5 días en el juicio "DIEZ, PEDRO y otra contra VAZQUEZ, AMARO JESUS s|sucesión s|ejecución hipotecaria", que los martilleros F. Antonucci e Hijo S. R. L., rematarán el próximo domingo 6 de junio, a las 11 horas, sobre la misma, la propiedad San Nicolás 1513|15, Capital Federal, que mide 8m.08x10m.56. — Se deja constancia que de autos no surge el estado de ocupación y que según convenio escritura hipotecaria, el deudor se obligó a no alquilar y en caso de ejecución a entregar el bien libre de todo ocupante o intruso. — Base $ 403.865. Contado 8 o|o. seña y a cuenta de precio. Comisión 3 por ciento

Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 3.800 e.31|5 Nº 7.131 v.4|6|65

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días en el juicio: "MESA ANTONIO MARIA y otros c|D'AMBROSIO ENRIQUE OSCAR s|ejec. hipotecaria" que el martillero Silvio J. Rapagnani, rematará el domingo 13 de junio de 1965, a las 16 horas en la misma, la finca calle Bolivia 4010, esquina Nueva York, Capital Federal. Edificada en el lote Nº 15, de la manzana "C". Desocupada. Base $ 883.237; contado, 8 o|o seña y 3 o|o comisión.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1965. — El Secretario.

$ 2.800.— e.28|5 Nº 6.733 v.3|6|65.

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por diez días en autos "DELFINO AMBROSIO Y OTROS c| GARCES BRAULIA Y OTRO s|ejec.", que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el martes 8 de junio a las 15 horas, en Lavalle 425, la propiedad ubicada en Beccar, Pdo. de San Isidro, calle Darwin, hoy Garibaldi 1959, que mide 8m80 al S.O., 19m07 al N.O., 17m32 al S.E., 8m66 al N.E. — Base $ 272.000. — Al contado 8 o|o, a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o. — Cláusula 4ta.: también se comprometen los deudores en el caso de ejecución a entregar totalmente desocupada la finca hipotecada dentro de los 10 días primeros de pedirlo el acreedor, quien le podrá exigir la desocupación al efectuarse el primer remate.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 8.800 e.21|5 Nº 6,279 v.8|6|65

Nº 11

Juzgado Civil 11, Secretaría 22, comunica por cinco días en autos: "CASTELLI CARLOS ENRIQUE y otro c| FRIMAN ZELWIANSKI ANA y otros s|hipotecario", que el martillero Hugo Armando Aranega, rematará en Talcahuano 469, piso segundo, oficina 23, Capital Federal, el cinco de junio de 1965, a las 10 horas, el inmueble ubicado en la calle Joaquín V. González 2508, formando esquina a la de Marcos Sastre, Capital Federal, compuesto de un local 5x9; 2 dormitorios 4x4; cocina y baño, resto sin edificar, en el estado en que se encuentra. — Superficie total 195,55 mts. cuadrados. — Venta contado. Base $ 274.564. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 3.800 e.31|5 Nº 7.191 v.4|6|65

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días en autos: "GONZALEZ JOSE RICARDO s|concurso", que el martillero Horacio F. Martínez de Hoz, rematará el día 15 de junio a las 16 hs. en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap., cinco departamentos de la finca Humberto 1º 572|78 entre las de Perú y Bolívar, a saber: Unidad 2, Pta. Baja. Desocupado, Sup. propia 17,15m2. Porcentual: 1,08 o|o. Base: $ 300.000. Unidades, 11, piso 4º "A", 13, piso 5º "A"; 15; piso 6º "A" y 17, piso 7º "A", en el estado de ocupación en que se encuentran. Sup. propia: 73m2. Porcentual: 4,59 o|o y Base: $ 400.000, cada uno. Seña 10 o|o. Al escriturar, dentro de los 60 días de la aprobación del remate: 40 o|o. Saldo: a 1 y 2 años de plazo, con garantía hipotecaria en 1er. grado, con interés del 12 o|o anual, pagadero por semestres adelantados. — Con intervención del Escribano Alberto Aníbal Pombo, adscripto a la Escribanía Wenceslao Achaval e interinamente a cargo de su registro. Comisión 3 o|o. Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario

$ 6.000 e.1º|6 Nº 7.304 v.8|6|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por cinco días en el juicio "IBOS EMILIA JOAQUINA c|TROYANO ANGEL FRANCISCO s|división de condominio" que el martillero Francisco de la Fuente, rematará sobre la misma el lunes 7 de junio de 1965, a las 15 horas, el inmueble de la calle Bulnes 2583|85|87 con partes desocupadas de acuerdo a lo convenido en autos. — Superficie 438 mts2. 10 cent. — Base pesos 1.750.000. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 3.000 e.31|5 Nº 7.011 v.4|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días en el juicio: "MENDILAHARZU EDUARDO c|DE LLANO JOSE MARIA y otros Soc. de Hecho, ejecutivo" que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán el día jueves 3 de junio a las 16 hs., en la calle Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal, un inmueble ubicado en Chascomús, Ptdo. del mismo nombre, Pcia. de Bs. As., cuartel cuarto, con frente a Ruta Nº 2, altura Km. 122,5. Designado en el plano especial con los números: 27|49|62, como lote 1 "b", en una superficie total de 7.257 mts. cuadrados. Base $ 749.299,04. Facilidades: 50 o|o. Si el comprador lo desea podrá abonar el precio de compra del siguiente modo: 50 o|o al contado y el 50 o|o restante a seis y doce meses de plazo, en cuotas iguales, con el interés del 15 o|o anual, pagadero por trimestres adelantados del uno al cinco del mes inicial. En este caso las escrituras traslativas del dominio pasarán por ante el escribano don Francisco A. Devoto Acosta. El inmueble se halla totalmente desocupado. 8 o|o de seña. 3 o|o de comisión entregará el comprador en el acto del remate y en efectivo. — Buenos Aires, veinte de mayo de 1965 — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.

$ 6.660 e. 27|5 Nº 6.832 v. 2|6|65

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días en el juicio "PROVITILIO DOMINGO c| VINACUR RAUL JOSE s|ejecución hipotecaria', que el martillero Raúl Torrado del Valle rematará en el Holl de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el Jueves 10 de Junio de 1965, a las 15 hs., la Unidad de Vivienda Nº 6, del piso 1º, de la finca calle Dr. Pedro Ignacio Rivera Nº 5643, entre las de Bureia y Ceretti, Capital Federal, con una superficie propia total de 49.31 mts2. y un porcentual de 7,17 centésimos o|o. Base $ 401.250 m|n. Venta al contado y al mejor postor. 8 o|o de seña a cuenta de precio. 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

3.800 e. 1º|6 Nº 7.376 v.8|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días en el juicio "DEL PRIORE, FRANCISCO y otros c|GONZALEZ DEL SOLAR, A. M. s|suc. y otro s|cobro ejecutivo", que el martillero Luis Fusco rematará en la calle Moreno 1441, Capital, el día 7 de junio de 1965, a las 11 y 30 horas, seis lotes de terreno que forman parte de la granja San José, formada según título por dos fracciones, conocida una de ellas con el nombre de "La Escondida", las que a su vez eran parte de la fracción "B", designados en el plano de subdivisión con los números 13 b; 14 b; 15; 16; 17 y 18 de la manzana B ubicados en el Cuartel Primero del Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Superficies: Lote 13 b. y 14 b: 1.758,96 m2. cada lote; lote 15: 1.514,10 m2.; lotes 16 y 17: 1.519 m2. cada lote y lote 18: 1.514,50 m2. Venta al contado y al mejor postor. Base: pesos 171.000 m|n. Seña: 8 o|o a cuenta de precio. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 6.400.— e.28|5 Nº 6.799 v.3|6|65.

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por diez días en los autos "DE SORGENTINI CARMEN ROSA c|DE POCHAT ELENA E. ROSA s|División de Condominio" que el martillero Sr. Rodolfo J. W. Vinelli rematará en Hipólito Yrigoyen 710, Capital, el próximo martes 15 de junio, a las 16 horas, la finca sita en la Avenida Belgrano 2587|89, entre Alberdi y Saavedra, Capital Federal, edificada sobre el lote designado Nº 1, que mide 7m80 de frente por 34m80 de fondo. — Ocupada. Base $ 4.000.000. — El precio podrá pagarse 50 o|o al contado y el saldo a un año de plazo, con garantía hipotecaria y devengando el 15 o|o de interés anual. — Escritura por ante el Escribano Alfredo Núñez. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1965. — Juan L. Peña, secretario.

$ 7.600 c.31|5 Nº 7.426 v.14|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría 39, comunica por diez días en el juicio "DACHARRY de SIVORI c|LORENZETTI GUILLERMO, s|Ind. de Daños", que el martillero Silvio A. Fernández, con oficinas en Moreno 1441, rematará la propiedad sita en calle Maure Nº 3990, Capital, entre Fraga y Guevara. Sup. 155.20 mts. En el estado de ocupación en que se encuentra. El domingo 6 de junio, a las 11 hs., en la misma propiedad. Base $ 226.666 m|n. — Seña 8 o|o. Com. 3 o|o. Al contado.

Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — Juan L. Peña, secretario.

$ 6.400 e.20|5 Nº 6.125 v.4|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaria Nº 39, comunica por diez días en los autos "GALLARDO, FIDEL c|FORNES OSVALDO s|ejecutivo" que el martillero señor Rodolfo J. W. Vinelli, rematará en Hipólito Yrigoyen 710, Capital, el jueves 3 de junio próximo a las 16 horas, una finca en Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, sita en Avenida Don Bosco 1263, entre Sulpacha y Concordia, edificada en el lote 15 de la manzana "F", que mide 8m66 de frente por 36m86 de fondo. Superficie: 319,21 m.c. Base $ 577.497, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — Juan L. Peña, secretario.

$ 6.800 e.19|5 Nº 6.016 v.3|6|65

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46 comunica por cinco días que en el juicio BANCO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN contra ABEIJON de LIBERATTI MARIA CARMEN (ejecución hipotecaria) los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía. rematarán el 9 de junio, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, el terreno baldío con estructura de cemento armado, en el estado y condiciones en que se encuentra y libre de ocupantes, sito en esta Capital calle General Urquiza 1234, que mide: 8m66 por 37m587. Base $ 751.995 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, mayo 12 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 3.400 e.1º|6 Nº 7.401 v.8|6|65

Nº 25

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50 comunica por cinco días en autos "MAZZAGATTI PEDRO ALBERTO c|CONSTANTINO ALONSO s| ejecución hipotecaria", que el martillero Marcos Osvaldo Cavalli, rematará el día 12 de junio de 1965, a las 15 horas, en el mismo, una propiedad ubicada en la Capital Federal, calle Sanabria Nº 2429|31|33 entre las de Santo Tomé y Marcos Sastre con una superficie total de 331,80 m2. Base $ 562.560. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. Se deja constancia que el deudor ha contraído la obligación de entregar el inmueble desocupado al que resulte adquirente del mismo.

Buenos Aires, mayo 27 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 3.800 e.1º|6 Nº 7.396 v.8|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, hace saber por cinco días en los autos: ARIZ, VENANCIO y otro c|KOLODITZKY, JAIME y otra s|ejecución hipotecaria, que Martín de Elizalde rematará el 9 de junio, a las 15 horas en su local, Cangallo 461, primer piso, la propiedad en esta Capital, calle Arengreen 1067|75 edificada en terreno que mide: 8 m. 66 frente al S. y contrafrente al N., 37 m. 03 costado E. y 37 m. 22 costado O. Base: $ 690.700.— 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o comisión. — De acuerdo a cláusulas hipotecarias y constancias de autos la propiedad se encuentra ocupada por los demandados quienes se comprometen a entregarla desocupada.

Buenos Aires, mayo 26 de 1965.
Alberto Alba Posse, secretario.

$ 3.800.— e.1º|6 Nº 7.471 v.8|6|65

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días en el juicio "PROPIEDAD S. A. DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA c|VAAMONDE JOSE, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Juan Carlos Quiroga rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el día 3 de junio, a las 15 hs., la finca ubicada en el pueblo de Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, Prov. de Bs. As., calle Maipú 1066, Lote 4, manzana 17, compuesta su extensión de 8,66 mts. de frente al Sud por 34,64 de fondo. Base m$n. 2.101.298. — 8 o|o seña, 3 o|o de comisión. Conforme a cláusula hipotecaria el deudor deberá entregar el bien desocupado.

Buenos Aires, mayo 18 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 3.800 e.28|5 Nº 7.010 v.3|6|65

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, comunica por cinco días en el juicio BRUNO EUGENIO y otros c|PALOPOLO MARIA F. y otros s|ejecución hipotecaria; que el martillero Miguel de Silva rematará el martes 8 de junio de 1965 a las 16 horas en el local Suipacha 574, Capital Federal. — Un terreno ubicado en la localidad de Castelar, partido de Morón, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. — Libre de ocupantes, designado con el Nº 19 de la manzana "Q". — Base $ 118.000.— al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 21 de 1965.
Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 3.200.— e.1º|6 Nº 7.462 v.8|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría 56, comunica por cinco días en el juicio: "HOLZCAN, ABRAHAM c|MOURE DE CAUVILLA, CARMEN E., s|ejecución hipotecaria", que el martillero Juan Carlos Ripepi, rematará el día 4 de junio de 1965, a las 16 horas, en Bartolomé Mitre Nº 1552, Capital Federal, el departamento de la calle Escalada Nº 43 y 45, piso 6º, Unidad 20, compuesto de living-comedor, dos dormitorios, baño y cocina, y un pequeño patio, gran recepción de entrada al edificio, frente de mármol granítico. Superficie cub. 59.29 m2., porcentual 4,22 o|o. De acuerdo a la cláusula cuarta, la deudora deberá entregar el mismo desocupado. — Base m$n. 450.000, al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 4.000 e.28|5 Nº 7.166 v.3|6|65

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por 5 días en el juicio "CAVA MARTIN c|CARVAJAL de MONSERRAT GARCIA CONCEPCION s|hipotecario", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará sobre el mismo, el domingo 6 de junio de 1965, horas 11,30; un lote de terreno junto con todo lo edificado, clavado y adherido al suelo, situado en la calle Blanco Encalada formando esquina con calle s|nombre, señalado como lote 18, parte de las fracciones A y B, las cuales se forman con parte de los lotes 25 al 34; 35 al 45 y parte de los lotes 46 al 49 de un plano anterior, compuesto de 21,16 mts. frente NO. s|calle B. Encalada; 4 m. ochava que mira al SO.; 20,87 mts. frente S. 8,69 m. costado E.; 8,89 m. costado NE.; Sup. 229.89 mts.2. Base $ 545.217 m|n. cont. Seña 8 o|o .Comis. 3 o|o. Se deja constancia que la cláusula 8ª en su última parte establece que "la parte deudora se obliga a desalojar el inmueble dentro de los diez días de ser notificada de la demanda". — Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 5.500 e. 31|5 Nº 7.333 v. 4|6|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, comunica por cinco días en el juicio: "DEVOTO HORACIO S. contra BUCETA JESUS H. sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano rematará en 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, el día 14 de junio, a las 15 horas. El terreno ubicado en Glew, Partido de Almirante Brown, señalado como lote 11 b, de la manzana 488 (Maipú y Lucilo del Castillo). Superficie total 233 mts. 57 dec. Base $ 11.000. Comisión 3 o|o. Seña 20 o|o al contado. — Buenos Aires, mayo 18 de 1965. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 3.000. — e.31|5-Nº 7.088-v.4|6|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, comunica por cinco días en el juicio: "DEVOTO HORACIO S. contra BUCETA JESUS H. s|cobro hipotecario", que el martillero Miguel A. C .Soprano, rematará en 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, el día 14 de junio, a las 15 horas El terreno ubicado en Glew, Pdo. de Almirante Brown, señalado como lote 11-a de la manzana 488 (Maipú y Lucilo del Castillo). Superficie total 233 mts. 50 dec. Base $ 11.000 m|n. Comisión 3 o|o. Seña 20 o|o al contado. — Buenos Aires mayo 18 de 1965. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 2.800. — e.31|5-Nº 7.082-v.4|6|65

Nº 19

Juzgado Nnal. de 1ra. Inst. de Paz Nº 19, hace saber por tres días que el martillero público don Lucas A. Iparraguirre, rematará el día lunes 7 de junio de 1965, a las 10 hs., en la calle José Ma. Moreno Nº 156, donde se exhibe, los siguientes bienes ordenados en los autos: "GRAMUGLIA DOMINGO contra VILLALBA RODOLFO s|Alquileres". un televisor de mesa marca "Olympic" sin número visible: una máquina de coser a pedal marca "New-Home" sin número visible; ambos bienes completos y funcionando, usados; un juego de jardín de hierro compuesto por los sillones y una mesa redonda, usado. Sin base. al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Gerardo A. Santiago, secretario.

$ 2.160 e. 31|5 Nº 7.150 v. 2|6|65

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, comunica por tres días, en el juicio: "OLIVETTI ARGENTINA S.A.C.I. c|LUMITON INDUSTRIAL Y COM. S.A., ejecutivo", que el martillero José María Lloveras rematará el 11 de junio, a las 18.30 horas, en Alsina 1260, piso 2º, donde se exhibe, una máquina de sumar "Olivetti", modelo Summa 15 Nº 974—15173. Base $ 15.500 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 13 de 1965. — Eduardo Martiré, secretario.

$ 1.560 e.31|5 Nº 7.104 v.2|6|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, comunica por tres días, en el juicio: "OLIVETTI ARG. S.A.C. e I. c|JOR—JON de RAUL JONSE, ejecutivo", que el martillero José María Lloveras rematará, el 11 de Junio, a las 18.30 horas, en Alsina 1260, piso 2º, donde se exhibe. una máquina de sumar "Olivetti" modelo Summa 15 Nº 974—23445. Base $ 12.200 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 13 de 1965. — Eduardo Martiré, secretario.

$ 1.560 e.31|5 Nº 7.102 v.2|6|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, comunica por tres días, en el juicio: "OLIVETTI ARG. S.A.C. e I. c|... NEZ HORACIO JUSTO, ejecutivo", que el martillero José María Lloveras, rematará, el 11 de junio, a las 18.30 horas, en Alsina 1260, piso 2º, donde se exhibe, una máquina de escribir "Olivetti" modelo Lexikon 80|26, encolumnadora de 90 espacios, pica, Nº 196940. Base $ 12.000 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 13 de 1965. — Eduardo Martiré, secretario.

$ 1.680 e.31|5 Nº 7.117 v.2|6|65

Nº 28

Juzgado de Paz Nº 28, comunica por dos días que en autos "POSE FRANCISCO c|DE TORRE, JORGE NESTOR sobre alquileres", el Martillero Raúl Torrado del Valle, rematará en Brdo. de Irigoyen 645, donde se exhiben, el día 10 de Junio 1965, a las 10 horas, los siguientes bienes: Una heladera eléctrica Eslabón de Lujo y un televisor marca Solway Nº 1069, tubo 577275 con su correspondiente mesa de madera. Sin base. Al contado. Com. 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 21 de 1965. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 1.120 e.1º|6 Nº 7.378 v.2|6|65

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nro. 29, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RAMON DONATO LOPEZ, s|ejecución prendaria", que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P. "D", el 11 de junio, hora 16, un equipo motobombeador a nafta, marca Siam, modelo 1508, Nro. 0441, que se exhibe en Montesquieu Nro.551, Capital Base $ 15.510. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1965 — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 1.560 e.31|5 Nº 7.252 v.2|6|65

El Juzgado Nacional de Paz Nº 29, comunica por tres días que en el juicio WALD ITA contra YANKELEVICH SAMUEL y otro, sobre ejecutivo, que el martillero José Antonio Díaz, rematará el día 13 de Junio, a las 15 horas, en el lugar, el inmueble ubicado en calle Juan Moras Fernández 2905, esq. Juez Estrada, de esta Capital, con una superficie de trescientos cuarenta y un metros cuarenta centímetros cuadrados, y|o en lo que en más o menos resulte de sus títulos. Base $ 1.315.333,33 (Un millón trescientos quince mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos), al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo.

Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 2.280 e.31|5 Nº 7.187 v.2|6|65

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, comunica por tres días, en el juicio: "OLIVETTI ARG. S. A. c|NERCESSIAN KARNIK, ejecutivo", que el martillero José María Lloveras rematará, el 11 de junio, a las 18.30 horas, en Alsina 1260, piso 2º, donde se exhibe, una máquina de escribir "Olivetti", modelo Lexikon 80|35, Nº 178.405. — Base $ 15.500 m|n., al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 12 de 1965. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 1.440 e.31|5 Nº 7.130 v.2|6|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, comunica por tres días, en el juicio: "OLIVETTI ARG. S. A. c|TALLER TURIN, ejecutivo", que el martillero José María Lloveras rematará, el 11 de junio, a las 18.30 horas, en Alsina 1260, piso 2º, donde se exhibe, una máquina de escribir "Olivetti", modelo Lexikon 80|26, tipos pica, Nº 96-218219. — Base $ 14.500 m|n., al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 12 de 1965. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 1.560 e.31|5 Nº 7.123 v.2|6|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, comunica por tres días, en el juicio: "OLIVETTI ARG. c|CAMPOCONO S.R.L., ejecutivo", que el martillero José María Lloveras rematará, el 11 de junio, a las 18.30 horas, en Alsina 1260, piso 2º, donde se exhibe, una máquina de escribir "Olivetti", modelo Lexikon 80, de 90 espacios, tipos pica, con encolumnador automático, Nº 188549. Base $ 14.400 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 12 de 1965. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 1.680 e.31|5 Nº 7.121 v.2|6|65

Juzgado de Paz Nº 32, comunica por 10 días en autos CASA VELEZ SARSFIELD S. R. L. c|BIELLI SILVIO s|ejecutivo, que el martillero Atilano Trigo, rematará el día 5 de junio de 1965, a las 16 horas, en el lugar, la finca ubicada en la calle General Názar Nº 1920 entre las de Cangallo y Campichuelo de Gerli, Partido Avellaneda, de Provincia Buenos Aires. Superficie 136,828 cts. cuadrados. En estado que se encuentra. Base $ 66.200 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. — Buenos Aires, 29 de abril de 1965. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 6.000 e. 29|5 Nº 5.550 v. 3|6|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días en el juicio: "RUTA MOTOR S.R.L. c|ROSSI ALBERTO y otro s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 15 junio próximo, h. 10, en Constitución 2857, donde se exhibe, rematará el siguiente objeto: Una motoneta Iso, modelo Vicentina, 150 c.c, motor Nº 1252074 Bastidor Nº 1249185, año 1962. Base m$n. 30.115. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 21 de 1965. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.560 e. 1º|6 Nº 7.431 v. 3|6|65

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PEDRO AVENALI, s| ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P., "D", el 11 de junio, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 129196, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 15.818. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.560. e.31|5. — Nº 7.243 v.2|6|65

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RICARDO JACINTO REYES, s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P., "D", el 11 de junio, hora 16, una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A-710-K, Nº 37316, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 39.508. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.560. e.31|5. — Nº 7.246 v.2|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CONSTANTINO ANDRES CASTRO, s| ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P., "D", el 11 de junio, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 180210, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 18.075. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 14 de 1965. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.560. e.31|5. — Nº 7.248 v.2|6|65

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CESAR HUGO MARIO RANIERI s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P. "D", el 11 de junio, hora 16, una cámara refrigeradora, eléctrica, marca Siam, modelo T45|3 de lujo, Nº 4244, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 60.125. — Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.560. e.31|5. Nº 7.245. v.2|6|65

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JORGE RAUL BRAVO s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 11 de junio, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 100, Nº 10419, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 35.029. Al contado. Comisión 10 o|o. Buenos Aires, 17 de mayo de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.560. e.31|5. Nº 7.244. v.2|6|65

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días, en el juicio "SCOTT CARLOS DIEGO contra AIRAM S. R. L. s|ejecutivo", que el martillero Enrique Carlos Fadeux, rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el lunes 7 de junio de 1965, a las 15 horas, el local o unidad Nº 2, ubicado en el contrafrente de la planta baja, de la finca Suipacha 1087, entre Charcas y Av. Santa Fe. Consta de local de 5,04 x 10,41 m. Sup. 56,12 m.c.; y sótano de 5,42 m. x 6,95 m., con 3 baños. Sup. 45,63 m.c. Superficie total: 101,75 m.c. Porcentual: 6,82 o|o. Ocupado por sus propietarios (la firma demandada). Al contado. Base $ 488.000 m|n. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo. Informes: 99-2932. — Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 4.600 e. 27|5 Nº 6.941 v. 2|6|65

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "MAR-ROD Y CIA. S. R. L., quiebra", que el martillero José María Lloveras, rematará, los días 3 y 4 de junio, a las 14 horas, en Avda. Directorio 202, los bienes inventariados en autos, a saber: remachadora y fresadora de cinta de frenos, eléctricas, "Indianápolis" y "Macchi"; pulidora "Mocar"; rectificadora de campanas "Rec-Mon-Tor", importada, con tablero complementario; perforadora de patines "Percherón"; morsas; estantería tubular desarmable, tipo mecano, dos frentes con estantes y cajones; armazón metálico a bulones; estanterías madera; vitrinas; ventiladores; muebles escritorio; máquina escribir "Remington" portátil; de sumar desarmada; caja de hierro; y amplia línea de repuestos para automotores en general. — Exhibición días 1 y 2 de junio, de 14 a 18 horas — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — Informes: Alsina 1260, piso 2º; 37-0753.

Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 3.120. e.31|5. — Nº 7.139 v.2|6|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en el juicio "COSTANTINO, ANGEL c|HOLLENBERG, ABRAHAM s| Ejecución", que el martillero Luis Jorge Burgos rematará el día sábado 5 de Junio de 1965, a las 15.40 horas, en el mismo lugar, el departamento unidad Nº 8, 1er piso de la finca ubicada en la calle Añasco 1166 entre Avenida Gaona y A. D. Figueroa, Capital Federal. Ad-corpus. Sup propia 45,76 mc. Porcentaje 4,84 o|o. Base $ 204.666,36. Al contado, al mejor postor y en efectivo. Seña 8 o|o Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 3.400.- e.28|5 Nº 6.746 v.3|6|65

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en el juicio "POMERANZ JOSE M. c|GOMEZ LEANDRO M. s|ej. Prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 15 junio próximo, h. 15, en Av. Sáenz 337, donde se exhibe, rematará un automóvil Buick, año 1941, motor Nº 4031906. Pat. año 1963, Nº 985-615, Pcia. Bs. Aires. Base m$n. 47.750. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 21 de 1965. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.440 e. 1º|6 Nº 7.434 v. 3|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en autos "MARINELLI LIDO c/MARGULIES JOSE NATALIO, s/ejec. prend.", que el martillero Luis Beider, rematará, el 10 de junio de 1965, a las 13 hs., en San José 1754, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un horno tostador con panquequera, modelo a gas Nº 995. Una chocolatera, modelo eléctrica Nº 259, para mantener chocolate caliente. Una batidora agitadora, modelo T. O. Nº 135. Un granizador de hielo con exprimidor, modelo 2 HE. Nº 5748. Dos ventiladores, modelo 28, p. de pared Nos. 6436 y 6493, respectivamente. Los bienes son marca Marinelli. Base $ 37.165. Seña 30 %. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 2.400 — e.31|5 Nº 7.177 v.2|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en autos "MARINELLI LIDO c/CARLOS ALMIRON y otro, s/ejec. prend.", que el martillero Luis Beider, rematará, el 4 de junio de 1965, a las 13 horas, en San José 1754, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Una máquina licuadora, con granizador de hielo modelo 2LT. Nº B-261; 2 pancheras modelo a gas Nº 032 y 205, respectivamente; una batidora pastelera, modelo ZG, Nº 12634. Los bienes son marca Marinelli. Base $ 22.750. Comisión 10 por ciento. Seña 30 %.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1965. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.800. — e.24|5 Nº 6.388 v.3|6|65

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en juicio "CRIÑA DIEGO MARIO c/ GARCIA OSVALDO A., s/ejecutivo", que el martillero Pedro Castellet, rematará, el día 8 de junio 1965, a las 18 horas, en local Defensa 1124: Una caja registradora marca National, número 5128043-6662/S.I. Sin base, al contado. Seña 30 % y comisión 10 %, en efectivo. Exhibición: Terrero Nº 1428.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.440. — e.31|5 Nº 7.071 v.2|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica, por tres días, en el juicio: "OLIVETTI ARGENT S. A. C. é I. c FEDERICO VOLWILLEF prenda", que el martillero José María Lloveras rematará, el 11 de junio, a las 18,30 horas, en Alsina 1260, piso 2º donde se exhibe, una máquina de escribir marca "Olivetti", modelo Lexikon 80|26, tipo Pica, Nº 96-211302. Base $ 11.400 m|n..

Buenos Aires, mayo 24 de 1965. —

Buenos Aires, mayo 14 de 1965. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.560 e.31|5 Nº 7.402 v.2|6|65

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días que en autos: "RAYMUNDO FELCHLE Y CIA. c|ITALIA CANTA S. R. L. s|Ejec. Prendaria", el martillero Carlos A. B. Ottone, rematará el día 18 de junio de 1965, a las 10 hs., en la calle Pueyrredón 774, de Cap. Fed., donde se exhibe: Una heladera eléctrica comercial marca Catita, modelo V. 2, tipo Vitrina-Mostrador, Nº 48145, completa y funcionando. Base m$n. 133.600. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1965. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.680 e. 1º|6 Nº 7.264 v. 3|6|65

Juzgado Comercial Nº 5, secretaría Nº 10, comunica por tres días en juicio: "AUTOMOTORES RAMOS MEJIA S. A. C. I. I. A. y F. c LOPEZ ALBERTO s|ejecución prendaria" que el martillero Angel Gatti, rematará el día 11 de junio de 1965 a las 9 horas, en el local sito en calle Victor Hugo Nº 625 de esta Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: "un automotor nuevo, marca IKA, motor Nº 614045—243, serie Nº 12221|01121, modelo JA-2PB, año 1961, tipo pick-up, a patentar, uso particular. — Base m$n. 105.773,50. — Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — El vehículo se entregará una vez aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, mayo 26 de 1965.

Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.280.— e.1º|6 Nº 7.534 v.3|6|65

Juzgado Comercial Nº 5, secretaría Nº 10, comunica por tres días en juicio: "AUTOMOTORES RAMOS MEJIA S. A. C. I. I. A. y F. c|RODRIGUEZ JULIO ANDRES s ejecución prendaria", que el martillero Angel Gatti, rematará el día 11 de junio de 1965 a las 10 hs. en el local sito en calle Victor Hugo Nº 625 de esta Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: "un automotor marca Ika, modelo Baqueano TA-1PB, color gris, serie Nº 14111—02039, motor Nº 616061242, patente Nº 764.379 del partido de San Martín, provincia de Buenos Aires. Base: m$n. 295.104. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o. El vehículo se entregará una vez aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, mayo 26 de 1965.

Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.520.— e.1º|6 Nº 7.533 v.3|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en el juicio "OLIVETTI ARGENTINA, S. A. C. I. c/CARROCERIAS COSTA RICA, S. C., s/ejec. prend.", que el martillero José María Lloveras, rematará, el 11 de junio, a las 18.30 horas, en Alsina 1260, piso 2º, donde se exhibe: Una máquina de calcular marca "Olivetti", modelo Divisuma 14, Nº 972-13870. Base $ 45.000 m|n., al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.680. — e.31|5 Nº 7.118 v.2|6|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Sec. Nº 9, comunica por 3 días, en autos "JOSE A. GILLI e HIJOS, S. R. L. c/DON PANCHO, S. R. L. (e. f.) s/ejec. prend.", que el martillero Vicente A. Dragonetti, rematará, en Honduras Nº 4370, donde se exhibe, el 11 de junio, a las 17.15 hs., el siguiente bien: Una máquina de crema café marca Gilli, mod. Augustus, Nº 710, de 4 brazos. Base $ 25.793,50. Com. 10 %. Seña 30 por ciento. Entrega previa aprob. subasta.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.560. — e.31|5 Nº 7.023 v.2|6|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica durante tres días, en el juicio seguido por: "BANCO SIRIO LIBANES RIO DE LA PLATA c/TABOADA y CIA., s/cobro ejecutivo", que el martillero don Felipe Martí, rematará, el 5 de junio de 1965, a las 10, en el local de la calle Moreno 1441, donde se exiben los bienes embargados en autos siguientes: Un escritorio metálico, tapa cristal, de cuatro cajones; un escritorio metálico, tapa cristal (roto), de siete cajones; un archivador metálico de cuatro cajones; una máquina escribir "Olivetti", "Lexikon 80", de 80 espacios; un fichero metálico, de cuatro cajones, rodante; una estufa a kerosene "Dinamik"; una vitrina de 1,80 x 0,60 mts., aproximados (deteriorada); una vitrina de 0,70 por 0,80 mts., aprox (deteriorada). Al contado. Sin base. Comisión 10 %. Entrega previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 3.320. — e.31|5 Nº 7.189 v.2|6|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en el juicio "COSTANTINO, ANGEL c HOLLENBERG, ABRAHAM s| Ejecución", que el martillero Luis Jorge Burgos rematará el día sábado 5 de Junio de 1965 a las 16 horas, en el mismo lugar, el departamento unidad Nº 10, 2º piso, al frente, de la finca ubicada en la calle Añasco 1166 entre Avenida Gaona y A. D. Figueroa, Capital Federal. Ad-corpus. Sup. propia 90.61 mc. Porcentaje 11.50 o o. Al contado, al mejor postor y en efectivo Base $ 486.666,66. Seña 8 o o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1965 — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 3.400.- e.28|5 Nº 6.745 v.3 6 65

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, secretaría Nº 12, comunica por tres días, en el juicio: "OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. I. c|INTERVENT S. R. L. s|ejec. prend.", que el martillero José María Lloveras rematará, el 11 de junio a las 18.30 horas, en Alsina 1260, piso 2º, donde se exhibe: una máquina de escribir "Olivetti" modelo Lexikon 80|26, tipo Pica Nº 96-224650. Base $ 21.000. — m|n., al contado. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, mayo 11 de 1965.

Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.680.— e.31|5 Nº 7.133 v.2|6|65

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "TORONTO SOC. EN COM. POR ACC. c|ANGEL LUIS DENARI s| ejec. prend.", que el martillero Luis M. Carrero del Marmol, rematará en Venezuela 738, Capital, el 5 de junio a las 10 horas, un automóvil Packard, modelo 1940, tipo ambulancia, con motor de 85 CV de fuerza Nº c-314.075, con patente de 1961 de la Capital Nº 699.068, en el estado en que se encuentra. — Se exhibe en el mismo lugar del remate. Sin base y al contado. Comisión 10 o.o.

Buenos Aires, mayo 26 de 1965.

Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 1.800.— e.1º|6 Nº 7.605 v.3|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 7, secretaría Nº 14, comunica por cinco días que en los autos: "MICO S. A. c|TAMESIS TEXTIL S. R. L." s|ejecución hipotecaria, que el martillero don Alberto Federico Lanfranconi, rematará el día 8 de junio a las 14.30 horas, sobre el mismo bien desocupado, una finca de una superficie de 374,97 m2. y una fracción de terreno de 137,12 m2. sitas en la calle Tuyú 852|54, Lanús, Pycia. de Buenos Aires. — Base $ 4.548.264,24. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Al contado.

Buenos Aires, mayo 20 de 1965.

Juan José Salinas, secretario.

$ 3.000.— e.31|5 Nº 7.215 v.4|6|65

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: 'VAISBERG, JOSE S. contra CARLOS ANGEL TASCHERET s|ej. de prenda", que el martillero José Taboada rematará el día 10 de junio a las 14.30 horas, en San Martín 66, piso 9º, esc. 901: "un televisor eléctrico marca Panoramic, modelo 23AK5, Nº 121952", que se exhibe en Cánning 2473, Capital. Base $ 30.200.— Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, mayo 19 de 1965.

Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.800.— e.31|5 Nº 6.990 v.2|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 8, secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "VAISBERG, JOSE S. c|LA ROSA A. A. s|ej. de prenda" que el martillero José Taboada rematará el día 10 de junio a las 14.30 horas en San Martín 66, piso 9º, esc. 901: "una heladera eléctrica marca Westinghouse modelo W 10, número 85899, para uso familiar", que se exhibe en Cánning 2473, Capital. Base $ 24.960. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, mayo 19 de 1965.

Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.800.— e.31|5 Nº 6.991 v.2|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "VAISBERG, JOSE S. c|PEREZ A. V. s|ej. de prenda", que el martillero José Taboada rematará el día 10 de junio, a las 14,30 hs., en San Martín 66, piso 9º, esc. 901: "Un lavarropas eléctrico, marca Eslabón de Lujo, modelo 9482, Nº 476994", que se exhibe en Cánning 2473, Capital. Base $ 12.675. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate. — Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.800 e. 31|5 Nº 6.992 v. 2|6|65

Nº 9

JUDICIAL: Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "TELECTRICA S R. L. c|FUMAGALLI PABLO (h.), Ejecutivo, rematará el día 4 de junio, a las 11 horas, en Moreno Nº 1441, donde se exhibe: 1 heladera eléctrica Siam; 1 lavarropa eléctrico Drean; 1 cocina a gas Longvie. Sin base al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o o. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1965. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.440 e. 1º|6 Nº 7.260 v. 3|6|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días en el juicio "GALPERIN HNOS. c SALERNO A. y otro s|Ejec.", que el martillero Manuel Ernesto Loza rematará el 10 de Junio próximo a las 18 hs. en calle Moreno 1441, el inmueble Loria 1581|85, Capital; mide 10m.40 frente E., 20m45 costado S., 19m60 costado N. y 10m39 contrafrente O. Base $ 1.500.000 al contado; 8 o|o seña, 3 o|o comisión, en efectivo. — Buenos Aires. 27 de Mayo de 1965. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.800.— e.1º|6 Nº 7.356 v.8|6|65

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c NELLY ROSA GODOY s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P., "D", el 11 de junio, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 172849, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. Capital. Base $ 34.945. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1965. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.560 e. 31|5 Nº 7.250 v. 2|6|65

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ALDO C. NIEVA s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P., "D", el 11 de junio, hora 16.05, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 166885, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. Capital. Base pesos 22.895. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1965. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.560 e. 31|5 Nº 7.249 v. 2|6|65

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en el juicio "FRANKLIN ARGENTINA S. R. L. s|quiebra", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará los días 7 y 8 de junio a las 14.30 hs., en el local de calle Brandsen Nº 2184 (con la misma altura de la Av. Pavón) de la localidad de Avellaneda, Pcia. de Bs. Aires, la totalidad de los bienes de la fallida que se exhiben en el mismo lugar, de 14 a 17 hs., y cuyo detalle obra a fs. 246|247|48 y que consisten en gran cantidad de hierros y aluminio, amoladoras, soladoras eléctricas, máquinas p|cortar chapa, guillotinas y pestañadoras de mano, criquet hidráulico 10tndas., agujereadoras Percherón; Sierra sinfín p|madera marca "Guillet Fils", armarios y escritorios metálicos; compresor Dakota; grande Tipo 10; madera dura, etc., etc., sin Base, al contado. Comisión 10 o|o. —Buenos Aires, Mayo 27 de 1965. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.920.— e.1º|6 Nº 7.332 v.2|6|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Sec. Nº 19, comunica por 3 días en autos "GILLI JOSE A. e HIJOS S. R. L. c|ROBERTO E. ECHANIZ s|ejec. prendaria", que el martillero Vicente A. Dragonetti, rematará en Honduras 4370, el 11 de junio, a las 17 hs., el siguiente bien: "Una máquina de crema café de 2 grupos marca Gilli Nº 1176, mod. Super", que se exhibe en Ramón Franco 3997. Remedios de Escalada. Bs. As. Base $ 24.000. Com. 10 o|o. Entrega previa aprob. subasta. — Buenos Aires, mayo 21 de 1965. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.650 e. 31|5 Nº 7.024 v. 2|6|65

Nº 11

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos: "ENRIQUE M. PIERES S. A. c|MARIO P. VASSALLO S. A. s|Ejec. Prend.", que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el día 11 de junio a las 15,15 horas, en Juan F. Seguí 3739, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: un automotor marca Ford, tipo F-600, motor Nº F-60LBA-261125 de 160 CV y 8 cilindros, modelo año 1962, chasis con cabina, sin la caja volcadora; con 4 ruedas, faltando: carburador, filtro, distribuidor, equipo de baja. — Base $ 114.096, al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate por el Juzgado.

Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — María Inés Sibilcau, secretaria.

$ 2.160 e.31|5 Nº 7.213 v.2|6|65

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos BONFICO MARIO ALBERTO c|CARLOS A. COMTE y otros s|Ejecución Prendaria, que el martillero Emilio Sainz de la Maza, rematará el 15 de junio de 1965, a las 15 horas, en la calle Billinghurst 2344, Cap. Federal, un camión usado marca Ford F-100, modelo año 1961. Chapa Municipal de la Capital Federal Nº 741.924. Patente año 1962, motor Nº MCBA-F10LBA-130333, completamente equipado para su uso en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el lugar del remate. Base: $ 320.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 2.160.— e.1º|6 Nº 7.437 v.3|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio "FAMICO C. I. F. c|GARCIA ENRIQUE M. s|ejec.", que el martillero Horacio F. Martínez de Hoz, rematará en Bmé. Mitre 1552, donde se exhiben, el día 8 de junio a las 16 horas, una heladera marca Siam familiar sin número visible; una radio marca Serra de mesa. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate judicialmente. Art. 520 del C. de Ptos. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.800.— e.1º|6 Nº 7.303 v.3|6|65

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en los autos: "ENRIQUE M. PIERES S. A. c|VON RENNENKAMPF ROMAN s|Ejecución Prendaria", que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el día 11 de junio a las 15 horas, en Juan F. Seguí 3739, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: un automotor usado marca Ford, tipo F-100, motor Nº 170218 de 172 CV y 8 cilindros, modelo año 1961, carrocería tipo rural, serie Nº F10-LBA, patente Nº 008, Pcia. de Córdoba, año 1964. Base $ 297.000 m|n. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado.

Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 2.160 e.31|5 Nº 7.211 v 2|6|65

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en el juicio: "OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. e I. c|GERATSCHNAIDER MOISES L. s|Ejec. prenda", que el martillero José María Lloveras rematará, el 11 de junio á las 18,30 horas, en Alsina 1260, piso 2º, donde se exhibe, una máquina de calcular "Olivetti" modelo Summa 15, Nº 974-20339. — Base $ 25.500 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, mayo 12 de 1965. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.680 e.31|5 Nº 7.111 v.2|6|65

El Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "ONCE S.A.C.F. c|REGO CARLOS R. s|Ejecución prendaria", el martillero Herminio Barbosa rematará en Sarmiento 2846, Capital, el día 11 de junio de 1965, a las 14 horas, "un automotor marca Oldsmóbile modelo año 1947, sedan cuatro puertas, motor Nº 108.702H, completamente equipado, Unidad usada, patente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Nº 205970, aún sin transferir, en perfecto estado de funcionamiento. — El bien se entrega una vez aprobado el remate. — Base pesos moneda nacional 81.812,50. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.280 e.31|5 Nº 7.092 v.2|6|65

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días en el juicio "HAYTAYAN JUAN c|OSCAR UGLIARDI s|ej. Prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 16 Junio próximo.

h. 19, en Pje. Carlos Spegazzini 585, donde se exhibe, rematará un Automotor Chevrolet, tipo Chatita, año 1946, motor Nº MGBA. 107172. Pat. Pcia. Buenos Aires Nº 542-620. Base m$n. 56.000. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.440.— e.1º6 Nº 7.435 v.3|6|65

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14. Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JOSE OSCAR FERNANDEZ s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P., "D", el 11 de junio, hora 16, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 196532, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 36.250. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1965. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.560.— e.31|5 Nº 7.251 v.2|6|65

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, secretaría Nº 29, comunica por ocho días en el juicio "FINAN-MOTOR S. C. A. contra GINEVRA ANTONIO E HIJO S. R. L. s|cobro hipotecario", que el martillero Juan Ramón Triñanes rematará en la calle San Juan Nº 3456, de esta Capital Federal, el día cinco de junio de 1965, a la hora diez, el inmueble ubicado en la zona norte de esta Capital Federal con frente a la calle Honduras números 5473 al 79, entre las calle Humboldt y Avda. Juan B. Justo, edificado en los lotes Nros. 26 y 27 de la manzana 34, compuesto de 2 plantas industriales, oficinas y vivienda, con las siguientes medidas: 17,32 metros de frente por 38,66 metros de fondo y una superficie de 658,55 metros cuadrados según escritura. — Y además, dos lotes linderos situados: uno en la Avda. Juan B. Justo esquina Honduras y el otro en Honduras entre Juan B. Justo y Humboldt, designados con el número 24 y 25 de la manzana 34. — El lote 24 según escritura mide: 15,34 metros en su frente Sureste; 4,42 metros en su otro frente Suroeste; 6 metros en la ochava que une las dos líneas precedentes; 20,18 metros en su costado Nord-Oeste y 16,12 metros en su costado Nord-Este, con una superficie de 175.74 metros cuadrados. — El lote 25 mide, según escritura: 8,66 metros de frente por 20,90 metros de fondo con una superficie de 177,87 metros cuadrados. — Los inmuebles se entregarán totalmente desocupados. — A quien resulte comprador la Actora otorgará la facilidad de pagar hasta m$n. 5.000.000.— (Cinco millones de pesos) a un año de plazo, que deberá ser garantizado con hipoteca en 1er. grado sobre los mismos inmuebles adquiridos, con un interés del 15 o|o anual, pagadero por trimestres adelantados y demás cláusulas de práctica, computándose el plazo a partir de la fecha de la toma de posesión de los inmuebles y por ante Escribano que designe la Actora. — La venta es en conjunto. Base: $ 15.000.000.— m|n. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 17.280.— e.21|5-Nº 6.024-v.3|6|65

TRIBUNAL DEL MERCADO DE ABASTO

Juzgado de Abasto Secretaría Juan Carlos Cernadas por cinco días comunica a los autos "CRESPO Y RODRIGUEZ S. A. c|MELO LUIS S. s|cobro de pesos", que el martillero Juan Carlos Devoto rematará el día 14 de Junio, a las 15.30 horas, en 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, el inmueble desocupado, lote Nº 1659 del cuartel 9º, Partido de Pilar, Pcia. de Buenos Aires, con una superficie total de 12 Ha. 13 A. 61 C. 58 cm2. Base m$n. 1.000.000. Al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1965. — Juan Carlos Cernadas, secretario.

$ 3.000.— e.31|5 Nº 7.230 v.4|6|65

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 4, comunica por 3 días, en el juicio "LEBREO, ISABEL c|BANCALARI y PROFUMO S. R. L., s|cumplimiento de convenio", que el martillero Próspero Guitou, con oficinas en Av. R. Sáenz Peña Nº 651, 5º piso, oficina 104, T.E. 46-5217, rematará una báscula para 10 toneladas, afirmada, marca "Bianchetti", Nº 1528, funcionando, el día jueves 3 de junio, a las 15 horas, en la calle Humahuaca Nº 3409, Capital. Queda a cargo del comprador desamurar la balanza. Sin base y al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Enrique Santos, secretario.

$ 2.040.— e.31|5 Nº 7.275 v.2|6|65

Nº 17

Juzgado Nacional de Trabajo Nº 17, comunica por dos días en el juicio PRATO, MARIO RAMON y otros c|BASILE, ANTONIO s|despido, que el martillero Alfredo D'Autilia rematará el día 5 de junio a las 11 horas, en el local de la calle Hipólito Yrigoyen 781, Capital Federal, donde se exhiben, los siguientes objetos: una sierra sinfín marca Kiessling, volante de 100 cms. de diámetro aproximadamente, funciona; una lijadora de madera de 2,50 mts. aproximadamente de largo; una cepilladora de madera marca Guillt y fiis funciona; un tupí marca ingenio Merelli funciona; una garlopa completa sin marca visible, funciona. — Al contado, sin base y al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 28 de 1965.

Celestino L. E. Criscuolo, secretario.

$ 1.600.— e.1º6 Nº 7.649 v.2,6,65

Nº 21

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 21. Por tres días en el juicio "MARIA DOLORES LOPEZ c|ROTEMBERG SAMUEL s|despido", que el martillero Jorge José Uriburu rematará el 4 de junio, horas 18, máquina bordadora "Singer" Nº 72 W12 completa, donde se exhibe, Moreno 1441, Capital. Sin base, seña el 30 o|o, Comisión 10 o|o al contado.

Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Horacio Carmelo Autorino, secretario.

$ 1.320 e.1º|6 Nº 7.463 v.3|6|65

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

RESISTENCIA (Chaco)

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la ciudad de Resistencia (Chaco), Dr. Gaspar Roberto Bonastre, Secretaría a cargo del suscripto, se hace saber por tres días que en los autos caratulados: "FISCO NACIONAL (DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA) c/NICOLAS BERNARDO CANEPA, s/vía de apremio", Expte. Nº 2276, año 1963, que el martillero señor Telmo Tiburcio Alvarez, rematará: Una caja registradora marca "National", número 10589, B. B. B., en perfecto funcionamiento, el día 12 de junio de 1965, a las 10 y 30 horas, en calle Córdoba Nº 350, lugar donde estará su bandera. Sin base. Al contado y al mejor postor. Comisión: el 10 por ciento, a cargo del comprador.

Secretaría, Rcia., mayo 18 de 1965. — Rodolfo J. Chabrillón, secretario.

$ 2.160. — e.1º6 Nº 7.328 v.3|6|65

TRIBUNAL TRIBUTARIO DE MENDOZA

El dos de julio de 1965, once horas, sin base, mejor postor, dinero contado más comisión martillero, estrados Juzgado Tributario de Mendoza, Palacio de Justicia, 6º piso, Barrio Cívico, el Stand denominado "Feria de las Américas", ubicado en prado adyacente al Oeste del edificio Playas Serranas, Parque General San Martín. El pabellón tiene superficie cubierta total de 2 250 m2., aproximadamente, componiéndose de hall de entrada, salón auditorio apto para funciones artístico-cinematográficas, dos cuerpos rectangulares y un cuerpo grande, elíptico, con entrepiso y rampa de salida exterior forma caracol. La construcción estructural es madera pino brasil cepillado, de columnas en general de perfiles compuestos doble T, de alma llena, clavados y reforzados con bulones pasantes y planchuelas de hierro en las uniones, fijadas sobre base de hormigón, por intermedio de bulones de enclajes correspondientes. Los techos, construidos con cabriadas o vigas clavadas, de alma llena, correas y contraventanamientos y entablados de machimbre de 1 x 6 pulgadas; aleros con una babeta de hierro galvanizado 24, entrepiso y rampas con vigas maestras, perfiles doble T, clavadas, de alma llena, y vigas de sección simple; vigas maestras apoyadas sobre columnas V y las columnas principales, entrepiso de machimbre de 2" de espesor. Las paredes laterales están revestidas con chapa de fibrocemento acanaladas, de 8 mm. de espesor, engrampadas y aseguradas con clavos cabeza plomo sobre los largueros de madera de tirantes comunes. Salón auditorio con revestimiento interior de todas las paredes con chapas celotex clavadas. Escenario de un piso elevado con machimbre de 1" x 6" escalera acceso, bambalinas y pantalla de fondo. Las ventanas, construidas de hierro ángulo para los marcos y doble T para las divisiones. Las persianes son de chapa negra 16 y las babetas de hierro galvanizado 24. Toda herrería y persianas pintadas al aceite. El techo lleva aislación asfáltica de varias capas de techado armado, vidrioasfalto y pintura aluminio. El piso del hall de entrada de baldosas cerámica, igual que las escalinatas. La madera pino brasil utilizada en construcción del pabellón asciende a 210.000 pies cuadrados, aproximadamente. En parte Norte de la construcción encuéntrase ubicada una sala comando control de instalaciones eléctricas para toda la edificación, compuesta 16 llaves eléctricas y un juego de fusibles; y otro grupo elevado de control más pequeño para equipo de proyecciones cinematográficas. Tales elementos eléctricos ubican en parte opuesta al escenario sala de actos que da al Norte de la construcción. Se hace constar que razón del tiempo transcurrido desde su construcción y procesos climáticos, las instalaciones han sufrido deterioros en su condición de nuevos y cierta cantidad de vidrios trizados y rotos. La subasta se lleva a cabo el día y hora designado en estrados del Tribunal Tributario de la Ciudad de Mendoza, en un solo block, así como de que si resultare adjudicatario un particular o ente ajeno a las autoridades gubernamentales directrices de la Dirección de Rentas tendrá la obligación de retirar los materiales y enseres adjudicados en su totalidad, dentro del término de 30 días corridos, a contar desde la fecha de su aprobación judicial. También se hace saber a interesados que en Secretaría del Tribunal se puede compulsar el expediente administrativo de la Dirección de Rentas, Nº E-3-S-1233 "Siemens Bauunion ofrece en venta pabellón del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, construido para la Feria de las Américas", donde constan las características del pabelión a subastarse, planos, croquis, etc. Orden Juez del Tribunal Tributario de Mendoza, en juicio número 4368: "DIRECCION DE RENTAS contra SIEMENS BAUUNION, CIA. PLATENSE DE CONSTRUCCIONES E. N., por apremio". Más datos, ver actuaciones en Secretaría del Tribunal o al martillero, en Barrio Cano J-3-1, ciudad.

Mendoza, 14 de mayo de 1965. — Federico Saurina Suárez, secretario.

$ 21.000. — e.1º|6 Nº 7.361 v.8|6|65

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Avenida Corrientes 311, 7º piso, oficina 701, el día 11 de junio de 1965, a las 18 horas, para tratar:

1º — Documentos previstos Art. 347 del Código de Comercio; ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1964. Distribución de utilidades y remuneración a directores y síndico.

2º — Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. e.1º|6. — Nº 7.377 v.8|6|65

ALTEX S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de junio de 1965, a las 10, en el local social calle Santiago del Estero 286, 1º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar documentos Art. 347 Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º — Remuneración a Directores Gerentes.

3º — Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600. e.1º|6. — Nº 7.445 v.8|6|65

ASOCIACION COSMOPOLITA "CARBONEROS UNIDOS" DE S. MUTUOS Y P. GREMIAL
SEGUNDA CONVOCATORIA

Señor Consocio: De acuerdo a lo que establece el Art. 77º de los Estatutos Sociales, se invita a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria, en segunda convocatoria, que se efectuará el domingo 13 de junio de 1965, en el local social, Venezuela 2943, Capital, a las 10 horas, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Reforma del inciso c) del Art. 29º del Estatuto Social, inc. c) Ser carbonero en actividad o ex-carbonero. — Reforma del Art. 74º del Estatuto Social. — Supresión total de los incisos b) y c).

2º — Designación de dos socios para firmar el Acta de esta Asamblea. — Alfredo Dándolo, presidente. — Lino Rodríguez, secretario.

Art. 77º. — Estos Estatutos no podrán ser reformados sino por resolución de una Asamblea General Extraordinaria, convocada al efecto por la C. D. y sólo podrán ser modificados por resolución de la Asamblea aconsejada por la C. D. o solicitada por escrito y por la tercera parte de los socios activos. — Tendrá quórum en primera convocatoria con la mitad más uno de los socios activos. — No efectuándose por falta de número se convocará nuevamente después de quince días y se efectuará con cualquier número de socios presentes a la hora indicada.

$ 420. e.1º|6. — Nº 7.391 v.3|6|65

AUTOMOVILES TASSANO S. A. C. I. e I.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 11 de junio de 1965, a las 10:15 horas, en el local social, calle Rivadavia 3540, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 1º y 4º de los Estatutos Sociales.

2º Mandato a un Director de la Sociedad para solicitar la aprobación legal e inscripción de las reformas estatutarias, con autorización de aceptar las modificaciones que la Inspección de Justicia aconsejare.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.000. e.1º|6. Nº 7.497. v.8|6|65

AUTOMOVILES TASSANO S. A. C. I. e I.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de junio de 1965, a las 9 horas, en el local social, calle Rivadavia 3540, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Artículo 347 del Código de Comercio. Ejercicio 30|6|64.

2º Elección de Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.200. e.1º|6. Nº 7.496. v.8|6|65

ALTONRA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 7 de junio de 1965, a las 11, en el local de la Avenida Córdoba 679, piso 1º para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Dejar sin efecto lo aprobado en la Asamblea General Extraordinaria del 25 de marzo de 1965.

2º Aumento del capital autorizado a $ 20.000.000.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.27|5-Nº 6.898-v.2|6|65

"C"

C. A. D. D. I. E.
Compañía Argentina de Distribución Importación y Exportación, Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 11 de junio de 1965, en Maipú 939, Capital, a las 12.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Doc. Art. 347 del C. de C., Ejerc. al 31|3|65.

2º Elección síndicos y dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.1º|6-Nº 7.327 v.8|6|65

CLINICA NABARA S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de junio de 1965, a las 11 horas en Avda. Angel Gallardo 981, Capital Federal a fin de:

1º Considerar documentos artículos 31-12-63 y 31-12-64;

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos y síndico titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.600.— e.1º|6-Nº 7.446 v.8|6|65

COOPERATIVA DE PROVISION DE FARMACIAS CONGRESO, LTDA.
Pichincha 172 - T. E. 47-7748 y 47-8796
CONVOCATORIA

De conformidad con lo prescripto en el artículo 21, inciso i) de los estatutos, se convoca a los señores socios a Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo en nuestro local social, calle Pichincha 172, el 2 de junio de 1965, a las 22 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la compra del local Pichincha 172, Capital Federal;

2º Designación de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — El Consejo de Administración.

$ 2.160. — e.31|5 Nº 7.262 v.2|6|65

CAFE CASA DO BRASIL
Soc. Anón., Ind. y Com.
Expediente 8382
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de junio de 1965, a las 20 horas, en Florida 281.

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar documentos, Art. 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º — Aprobación de lo actuado por el Directorio a la fecha.
3º — Elección de Directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600. e.1º|6. — Nº 7.316 v.8|6|65

CAMBIO MERCURIO, S. A.
C. I. I. F. de M. y S.
Nº 7.754
CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 9 de junio de 1965, a las 18.30 horas, en San Martín 140, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1964;
2º Elección de síndicos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000. — e.31|5 Nº 7.094 v.4|6|65

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO-BOLIVIANA
Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de junio de 1965, a las 18.30 horas, en Corrientes 485, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria, balance, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del revisor de cuentas;
2º Renovación parcial de la Comisión Directiva (7 miembros titulares por 2 años, 1 titular por 1 año (por fallecimiento), 2 suplentes por 1 año y dos revisores de cuentas por 1 año;
3º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea
$ 432. — e.31|5 Nº 7.113 v.2|6|65

CAMPOS Y TIERRAS TARAZI
S. A. C. I. F. I. A.
N/11.301
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de junio de 1965, a las 8 horas, en Rivadavia 4011, 10º piso, departamento 45, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 Código Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado 31 de marzo de 1964;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de dos directores. Elección de síndico titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200. — e.31|5 Nº 7.182 v.4|6|65

CIA. CASCO S.A.I.C.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 11 de junio de 1965, a las 17 horas, en Suipacha 268, 7º piso, Capital Federal, para considerar:
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los Estatutos (ampliación del Capital autorizado; elevación del número de Directores, etc.).
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. e.31|5. Nº 7.153. v.4|6|65

CAPUANO E HIJOS
Industrial y Comercial S. A.
Registro Nº N 9.854
Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Junio de 1965, a las 20 horas, en el local de Av. Luis Ma. Campos Nº 1250, 1er. piso A, con la
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación Art. 347 del C. de Comercio del ejercicio cerrado el 30|9|64.
2º Nombramiento de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000. e.31|5. Nº 7.143. v.4|6|65

CEDAMA S. A.
Comercial e Industrial
N. 16.761
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 9|6|1965, horas 10, en Teodoro García 2331, para considerar aumento de capital y designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.800.— e.27|5 Nº 6.918 v.2|6|65

CORPOSA
Corporación Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera S. A.
Convócase a Asamblea Extraordinaria 8|6|1965, horas 10, en Corrientes 447, Esc. 705, efectos aumento de capital y accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.400.— e.27|5 Nº 6.915 v.2|6|65

CORSIF S. A. I. F. y DE MANDATOS
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de junio de 1965, a las 11 horas, en Av. Corrientes 424, Oficina 224, Capital Federal, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964;
2º Fijar número de directores y elección de los mismos:
3º Elección de Síndico titular y suplente:
4º Emisión de 130.000 acciones ordinarias clase "A" para destinarlas al pago de bienes inmuebles adquiridos por la Sociedad;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.600.— e.26|5-Nº 5.189-v.2|6|65

"D"

D I S M A
Soc. Anón. Com., Inmob. y Financ.
Registro Nº 13.402
Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria, 9 junio de 1965, a las 11 horas, en Alsina 801, 1er. piso Capital para considerar:
1º Ratificación mandato Directorio y síndico.
2º Consideración documentos indicados en el Art. 347 C. de C., al 31|3|63 y 31|3|64.
3º Fijar número de directores y elección de los mismos.
4º Designación de síndico titular y suplente.
5º Fijación domicilio nueva sede social.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800.— e. 28|5 Nº 6.756 v. 3|6|65

"E"

EQUIPOS Y MATERIALES
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Extraordinaria en Moreno 640, 2º piso, el día 15 de junio de 1965, a las 11 horas.
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.200.— e.1º|6-Nº 6.966 v.8|6|65

ESTANCIA LA PEREGRINA
Sociedad Anónima
2ª CONVOCATORIA
Nº 1.259
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 8|6|1965, horas 11, en Defensa 113, 6º piso, para considerar:
1º Retiro de cotización en la Bolsa de Comercio.
2º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.320.— e.31|5 Nº 7.144 v.2|6|65

EDICIONES NUEVA VISION
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Número de Registro 15.179
Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de junio de 1965, a las 10 horas, en Cerrito 1371, piso 2º, izquierda, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos referidos en el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio al 31|12|64.
2º Determinación del número de directores para el nuevo período y elección de los que corresponda.
3º Designación del síndico titular y suplente.
4º Aumento del capital autorizado a cinco millones de pesos.
5º Aprobación de la adquisición del fondo de comercio de Ediciones Nueva Visión Sociedad en Comandita por Acciones.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 4.000.— e.31|5 Nº 7.070 v.4|6|65

ESTABLECIMIENTOS SAN LORENZO
S.A.C.I.F.I.A.F.G.
N|9.162
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de junio de 1965, a las 14 horas en Av. Roque Sáenz Peña 943, 8º piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 Código Comercio correspondiente al 7º ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1964.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400.— e.31|5 Nº 7.183 v.4|6|65

ESTUDIO DE ARQUITECTURA
MIGUEL C. ROCA
Sociedad Anónima
Constructora, Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 14 de junio de 1965, a las 10 horas, en el local social, calle Santa Fe Nº 969, piso 2º para tratar:
1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 15 de febrero de 1965.
2º Información con respecto al ejercicio cerrado el 15 de febrero de 1964.
3º Designación de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200.— e. 28|5 Nº 6.791 v. 3|6|65

ETCHEVERRY, KOPP Y SCRUGLI
S.A.C.I. e I.
Registro Nº 15.233
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria día 5 de junio de 1965, hora 10, local Lavalle 1125, 9º piso, Capital, a efectos considerar documentación artículo 347, inciso 1º C. de Comercio y distribución utilidades ejercicio al 31 de agosto de 1964; remuneración Directorio y Síndico; elección Directores y Síndico; designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000. e.28|5. — Nº 7.114 v.3|6|65

EL CHAGUARAL, S. A.
Forestal, Minera, Agrícola y Ganadera
Nº 7.069
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de junio de 1965, a las 11 horas, en Avenida Belgrano Nº 1670, piso 5º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 11º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1965.
2º Utilización parcial del saldo de revalúo contable — Ley 15.272.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el Art. 20 del Estatuto.
$ 4.200.— e.27|5 Nº 6.811 v.2|6|65

ESTABLECIMIENTO
CEDRO HERMANOS - S.A.C.I.F. e I.
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de junio de 1965, a las 19.30 horas, en Emilio Mitre 1630, Capital, para tratar:
1º Ratificación de lo actuado por el directorio en la adquisición del fondo de comercio de "Cedro Hermanos Industrial y Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada".
2º Aumento del capital autorizado.
3º Emisión de acciones.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400.— e.27|5 Nº 6.845 v.2|6|65

"F"

FRIGORIFICO RIOCAR
Industrial, Agropecuaria, Comercial y Financiera, Sociedad Anónima
(Nº 18.577)
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 12 de junio de 1965, a las 10 horas, en el local de la calle Montevideo 666, 5º piso, a efectos de tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de presidente de la asamblea.
2º Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 150.000.000 m|n.
3º Autorizar al Directorio para la emisión conjunta de las series de acciones Nros. 31 a 40 y las correspondientes al aumento de capital autorizado que se apruebe, fijando sus condiciones.
4º Consideración de renuncias de director y síndico titular y suplente. Elección de sus reemplazantes en su caso.
5º Ratificación del mandato del Directorio y sindicatura.
6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 6.600.— e.1º|6-Nº 6.684 v.8|6|65

FITO S.A.C.I. e I.
Convócase a Asamblea Extraordinaria 8|6|65, 9 horas, Paraguay 880, 7º 54; para considerar:
1º Aumento capital autorizado a m$n. 3.000.000.—.
2º Designación 2 accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.800.— e.31|5 Nº 7.273 v.4|6|65

"G"

GUILLERMO KRAFT LTDA.
Sóc. Anón. de Impresiones Generales
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de junio de 1965, a las 10 horas, en el local social de la calle Avda. Martín García 701, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración y examen de la situación general de la Sociedad, especialmente desde el punto de vista económico-financiero. Gestión del Directorio.
2º — Consideración de las medidas a adoptar (Art. 354 Código de Comercio) y especialmente: a) Reducción del Capital Social suscripto e integrado; b) Reintegración o aumento del mismo capital; c) Otras medidas sustitutivas o complementarias.
3º — Autorización al Directorio para gestionar la anulación de los convenios con la American Foreign Power y la anulación de la suscripción de acciones dispuesta oportunamente.
4º — Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.
$ 6.000. e.28|5. — Nº 7.060 v.3|6|65

GIRALT VIVIENDAS S. A.
Sociedad de Ahorro y Préstamo para la Vivienda (e. f.)
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 11 de junio de 1965, a las 11 horas, en el local de la calle Cerrito Nº 1140, 1er. piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Transferencia de cartera — Informe de la marcha de los negocios
2º Reforma de Estatutos — Reducción de capital.
3º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.- e.1º|6 Nº 6.561 v.8|6|65

GOSCILO S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 9 de junio de 1965, a las 18.30 horas en Maipú 231, piso 4º, of. 83, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos Art. 347 Código Comercio ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1964.
2º Elección de directores y síndicos por el término de un año y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.31|5 Nº 7.419 v.4|6|65

GEDDES HNOS. S. A. I. y A.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de junio, a las 11 horas, en Luis S. Peña 803, 4º A, Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos Art. 347 C. Comercio, ejercicio vdo. 31|3|65, y distribución de utilidades.
2º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400 e. 1º|6 Nº 6.506 v. 8|6|65

"I"

INDUSTRIAL ENTRERRIANA S. A.
18.022
2ª CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de junio de 1965, a la hora 8, en Sarmiento 1183, piso 2º, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos del artículo 347 del Cód. de Comercio.
2º Ratificar emisión de acciones.
3º Aumento de capital social a pesos 25.000.000.—.
4º Elección del Directorio.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.160.— e.31|5 Nº 7.214 v.2|6|65

"J"

JUNGLA
Inmobiliaria, Ganadera y Comercial, Sociedad Anónima
Registro Nº 4.427
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 9 de junio de 1965, a las 12 horas, en Defensa Nº 131, piso 1º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración documentación, Art. 347, inciso 1º (C. de C.), correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 1964.
2º — Elección de un Presidente, dos Directores titulares y dos suplentes, por dos años.
3º — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por un año.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.600. e.28|5. — Nº 7.142 v.3|6|65

JOSE TOMASELLI E HIJOS S.A.
Comercial, Industrial y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de Junio de 1965, a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Larrazábal 853, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la Memoria, Balances Generales, Cuadros Demostrativos de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al segundo ejercicio social que abarca del 1º de Enero de 1964, al 31 de diciembre de 1964.
2º Distribución de las utilidades.
3º Fijación de la retribución del Síndico
4º Designar Síndico Titular y Suplente y dos accionistas para aprobar y fir-

mar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 26 del Estatuto acerca del depósito anticipado de las acciones.

$ 5.000 e.31|5 Nº 7.375 v.4|6|65

JAIME BENVENISTE S. A. C. I. F. I.
Expediente Nº 12.896

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 14 de junio horas 17, en la Avda. Callao 66, piso 1º, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio; Ejer. 31|12|1964.

2º Modificación de Estatutos.

3º Elección de Directores y Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. -e.1º|6 Nº 7.450 v.8|6|65

"K"

KLE—SOY TEXTIL S. A. C. I. F.
Nº 18.761
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de junio de 1965, a las 8 horas, en el local social Bulnes Nº 635, 3er. piso "A", para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 1er. ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1965.

2º Designación de miembros del Directorio de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7º de los estatutos.

3º Designación de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 5.000. e.1º|6. Nº 7.502. v.8|6|65

KOLDAIN S. A. I. C. e I.
Registro 19.143

Convócase a Asam. Gral. Extraordinaria para el 10|6|65, a las 9 horas, en J. E. Uriburu 271, para tratar el sig.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación actuación Directorio.

2º Aumento capital autorizado.

3º Elección directores síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.27|5-Nº 6.942-v.2|6|65

"L"

L A P A
LINEA AEREA PATAGONICA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y de Aeronavegación

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de junio de 1965, a las 8 horas, en el local social de la entidad, Avda. Julio A. Roca Nº 546, piso 6, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Actuación del Directorio durante el período en formación de la Sociedad.

2º Consideración documentación Art. 347 C. Comercio al 31|12|1962; 31|12|63 y 31|12|64.

3º Fijación del número y elección Directores y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.1º|6 Nº 7.451 v.8|6|65

LEONI HERMANOS Y ZERBI
Sociedad Anónima Colonizadora Agropecuaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de junio de 1965 a las 17 horas, en el local de la calle Cerrito 146, 9º piso, de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 5º ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º Elección por un año, de cuatro directores titulares y de dos suplentes.

3º Elección, por un año, de un Síndico titular y de un Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.000.- e.1º|6 Nº 7.438 v.8|6|65

LITOPON BELLAVISTA S.A.
Ind. y Com.

Convócase a los señores accionistas de Litopon Bellavista Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 11 de junio de 1965, a las 18 horas, en la calle Montevideo 513, 1º piso, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347, Inc. 1º Código de Comercio, Ejercicio cerrado el 31|12|64. Ratificación remuneración Directores y Síndicos.

2º Compra de un inmueble que se abonará en acciones liberadas.

3º Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200 e.31|5 Nº 7.246 v.4|6|65

LA BASKONIA S.A.F.I.C.
Expediente Nº 9041
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 11 de Junio de 1965, a las 18 horas, en el local social de la calle Pergamino 2951|67, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Octavo Ejercicio cerrado con fecha 31 de diciembre de 1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución del Directorio y de la Sindicatura.

4º Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 5.000 e.31|5 Nº 7.241 v.4|6|65

LINEA EXPRESO LINIERS S.A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 340, inciso 2º, del Código de Comercio, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 10 de junio de 1965, a las 15 horas, en el local de la Administración de la Empresa, Avenida Pueyrredón 145, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior de fecha 15 de mayo de 1964.

2º Informe Síndico.

3º Lectura del acta de la Asamblea del 26 de abril de 1963 y artículo 11 de los estatutos sociales.

4º Impugnación a las adjudicaciones y transferencias de acciones en violación a lo resuelto en la Asamblea del 26 de abril de 1963 y al artículo 11 de los estatutos sociales

5º Situación legal de esas acciones e implicancia con el normal desenvolvimiento de la sociedad, para lo cual se solicita que se efectúen, para cada uno de los puntos del orden del día, dos votaciones: una, en la que voten las acciones impugnadas y las no impugnadas y la otra en la que sólo voten las no impugnadas.

6º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

7 Informe situación playa Pueyrredón 145, Capital, (Comisión nombrada en Asamblea del día 20 de septiembre de 1963 — designación recaída sobre los accionistas Simone, Carballada, Troche).

8º Situación Empresa "El Principio".

9º Tramitación de la prolongación a la Ciudad de Olavarría.

10º Superposición Línea Nº 200.

11º Violaciones a la Ley N 12.346, Código de Comercio, Estatutos Sociales, Contrato de Trabajo, y resolución de Asamblea 26|4|63.

12º Rendición de los balances correspondientes a los ejercicios vencidos de los años 1963 y 1964.

13º Consideración de los sueldos y viáticos de los directores, de acuerdo al artículo 21 de los Estatutos Sociales.

14º Elección de nuevos directores y síndicos.

15º Considerar la adopción del sistema del retiro diario de la recaudación por parte de los propietarios de las unidades. — Síndico Titular.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 28 de los Estatutos Sociales.

$ 12.000 e.31|5 Nº 7.137 v.4|6|65

LA ESMERALDA CAPITALIZACION S. A. A.
Nº de Registro 2681
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 8 de junio, a las 11,30 horas, en la Sede Social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo 4º del Estatuto.

2º Autorizar al señor Presidente o a cualquiera de los señores Directores para solicitar al Poder Ejecutivo de la Nación la aprobación de las reformas, con facultad para aceptar cualquier modificación que se exigiera por la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo, y para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y su publicación.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Actá respectiva en representación de la Asamblea. — El Directorio.

$ 16.800 e.17|5 Nº 5.108 v 9|6|65

"M"

M. TELESON E HIJOS S. A.
Com., Ind., Fin. e Inmb.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de junio de 1965, a las 11 horas, en el local de la calle Warnes 963, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos, y del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e. 1º|6 Nº 6.181 v. 8|6|65

MELNYK S A. I. C. F. I.
Ref. Exp. Nº 13.920

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 11 de Junio de 1965 a las 9 horas, en la calle Sarmiento 1426, 4º p., Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1964.

2º Determinación del número y elección de Directores.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.600.- e 1º|6 Nº 6.663 v.8|6|65

MELNYK S. A. I. C. F. I.
Ref. Exp. Nº 13.920

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 11 de junio de 1965 a las 8 horas en la calle Sarmiento 1426, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento del capital autorizado;

2º — Emisión de acciones;

3º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 3.000.— e.1º|6-Nº 6.665-v.8|6|65

MENDIZABAL S. A.
Ind. Com. Rur. Fin. e Inm.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de junio de 1965, a las 11 horas, en Venezuela 882, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de $ 15.000.000 a $ 20.000.000.—

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.600.— e.1º|6-Nº 7.283-v.8|6|65

MODESTO BERTOLINI S.A.I.C.I.E.

El Directorio de Modesto Bertolini S. A. Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora, convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 11 de junio de 1965, a las 18 horas, en Empedrado 2346, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Distribución de las Utilidades del ejercicio 1963 y, en su caso, delegar al Directorio la facultad de determinar la oportunidad de la distribución.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — Presidente.

$ 3.000. e.1º|6. Nº 7.592. v.8|6|65

MAURA & COLL S. A.
Cerealista, Marítima, Comercial e Industrial
Registro Nº 4.080
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artº 13º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de junio próximo, en las oficinas de esta Capital, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 570, piso 7º, a las 10.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 23º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1964.

2º Ratificación de remuneraciones al Directorio por funciones administrativas ejercidas.

3º Determinación del número de Directores Titulares, su elección y la de los suplentes.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, mayo 27 de 1965. — El Directorio.

$ 5.000 e.31|5 Nº 7.314 v.4|6|65

MICRO—OMNIBUS 246 S.A.C. e I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General que se celebrará el día 11 de junio de 1965, a las 20,30 horas, en el local de la calle Humaitá 7282, de esta Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital, de acuerdo con el Art. 7º de los Estatutos.

2º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.000. e.1º|6. Nº 7.648. v.8|6|65

"N"

NELCAR
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Socios y Accionistas para el día 8 de junio de 1965, a las 18 horas en el local social Padilla 685, Capital a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el Art. 18, Inc. a) de los Estatutos Sociales con respecto al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1964.

2º Honorarios Síndico.

3º Aumento de Capital.

4º Elección de Síndico y dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.800 e.1º|6 Nº 7.598 v.8|6|65

NUSELOUR S.A.F.C.I.I. y A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el 11 de junio a las 9 en Esmeralda 155, 4º D, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Arts. 1º y 19º del Estatuto.

2º Elección de 3 Directores Titulares, 2 Directores Suplentes, 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente.

3º Elección de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000. e.1º|6. Nº 7.461. v.8|6|65

NELCAR
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Socios y Accionistas para el día 8 de junio de 1965, a las 19 y 30 horas, en el local social, Padilla 685, Capital, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Estatutos Sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

$ 2.800. e.1º|6. Nº 7.599. v.8|6|65

"P"

PETROFIBRA S.A.I. y C.
Registro Nº 13.160
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de junio de 1965, a las 19 horas, en San José 187, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el ejercicio cerrado el 31 de enero de 1965.

2º Elección de Síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.800 e.1º|6 Nº 7.530 v.3|6|65

P R O A R G E N S. A. C. I. F.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 11 de junio de 1965, a las 18.30 hs., en el local social, Viamonte 1453, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31|III|65.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e. 1º|6 Nº 6.958 v. 8|6|65

PULSA PROPAGANDA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de junio de 1965, a las 10 horas, en la calle Paraná 425, 7º piso, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos mencionados en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1964.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200 e.31|5 Nº 7.146 v.4|6|65

PAVIMENTADORA KAMEC S. A. C. I. e I.
Registro Nº 18.386
CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de junio de 1965, a las 9,30 horas, en el local social Avenida Callao 449, piso 9º, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a la suma de Veinticinco Millones de Pesos moneda nacional (m$n. 25.000.000) conforme al artículo sexto del Estatuto Social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

$ 3.600 e.28|5 Nº 6.995 v.3|6|65

"S"

S. A. AZUCARERA ARGENTINA
Comercial e Industrial
Registro Nº 21
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 11 de junio de 1965, a las 11 horas ,en el local calle 25 de Mayo 258, 9º piso, a fin de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario correspondientes al 84º ejercicio vencido el 31 de marzo de 1965, e informe del síndico.

2º Capitalización de $ 25.200.000 c|l., de la reserva revalúo contable, Ley Nº 15.272.

3º Transferencia a la reserva general de los saldos en la reserva especial para rescate de debentures y en la reserva para reposición y renovación de maquinaria.

4º Fijación del número y elección de directores titulares y directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, y fijación de los honorarios del síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 6.400.— e. 1º|6 Nº 7.350 v. 8|6|65

SARACHAGA S. A.
Com., Ind., Inm. y Fin.
Registro Nº 11.706

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 12 de junio de 1965, horas 9, en San Martín 627, 2º "B", para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º) del Cód. de Com., ejerc. 31|8|64.

2º Fijación número y elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e. 1º|6 Nº 6.846 v. 8|6|65

SELCON
Sociedad Anónima, Editorial, Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas de Selcon S. A., Editorial, Comercial e Industrial, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 11 de junio de 1965, a las 10 horas, en Sarandí 1067, 1º piso, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación convocatoria de Acreedores.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.800 e.1º|6 Nº 7.574 v.8|6|65

SOCIEDAD EDUCACIONISTA ALEMANA, VILLA DEVOTO Y VILLA DEL PARQUE
Segurola 4233
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
11 de Junio de 1965

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1964.

b) Elección de miembros titulares de la C. D.

c) Elección de miembros suplentes de la C. D.

d) Elección de la comisión revisora de cuentas.

e) Resolver sobre las futuras actividades de la Sociedad, y en caso de votarse por la continuidad de los objetivos establecidos en el Art. 2º de los Estatutos Sociales, facultar a la C. D. para adquirir o enajenar bienes raíces, contratar obras y dar o tomar dinero por garantía hipotecaria (Art. 14 de los Estatutos).

f) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — La Comisión Directiva.

$ 600 e.1º|6 Nº 7.477 v.3|6|65

S.A.Y.M.A.
Sociedad Anónima, Minera, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de junio de 1965, a las 9 horas, en la sede de la Sociedad, Chacabuco 380, piso 5º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Artº 347, Inc: 1º del Código de Comercio. Ejercicio cerrado al 31|12|1964.

2º Aprobación de las remuneraciones asignadas a los señores gerentes.

3º Nombramiento de Directores y Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800 e.31|5 Nº 7.025 v.4|6|65

SINTETICO S.A.I.C.I.F.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase Asamblea Extraordinaria, 8 junio 1965, 9 horas, José L. Suárez 5847.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.

2º Dos accionistas para firmar actas de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.200.— e. 28|5 Nº 6.762 v. 3|6|65

SINTETICO S.A.I.C.I.F.
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria, 8 junio 1965, 8 horas, José L. Suárez 5847.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 C. de C., ejerc. 30|6|64.

2º Elección directores titulares y suplentes

3º Elección síndico titular y suplente.

4º Dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.200.— e. 28|5 Nº 6.760 v. 3|6|65

S.A.F.A.R.
Sociedad Argentina Fabricación Accesorios Radioeléctricos S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 5 de junio de 1965, a las 10 horas, en su sede social, calle Santo Tomé 5279, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de tres Directores Titulares para completar el período de un año en curso.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 3.400 e.28|5 Nº 7.206 v.3|6|65

S. A. Importadora y Exportadora HENRY GRENIER & CIA.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de junio de 1965, a las 18 horas, en el local de la calle Ayacucho 1866, piso 9, Capital que deberá tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, dictamen del Síndico correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1964.

2º Informe del Directorio sobre licorería.

3º Fijar la remuneración del Directorio y del Síndico por el ejercicio terminado.

4º Elección de 5 Directores titulares y 3 suplentes.

5º Elección del Síndico titular y suplente.

6º Designación de 2 Accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — El Directorio.

$ 5.800 e.28|5 Nº 7.156 v.3|6|65

SAVAZ
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 5 de junio de 1965, a las 10 horas, en Viamonte 965, 7º piso, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347 del Código de Comercio del ejercicio al 31 de mayo de 1964.

2º Elección Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600 e.26|5 Nº 6.950 v.2|6|65

"T"

TALLERES ELECTROMECANICOS EDORNA, S.A.I.C.I.F.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de junio de 1965, a las 9 horas, a realizarse en el local de la calle Baradero 36, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las asignaciones mensuales pagadas a los Directores ejecutivos, incluídas en los resultados del ejercicio.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1964.

3º Remuneraciones a los Directores y Síndico.

4º Determinación del número de Directores titulares y su elección, igualmente de dos suplentes, todos por tres años.

5º Elección del Síndico titular y del suplente, por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, mayo de 1965. — El Directorio.

$ 5.800 e.31|5 Nº 7.136 v.4|6|65

TROPICO I.C.S.A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 12 de junio de 1965, a las 11 horas, en Rosario 101, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Documentos Artículo 347, Inc. 1 del Código de Comercio, quinto ejercicio al 31 de diciembre de 1964.

2º Retribución al Directorio y distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.800.— e.1º|6 Nº 7.405 v.8|6|65

TAVOY SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
Registro Nº 17.732

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de Junio de 1965, a las 19 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre Nº 367, tercer piso, oficina 808, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Anexos e Informes del Síndico y Contador correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de enero de 1965.

2º Determinar el número de directores. Designar la totalidad del Directorio. Elegir Síndico Titular y Síndico Suplente, ambos por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.000 e.28|5 Nº 7.008 v.3|6|65

"V"

VISCONTEA EDITORA, S.A.C.I. y F.
Expediente Nº N 17.528
CONVOCATORIA

Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria para el día 11 de junio de 1965, en la sede social, Bernardo de Irigoyen 842, a las 8 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1964.

2º Determinación número de Directores. Eventual nombramiento Directores, y nombramiento síndico, titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 4.000 e.1º|6 Nº 7.630 v.8|6|65

"Y"

YEDECOR SOCIEDAD ANONIMA
Constructora, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la primer Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de junio de 1965, a las once horas, en Girardot 122, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º Consideración y aprobación de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al Balance finalizado el 31 de diciembre de 1964.

3º Elección de un nuevo Directorio.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente. — El Directorio.

$ 4.600 e.28|5 Nº 7.238 v.3|6|65

"Z"

ZOLTAN BALOG S. A. I. y C.
Expediente Nº 9578
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de junio de 1965, a las 17.30 horas, en Cerrito 1140, 1er. piso, Capital Federal para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del número de directores titulares y elección de los mismos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.400.— e.28|5 Nº 6.960 v. 3|6|65

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Oscar A. Porcel, Mart. Púb. c|of. 25 de Mayo 347, piso 4º; of. 439, hace saber, que: Jorge Alberto Roy y Carlos Alberto Famá únicos integrantes de "Rofama" S.R.L. (en formación) que hacen cesión de cuotas de capital a favor Juan A. Cancelo y Angel, Ernesto y Sebastián Gavilán, razón social que explota negocio de Droguería, ubicado ALSINA 2716. — Reclamaciones de ley 11.867, mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

$ 2.200.— e.1º|6-Nº 7.342 v.8|6|65

Mariano Acha 3645, T. E. 51-5844, Capital. Avisa que: Florentino Giraldez, José Pérez, María Hipólita Múrias de Rivero y Josefa Silba de Giraldez, venden a Isolino Vázquez, Manuel Díaz y Horacio Díaz, su negocio de restaurant, sito en AVENIDA DEL TEJAR 4965|67, Capital. — Reclamos de ley y domicilios de partes en mis oficinas.

$ 2.000.— e.1º|6-Nº 7.347 v.8|6|65

Organización "Congreso" M. Argiz y Cía., balanceadores y martilleros Públicos Nacionales, Rivadavia 1976, T. E. 48-1419, avisan que Ramón Suárez, vende a Jesús Barral su negocio de hotel alojamiento para familias y pasajeros, sito calle AGRELO 3534, Capital Federal, domicilio partes, mismo negocio reclamos Ley 11.867, Rivadavia 1976.

$ 1.800.— e.1º|6-Nº 7.348 v.8|6|65

Sánchez, Portilla & Cía., martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Juan Bravo de Laguna (hoy su sucesión Delma Noemí Storni de Bravo de Laguna), vende a Julián Vicente Agós, despacho de comestibles y bebidas env. AVALOS 245|49, domicilio de partes. — Reclamos de ley n|oficinas.

$ 1.600.— e.1º|6-Nº 7.318 v.8|6|65

Francisco Polidori, balanceador y martillero público, avisa que los señores Héctor Roberto Pionsi y Manuel De Celis, venden el restaurante, casa de lunch despacho de bebidas alcohólicas y cinco mesas en la vereda, sito en la AVENIDA DEL TRABAJO 3174|76, Capital, a los señores Emilio Jesús García y Luis Héctor Schinocca, domicilio de partes y reclamos de Ley, mis oficinas, Pedro Goyena 1236, Capital.

$ 2.200.— e.1º|6-Nº 7.430-v.8|6|65

Cerisola & Cía. Carlos A. Cerisola, Mart. Públ. México 1220, Cap. avisan que Mariano Bailon y María Gerónima Urroz de Bailon venden a José Casais, negocio de Despacho de pan y vta. de helados, sito en AVDA. JUAN B. JUSTO 6396|400, domicilio partes. Reclamos Ley n|oficinas.

$ 1.400 e.1º|6 Nº 7.427 v.8|6|65

Laborda & Rossi S.R.L. Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficines en Avda. Callao 406, piso 1º, Capital, avisan que, Manuela Delarrivat vende su negocio de Despacho de pan sito en la calle AVDA. JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 5566|70, Capital, al señor Pedro Perrotta. — Domicilios de las partes y reclamos de ley n|oficinas.

$ 1.800 e.1º|6 Nº 7.384 v.8|6|65

Antonio R. Giunta, Martillero Público, Perito Mercantil, Avda. de Mayo 1346, avisa: Juan Martínez (Insc. Réd. 448.691—004) vende a Manuel Antonio Vega (Insc. Réd. 249.689—002), elaboración y venta de pastas frescas, fiambrería, quesería y Bebidas en General, envasadas, ALVAREZ JONTE 5230|34. Domicilio partes y reclamaciones ley mis oficinas.

$ 2.000 e.1º|6 Nº 7.429 v.8|6|65

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital; T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Humberto Juan Vergagni, vende a Antonio Iglesias la parte que tiene y le corresponde y que conjuntamente posee con Manuel Poy del negocio de hotel alojamiento, sito en esta Capital, calle AVENIDA SANTA FE Nº 2318, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.600.— e.1º|6-Nº 7.386 v.8|6|65

Marcelo Lozada, Escribano, titular del Registro Nº 20, con domicilio en la calle Av. Roque S. Peña 846, piso 1º, Cap. Fed., hace saber por el término de Ley, que Salvador Di Matteo, con domicilio en Av. Tte. Gral. Donato Alvarez 284, Cap. Fed., transfiere su establecimiento industrial y comercial dedi-

cado a la fabricación y compraventa de rodamientos, bolillas y rodillos a Salvador Di Matteo, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, con domicilio en AV. TTE. GRAL. DONATO ALVAREZ Nº 284, Capital Federal. — Reclamos de Ley, en el domicilio legal y real de las partes, calle Avda. Tte. Gral. Donato Alvarez Nº 284, Capital Federal.
$ 3.400. e.31|5. — Nº 7.047 v.4|6|65

Francisco Cutrono, Martillero Público, Avisa que Demetrio Cagidemetrio vende a Lilia Celia Benitez de Previley su negocio de Panadería Mecánica, sita en la calle AUSTRALIA Nº 1102, Capital Federal. Reclamo término de Ley Avenida Gaona 3362, Capital Federal, domicilio de las partes.
$ 1.600.— e.31|5 Nº 4.749 v.4|6|65
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13 al 19|5|65.

Se avisa que el señor Humberto Di Paolo, vende, libre de deuda y gravamen, su negocio de Venta de Golosinas, Cigarrillos y Bebidas sin alcohol, sito en esta Capital, AVDA. SALVADOR MARIA DEL CARRIL 2899, a los señores Roque Di Corraro y Pedro Mocci. — Recl. términos de ley, a J. Capua, Mart. Público, Av. Mosconi 2687. — Domicilio constituido por las partes para términos Ley.
$ 1.800. e.31|5. — Nº 6.993 v.4|6|65

A. L. Artuso y Cía., Balanceadores, con oficinas en Garay 3414, 1º "B", avisa que por su intermedio los señores Camilo Otero y Francisco Velázquez, venden a los señores Alfredo Roberto Disanto, Luis Disanto, José Salvador Disanto y Julio Alberto Fontanella, la Panadería, sita en la calle ALSINA Nº 2295|99 y PICHINCHA 194|96, Capital, denominada "La Favorita". — Reclamo de Ley, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 2.200. e.31|5. — Nº 7.045 v.4|6|65

Días, Mazzoni y Cía., Bal. y Mart. Púb., Of. Paraná 583, piso 3º, T. E. 40-6367, avisan que: el señor Luciano Ladelfa, vende a los señores José Luis Fernández, Emilio Fernández y Luis Fernández, su negocio de Bar, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la AVENIDA LEANDRO N. ALEM Nº 437, Capital. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamos Ley, n|oficinas.
$ 2.000. e.31|5. — Nº 7.169 v.4|6|65

Clausi, Iglesias y Cía. S.A.C.I.I.F., Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24; avisan que Enrique Ianelli, vende a Gabriel Ferrio "Despacho de Pan y Venta de Helados", calle AVDA. SAN JUAN Nº 2485|89. — Reclamos ley y domic. ptes., n|oficinas.
$ 1.200. e.31|5. — Nº 7.106 v.4|6|65

Bosio, Núñez & Cía., Bal. y Mar. Públicos, domicilio Virrey Cevallos 1082, T. E. 23-1369, avisan: Segundo Emiliano Romero y María Dora Paz, venden a Benito Escobar y Angélica Centurión, negocio de bar y casa de lunch, denominado Confitería Lanfu. sito AVENIDA CALLAO Nº 182, LOCAL 21, Gran Galería Callao, Capital; domicilio ambas partes. Reclamaciones término Ley n|domicilio.
$ 2.000.- e.28|5 Nº 6.955 v.3|6|65

Avisa Teodoro Kipershmit, Martillero Público, que con su intervención Jorge José Blanco, domiciliado Tucumán 971, vende a María Antonia Aguado Vda. de Blanco, domiciliada Av. del Libertador 1110, la parte mitad indivisa del negocio de Bombonería que poseen conjuntamente en esta Capital, AV. PUEYRREDON 1294|98, la que se hace cargo del activo y pasivo del negocio. Reclamos de ley en San José 224 y domicilio de las partes.
$ 2.200.— e.27|5 Nº 6.850 v.2|6|65

Aguilera & Marchelli, Martilleros Públicos, Ofs.: E. Ríos 528, Avisan: Adiotino Iglesias vende Café-Bar, AVDA. SALVADOR Ma. DEL CARRIL 3102 esq. HELGUERA a Julio Redondas, haciéndose cargo el comprador de pagar a sus vencimientos el Pasivo documentado que había firmado el Sr. Iglesias por compra del mismo. Reclamos Ley y domicilio partes nuestras ofics.
$ 2.000.— e.27|5 Nº 6.858 v.2|6|65

Vázquez, Lema & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T.E. 38-1035|4654, avisan que: Daniel Fernández, Adolfo Maquieira, José Manuel Alvarez y Casiano Vidueira venden a Arsenio Yanez e Irineo Marcos Yanez, el negocio de Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas y dos (2) Mesas en la acera sito en AVENIDA CORRIENTES 5565, Capital. Domicilio partes, reclamos Ley, n|oficinas.
$ 2.200.— e.27|5 Nº 6.835 v.2|6|65

"B"

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan: José Gatti vende a Cándido Goñi su negocio fiambrería y quesería, sito BALLIVIAN 3000. — Domicilio de partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.
$ 1.400.— e.1º|6-Nº 7.276-v.8|6|65

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, oficinas, Cabildo 3536, Capital, avisan: Aníbal Vildoza vende a Guillermo Krstulovich su negocio despacho de pan, sito BLANCO ENCALADA Nº 4201. — Domicilio de partes y reclamos de Ley, nuestras oficinas.
$ 1.400.— e.1º|6-Nº 7.278-v.8|6|65

Isidro Vega, martillero, Emilio Lamarca 2669, T.E. 50-9547, avisa Luisa Bálsamo, vende su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle BAHIA BLANCA 2471, Capital, al señor Enrique Funcia. — Domicilio partes, reclamos términos ley, nuestras Oficinas.
$ 1.600. e.31|5. — Nº 7.033 v.4|6|65

Avellaneda, por cinco días, anuncia Ramón Ardison, martillero de la razón social R. Ardison e Hijos, que por su intermedio vendieron los señores David Fernández, Juan González y Rogelio López o Leopoldo Lobato, el hotel residencial "Ritz", que gira en plaza bajo la razón social "Lobato, Fernández y Compañía, sito en la Capital Federal, instalado en calle BOGOTA Nº 9, a don Daniel Lahiguera, Caracas 1718, Capital Federal. — Toda oposición o reclamo a nuestras oficinas, dentro de término de Ley, calle Alem 1158, Dock Sud, Avellaneda y Belgrano 1404, Capital.
$ 2.400. e.31|5. — Nº 6 994 v.4|6|65

Bosio, Núñez & Cía., Bal y Mart. Públicos, domicilio Virrey Cevallos 1082 T. E. 23-1369, avisan: Manuel Rodríguez vende a María Eufemia Vega de Zdero, su negocio de Hotel sito BOLIVAR Nº 787, Capital, domicilio ambas partes. Reclamaciones término Ley n|domicilio.
$ 1.400.- e.28|5 Nº 6.956 v.3|6|65

Aviso al Comercio: El señor Luis María Díaz, domiciliado en Beaucheff 1454, vende al señor Jesús Taibo Gómez, la tercera parte del Negocio de Panadería. Fábrica de Pan y Confitería instalado en la calle BEAUCHEFF Nº 1450|52 que explota conjuntamente con los señores José Antonio Tanoira y José Figueira. Domicilio del comprador: Beaucheff 1450|52. Reclamaciones término de Ley. Escribanía Ansaido-D'Alessio, Lavalle 1362, 1er. piso.
$ 2.400.- e.28|5 Nº 6.758 v.3|6|65

Rodolfo O. Requejo y Cía., oficinas Uruguay 196, T.E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que el Sr. Antonio Martínez Martínez vende su negocio de Café, Bar y Casa de Lunch, sito en BME. MITRE Nº 1829, a los Sres. José María Pérez, Cándido Fernández García, José Mario Villaverde y Victorino Losada. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.27|5 Nº 6.923 v.2|6|65

"C"

Se avisa que Antonio Martínez Mescua, vende a Angel de Francesco, José Collazo Porto y Doroteo Manzano, su parte indivisa del negocio de casa de lunchs, despacho de vinos y cervezas, elaboración y venta de pizza, fugazza, faina, empanadas y venta de helados, sito en la calle CORDOBA Nº 4644, Capital Federal, con retroactividad al 11 de febrero de 1960, quedando a cargo de los compradores todos el activo y pasivo del negocio. — Reclamos de Ley, mismo negocio, domicilio partes.
$ 2.600.— e.1º|6-Nº 7.390-v.8|6|65

Se avisa que Doroteo Manzano, vendo a los señores Angel De Francesco y José Collazo Porto, la parte indivisa del negocio de casa de lunchs, despacho de vinos y cervezas, elaboración y venta de pizza, fugazza, faina, empanadas y venta de helados, sito en la calle CORDOBA Nº 4644, Capital Federal, haciéndose cargo éstos, del activo y pasivo del negocio. — Reclamos de Ley, mismo negocio, domicilio partes.
$ 2.200.— e.1º|6-Nº 7.392-v.8|6|65

Ardaiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que José María Miras, Manuel Uzal, Jesús Uzal, Domingo Antonio Rodríguez y José Quiroga venden a Angel Cortés, Elías Daniel Otero, Alpinolo Ramón Perin, Juan Eustaquio Gómez, Flora Teresa Figari, Carlos Roberto López, Segundo Suárez, negocio de restaurante y bar, sito en CORRIENTES Nº 5501 esquina GURRUCHAGA Nº 512, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos Ley nuestras oficinas.
$ 2.800.— e.31|5 Nº 7.190 v.4|6|65

José Lombardía, Martillero Público, con domicilio en Corrientes 2063, piso 2º, oficina 42, comunica que Ricardo Rial y María Teresa Río de Rial venden a Alberto Esteban Bruno y Eduardo Clerico el negocio de Bar sito en la calle CORRIENTES 2063, planta baja, local 5. Reclamos de ley en mis oficinas. Sus domicilios.
$ 1.800.— e.31|5 Nº 7.203 v.4|6|65

Escribano Eduardo Carlos Medina, con oficinas en Viamonte Nº 1337, P. Baja, hace saber que Sara Itunin vende a José Gaona y Cecilia Marsilli su negocio de Salón de Belleza y Peluquería sito en la calle CACHIMAYO Nº 1274. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas. — Buenos Aires, abril 30 de 1965.
$ 1.600.— e.31|5 Nº 7.122 v.4|6|65

Por cinco días Ricardo Alfredo Suppa, martillero público, comunica que el señor Oscar A. Valli, ha vendido su negocio de Fiambrería, ubicada en la calle CUENCA 810, de Capital, a los señores Osvaldo E. Nessi y Alfredo Scravaglieri. — Reclamos de ley, en mis oficinas, Rodríguez Peña 428, Capital.
$ 1.600. e.31|5. — Nº 7.091 v.4|6|65

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Oscar Ruben Sanuy, vende con Activo y Pasivo a Gregorio Pascual Seta, parte mitad indivisa negocio de Panadería Mecánica y Fábrica de Masas, CONCORDIA Nº 232|236, domicilio partes. — Reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 1.600. e.31|5. — Nº 7.233 v.4|6|65

Aviso al Comercio: Agustín Macías vende su parte a David Macías del negocio de Hotel denominado "Hotel Albergue" que ambos poseían, sito en la calle CORONEL DIAZ 1808, Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo negocio, sus domicilios.
$ 1.600.— e.27|5 Nº 6.884 v.2|6|65

Antonio Caballero Díaz, Martillero Público, con oficinas en Avda. de Mayo 1411, Capital, avisa: David Cureses e Hijo venden a Francisco Gómez, su negocio de artículos Dietéticos e Integrales Comestibles, sito en CARLOS CALVO 1310, Capital. Reclamos de Ley en mi oficina, sus domicilios.
$ 1.600.— e.27|5 Nº 6.870 v.2|6|65

"CH"

Se hace saber por cinco días que Pablo Angel Nicolás Barletta, Donata Martín de Levaggi y Norah Valentina Levaggi de Caracciolo, venden a los Sres. Perfecto César Barrachina, Nicanor Díaz y Salvador Jorge Alberto Scena, en la proporción del 50 o|o el primero y el 25 o|o las restantes, las partes indivisas que poseen en el negocio de carnicería sito en CHARCAS Nº 1536, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en el mismo.
$ 2.200.— e.27|5 Nº 6.806 v.2|6|65

"D"

Raúl José Paulero, martillero público, avisa al comercio en general que el señor Félix Laporta ha vendido la parte que le correspondía y se ha desvinculado totalmente de la sociedad de hecho que tenía constituida con los señores Alfonso Menini y Victorio Menini, denominada Menini y La Porta "La ibero Sudamericana", cuyo objeto es la fabricación de vira y refinado de cuero para calzado, de la calle DONATO ALVAREZ 1960, Capital Federal, con efecto retroactivo al día 30 de setiembre de 1964. Reclamos de ley y domicilio de las partes Donato Alvarez Nº 1960, Capital Federal.
$ 3.000 e. 27|5 Nº 6.916 v. 2|6|65

"E"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S.A.C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que "O.K. Café y Bar Americano S.R.L.", Réditos 405.277-011, vende a Secundino González Casal, Réditos 372.667-008; José Claudino Fariña Gil; José Senin; y Manuel Casal Fojo, el negocio de café, casa de luch, despacho de bebidas y venta de jugos inalcohólicos y elaboración, sito en esta Capital, calle ESMERALDA Nº 511, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 3.000.— e.1º|6 Nº 7.387 v.8|6|65

Organización Cevallos S.R.L. (Pemau y Fernández), Martilleros Públicos con oficinas en Catamarca 177, 3º, Capital, T.E. 97-6507 avisan: José María Mella Nodar, Diego Martínez y Antonio Freire venden libre de deuda a Ricardo Salvador Lo Giúdice su negocio de garaje de alquiler sito en ECHEVERRIA 2624, Capital. Domicilio partes y reclamos términos de ley, nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.31|5 Nº 7.031 v.4|6|65

"F"

J. B. Alce y H. M. Alce, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en calle Florida Nº 683, piso 5º, oficinas 47, avisan: Que Eduardo José Sos vendió su negocio de Bar y Lunch denominado "Fiaker", sito en la calle FLORIDA Nº 138|142, local 2, de la planta A de esta ciudad al señor Antonio Corduana libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley y domicilio partes en n|oficinas.
$ 2.000.— e.31|5 Nº 7.194 v.4|6|65

"G"

Organización "Congreso" M. Argiz y Cía., balanceadores y martilleros públicos nacionales, Rivadavia 1976, T. E. 48-1419, avisan que Constantino Luis vende libre deuda y gravamen su negocio de despensa con venta al menudeo y vinos, cervezas y bebidas alcohólicas envasadas sito en esta Capital Federal calle GURRUCHAGA 557, compradores Jesús Tomás Carrizo y María Elisa Suica, domicilio partes vendedor mismo negocio compradores calle Esmeralda 960, reclamos ley 11.867, Rivadavia 1976.
$ 2.400.— e.1º|6 Nº 7.349 v.8|6|65

Pernas y Cía., Balanc. y Mart. Públicos, of. Sarmiento 1967, Capital, avisan que los señores José Manteiga, Vicente Almada, Carlos Brea, Mercedes Crespo de Brea, por poder de la Sucesión de Marcelino Brea y Rogelio Brea por si y en su carácter de apoderado de los Herederos de José Suárez, venden a los señores Gerardo Abad, Aniello Mauro, José Ramón Brea, Francisco Mauro, Cayetano Mauro, Emilia Ebeledo de Ferro y José María Bruni su negocio de Hotel, Restaurant, Bar y Despacho de Bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle GRAL. HORNOS 62|63. Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas
$ 3.400.- e.28|5 Nº 6.733 v.3|6|65

"H"

Blandina González de Alvarez y Carlos Alvarez con domicilio en la calle Honduras 3886, hacen saber que venden su negocio de hotel-alojamiento sito en la calle HONDURAS 3888, a los señores Constantino Castro y Antonio Lema con domicilio en la calle Varela 179, haciéndose cargo del activo y pasivo del negocio citado. Reclamos de ley en Lavalle 1527, 4º piso, oficina 18, sus domicilios.
$ 2.200 e. 27|5 Nº 6.945 v. 2|6|65

"J"

Laborda & Rossi S.R.L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Av. Callao 406, piso 1º, Capital, avisan que, el señor Luis Marga vende su negocio de despensa y fiambrería, sito en la calle JUNIN Nº 661, Capital, a los señores Elisardo Arnejo, José Guardado Blanco y Manuel Arnejo García. — Domicilios de las partes y reclamos de ley n|oficinas.
$ 3.000.— e.1º|6 Nº 7.383 v.8|6|65

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, Piso 1º, Capital, avisan: Bernabé Fernández vende a Manuel Máximo Romero, elaboración y venta de pastas frescas, JUNCAL Nº 1167, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.200.— e.31|5 Nº 7.237 v.4|6|65

"L"

Se hace saber por cinco días que Ulo Juan Talvistu vende a doña Elena Stella de Resnik su negocio de whiskería, café crema y bar "La Llave de Oro", sito en la calle LAVALLE 1916, Capital, libre de deudas. Reclamos de ley: Paraguay 880, 1º, 11, sus domicilios.
$ 1.400.— e.31|5 Nº 7.207 v.4|6|65

Se hace saber que los señores Andrés Paz, Romualdo Antonio, Ramón Fernández, Rodolfo Gufanti, José Palacio, Ventura Boixados, José Pérez, Francisco Meraviglia, Luis Villar y José Posadas, venden su negocio de Restaurant, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados, ubicado en LAVALLE 746, a los señores Francisco Di Ciancia, Felipe Fiorellino, Gastón Rafael Panerai, Ernesto Masse, y Mario Cetera. Domicilio de las partes y reclamo de ley en la calle Lavalle 1362, 1er. piso, Dto. 1 bis (Est. Dr. José Baremboim), abogado. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1965.
$ 3.000 e. 27|5 Nº 6.895 v. 2|6|65

"M"

Benito Pérez, Martillero Público, oficinas Av. de Mayo 1385, piso 2º, Capital, avisa que Nicolás González González vende a Demetrio Rodríguez Cabana su negocio de hotel alojamiento (habil. en trámm.), sito en calle MENDOZA 2144, domicilio de partes y reclamos de ley mis oficinas.
$ 1.400.— e.31|5 Nº 7.064 v.4|6|65

Cesáreo Lourenco, martillero público con oficinas en la calle Montevideo 527, p. b., ofic. 1, Capital, avisa que José Zapata vende al señor Héctor Blanco el negocio de venta de cigarrillos y golosinas sito en la calle MONTEVIDEO 513, Capital. Domicilios de partes y reclamos de ley en n.ofic.

$ 1.600.- e.28|5 Nº 6.730 v.3|6|65

Martín C. Federico. Martillero Público, con oficinas en la calle Cánning 1313, avisa que el señor Elías Isaac Grimberg vende su negocio de Fiambrería "Italia", sito en esta Capital, calle MONROE 2084, al señor Aníbal País. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas

$ 1.400.- e.28|5 Nº 6.793 v.3|6|65

Alen y Vázquez, Mart. Púb., Sgo. del Estero 325, T. E. 38-2190, avisan: Ponciano Di Paola, vende a Manuel González, kiosco cigarrillos y varios, calle MORENO 1695, reclamos ley y domicilio nuestras oficinas.

$ 1.090 e. 27|5 Nº 6.834 v. 2|6|65

"O"

Eduardo Rivadulla e Hijos, Martilleros Públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan: Rafael Juan Carlos Alfonso vende a Raúl Moscatelli y Roberto Zuñiga su negocio de Hotel-Alojamiento sito OLLEROS 2242. Domicilio de partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 1.400 - e.1º|6 Nº 7.277 v.8|6|65

Organización Cevallos S. R. L. (Pemau y Fernández), Martilleros Públicos, con oficinas en Catamarca 177, 3º Capital, T. E. 97-6507 avisan: Rino Felipe Bonaldi vende libre de deuda a Ramón Buezas, con retroactividad al 4|4|64, su negocio de carnicería sito en OLAZABAL 2496, Capital. — Domicilio partes y reclamos términos de ley nuestras oficinas.

$ 1.800 e.31|5 Nº 7.032 v.4|6|65

"P"

Por cinco días Ricardo Alfredo Suppa, martillero público comunica que el Sr. Julio Sánchez, ha vendido su negocio de Despensa ubicada en la calle FORTELA Nº 90 de Capital al Sr. Nicolás Juan Rey y Paulina Millón de Rey. — Reclamos de ley en mis oficinas, Rodríguez Peña 428, de Capital Federal.

$ 1.400 e.31|5 Nº 7.090 v.4|6|65

José Dieguez. Martillero Público con oficinas en la calle Ayacucho Nº 467, piso 3º, ofic. 1, comunica: que Mario Limarzi vende a Angel Bisarro su negocio de Restaurant-Bar denominado "Cantina Catari" sito en la calle PARAGUAY Nº 2702, Capital, con su activo y pasivo. Reclamos y oposiciones de Ley mis oficinas.

$ 1.600.- e.28|5 Nº 6.957 v.3|6|65

Fernando María de Arizmendi, PARANA 230, 2do. piso, Capital, informa que vende a Arizmendi S. A. C. I. F. A. I., Corrientes 1485, 8º, N, Capital, los bienes activos de Editorial Arizmendi, incluidos los derechos de autor sobre las obras editadas; reclamos de Ley en el domicilio particular del vendedor.

$ 2.000.— e.27|5 Nº 6.944 v.2|6|65

"R"

Contarino & Cía., Mart. Públ., Av. del Trabajo 3044, Cap., 612-8506, avisan: Adolfo Oscar García Vila y Manuel Miguel García venden a Osvaldo Ramón Montenegro y Américo Lupinacci, neg. de Despensa calle RECUERO 2800, Cap. Recl. Ley n|ofic. dom. partes.

$ 1.400.- e.1º|6 Nº 7.257 v.8|6|65

Mourente & Cía. S. A. (Juan José Suárez, Martillero Público), oficinas Avenida de Mayo 1365, 5º piso, T. E. 38-5736, avisan que: Rincón Sociedad en Comandita por Acciones, vende a Rincón Sociedad Responsabilidad Limitada (m$n. 1.000.000) representada en este acto por los señores Jesús Miguel Otero, Emilio López Sánchez y Emilio Fontán, negocio de Estación de Servicio para Automotores Autorizada Shell, sito en la calle RINCON Nº 702, esquina CHILE. — Domicilio partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 2.800 e.31|5 Nº 7.185 v.4|6|65

Isabel R. Haddad, martillera pública, oficinas en Av. Pte. R. S. Peña 943, piso 6º, Of. 65, avisa que quedó sin efecto el 8 de marzo ppdo., la venta del negocio de bazar y artículos generales, sito en esta Capital, calle RIOJA 474 que "D'Ippolito Mazziotti & Cía. S. R. L.", efectuaba a favor de "Rioja 474 S.R.L. (en formación)".

$ 1.600 e.31|5 Nº 7.158 v.4|6|65

"S"

Avila Adela V. Vitali, martillera pública, oficina calle Gascón 1784, Capital. 71-9063, que los Sres. Vicente Longo y Celsa Castro venden libre de gravamen al Sr Néstor Sastre el negocio "Fiambrería y Quesería", sito en la calle SOLER 4422, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en mi oficina.

$ 1.400.- e.1º|6 Nº 7.271 v.8|6|65

Se comunica al Comercio que Gestoría del Rey Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en SALVADOR M. DEL CARRIL 2562, 1º B, dedicada a operaciones sobre automotores, transfiere su activo y pasivo a Horacio Alberto Claro Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, con domicilio en Alvarez Thomas 1391. Reclamos de ley: Escribana Peiro de Luchetti, Tucumán 1475 2º A, donde constituyen domicilio las partes.

$ 2.200.- e.1º|6 Nº 7.440 v.8|6|65

Osvaldo Brera, martillero público, con oficina en la calle Olavarría Nº 432, T. E. 21-6828, avisa que Pascual Lamora vende al Señor Pascual Felipe Menutti su negocio de Despacho de Comestibles y Venta de Bebidas en General Envasadas, sito en la calle SUAREZ Nº 221, domicilio partes y reclamos Ley, mi oficina.

$ 1.800.- e.1º|6 Nº 7.444 v.8|6|65

Esperon & Cía., Mart. Públicos, avisan que Antonio Curia vende a José Sánchez y Florentino Frioso su negocio de taller de relojería, sito en la calle SAN PEDRITO Nº 194, Capital, libre de gravamen. Recl. Ley y domicilio partes n|oficinas D. Alvarez 365, Cap.

$ 1.400 e. 27|5 Nº 6.843 v. 2|6|65

"T"

Enrique Félix Oks, escribano público, con oficina en la calle Uruguay 654, piso 4º, of. 141, de la Capital Federal, avisa, a los efectos de la Ley 11867, que la sociedad Hilandería La Mecha Sociedad Anónima Industrial y Comercial con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Nazca 2387, de esta Capital, continuará las operaciones sociales de la sociedad colectiva "Mechanik y Finchel", que gira con la denominación de Hilandería La Mecha, actualmente con domicilio en la calle Indalecio Gómez 179, de la localidad de Villa Lynch, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, dedicada a la explotación del ramo textil y anexos, con administración en la calle TERRERO 2045, de esta capital, de cuyo Activo y Pasivo se hace cargo. Reclamos de Ley en la escribanía donde las partes constituyen domicilio.

$ 4.400.- e.1º|6 Nº 7.261 v.8|6|65

Félix Basso, Mart. Público, avisa: Herminio López Rodríguez vende a Francisco Pedro Foukal y Pedro José Abuchain el garage sito en TERRERO 1362 domic. partes. Reclamos ley. Corrientes 1241, P. Baja 3.

$ 1.000 e.31|5 Nº 7.038 v.4|6|65

"U"

Ingenio Tacuarendí Soc. Anónima de Economía Mixta (En formación), integrada por el Gobierno de la Pcia. de Sta. Fe, los productores cañeros de la zona y los empleados y obreros del ingenio de la Destilería Tacuarendí, se hará cargo del activo y pasivo de las sociedades "Cía. Azucarera Ingenio Tacuarendí S. R. Ltda., y "Sardá Hnas. y Cía. Sociedad en Comandita por acciones, ambas con Administración en la Cap. Fed., calle URUGUAY 654, piso 8vo., Ofic. 803. Los Reclamos ante la Fiscalía de Estado de la Pcia. de Sta. Fe, Casa de Gobierno, Ciudad de Sta. Fe, dirigidos al Sr. Fiscal de Estado: Dr. Guillermo Busaniche, abogado. — Interviene el Doctor Fernando M. Guerin, abogado. — Ambas explotan la industria azucarera.

$ 3.600. e.1º|6. Nº 7.455. v.8|6|65

"V"

Ley 11.867. — Se avisa al comercio en general que Juana María Cantale vende libre de deuda y gravamen a Ethel Ruth Guerrero, su negocio en el ramo de Instituto de Belleza sito en VERA 208 de Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilios de partes en el mismo negocio.

$ 1.400 e.31|5 Nº 7.054 v.4|6|65

Avisa: G. F. García, mart. púb., Chilavert 1005, que Meir Jakubowicz vende a Enrique Pego, negocio peluquería para damas, calle VIRREY LINIERS 2221 Capital. Reclamos ley domicilio partes mis oficinas.

$ 1.000 e. 27|5 Nº 6.920 v. 2|6|65

"Y"

Benito Roitstein, Escribano, hace saber por cinco días que María Isabel Flores de Lorenzo, Celia Isabel Lorenzo de Mollari y Marta Concepción Lorenzo de Vallaco, venden a Lorenzo, Sociedad en Comandita por Acciones el negocio de garage sito en YATAY 864. — Reclamos de ley, mis oficinas Esmeralda 1075, 2º, 30, domicilio legal de las partes.

$ 1.600 e.31|5 Nº 6.996 v.4|6|65

"Z"

B. Glimberg, balanceador y martillero público, con oficinas Reconquista 281, Of. 10; 34-4592, avisa que: Marta González vende a Alcira Coronel, su negocio de Despacho de Pan, calle ZAPATA 451, de esta Capital, libre de toda deuda, gravamen e impuestos. — Reclamos de Ley en mi oficina donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.800 e.31|5 Nº 7.120 v.4|6|65

PROVINCIAS

RIO GALLEGOS

Balbino Sanz y Jesús Martínez, hacen saber por cinco días que han disuelto de común acuerdo la sociedad de hecho para la explotación negocio almacén y ramos generales denominado "El Inmigrante", sito en esta ciudad de Río Gallegos, Provincia Santa Cruz, calle RAMON Y CAJAL Nº 60, adjudicándose el referido negocio al socio Jesús Martínez, libre pasivo que queda a cargo del socio señor Balbino Sanz. Reclamaciones de Ley al martillero público señor Marcelino García, calle Magallanes Nº 180, Río Gallegos.

Río Gallegos, 10 de mayo de 1965.

$ 3.000 e. 27|5 Nº 6.899 v. 2|6|65

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

Pascual A. Fernández, Martillero Público, comunica que el jueves 10 de junio, a las 14 horas, rematará las existencias del negocio de Café-Bar, denominado "Casino", situado AVENIDA DE MAYO 852, propiedad de Florentino Celay, Venancio Eguinoa y Tomás Yrigoyen, domiciliados en el mismo. — Reclamaciones Ley 11.867, en mis oficinas, Cangallo 1633.

$ 1.800. e.31|5. — Nº 7.004 v.4|6|65

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

ESTABLECIMIENTO TEXTIL WASSNER, S.A.I.C.
Expediente Nº 10.510
Suscripción Acciones

Se comunica que el Directorio en su sesión del 24 de mayo 1965, resolvió emitir la suma de $ 3.500.000 en acciones clase "B" de un voto. Suscripción del 7 de junio de 1965 al 21 de junio de 1965 inclusive, integración en efectivo en el momento de suscribir. — El Directorio.

$ 1.440.— e.1º|6-Nº 7.357 v.3|6|65

RADIO SERRA, S.A.I.C.

Se comunica:

1) Se emiten 10.250 acciones ordinarias clase "A" (total $ 1.025.000 m|n.), a saber: 250 acciones de la serie Nº 810 y las series 877 a 886, que se ofrecen a la suscripción en la proporción de una acción por cada 0,0186 acciones de tenencia de la misma clase.

2) Se emiten 114.750 acciones ordinarias clase "B" (total $ 11.475.000 m|n.), a saber: 750 acciones de la serie Nº 876 y las series 887 a 1000, que se ofrecen a la suscripción en la proporción de una acción por cada 0,3517 acciones de tenencia de la misma clase.

3) Todas las acciones ofrecidas llevarán cupón Nº 13 y gozarán de dividendo a partir del 1º|10|1964. La suscripción será a la par y contra presentación del cupón Nº 12. El eventual sobrante será prorrateado entre quienes lo solicitaren al suscribirse. Forma de pago: en efectivo, 50 o|o al suscribirse y el 50 o|o restante antes del 30|9|1965. Derecho de preferencia: deberá ejercerse dentro de los 15 días subsiguientes a la última publicación de este aviso, en Chile 1347, Buenos Aires. — El Directorio.

$ 3.960.— e.1º|6-Nº 7.330 v.3|6|65

ORGANIZACION ORDAN, S.A.C.I.A. e I.

De acuerdo al Acta Nº 11 de fecha 5|2|65 y según escritura Nº 1.309 de fecha 8|3|65 ante el escribano de esta ciudad, don Santiago Pietrantuoni, titular del Registro Nº 554, han sido inscriptos la emisión de 7 series de acciones ordinarias clase A, de 5 votos cada una, lo que hace un total de m$n. 7.000.000, moneda legal, a fin de cubrir el capital autorizado de m$n. 20.000.000, hasta la suma de m$n. 15.000.000; dando cumplimiento al artículo 5 de los estatutos.

$ 1.920.— e.1º|6-Nº 7.325 v.3|6|65

EXIROM
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora

Se hace saber que por resolución del Directorio de fecha 22 de febrero de 1965, se ha dispuesto la elevación del capital autorizado hasta la suma de $ 1.800.000 moneda nacional, mediante la emisión de doce series de acciones, de mil acciones ordinarias cada una, valor nominal cien pesos cada acción, al portador y con derecho a cinco votos, lo que hace un importe de $ 1.200.000 moneda nacional y se cita a la suscripción de las mencionadas acciones debiendo los accionistas ejercitar su derecho preferencial dentro del término de quince días de la última publicación, en proporción a sus tenencias de acciones ordinarias con derecho a cinco votos. — El pago se hará al contado y en el momento de la suscripción. — El Directorio.

$ 2.640.— e.1º|6-Nº 7.311 v.3|6|65

CINEMEX S. A.
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria del 24 de mayo de 1965, resolvió aumentar el capital autorizado en la suma de m$n. 16.000.000, por lo que el capital autorizado totaliza la suma de m$n. 28.000.000. — Todas acciones ordinarias clase A al portador.

$ 1.440.— e.1º|6-Nº 7.292 v.3|6|65

CINEMEX S. A.

Se hace saber por tres días que el Directorio ha resuelto emitir las series 6 y 7 de acciones ordinarias al portador clase A, de 5 votos, por un valor total de m$n. 3.200.000. — La integración debe efectuarse al contado en el acto de la suscripción en Ayacucho 556, Buenos Aires, antes del 14 de junio de 1965. — El Directorio.

$ 1.440.— e.1º|6-Nº 7.291 v.3|6|65

RUYMER, S.A.C.I.

Hace saber por tres días a los señores accionistas la emisión de las series 2da. a 5ta. de su capital autorizado en acciones clase "A" de cinco votos, con integración a la par y al contado en el acto de su suscripción. — Los interesados podrán ejercer derecho de preferencia hasta 15 días después de la última publicación. (Art. 8º de los Estatutos). — El Directorio.

$ 1.440.— e.1º|6-Nº 7.403 v.3|6|65

GARCIA TUÑON S. A. I. C.

Comunícase emisión series 13ª|17ª ordinarias "A", 5 votos. Preferencia 15 días presente publicación.

$ 600.— e. 1º|6 Nº 7.258 v. 3|6|65

VERA, DIAZ & CIA.
S. A. C. I. F. I.
Registro Nº 8277

Se hace saber por tres días que por resolución de la Asamblea y Directorio se ha aumentado el capital social a $ 25.000.000 m|n. y emitido las series 16º a 25º por $ 10.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 1.080.- e.1º|6 Nº 7.290 v.3|6|65

PELETERIA FEMINA
Soc. Anón. I. C. y F.
Nº 14.766

Conforme Art. 4º Estatuto, se emiten series 51 a 80 acciones ordinarias clase B, 1 voto, valor total $ 3.000.000. — El Directorio.

$ 1.080.- e.1º|6 Nº 7.298 v.3|6|65

PRIMOTEX S. A. C. e I.

Se informa que por Asamblea Extraordinaria del 10|12|1964 se aumentó el capital autorizado a m$n. 50.000.000. — El Directorio.

$ 720.- e.1º|6 Nº 7.296 v.3|6|65

JUAN B. PENA Y HNO.
Sociedad Anónima, Ind. Com. Fin. e Inmobiliaria

Se comunica que por resolución del Directorio de fecha 3|8|1964, se dispuso la emisión de 32 series de acciones Nº 9ª a 40ª, por un valor nominal de $ 3.200.000, lo que hace un capital emitido de $ 4.000.000. Además por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 21|9|1964 se elevó el capital autorizado a la suma de $ 20.000.000, en acciones de 5 votos, habiéndose emitido de dicho aumento y por resolución del Directorio de fecha 30|10|1964, 60 series, numeradas del 41ª a 100ª, por un valor total nominal de $ 6.000.000. — El Directorio.

$ 2.400.- e.1º|6 Nº 7.263 v.3|6|65

CODEMSA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expte. Nº 9.803

Por tres días comunica que conforme a lo resuelto por el Acta Nº 46 de Reunión de Directorio de fecha 16 de febrero de 1965 y con las características que en la misma se detallan se emi-

ten las series "A" 62 a "A" 70 ambas inclusive en acciones ordinarias tipo "A" de cinco votos por acción, valor nominal y a la par de cien pesos cada una y las series "B" 62 a "B" 70 en acciones ordinarias tipo "B" de un voto por acción valor nominal y a la par de $ 100 cada una. — A los efectos de ejercitar el derecho estatutario de preferencia, Viamonte 1653, 5º piso, Capital Federal, de 16 a 19 horas.

$ 2.400.— e.1º|6-Nº 7.416 v.3|6|65

WOBRON
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expte. Nº 8.191

Por tres días comunica que se han emitido totalmente las series "A" 151 a "A" 185 ambas inclusive y de la serie "A" 186 la suma de $ 454.500, en acciones ordinarias tipo "A", de cinco votos por acción valor nominal y a la par de $ 100 cada una. — Estas acciones serán destinadas al pago de los dividendos del 15 o|o en acciones resuelto por la Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de diciembre de 1964. — Estas acciones tendrán derecho a dividendo íntegro a partir del 1º de setiembre de 1964. — Viamonte 1653, 5º piso, Capital, de 16 a 19 horas. — En el mismo lugar y horario podrá cobrarse el dividendo del 5 o|o en efectivo resuelto por la misma asamblea.

$ 2.400.— e.1º|6-Nº 7.421 v.3|6|65

VALSECCHI, S.A.I.C.

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria del 31 de enero de 1964, se dispuso el aumento del capital autorizado de diez millones de pesos a veinte millones de pesos. — El Directorio.

$ 960.— e.1º|6-Nº 7.412 v.3|6|65

"RUCANI" S. A.
REVALUO CONTABLE

Por resolución Asamblea 1º|4|65 y Directorio 20|5|65, se aumentó capital autorizado a $ 21.000.000 con imputación al Saldo Revalúo Contable Ley 15.272. Se emitió la 16ª serie, o sean 147.000 acciones al mismo efecto, que están a disposición en Florida 238, 3er. piso, a razón del 233 1|3 o|o sobre las tenencias anteriores. — El Directorio.

$ 1.560.- e.1º|6 Nº 7.285 v.3|6|65

COGRIN, S.A.
Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria
Expediente Nº 11.742

Se comunica emisión serie Nº 11, clase "B", 5 votos y series Nº 12 a 16 inclusives, clase "A", 1 voto, por un total de $ 3.000.000. — El Directorio.

$ 1.080.— e.1º|6-Nº 7.389 v.3|6|65

"LA FIRMEZA"
Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial
CAPITALIZACION SALDO REVALUO CONTABLE

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 9 de junio de 1965, se pondrá a disposición el 28,3 o|o en acciones ordinarias clase "B" de la sociedad por capitalización del Saldo de Revalúo Contable Ley 15.272 otras sociedades, dispuesto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de abril de 1965.

Las fracciones menores de diez (10) acciones serán liquidadas de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959.

Bartolomé Mitre Nº 559, 1er. piso, Capital Federal. — El Directorio.

$ 2.400.— e.1º|6-Nº 7.395 v.3|6|65

I N O X
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se hace saber que el Directorio, conforme a la autorización que le fuera dada de aumento de capital por m$n. 30.000.000.—, en Asamblea General Ordinaria del 12|2|65, ha resuelto emitir a la par las series números 11 a 15 de acciones ordinarias con derecho a cinco votos, por un total de m$n. 10.000.000. Se invita por lo tanto a los señores accionistas para que ejerciten su derecho de preferencia, según el artículo 8º de los estatutos, efectuando la suscripción de las nuevas acciones e integrando al contado el importe respectivo, hasta el 18 de junio de 1965, en nuestras oficinas, Uruguay 1319. — El Directorio.

$ 2.520.— e. 1º|6 Nº 7.336 v. 3|6|65

METALURGICA "SANTA FE" S.A.I.C.
Sede social: Talcahuano 768, Capital
SUSCRIPCION DE ACCIONES

El Directorio ha resuelto ofrecer en suscripción, de acuerdo con lo que autorizan los estatutos sociales, las series tercera a octava inclusive, de m$n. 1.000.000.— cada una, de acciones ordinarias al portador, serie A, 1 voto, a la par a partir del 4 de junio de 1965. — El Directorio.

$ 1.440.— e. 1º|6 Nº 7.061 v. 3|6|65

PIENIAZEK S. A. I. C. e I.
Nº 12.135

Comunica a los accionistas la emisión de Acciones, Series Nº 6, 7, 8, 9 y 10. — El Directorio.

$ 600.- e.1º|6 Nº 7.289 v.3|6|65

IVAN HERMANOS S. A.
Industrial - Comercial - Inmobiliaria

A los efectos estatutarios correspondientes se comunica que se resolvió emisión de $ 1.700.000.—, correspondiendo $ 1.340.000 a la clase "A" y $ 360.000 a la clase "B". — El Directorio.

$ 1.080.— e. 1º|6 Nº 7.382 v. 3|6|65

AUTOMOTORES RAMOS MEJIA S. A. C. I. I. A. y F.

De conformidad artículo 3º de los estatutos sociales, se hace saber que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 46 a 90 de acciones clase "A' por un total de $ 45.000.000. — El Directorio.

$ 960.— e. 1º|6 Nº 7.370 v. 3|6|65

D E R M A T A S. A.
Reg. 18.109

Se comunica que el Directorio resolvió la emisión de 24 series de acciones ordinarias (cinco votos) por un valor de m$n. 12.000.000. — El Directorio.

$ 960.— e. 1º|6 Nº 7.366 v. 3|6|65

CONFORT LA ESMERALDA S. A.
Reg. 16.028

Se comunica que el Directorio resolvió la emisión de 10 series de acciones ordinarias (cinco votos) por un valor de m$n. 10.000.000. — El Directorio.

$ 960.— e. 1º|6 Nº 7.367 v. 3|6|65

LAVADERO DE LANAS AVELLANEDA S. A. C. e I.

El Directorio ha resuelto la emisión de las series Nº 16 a 100, inclusive, de acciones ordinarias al portador, por un valor total de: m$n. 42.500.000. — El Directorio.

$ 1.400.— e. 1º|6 Nº 7.362 v. 8|6|65

S U R E Ñ A S. A. I. A. G. I.
EMISION DE ACCIONES

El Directorio ha resuelto la emisión de las series Nº 11 a 50 inclusive de acciones ordinarias al portador por un valor total de m$n. 40.000.000. — El Directorio.

$ 1.800.— e. 1º|6 Nº 7.359 v. 8|6|65

JOSE RODRIGUEZ Y CIA. S. A. C. I.
AUMENTO DE CAPITAL
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que por escrituras de fecha 4 de diciembre de 1964, pasadas ante el Escribano Tito J. A. Siena, se ha aumentado el capital de la sociedad a la suma de quince millones de pesos m|n.

Que en consecuencia se ha resuelto emitir las series 6º y 11º clase "A" con derecho a 5 votos, ordinarias al portador de valor nominal de m$n. 100 por cada acción, representando cada serie m$n. 1.000.000 y las series 7º a 10º inclusive y 12º a 15º inclusive, clase "B" con derecho a 1 voto, ordinarias al portador de valor nominal m$n. 100 por cada acción, representando cada serie m$n. 1.000.000.

Condiciones de suscripción: 60 o|o al contado; 40 o|o a los 120 días.

Los señores accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia dentro de los 15 días posteriores al de la última publicación en Honduras 4210, Capital Federal. — El Directorio.

$ 3.720 e. 31|5 Nº 7.170 v. 2|6|65

S A R G O
S. A. Argentina, Obras Oleoductos y Gasoductos

Comunica aumento del capital autorizado a la suma de $ 50.000.000 m|n., resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 20 de enero de 1965, y emisión series números 21 al 60 de acciones ordinarias, al portador, Clase A y números 61 al 100 de acciones ordinarias, al portador, Clase B, por un valor nominal y conjunto de m$n. 8.000.000, así como de las series números 101 al 120 de acciones ordinarias, al portador, Clase A y números 121 al 140 de acciones ordinarias, al portador, Clase B, por un valor nominal y conjunto de m$n. 40.000.000, sobre todas las cuales los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción conforme a lo dispuesto en el Artículo 5º del Estatuto Social. — El Directorio.

$ 2.760 e. 31|5 Nº 7.081 v. 2|6|65

MARTIN VEIS S. A. I. C.
Expediente Nº 15.793
EMISION ACCIONES

Infórmase accionistas que Directorio resolvió aumentar capital a m$n. 10.000.000 mediante emisión 50.000 acciones ordinarias un voto goce dividendo 1º|1|1965 las que ofrécense suscripción par y contado a actuales accionistas en proporción 100 o|o de sus tenencias, debiendo ejercerse opción plazo legal. Acciones no suscriptas quedarán disposición Directorio.

$ 1.800 e. 31|5 Nº 7.162 v. 2|6|65

MARTIN VEIS S. A. I. C.
Expediente Nº 15.793
AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO

Infórmase accionistas que Asamblea General Ordinaria celebrada 17|5|65, resolvió aumentar capital autorizado de m$n. 10.000.000 a m$n. 20.000.000. — El Directorio.

$ 1.200 e. 31|5 Nº 7.167 v. 2|6|65

JUAN WOLF Y CIA. S. A. C. I.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que se han emitido m$n. 577.600 para dividendos y m$n. 1.500.000 para suscripción. Integración al contado. Derecho preferencia 15 días posteriores a la última publicación. — El Directorio.

$ 2.200 e. 31|5 Nº 7.145 v. 4|6|65

EUGENIO DIEZ S. A. C. I.
Nº de Inscripción en la Inspección General de Justicia - Expte. Nº 5125

En cumplimiento Artículo 5º Estatutos Sociales, se comunica a los señores accionistas, que de acuerdo con Resolución de Asamblea General Ordinaria del 23 de abril de 1964, se aumentó el capital autorizado a v$n. 45.810.000. El Directorio ha emitido la suma de v$n. 10.410.000 en acciones ordinarias, a la par, clases "A" y "B" proporción a las respectivas tenencias en pago parte dividendo ejercicio 1963. — El Directorio.

$ 1.560 e. 31|5 Nº 7.149 v. 2|6|65

JOSE LUIS PONTET S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Registro 11.684
EMISION DE ACCIONES

Conforme a las disposiciones estatutarias el Directorio hace saber a los señores accionistas que ha resuelto emitir a su valor nominal las series octava, novena y décima de acciones ordinarias al portador por valor total de $ 300.000. — con derecho al dividendo íntegro que pudiera corresponderles por el ejercicio iniciado el 1º de Enero de 1965 y siguientes. Todo tenedor de acciones de las primeras siete series podrá suscribir 4,2857 acciones de las que se emiten por cada diez acciones de su tenencia, a partir del día 7 de junio de 1965 y a más tardar dentro de los quince días siguientes al de la última publicación, debiendo para ello presentar las acciones en su poder a los efectos de ser selladas, abonar el diez por ciento de su integración en el mismo acto y el remanente del noventa por ciento a más tardar el día 30 de noviembre de 1965, todo ello en la Caja de la sociedad. Los accionistas que lo deseen podrán participar en la suscripción de mayor cantidad de acciones para el caso de que quedara un remanente debiendo para ello expresar su voluntad dentro del período de suscripción. — El Directorio.

$ 4.200. e.31|5. Nº 7.055. v.2|6|65

METACEX INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A.

Comunícase que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 21|4|1965 elevó el capital de $ 20.000.000 a $ 30.000.000, emitiendo cinco series de acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos y cinco series clase "B" de un voto; cada serie es de $ 1.000.000.—. Los accionistas pueden suscribir las mismas a la par conforme Art. 5º estatutos sociales. — El Directorio.

$ 1.440. e.31|5. Nº 7.079. v.2|6|65

PROMOCION INTEGRAL DE NEGOCIOS S.A.C.F.I.M.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir m$n. 1.000.000.—., en acciones ordinarias al portador clase "A" y m$n. 4.000.000.—., en acciones ordinarias al portador clase "B". — El Directorio.

$ 960. e.31|5. Nº 5.676. v.2|6|65

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19|5 al 21|5|65.

CASA OFMAN — DE JOSE OFMAN E HIJOS S.A.C. e I.
Registro Nº 10.039

Llámase a suscripción e integración total y a la par de las series de acciones Nº 41 — 42 — 43 — 44 — 45 — 46 — 47 — 48 — 49 y 50 de acciones al portador clase "A" ordinarias de m$n. 1.000.000.— cada serie. Importe total del llamado m$n. 10.000.000.—. Cucha Cucha 1480, Capital.

El Directorio.

$ 1.440. e.31|5. Nº 7.075. v.2|6|65

LR3 RADIO BELGRANO

Llámase a Licitación Pública 4|65 para la adquisición de: 1 Transmisor de 25 Kw., para radiodifusión completo. 1 lote de materiales de repuestos. 1 lote de instrumental de comprobación. 1 consola de comando completa y accesorios en rack. Apertura: 23|6|65, a las 17 horas. Retiro de pliegos de especificaciones, condiciones y lugar de apertura: Oficina de Compras LR3 —Cerrito 941—, Capital, T. E. 42-9661|69, de 8,30 a 17 horas.

$ 1.680. e.31|5. Nº 7.352. v.2|6|65

P O R T A L, S.A.

Comunícase emisión 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª y 8ª series, acciones ordinarias clase "A", valor m$n. 6.000.000. — El Directorio.

$ 480. — e.31|5 Nº 7.201 v.2|6|65

CONFIRMADO S. A. EDITORA Y COMERCIAL

Se comunica a los accionistas la emisión de m$n. 6.000.000.— en acciones ordinarias de 5 (cinco) votos, series 2ª, 3ª y 4ª. — El Directorio.

$ 840. e.31|5. Nº 7.056. v.2|6|65

SALUSTIANO GRANDIO S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 10.511

Llámase a los Accionistas a la suscripción e integración de acciones ordinarias al portador de un voto por un total de $ 5.000.000.—. Domicilio: Suipacha 1120, Capital. — El Directorio.

$ 1.080. e.31|5. Nº 7.093. v.2|6|65

HASENCLEVER & CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 5842

Se hace saber por tres días aumento capital autorizado de $ 36.000.000, a $ 46.000.000, dispuesto por Asamblea General Extraordinaria realizada el 26 de febrero de 1965. Asimismo, se comunica que el Directorio resolvió emitir $ 5.000.000 en acciones ordinarias al portador, series 64ª a 73ª inclusive. Fíjase plazo ejercer derecho preferencia suscripción quince días, a partir última publicación. — El Directorio.

$ 1.560. — e.31|5 Nº 7.223 v.2|6|65

TYRESOLES ARGENTINA DE NEUMATICOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial (T. A. N. S. A.)
Reg. Nº 4390

Se hace saber por tres días aumento capital autorizado a $ 10.000.000, dispuesto por Asamblea celebrada el 31 de julio de 1964 y emisión $ 1.500.000 en acciones ordinarias al portador, series 86ª a 100ª inclusive, para ser entregadas liberadas a los accionistas en pago dividendos ejercicio 30 de marzo de 1964. Dado destino no corresponde opción. — El Directorio.

$ 1.560. — e.31|5 Nº 7.224 v.2|6|65

KOCHEN, S. A. I. y C.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir 6 series números 5ª a 10ª inclusive, por valor total conjunto de $ 18.000.000 m|n., en acciones ordinarias de 5 votos; suscripciones a la par y al contado en J. A. Cabrera 4841, Cap. Fed.; derecho de preferencia conforme a los estatutos de esta sociedad. — El Directorio.

$ 1.440. — e.31|5 Nº 7.217 v.2|6|65

G A B E L, S.A.

Comunícase emisión 2ª, 3ª, 4ª y 5ª series, valor m$n. 1.600.000 acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 480. — e.31|5 Nº 7.202 v.2|6|65

P R I B, S.A.

Comunícase emisión de 5 series, acciones ordinarias, valor m$n. 2.000.000. — El Directorio.

$ 360. — e.31|5 Nº 7.197 v.2|6|65

B E C E, S.A.

Comunícase emisión de 5 series, acciones ordinarias, valor m$n. 3.000.000. — El Directorio.

$ 360. — e.31|5 Nº 7.200. v.2|6|65

LS 82 TV CANAL 7

Llámase a Licitación Pública Internacional Nº 1|65, para la adquisición de Cámaras de TV y proyectores cinematográficos. Apertura: 30|6|65, a las 15 horas. — Retirar pliegos en L. N. Alem 707, Dpto. de Compras, de 14 a 18 horas.

$ 3.200 e.26|5 Nº 6.810 v.9|6|65

LA ESMERALDA CAPITALIZACION S. A. A.

Se comunica a los Señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1965 ha resuelto la emisión de la serie 5ª de la clase "A" y "B", por un total de 60.000 acciones ordinarias —v$n. 100 cada una— o sea m$n. 6.000.000, e integración mediante la capitalización de m$n. 9.000.000 del Saldo del Revalúo Contable —Ley 15.272— de la totalidad de la serie 5ª de la clase "A" y "B" y del saldo no integrado de la serie 4ª de la clase "A" y "B" respectivamente. Asimismo se comunica que se pone a disposición de los señores Accionistas la distribución de 90.000 acciones ordinarias de la clase "A" y "B" correspondientes a la capitalización del Saldo de Revalúo Contable, en proporción a sus tenencias y con derecho a dividendo a partir del 1º de Enero de 1965. Las acciones serán entregadas contra la presentación de los certificados de acciones actualmente en circulación y a partir del día 19 de mayo en la Sede Social. — El Directorio.

$ 18.000 e.19|5 Nº 5.729 v.11|6|65